

Historia de los partidos políticos
en el Estado de México
(1913-2017)



Historia de los partidos políticos en el Estado de México (1913-2017)

Aldo Muñoz Armenta
(coordinador)

Serie
Investigaciones
Jurídicas y Político-Electorales

Toluca, México • 2018

JL1298.A1
H673
2018

Historia de los partidos políticos en el Estado de México (1913-2017) / Aldo Muñoz Armenta, coordinador. — Toluca, México : Instituto Electoral del Estado de México, Centro de Formación y Documentación Electoral, 2018.

313 p. : ilustraciones. — (Serie Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales).

ISBN 978-607-9496-53-1

I. Partidos políticos – Estado de México
I. Muñoz Armenta, Aldo, coordinador

Esta investigación, para ser publicada, fue arbitrada y avalada por el sistema de pares académicos en la modalidad de doble ciego.

Serie: Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales.

Primera edición, agosto de 2018.

D. R. © Aldo Muñoz Armenta, 2018.

D. R. © Instituto Electoral del Estado de México, 2018.

Paseo Tollocan núm. 944, col. Santa Ana Tlapaltitlán,

Toluca, México, C. P. 50160.

www.ieem.org.mx

Derechos reservados conforme a la ley

ISBN 978-607-9496-53-1

ISBN de la versión electrónica 978-607-9496-55-5

Los juicios y las afirmaciones expresados en este documento son responsabilidad de los autores, y el Instituto Electoral del Estado de México no los comparte necesariamente.

Impreso en México.

Publicación de distribución gratuita.

Recepción de colaboraciones en ceditorial@ieem.org.mx

y ceditorial.ieem@gmail.com

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO GENERAL

Lic. Pedro Zamudio Godínez
CONSEJERO PRESIDENTE

Dra. María Guadalupe González Jordan
Mtro. Saúl Mandujano Rubio
Mtro. Miguel Ángel García Hernández
Mtro. Francisco Bello Corona
Lic. Laura Daniella Durán Ceja
Lic. Sandra López Bringas
CONSEJEROS ELECTORALES

Mtro. Francisco Javier López Corral
SECRETARIO EJECUTIVO

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

PAN	Lic. Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo
PRI	Mtro. Isael Teodomiro Montoya Arce
PRD	Lic. Javier Rivera Escalona
PT	C. J. Ascención Piña Patiño
PVEM	Lic. Alhely Rubio Arronis
MC	Mtro. César Severiano González Martínez
NA	Lic. Efrén Ortiz Alvarez
MORENA	Lic. Ricardo Moreno Bastida
PES	C. Carlos Loman Delgado
VR	C. Daniel Antonio Vázquez Herrera

Índice

Introducción. La importancia de investigar la historia de los partidos políticos en el Estado de México: antecedentes y perspectivas Aldo Muñoz Armenta	XI
Elecciones sin democracia. Bases normativas de los partidos políticos posrevolucionarios en el Estado de México Ramiro Medrano González	1
<i>Partidos políticos y elecciones: breve marco de referencia</i>	7
<i>Bases normativas de los partidos políticos en la etapa posrevolucionaria</i>	10
<i>¿Importan las reglas? Explorando los casos de gobernador y diputados locales</i>	17
<i>Los gobernadores 1917-1941</i>	26
<i>El Partido Socialista del Trabajo del Estado de México</i>	33
El Partido Socialista del Trabajo en el Estado de México. Liderazgos y configuración de un imaginario social, el poder como patrimonio Reyes Luciano Álvarez Fabela	47
<i>Sobre el imaginario social</i>	50
<i>El gomismo como cuenca semántica</i>	57
<i>Los Gómez, la organización de la vida política a través del PST</i>	67

<i>Instituyendo imaginarios: los procesos electorales</i>	86
<i>Construyendo una imagen: el Partido ¿Socialista?</i>	93
<i>De Zárate Albarrán a Isidro Fabela, agotamiento y desplazamiento del gomismo</i>	106
El PRI y el periodo de consolidación hegemónica (1942-1974) Karina Sánchez García	113
<i>Una nueva élite política en el Estado de México</i>	116
<i>La consolidación del partido hegemónico</i>	121
<i>Legislación electoral</i>	131
<i>La presencia de los partidos nacionales en el Estado de México</i>	140
El sistema proporcional y el desarrollo de la oposición partidista en el Estado de México: pluralidad sin competencia (1975-1990) Aldo Muñoz Armenta	159
<i>El contexto político de las reformas electorales de 1963 y 1977</i>	165
<i>El impacto de la reforma electoral en el Estado de México</i>	184
<i>Alcances electorales de los partidos políticos en el Estado de México (1975-1987)</i>	191
<i>Los partidos políticos en el Estado de México de 1975 a 1987</i>	198
La democratización nacional y su influencia en las transformaciones electorales y partidistas en el Estado de México (1990-2017) Alberto Espejel Espinosa y Mariela Díaz Sandoval	215

<i>Instituciones políticas y democratización en México: un lento proceso (1990-2017)</i>	219
<i>Cambios del sistema electoral y de partidos en el Estado de México (1990-2017)</i>	233
<i>Reglas del juego y autoridades locales</i>	234
<i>Partidos políticos locales</i>	237
<i>Elecciones de gobernador</i>	240
<i>Elecciones de diputados locales y ayuntamientos</i>	246
Conclusiones generales. Los partidos políticos en el Estado de México y el tránsito de la institucionalidad autoritaria a la competencia democrática Aldo Muñoz Armenta	271
Bibliografía y hemerografía	285
Anexos	303

Introducción.

La importancia de investigar la historia de los partidos políticos en el Estado de México: antecedentes y perspectivas

ESTE TRABAJO ES RESULTADO del proyecto de investigación “Historia de los partidos políticos en el Estado de México”, impulsado por el Comité Académico del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), en colaboración con la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM). El objetivo central del proyecto fue examinar el desarrollo y funcionamiento electoral de los partidos políticos en el Estado de México a lo largo del siglo XX y lo que va del XXI.

El proyecto, impulsado y diseñado por académicos de la Facultad de Estudios Superiores (FES) Acatlán, de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), partió de dos premisas. La primera es que el Estado de México, pese a su carácter estratégico para el resto del país en los ámbitos económico y político, no cuenta con una historia, ni analítica ni descriptiva, de los partidos políticos que han gobernado a niveles estatal y municipal, que han tenido escaños en el congreso local o que han competido en los diferentes procesos electorales sin ganar espacios de representación.

La segunda premisa consiste en que los escasos trabajos que existen sobre el tema se centran en hacer recuentos de un partido en forma aislada o se enfocan en desarrollar historias monográficas de los principales partidos nacionales y su periodo de análisis se limita a la década de los noventa a la fecha.

En el primer caso, están los trabajos de Alfonso Sánchez García, con los libros *El Círculo Rojinegro* (1984) y *Ocaso y final del Círculo Rojinegro* (1991), así como el documento de Jesús Delgado

Guerrero (2005), quien, con información de un archivo personal, elaboró el libro *Historia del PAN en el Estado de México. La pasión de seguir continuando*. El título más reciente es de Francisco Reveles Vázquez y Miguel Ángel Sánchez Ramos (2012), quienes coordinaron el libro colectivo *Los partidos políticos en el Estado de México. Origen, desarrollo y perspectiva*.

Estos trabajos aportan información histórica, sistematización de datos electorales y análisis sobre el éxito y fracaso de los liderazgos partidistas. Sin embargo, no hay propiamente una historia o análisis de la línea del tiempo de la actividad partidista en el Estado de México desde principios del siglo xx hasta la fecha.

Uno de los trabajos académicos más relevantes sobre la historia política del Estado de México es el de Rogelio Hernández (1998), titulado *Amistades, compromisos y lealtades. Líderes y grupos políticos en el Estado de México*, el cual desarrolla un análisis muy riguroso sobre la continuidad de los grupos políticos de los gobernadores en turno, a partir de Isidro Fabela (1941), hasta el mandato de Emilio Chuayffet (1993-1995). A grandes rasgos, el texto concluye que ningún mandatario estatal ha conseguido mantener un poder transexenal, como suele señalarse en los medios de comunicación al referirse al mítico Grupo Atlacomulco.

Otro texto clásico de la historia política del Estado de México es el de Álvaro Arreola (1995), titulado *La sucesión de la gubernatura del Estado de México 1917-1993*. En este trabajo, el autor revisa de forma muy general los resultados electorales de los gobernadores triunfantes, así como la integración del Congreso estatal entre 1917 y 1993. Es un trabajo valioso porque buena parte de la investigación revisa los dictámenes de los denominados colegios electorales de la Cámara de Diputados mexiquense. Asimismo, es relevante porque es el único trabajo académico donde pueden consultarse tanto los periodos de los gobernadores y de la Legislatura mexiquense, como las circunstancias político-sociales que influyeron en su investidura o destitución.

No obstante, ninguno de los dos documentos revisa cuál fue el papel de los partidos políticos a lo largo del periodo analizado.

Tampoco se contextualizan los términos en que las leyes electorales locales influyen en el desarrollo o inhibición de la actividad partidista. También se obvia la influencia nacional de los ordenamientos electorales, como fue el caso de la reforma constitucional que introdujo en 1963 a los *diputados de partido* o el de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LFOPPE) que en 1977 creó la figura de los *diputados plurinominales*.

Ahora bien, los resultados del trabajo no aspiran a crear un estado del conocimiento o estado del arte sobre lo que se ha publicado en libros, revistas académicas o de divulgación sobre los partidos y los procesos electorales, como sí lo hace el libro de Francisco Reveles (2009), titulado *Los estudios sobre las elecciones y los partidos políticos en el Estado de México*, un documento que se da a la tarea de enlistar las investigaciones de acuerdo con los siguientes criterios: estudios electorales en los albores de la competencia, teniendo como referente el periodo 1996-2008; tendencias y comportamiento electoral; elecciones municipales; abstencionismo; cultura política; el sistema electoral y sus reformas; partidos políticos y sistemas de partidos.

Sin duda se trata de un trabajo valioso porque reporta en un solo documento 306 textos de bibliografía sobre los procesos electorales en el Estado de México. Así, ubica 40 libros, 36 capítulos de libro, 81 artículos en revistas arbitradas, 72 tesis (de licenciatura, maestría y doctorado), 71 documentos institucionales y seis memorias de trabajo en CD-ROM.

En este contexto, el libro que se presenta pretende ser una contribución inicial, a partir de un esfuerzo académico basado en la revisión del Archivo Histórico del Poder Legislativo, el Archivo Histórico del Estado de México y de documentos hemerográficos. Es decir, entre los propósitos de este trabajo está ubicar las fuentes más importantes para estudiar a los partidos políticos, sobre todo en los periodos históricos donde los registros están dispersos en archivos personales o en colecciones reservadas que no son de libre acceso, como es el caso de la Colección de Mario Colín Sánchez, ubicada en la Biblioteca Nacional de la UNAM.

A nivel subnacional, sólo existe un referente académico sobre la historia de los partidos; es el caso del texto de Luis Miguel Rionda Ramírez (2011), titulado *Cien años de historia de los partidos políticos en Guanajuato 1910-2010*, un trabajo notable por su empeño en revisar archivos históricos, diferentes publicaciones de tipo hemerográfico y documentos oficiales del ámbito electoral. Al ser un primer esfuerzo de esta naturaleza, el libro tiene fundamentalmente un carácter monográfico, pero sin duda se convierte en un antecedente clave para futuras investigaciones.

En el ámbito nacional, el trabajo pionero fue el de Vicente Fuentes Díaz (1996), *Los partidos políticos en México*, cuya investigación empezó en 1954. Este documento hace una extensa revisión hemerográfica y de documentos históricos (discursos, manifiestos partidistas), así como bibliografía de editoriales muy modestas, con el propósito de crear monografías con una visión crítica de las principales corrientes políticas que surgieron en México a partir de la Independencia y hasta 1994. Fuentes Díaz, indistintamente, les denomina partidos, independientemente de los periodos históricos que se analizan.

Otro trabajo valioso del mismo corte es el de Octavio Rodríguez Araujo (1997), con el libro *La reforma política y los partidos en México*. En este texto, varios académicos acompañan al autor principal para reseñar la historia de los partidos vigentes en el contexto de la reforma política de 1977. Se presenta la síntesis de los partidos Comunista Mexicano (PCM), Revolucionario Institucional (PRI), Acción Nacional (PAN), Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM), Demócrata Mexicano (PDM), Mexicano de los Trabajadores (PMT), Socialista de los Trabajadores (PST), Revolucionario de los Trabajadores (PRT), Socialista Revolucionario (PSR), del Pueblo Mexicano (PPM).

Al final, el libro presenta una adenda con dos capítulos adicionales donde analiza el desarrollo de los partidos Social Demócrata (PSD), del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional (PFCRN), de la Revolución Democrática (PRD), así como de la Corriente Democrática, grupo disidente del PRI, creado en 1986

por Porfirio Muñoz Ledo y Cuauhtémoc Cárdenas con el propósito de democratizar la designación del candidato presidencial de dicho partido. Es una investigación relevante porque revisa los documentos básicos partidistas y archivos hemerográficos para hacer las reseñas partidistas. Es decir, el trabajo combina el análisis académico riguroso con la búsqueda en fuentes documentales primarias.

Otro título de la misma naturaleza investigativa es el de Luis Javier Garrido (1982), *El Partido de la Revolución Institucionalizada. La formación del nuevo Estado en México (1928-1945)*. Hasta la fecha es el único que analiza de forma sistemática el desarrollo del PRI, desde el surgimiento del proyecto en 1928 hasta la sucesión presidencial de Manuel Ávila Camacho en 1945. No se parece a ningún otro en su rigor, en sus alcances ni en su profundidad analítica y descriptiva. El autor se mete en las entrañas del PRI a través de documentos, entrevistas, archivos históricos y hemerográficos, discursos y manifiestos partidistas, para mostrar la flexibilidad de sus posturas políticas e ideológicas, así como los cambios que experimenta con el término de un periodo de gobierno o con la sustitución de sus dirigentes.

El trabajo más reciente que pretende documentar el surgimiento de los primeros partidos en varios estados del país es el de Álvaro Arreola (2015), con el título *Legislación electoral y partidos políticos en la república mexicana 1917-1945*. Tiene como principal insumo archivos históricos de las distintas entidades federativas enlistadas, en los cuales se consultan los términos en que era posible crear nuevos partidos, o bien, las dificultades para su formación. Aunque no se detiene a analizar ningún caso particular, es valioso porque enlista cientos de partidos locales que se formaron entre 1917 y 1945 en las 32 entidades federativas y a nivel nacional.

El libro que se presenta espera sumarse al esfuerzo de investigación de las obras citadas, pues buena parte del trabajo se tomó de archivos históricos, archivos de gobierno, documentos hemerográficos y bases de datos del IEM. En este sentido, se trata de una obra original con información inédita y pionera en hacer

una investigación de los partidos políticos en el Estado de México, a partir de 1913 hasta 2017.

Plan del libro

Estudiar a los partidos políticos en el Estado de México entre 1913 y 2017 supuso un desafío metodológico significativo. En primer lugar, porque la naturaleza de las organizaciones partidistas ha ido variando a lo largo de estos más de 100 años. Por ejemplo, pasada la primera década del siglo xx surgieron partidos de tipo coyuntural y otros de carácter más permanente, así como algunos de tipo personalista frente a otros con mayor nivel de estructuración territorial e ideológica. En segundo lugar, cambió el contexto político electoral en relación con el nivel de fragmentación política y social y con el grado de apertura del régimen político, en los ámbitos tanto nacional como subnacional.

Con el propósito de resolver este desafío, el trabajo de investigación se dividió en cuatro periodos históricos: de 1913 a 1941, de 1942 a 1974, de 1975 a 1990 y de 1990 a 2017. El criterio clave fue el contexto político electoral que caracterizó cada una de estas etapas.

Así, el primer periodo inicialmente tiene como singularidad la inestabilidad política y partidista posrevolucionaria; luego, a partir de 1921, se identifica por el predominio político-electoral del PST, encabezado por los hermanos Filiberto y Abundio Gómez.

El segundo periodo, de 1942 a 1974, se caracterizó por el control del PRI de todas las candidaturas: para gobernador, diputados locales y presidencias municipales, así como por la conducción hegemónica del PRI del proceso electoral de los gobiernos estatal y municipales, de forma que no existieron las condiciones políticas ni institucionales para que algún partido de oposición pudiese ganar algún espacio en el Congreso local o en los ayuntamientos.

El tercer periodo, que va de 1975 a 1990, tiene como principal eje analítico el proceso de liberalización política del régimen

con la introducción de la representación proporcional en las leyes electorales del Estado México y, por tanto, el acceso de la oposición al Congreso estatal a través, primero, de los *diputados de partido* y, posteriormente, de los llamados *plurinominales*. Asimismo, destaca por el desarrollo inicial de los partidos de oposición en los procesos electorales municipales, es decir, por el surgimiento de las bases institucionales que dieron pie a la pluralidad partidista en el Estado de México.

El cuarto y último periodo, que abarca de 1990 a 2017, tiene como premisa analítica el punto de partida de la armonización de la normatividad electoral del Estado de México con la gran reforma política de 1989, que dio lugar a la creación del Instituto Federal Electoral (IFE), el cual limitó gradualmente la sobrerrepresentación legislativa del partido ganador y flexibilizó las reglas para la creación de nuevas fuerzas políticas.

Una vez consensuados los periodos, se crearon cuatro equipos de investigación, los cuales fueron conformados por investigadores del área de ciencias políticas de tres instituciones de educación superior: FES Acatlán de la UNAM, Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM) y de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UAEM.

La división de los periodos en cuatro equipos de trabajo permitió a cada uno de ellos indagar los archivos que podrían consultar, determinar la disponibilidad de la información, el acceso abierto o restringido a los documentos ubicados en dependencias públicas. En consecuencia, los obstáculos administrativos para acceder a archivos históricos de carácter oficial no fueron un factor para entorpecer la investigación del resto de los equipos.

Asimismo, esta forma de dividir las tareas de investigación permitió que cada equipo definiera, a partir de la información encontrada y del contexto político histórico correspondiente, la teoría que mejor explicaba su respectivo periodo. En este sentido, explicar teóricamente cada periodo se convirtió en uno de los objetivos fundamentales de los diferentes equipos de trabajo, ya que no sólo se trataba de dar seguimiento a la historia de los partidos

políticos en el Estado de México, sino que el fin era ofrecer una explicación analítica del contexto y de los hallazgos de la investigación.

El trabajo está dividido en cinco capítulos. El primer capítulo se denomina “Elecciones sin democracia. Bases normativas de los partidos políticos posrevolucionarios en el Estado de México”, donde el análisis se orienta con base en la siguiente pregunta: ¿cuáles fueron las condiciones institucionales y normativas que favorecieron la institucionalización de los partidos políticos en la posrevolución en el Estado de México? Este capítulo se enfoca en un aspecto de los problemas de la institucionalización de los partidos políticos: el grado en que los nuevos partidos y sus líderes en el Estado de México contribuyen con la inestabilidad política.

Asimismo, en este capítulo se presenta una revisión de las bases normativas que dieron contenido a la figura de partido político, los cuales surgieron en 1913, mediante la reforma a la Ley Electoral del Estado de México, como competidores electorales y no como organizaciones ideológicas.

Sin embargo, la etapa perturbadora de la Revolución y la posrevolución (1914-1929) generó que los partidos políticos fueran instrumentos de los caudillos, quienes, amparados en el discurso de la Revolución, desplegaron estrategias locales profundizando el personalismo de la política en detrimento de las organizaciones partidistas, lo cual tuvo como consecuencia su limitada consolidación.

De esta manera, queda claro que los partidos políticos participaban en las elecciones, pero los principios básicos de libertad para elegir y competir entre candidatos frecuentemente eran violados por los propios caudillos y líderes políticos, pues sólo se trataba de cumplir con la formalidad de la elección, pero sin condiciones efectivas de democracia, que era la aspiración de la Constitución local de 1917.

El capítulo dos, titulado “El Partido Socialista del Trabajo en el Estado de México. Liderazgos y configuración de un imaginario social, el poder como patrimonio”, tiene como propósito explicar el papel de la élite política gomista y el impacto del PST. Este

apartado revisa, a partir de la teoría de los imaginarios sociales, la conformación del gomismo, como proceso de control político, encabezado por los hermanos Gómez (Abundio y Filiberto) en el Estado de México durante la tercera y cuarta década del siglo xx.

Con apoyo del modelo de la cuenca semántica, se propone el análisis de este grupo político desde los antecedentes del carrancismo y los gobiernos militares hasta la construcción de la imagen del partido omnipresente, centrado en los líderes fundadores, quienes, a partir del discurso del *socialismo*, elaboran un modelo de control social basado en la legitimación electoral que les permite el establecimiento de un partido regional, el PST, el cual coexiste y termina desapareciendo ante el Partido de la Revolución Mexicana (PRM).

El capítulo tres lleva por nombre “El PRI y el periodo de consolidación hegemónica (1942-1974)”. En el documento se estudia la vida partidista del Estado de México entre 1942 y 1974. El análisis se inaugura con la llegada de Isidro Fabela Alfaro a la gubernatura del Estado (1942-1945), tras el asesinato del gobernador Alfredo Zárate Albarrán, y concluye con la reforma electoral de 1975. En este periodo se consolidó una élite política estatal caracterizada por favorecer el interés institucional, mantener vigente el “principio de la esperanza” o de inclusión de la clase política, poseer una acentuada lealtad personal hacia el gobernador en turno y fomentar del reclutamiento de jóvenes políticos.

Tuvieron lugar dos reformas electorales: la de 1951, a partir de la cual se modificaron los periodos para la renovación de gobernador, diputados y ayuntamientos; y la de 1966, la cual modificó significativamente la organización de las elecciones al implementar la integración de la Comisión Estatal Electoral y del Registro Estatal de Electores.

En este periodo la vida partidista se caracterizó por la consolidación de una sola opción política ganadora: el PRI, que, si bien no fue única, logró monopolizar la vida política nacional y local, limitando la actuación de los tres partidos de oposición con presencia en el estado, el Partido Popular Socialista (PPS), el PARM y el PAN.

Esta hegemonía del PRI corresponde principalmente con la falta de competencia electoral genuina y con la prevalencia de un régimen electoral tendiente a la centralización de la organización y vigilancia de los procesos electorales, además del impulso de prácticas no competitivas de movilización electoral, tales como el acarreo y la falsificación de resultados electorales.

Tales características favorecieron el hecho de que la competencia electoral ocurriera al interior del PRI y no entre los partidos políticos. En las contiendas para gobernador, por ejemplo, ni el PRM en la elección de 1945, ni el PRI en las de 1951, 1957, 1963 y 1969 tuvieron adversarios. La situación no es muy distinta en las elecciones de diputados locales y presidentes municipales, en las que sólo el partido hegemónico tenía capacidad suficiente para presentar candidatos en el total de distritos electorales y municipios; por esta razón fue hasta 1972 que el PAN tuvo algunos logros en el ámbito municipal.

En este sentido, de las contiendas electorales destaca 1) que, a pesar de que hay indicios de competencia al interior del PRI, la disciplina partidista favorece la adhesión de los adversarios a la campaña del candidato oficial; 2) que hay muestras de apoyo de diferentes frentes una vez que se designa al candidato oficial, incluido el del PPS y el PARM (partidos de oposición), y 3) la ausencia de una oposición genuina.

En el capítulo cuatro se presenta el trabajo titulado “El sistema proporcional y el desarrollo de la oposición partidista en el Estado de México: pluralidad sin competencia (1975-1990)”. El propósito de este apartado es examinar el alcance político-electoral de los partidos de oposición en el Estado de México en el periodo que comprende de 1975 a 1990. Este corte de tiempo es clave en la historia política mexiquense porque marca el inicio de la pluralidad partidista en la Cámara de Diputados, primero con la creación de la figura de “los diputados de partido” y, posteriormente, la de los “diputados plurinominales”.

Además, este periodo es significativo porque marca el término de la institucionalidad electoral controlada por el Ejecutivo

estatal y un solo partido. A partir de 1990, las decisiones fundamentales de la Comisión Estatal Electoral (CEE) quedaron sujetas al veto o al consenso de las principales fuerzas políticas del Estado de México.

En estos términos, este capítulo examina los efectos que generaron las reformas electorales de 1963 y 1977 en los procesos electorales del Estado de México con la introducción del sistema de proporcionalidad; en especial se analiza si estas normas impactaron positivamente en el desarrollo de los partidos políticos de oposición en la entidad. El análisis parte de las siguientes preguntas: ¿las reformas electorales de 1963 y 1977 estimularon el desarrollo y consolidación de la oposición política en el Estado de México?, ¿estas reformas electorales favorecieron la consolidación electoral y representativa de los partidos de oposición en el Estado de México?

El quinto y último capítulo, titulado “La democratización nacional y su influencia en las transformaciones electorales y partidistas en el Estado de México (1990-2017)”, muestra que el paulatino proceso de democratización iniciado en México en 1977 permitió que nuevas fuerzas partidistas contendieran en elecciones. En adición a la ola de liberalización política, las transformaciones socioeconómicas configuraron condiciones propicias para que en 1988 se celebraran elecciones presidenciales con elevado nivel de competencia.

Sin embargo, la falta de certeza en los resultados generó el impulso para que gradualmente se construyera un marco de regulación electoral, que dio como resultado una nueva configuración del mapa electoral (1990-1996). Así, desde 1997 los partidos de oposición han logrado hacerse de gubernaturas; de esta forma se concretó en 2000 la alternancia en la Presidencia del país a manos del PAN, después de casi 70 años bajo el control del PRI. Sin embargo, si bien en el plano nacional las elecciones se han caracterizado por ser cada vez más competidas, hasta 2016 nueve entidades federativas continuaban sin experimentar una alternancia partidista en sus gobiernos, y el Estado de México era uno de estos casos.

En este sentido, resulta relevante analizar de qué forma han impactado las transformaciones electorales en el Estado de México, así como cuál fue el desempeño electoral de los partidos políticos en esta entidad desde 1990, año en que se creó el IFE, hasta 2017. En principio, como correlato de lo sucedido a nivel nacional, en la entidad es posible ver una paulatina liberalización que ha generado condiciones para que las fuerzas de oposición (PAN y PRD, principalmente) se hagan de espacios en el Congreso local y en ayuntamientos.

De ahí que la reforma de 1996 marcó un antes y un después en la entidad: a partir de ella emergieron los gobiernos divididos, la oposición cobró peso en algunos de los municipios más poblados e, incluso, surgieron partidos locales. Sin embargo, la ausencia de fracturas importantes de la élite local, las pocas posibilidades de una opción de salida a través de partidos locales, así como la conflictiva dinámica interna de los partidos de oposición de corte nacional, podría ser la causa, en parte, de la no alternancia en la gubernatura.

Aldo Muñoz Armenta
Coordinador

**Elecciones sin democracia.
Bases normativas de los partidos
políticos posrevolucionarios en
el Estado de México**

Ramiro Medrano González

LAS CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR en el Estado de México, como en todo el país, nacieron siendo independientes. No existían los partidos políticos en 1870, cuando se introdujeron las primeras elecciones directas y populares para elegir al gobernador. Esas organizaciones políticas nacieron jurídicamente con la reforma de la Ley Electoral publicada en 1913, pero las primeras elecciones para elegir al titular del Poder Ejecutivo con incipiente competencia interpartidista fueron en 1917. Frente al origen de los partidos políticos, vale preguntar cómo podemos hacer observaciones para entender las trayectorias históricas de los partidos políticos y sus consecuencias para la institucionalización.

Una primera referencia es la revisión de la literatura especializada de tipo conceptual. La existencia de partidos políticos tiene varias consecuencias importantes para la construcción de una progresiva vida democrática en los sistemas políticos. En primer lugar, tiene derivaciones en la representación política. Manin (2015) dice que la representación contemporánea se basa en la idea de que los ciudadanos eligen representantes que promoverán los intereses de las bases sociales de apoyo. Por lo tanto, es esperable que para que los ciudadanos tomen decisiones sobre quién votar necesiten información sobre las propuestas de políticas (agenda programática) de los partidos y sus candidatos.

Otra referencia es que desde finales del siglo xx han ido en ascenso los trabajos publicados sobre la institucionalización de los partidos y del sistema de partidos, previendo sus consecuencias

para los sistemas políticos (Mainwaring y Scully, 1995). Esa preocupación ha quedado enmarcada en las prescripciones para las democracias de la tercera ola que se construyeron en América Latina a partir de la década de los ochenta del siglo xx. Desde el punto de vista teórico y normativo se espera que la promoción de la política democrática aliente la consolidación de los partidos políticos.

Para saber por qué los partidos no desempeñaron funciones relevantes en la posrevolución es necesario revisar los largos periodos de gobiernos autoritarios y el habitual carácter personalista y caudillista de la política. Una parte de la literatura sobre partidos políticos se ha centrado en sus funciones durante los procesos transicionales hacia regímenes democráticos y su consolidación. Asimismo, los estudios se han focalizado en la relación entre partidos políticos y elecciones, en sus formas de organización interna, en el papel que han desempeñado en las instituciones de gobierno —ya sea legislativo o ejecutivo— y más tarde en la formación de los sistemas de partidos.

Una tercera referencia es saber cómo han sido las trayectorias históricas de los partidos políticos y sus complejas relaciones en sistemas no democráticos. En la literatura también se reportan evidencias de las diferentes condiciones y variables que explican el éxito o fracaso de la institucionalización; sin embargo, es loable preguntarse sobre los procesos fundacionales derivados de las revoluciones y el cambio de régimen o de las condiciones estructurales de un sistema político.

Una pregunta orienta este capítulo: ¿cuáles fueron las condiciones que obstaculizaron la institucionalización de los partidos políticos en la etapa posrevolucionaria en el Estado de México? En el presente apartado nos centramos en un aspecto de los problemas de la institucionalización de los partidos políticos: el grado en que los nuevos partidos y sus líderes en el Estado de México desarrollaron patrones de inestabilidad política.

Para ello, se presenta una revisión de las bases normativas que delinearon la figura de los partidos políticos, los cuales surgieron en 1913 mediante la reforma a la Ley electoral del Estado

de México. Nuestro argumento es que, efectivamente, los partidos políticos nacieron normativamente para la competencia electoral; sin embargo, la etapa perturbadora de la Revolución y la posrevolución trajo como consecuencia que los partidos fueran instrumentos de los caudillos que, amparados en el discurso de la Revolución, desplegaron estrategias que profundizaron el personalismo de la política, en detrimento de las organizaciones partidistas, lo cual trajo como consecuencia su escasa consolidación.

Los partidos políticos participaban en las elecciones, pero los principios básicos de libertad para elegir frecuentemente eran violados por los caudillos y los líderes políticos; se cumplía así la formalidad de las elecciones, pero sin condiciones democráticas, que eran la aspiración de la Constitución local de 1917.

Recuperamos algunas orientaciones específicas para abordar este problema. Primero, el estudio se centra en la etapa posrevolucionaria en el Estado de México; nos referimos al periodo que va de 1917 a 1941 para lo cual revisamos los documentos oficiales publicados por el Congreso local. En esa etapa temprana, identificamos que el surgimiento de los partidos políticos como figura jurídica data de 1913. Como hemos dicho, a pesar de que la Ley electoral establecía que las elecciones con competencia entre partidos serían a partir de 1913, en realidad la primera elección para elegir gobernador con esperable competencia fue en 1917.

Respecto a datos posteriores a la Revolución mexicana, en territorio mexiquense recuperamos información de aquellos candidatos que se presentaron en las elecciones para gobernador apoyados en la figura de partido o club político, como la Ley electoral también los denominó. Esa revisión se realizó identificando los primeros candidatos en competencia, pero, al hacer un recuento, podemos caracterizar al periodo de inestabilidad, ya que entre 1917 y 1937 hubo 11 gobernadores; de ellos, siete se eligieron mediante voto directo y el resto fueron nombrados como sustitutos por la Legislatura del estado. Así iniciamos la revisión en la etapa previa a la creación del Partido Nacional Revolucionario (PNR) antecedente del actual Partido Revolucionario Institucional (PRI).

Como tercer punto, indagamos la información sobre el Partido Socialista del Trabajo (PST), al cual podríamos caracterizar como el partido que logró tener un periodo de vida suficiente para dar cauce a la forma de organizar la política en el estado y con frecuencia bajo una fuerte lógica de vinculación con los sectores sociales, produciendo lo que la literatura en ciencia política llama *gobierno de partido* (*party government*).

Al presente capítulo lo integran los siguientes apartados. En el primero, “Partidos políticos y elecciones: breve marco de referencia”, revisamos algunas aportaciones conceptuales y características de las elecciones en condiciones no democráticas, como una forma de observar para comprender la participación de los partidos políticos en su etapa fundacional en el Estado de México; para ello, nos apoyamos en los trabajos publicados de Guy Hermet, Alain Rouquié y Juan Linz (1982). En la siguiente sección, “Bases normativas de los partidos políticos en la etapa posrevolucionaria”, revisamos cuándo y bajo qué condiciones se dio vida jurídica a los partidos políticos en plena Revolución mexicana. En esa sección sostenemos que las reglas importan, que el antecedente electoral de la segunda mitad del siglo XIX tuvo efectos importantes en la nueva institucionalidad que pretendió construir la Revolución. Para conectar ese análisis, en el siguiente apartado, “¿Importan las reglas? Explorando los casos de gobernador y diputados locales”, hacemos la revisión de las normas formales para esos cargos de elección popular. Allí también encontramos que el papel que jugaron los partidos políticos estuvo condicionado por las reglas formales que se produjeron antes y después de la Revolución.

En el cuarto apartado, “Los gobernadores, 1917-1941”, apoyados por la revisión documental, nos acercamos a los hechos históricos que dieron forma a la elección de gobernadores. Sin partidos políticos organizacionalmente sólidos, la inestabilidad política fue permanente en la posrevolución. La existencia de 11 gobernadores en 24 años revela la supremacía de la figura de los caudillos, quienes estuvieron encima de los partidos políticos. Finalmente, en la sección “El Partido Socialista del Trabajo en el Estado de México”

hacemos una revisión de esta organización partidista desde sus estatutos y programa de gobierno, partido que sin lugar a dudas logró consolidarse en el mediano plazo. Contrario a la observación ordinaria, la agenda programática del PST sí fue relevante al momento de gobernar. Su fuerte orientación social, como partido de masas y defensor de las causas revolucionarias, hizo que asumiera un discurso poco proclive a la democracia y a la competencia electoral; en cambio, fue muy eficaz colocando en la agenda de sus gobiernos las demandas de los trabajadores y de los campesinos. El personalismo político de su dirigente fundador, Filiberto Gómez, fue otra característica de la dinámica del PST en los procesos políticos del Estado de México. Las conclusiones también dan cuenta de la revisión de las fuentes bibliohemerográficas y de otro tipo de fuentes documentales para conocer los antecedentes de los partidos políticos recuperando su trayectoria histórica.

Con este estudio buscamos aportar elementos interpretativos de la asignatura pendiente sobre la investigación de las trayectorias históricas de las organizaciones partidistas en el Estado de México.

Partidos políticos y elecciones: breve marco de referencia

Samuel Huntington (1989) escribió que la democracia moderna existe allí donde los principales dirigentes del sistema político son elegidos en las elecciones competitivas, donde el grueso de la población puede participar en los asuntos públicos. Para los propósitos del presente trabajo, enfatizamos dos elementos de esa referencia: por una parte, la existencia de los dirigentes políticos en el sistema, los cuales son reclutados principalmente por los partidos políticos, y, segundo, las elecciones con características esencialmente competitivas.

De ello se deriva que las democracias pluralistas, propias de los países occidentales, realizan elecciones libres y competitivas; en esas condiciones se inserta la actividad de los partidos políticos. Su existencia tiene varias consecuencias importantes para la

progresiva vida democrática, donde las elecciones dan contenido esencial a la democracia pluralista de tipo representativa.

La relevancia de los partidos políticos en las elecciones es que dan contenido al juego democrático; aunque ésta es una definición restrictiva, no se subestima el significado que tienen las elecciones para el régimen político, ya que permiten conocer los comportamientos de los votantes, así como el papel de los partidos políticos para la legitimación electoral como instrumento privilegiado de control y sustitución de los gobiernos.

No obstante, la experiencia de las sociedades es más compleja que los intentos conceptuales por capturarla. Con frecuencia, en los regímenes con aspiraciones democráticas las elecciones no son libres y tampoco competitivas, aunque el régimen se defina como democrático, de allí que los partidos políticos en ocasiones operen en elecciones no competitivas, las cuales pueden estar presentes en una variedad de regímenes autoritarios o hegemónicos.

Uno de los marcos de análisis para el estudio de los partidos y las elecciones en condiciones no democráticas está desarrollado por Hermet, Rouquié y Linz (1982). El propósito de los autores franceses fue explorar las experiencias de los partidos y las elecciones no competitivas fuera de los regímenes democráticos, ya que existe mucha evidencia de que el criterio normativo de las elecciones competitivas-pluralistas de los sistemas occidentales no fue la generalidad en el siglo xx. La realidad de los partidos y las elecciones debe captarse también en su profundidad histórica, sobre todo en la lógica de la exclusión de las masas populares de la esfera de los partidos y del poder representativo.

Las democracias, incluso las occidentales, nacieron en condiciones precarias con un sufragio no generalizado e influyente. La historia de esta exclusión del sufragio constituye el preámbulo al descarte de las masas en la vida interna de los partidos políticos. Aunque el sufragio se fue institucionalizando paulatinamente, también se fue incorporando un control clientelista por parte de los partidos políticos apoyados en una incipiente cultura democrática y una débil institucionalización de la vida política.

La participación de los partidos en las elecciones siempre ha constituido un procedimiento no igualitario —y en ese sentido no democrático— que permite a los más hábiles o poderosos hacerse de los cargos públicos apoyados en la voluntad del pueblo soberano. Hermet, Rouquié y Linz (1982) explican que la distinción entre elecciones clásicas, consideradas libres y competitivas, y sus opuestos importaría poco, ya que ambas se apoyan de la manipulación de la voluntad popular para existir. Esta manipulación sólo podría superarse mediante alguna modalidad de la democracia directa. En el mejor de los casos, las elecciones adaptadas a las exigencias de la libertad y la competencia son, a lo sumo, relativamente democráticas con la condición de aceptar los cánones jurídicos de la democracia liberal y pluralista.

Es difícil aplicar el calificativo *democrático* al comportamiento de los partidos políticos en las elecciones sólo en función de sus características formales de libertad y de pluralidad. Surge así una amplia gama de modalidades electorales que se podrían clasificar en una escala que iría desde los escrutinios reconocidos convencionalmente como libres y competitivos a los escrutinios en donde la coerción se asocia a la ausencia de libertad y competencia entre partidos políticos, o inclusive a la unicidad de candidaturas impuestas por quienes detentan el poder contra los deseos de los votantes.

Estas dos nociones de *libertad* versus *control del electorado* y de *competencia* versus *unicidad de candidaturas de los partidos políticos* son criterios ordinariamente aceptados para establecer algún tipo de escala. El caso de la noción de *libertad* o *control de las elecciones por parte de los partidos políticos* puede, primero, referirse a la capacidad o reconocimiento del votante para tomar decisiones iniciales, por ejemplo, empadronarse; segundo, hacer incapié en la capacidad para ejercer el derecho a votar; tercero, definir la orientación de su voto sin presión externa, y, cuarto, procurar que el voto, libre de fraudes, sea contado genuinamente aun en contra de los partidos políticos en competencia o de los responsables de organizar las elecciones (Hermet, Rouquié y Linz, 1982).

De esta manera, se puede considerar que las elecciones libres son aquéllas en que la organización electoral no está diseñada a la medida por el poder o los poderes locales, en que los electores no se sienten amenazados cuando depositan sus papeletas y donde los resultados oficiales corresponden a los sufragios emitidos. Por el contrario, las elecciones no libres son aquellas que no corresponden a una o varias de esas exigencias.

Ahora, en términos de experiencia histórica, la Revolución mexicana, con todo y sus aspiraciones políticas expresadas en la Constitución Política de 1917, no logró sacudirse del pasado reciente, un pasado tortuoso en términos de estabilidad o de reducción de incertidumbre, ya que la organización de las elecciones no garantizaba que el proceso fuera auténtico, es decir, que se respetara el resultado, o que el gobernante concluyera el mandato para el cual había sido elegido. La incertidumbre política y la manipulación de las elecciones fueron una constante también en el Estado de México. Elecciones sin democracia, lamentablemente, fue una característica del naciente sistema político local.

Bases normativas de los partidos políticos en la etapa posrevolucionaria

La figura jurídica del partido político en el Estado de México nació con la reforma a la Ley Orgánica Electoral, aprobada por el Congreso local en diciembre de 1912 y publicada por el gobernador en enero de 1913, en los siguientes términos

Art. 143 Los partidos políticos tendrán en las operaciones electorales la intervención que les señale la Ley, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que hayan sido formados por una Asamblea Constitutiva de cien ciudadanos del Estado, por lo menos.
- b) Que la Asamblea haya elegido una junta que dirija los trabajos políticos del Partido, y que tenga la representación política de éste.

- c) Que la misma Asamblea haya aprobado un programa político de gobierno.
- d) Que la autenticidad de la Asamblea Constitutiva conste por acta que autorizará y protocolizará un notario público en ejercicio en el Estado, que tendrá esta facultad independientemente de las demás que le otorgan las leyes.
- e) Que haya solicitado su inscripción ante la Secretaría General de Gobierno, participando los extremos a los que se refiere los cuatro incisos anteriores, cuando menos, cinco días antes de las elecciones.

Para indagar el sentido que se le asignó, hay que recordar la literatura especializada sobre los partidos políticos donde se les han reconocido diferentes funciones a lo largo del siglo xx, tales como la socialización, la movilización, la participación, la legitimación, la representación, la operatividad en el régimen político, así como el competir electoralmente (Alcántara, 1997). Según esas funciones, durante los años revolucionarios en México (1913), los partidos políticos tuvieron, normativamente, la función de ser competidores electorales (intervención en operaciones electorales). Con ese antecedente de definición, aunque elemental, por primera vez la expresión *partido político* se incorporó a la dinámica de la competencia electoral en el Estado de México. Los procesos electorales locales con hipotética competencia partidista ocurrirían a partir de 1913 (Ley Orgánica para las Elecciones Políticas y Municipales del Estado de México, 1913, Transitorio único. Esta ley comenzará a regir desde el 20 de marzo de 1913).

Pero el origen de la competencia partidista posrevolucionaria fue imperfecto, puesto que hubo muchos problemas derivados de la fuerza del pasado que centró el proceso político en las decisiones unilaterales de los caudillos, caciques y otras formas que adoptó el personalismo extremo de la política mexicana. Esas figuras también fueron llamadas *factores del poder* (González Casanova, 1965), pues han sido instituciones que históricamente han influido directa o indirectamente en las decisiones gubernamentales.

mentales.¹ Los caudillos fueron personajes con poder, con huestes armadas más o menos obedientes y leales a los jefes revolucionarios en turno; en cambio, los caciques se caracterizaron porque su poder tenía un claro anclaje territorial o espacial —ya sea en pueblos o regiones—, cuyos antecedentes se remontan a la época prehispánica y han sobrevivido hasta el siglo xx.

Si bien en la nueva ley electoral posrevolucionaria hay una alusión al *programa político de gobierno* como requisito para la formación de un partido, lo cierto es que esa función no se logró instalar en el largo tiempo y menos trazó distinción entre partidos en la lucha por el poder político, por lo que desde entonces se desestimaron las propuestas de programas de gobierno. En consecuencia, prevaleció el valor de la fuerza de los líderes como método para presentarse en el espacio público y para resolver diferendos o conflictos políticos.

Ese requisito desapareció con la publicación de la ley electoral posrevolucionaria de noviembre de 1917, lo que fortalece la hipótesis de la irrelevancia de agendas programáticas partidistas desde la etapa posrevolucionaria como instrumento de distinción entre partidos y, a su vez, como medio para presentarse frente al electorado.²

Como lo revisaremos a continuación si contrastamos las redacciones de los artículos de las leyes electorales de 1913 y 1917, además de la disminución del número de ciudadanos para constituirse en partidos políticos, se eliminaron los siguientes requisitos: a) que la Asamblea haya aprobado un programa político de gobierno, y b) que conste por acta que autorizara y protocolizara un notario público la autenticidad de la Asamblea Constitutiva. Ello confirmó una vez más el desdén posrevolucionario por las

¹ Además de los caudillos y caciques, Pablo González Casanova cita como representantes de los factores del poder a los dirigentes de la Iglesia, el ejército y los latifundistas.

² En la década de los ochenta del siglo xxi se elaboran las agendas programáticas, conocidas como programas de gobierno, para cumplir requisitos en la formación de partidos y como aval para participar en las elecciones periódicas (plataformas electorales).

ideas y propuestas de gobierno de los partidos políticos, lo cual permaneció en todo el siglo xx como regla informal.

Con la aprobación de la Constitución local, publicada en noviembre de 1917, se creó la nueva Ley Orgánica para las Elecciones Políticas y Municipales del Estado de México (1917), la cual replicó la existencia de los partidos políticos, con adiciones y eliminaciones, en los siguientes términos

Artículo 136. Los Partidos, Clubs políticos y candidatos independientes tendrán en las luchas electorales la intervención que les señale la Ley, siempre que reúnan los requisitos siguientes:

- I. Que hayan sido formados por una Asamblea Constitutiva de cincuenta ciudadanos del Estado, por lo menos;
- II. Que la Asamblea haya elegido una junta que dirija los trabajos políticos del Partido o Club, y que tenga la representación política de éstos.
- III. Que el acta constitutiva del Partido o Club sea registrada por el Ayuntamiento del Municipio en que se haya formado, a cuyo efecto, en cada Ayuntamiento, se llevará un registro especial de Partidos y Clubs políticos;
- IV. Que haya solicitado su inscripción ante la Secretaría General de Gobierno, participando los extremos a que se refieren los tres incisos anteriores, cuando menos, cinco días antes de las elecciones.

Las candidaturas a cargos de elección popular sin partidos políticos operaron en elecciones indirectas a partir de 1861, cuando se introdujeron en la Constitución local y en la ley electoral para elegir gobernador del estado;³ pero, nueve años más tarde, con la Constitución local de 1870 se incorporaron las elecciones directas para elegir al titular del Poder Ejecutivo.⁴ No obstante,

³ Artículo 78: “La elección de gobernador se hará el 1º de diciembre del año inmediato a la renovación, y será indirecta en primer grado y en escrutinio secreto en los términos que disponga la ley electoral” (Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1861).

⁴ Artículo 60: “La elección de Gobernador se hará el 1º de diciembre del año inmediato a la renovación, y será directa en los términos que disponga la ley electoral” (Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1870).

en 1917, ante la creencia generalizada de que la figura de partido político se tardaría algún tiempo para anclarse socialmente, los legisladores modificaron el requisito, disminuyendo de 100 a 50 el número de ciudadanos necesarios para constituirse como partido o club político. Pero ¿qué tan duradero fue ese número de militantes para la formación de los partidos políticos? Ese requisito permaneció durante casi 50 años, pues se convirtió en casi irrelevante para las exigencias del siglo XXI, a pesar de haber sido acorde para la época posrevolucionaria. Los problemas para la formación de partidos políticos obligaron a la Legislatura local a mantener el número de miembros hasta 1951, donde se incrementó a 10 000 como mínimo en toda la entidad,⁵ aunque es necesario mencionar que en 1946 ya se había registrado una reforma en ese sentido.

Ése fue un reconocimiento explícito de que la figura de partidos político estatal tendría dificultades para sustituir en el corto y mediano plazo la política centrada en los fuertes liderazgos personalistas. Esto se debió a que la Revolución mexicana en el Estado de México se experimentó, en cierto sentido, como una revolución que giró en torno a los liderazgos personalistas para renovar la fortaleza de los cacicazgos.

Ahora bien, las funciones de los partidos políticos posrevolucionarios fueron aquellas que se les asignaron jurídicamente en plena lucha revolucionaria, esto es, durante 1913. La función de competir electoralmente se complementó con otra relevante durante las elecciones: verificar e intervenir en la organización electoral. Veamos por qué.

Dos etapas importantes de la organización electoral después de la publicación de la convocatoria por parte de la Legislatura lo-

⁵ Artículo 124: “Para la constitución de un partido político estatal serán necesarios los siguientes requisitos: I. Organizarse conforme a esta Ley con más de cien asociados en cada uno, cuando menos de dos terceras partes de los municipios que componen el Estado, y siempre que el número total de sus miembros en la entidad no sea menor de 10 000” (Ley Orgánica para las Elecciones de Gobernador, Diputados, Ayuntamientos y Jueces Conciliadores, Decreto número 41, del 14 de agosto de 1951).

cal eran la elaboración del padrón, a cargo de los ayuntamientos, y la integración de las mesas electorales que funcionaban en la jornada electoral. Los empadronadores, nombrados por los presidentes municipales, remitían a los ayuntamientos, por lo menos tres días antes de celebrarse la elección, la copia de las listas de los ciudadanos que habían recibido las boletas para votar. Allí los partidos o clubes políticos tenían la función de verificar ese procedimiento, lo que, desde entonces, los colocaba en una posición importante para promocionar a los candidatos a gobernador, diputados locales, presidentes municipales, síndicos, regidores o jueces conciliadores, pues, a partir de 1917, todos ellos se elegían por voto directo y popular.⁶

Sobre la integración de las mesas electorales, la Ley Electoral contemplaba que, en sesión pública y mediante una convocatoria dirigida a los representantes de los partidos y clubes políticos, los ayuntamientos insaculaban los nombres de los presidentes de las mesas directivas y los escrutadores en cada sección en que se había dividido el municipio. El secretario de la mesa se elegía el día de la jornada electoral entre los primeros ciudadanos que asistían a votar. De igual manera se aprobaba la ubicación de las mesas electorales.

La función de intervención también estaba durante la jornada electoral, ya que los partidos o clubes políticos podían participar en el conteo de los sufragios en cada una de las mesas o juntas electorales distritales. Estaban facultados para solicitar la declaración de nulidad de los cómputos, tener copias certificadas de las actas de elecciones en las mesas, protestar ante ellas por escrito contra cualquier irregularidad en el curso de la elección, así como solicitar por escrito al Congreso del estado la nulidad de las elecciones de gobernador, diputados o de ayuntamientos.

⁶ Artículo 1: "Habrá cuatro clases de elecciones en el Estado: de Gobernador, de Diputados a la Legislatura, de Ayuntamientos y de Jueces Conciliadores".

Artículo 2: "Las cuatro elecciones de que trata el artículo anterior, serán populares y directas, en los términos que se expresarán en su lugar" (Ley Orgánica para las Elecciones Políticas y Municipales del Estado de México, 1917).

Todas esas actividades y funciones eran relevantes para fortalecer la verificación y participación de los partidos o clubes políticos en la preparación, escrutinio y calificación de las elecciones locales.

Paralelamente a esas funciones, los partidos y clubes políticos tenían el hierro sobre la cabeza. El gobernador, a través del secretario general de Gobierno y apoyado por los ayuntamientos, tenía el monopolio de autorizar o negar la existencia de los partidos o clubes políticos. Así lo prescriben los incisos III y IV del artículo 136 de la Ley Orgánica Electoral de 1917. Incluso, los conflictos no se descartaron, ya que la Secretaría General de Gobierno no notificaba de manera regular a los ayuntamientos de la procedencia de los registros de los partidos y clubes políticos; por lo tanto, ante el injustificado retraso administrativo, algunos partidos quedaban fuera de la contienda electoral, pues no lo comunicaban a los funcionarios de mesas electorales por ser contrarios a los candidatos de los gobernadores o caciques en turno.

Las limitaciones para la formación de organizaciones partidistas que confrontaran el poder de los gobernadores quedaron legisladas incluso a nivel de la Ley Orgánica para las Elecciones Políticas y Municipales del Estado de México de 1917, particularmente en sus artículos transitorios.

Artículo 3. Durante tres años consecutivos, a partir de 1918, no podrán desempeñar ningún cargo Concejil individuos que no prueben su identificación con la causa constitucionalista, o que de algún modo hayan prestado servicios a los Gobiernos de la Usurpación.

De esta manera, la exclusión política y la posibilidad de sentar las bases para construir elecciones libres en la etapa posrevolucionaria quedaron en evidencia muy pronto. Así, quedó probada la hipótesis de la presencia de elecciones sin democracia en el Estado de México justo en la etapa cuando surgieron los partidos políticos. El régimen posrevolucionario, en consecuencia, nació con prácticas que rechazaban la competencia por el poder mediante elecciones más o menos libres y abiertas. Los partidos

tuvieron muchas restricciones para asentarse en la nueva institucionalidad con propósitos democráticos, lo que fue dejando un antecedente firme para la presencia del partido hegemónico a partir de la década de los treinta del siglo xx.

¿Importan las reglas? Explorando los casos de gobernador y diputados locales

Hemos dicho que jurídicamente los partidos políticos en el Estado de México nacieron con la reforma a la Ley Orgánica Electoral en diciembre de 1912, publicada en enero de 1913. En los tres nuevos artículos agrupados en el Capítulo xv, los partidos políticos tenían la función central de competir electoralmente, y no tenían asignadas funciones de socialización, representación, promotores de la cultura democrática o de otro tipo como se habían desarrollado en algunos sistemas políticos fuera de México, sobre todo en Europa.

Pero ¿tenían los partidos políticos funciones significativas en las elecciones para elegir gobernador y diputados locales a partir de 1917? La respuesta es ambivalente. Las organizaciones partidistas existían jurídicamente, pero por su condición fundacional fue complicado su desarrollo, pues los liderazgos personales monopolizaban los procesos políticos. De cualquier manera, en la Constitución local, aprobada por la XXVI Legislatura en noviembre de 1917, se estableció:

Artículo 76. El Gobernador durará en su encargo cuatro años y nunca podrá ser reelecto ni electo para otro periodo constitucional.

Ese periodo del mandato de cuatro años ya estaba legislado desde la Constitución de 1827⁷ y ratificado en la de 1861⁸ y 1870.⁹ La diferencia sustancial era que en la primera Constitución del Estado de México (1827) la elección del gobernador era responsabilidad del Congreso, además de que podía ser reelegido inmediatamente una sola vez sólo si tenía dos terceras partes de los votos. En la Constitución de 1861 se acordó que la elección fuera indirecta en primer grado y sin posibilidad de reelección inmediata; en cambio, en la Constitución de 1870 se introduce la reforma para que fuera directa, siguiendo la prohibición de la reelección inmediata, por lo que no canceló el hecho de que un gobernante haya ocupado la titularidad del Poder Ejecutivo más de una vez.

Sin embargo, en el marco de la dictadura de Porfirio Díaz (1876-1910), en 1891 en el Estado de México se experimentó un revés jurídico, pues se introdujo un cambio en el artículo 65 de la Constitución local para permitir que los gobernadores pudieran ser reelectos de manera inmediata o no inmediata; el texto constitucional abría tal posibilidad.¹⁰ Esta reforma era noticia alentadora para los políticos con fuertes ambiciones, ya que podían aspirar a ocupar la gubernatura en más de una ocasión, tal como efectivamente ocurrió durante las siguientes décadas, incluso ya concluida la Revolución mexicana.

⁷ Artículo 124: “El Gobernador del Estado durará en el ejercicio de sus funciones por cuatro años y podrá ser reelegido inmediatamente una sola vez si sufragaren a su reelección dos tercias partes de votos” (Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México de 1827).

Artículo 125: “La elección de Gobernador se hará por el Congreso en votación nominal y en sesión permanente el día 1 de octubre” (Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México de 1827).

⁸ Artículo 77: “El Gobernador durará en el ejercicio de sus funciones por cuatro años y no podrá ser reelegido inmediatamente” (Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México de 1861).

⁹ Artículo 65: “El Gobernador durará en el ejercicio de sus funciones por cuatro años y no podrá ser reelegido inmediatamente” (Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México de 1870).

¹⁰ Artículo 65: “El Gobernador del Estado durará en el ejercicio de sus funciones cuatro años” (reforma al artículo publicada en la *Gaceta* del 2 de mayo de 1891).

Pero una vez iniciada la Revolución, con sus particularidades en el territorio del Estado de México, en 1913 una vez más se introdujeron cambios en la Constitución local para recuperar la regla de la no reelección.¹¹ Entre estas modificaciones, se agregó que el secretario general de Gobierno y el gobernador que se encuentren en funciones durante las elecciones no podrán ocupar el cargo para otros periodos. Esto fue un antecedente directo para que en la Constitución local de 1917 se cancelara la posibilidad de reelección del gobernador para periodos constitucionales. Una norma jurídica con muchos problemas para ser asimilada como práctica política entre los miembros de las élites gobernantes lo que, en cierto sentido, expresaba lo convulsionado que se encontraba el Estado de México.

Durante 118 años, de 1827 a 1945, en el Estado de México se mantuvo la regla de cuatro años del periodo constitucional del gobernador, pero en abril de 1945 la XXXVI Legislatura del Estado reformó el artículo 76 para ampliar este periodo a seis años,¹² decisión que se explica mayoritariamente por los cambios ocurridos a nivel federal, cuando, en 1934, el presidente Lázaro Cárdenas del Río reinauguró los mandatos de seis años como presidente de la república (1934-1940). Durante ese sexenio, esta nueva regla se fue incorporando en las constituciones locales, como en el Estado de México.

Como se observa, ni la Revolución mexicana ni las constituciones que emanaron de ella —la federal y la del Estado de México— fueron capaces de modificar la periodicidad de cuatro años. Esa decisión sostenida en el largo tiempo se comprendía, quizá,

¹¹ Artículo 65: “El Gobernador del Estado durará en el ejercicio de sus funciones cuatro años y nunca podrá ser reelecto.

No podrá ser reelecto para el periodo inmediato, el Secretario General de Gobierno que hubiere funcionado dentro de los cuatro meses anteriores a las elecciones, ni la persona encargada del Poder Ejecutivo al celebrarse éstas” (reforma al artículo publicado en la *Gaceta*, tomo 10, número 10, el 10 de mayo de 1913).

¹² Artículo 76: “El Gobernador durará en su encargo por seis años y nunca podrá ser reelecto ni electo para otro periodo Constitucional” (reforma al artículo publicado en la *Gaceta*, tomo 59, número 34, el 28 de abril de 1945).

porque las prácticas políticas locales experimentaron cambios permanentes en el titular del Poder Ejecutivo, pues muy pocos gobernadores terminaron su mandato constitucional de cuatro años.

En síntesis, durante casi tres décadas posteriores al fin de la Revolución no había suficientes motivos para ampliar a seis años los mandatos de los gobernadores, ya que las pugnas entre los cacicazgos locales advertían la interrupción de los mandatos de cuatro años, tal como ocurrió en el lapso de 20 años, entre 1917 y 1937: hubo 11 gobernadores en el Estado de México con el carácter de constitucionales e interinos.

Pero ¿cuál fue la experiencia sobre las modalidades de elección del gobernador del Estado de México? La Constitución local de 1917 definió:

Artículo 75. La elección de Gobernador será directa en los términos que disponga la ley electoral.

...

Artículo 79. Si por algún motivo no hubiere podido hacerse la elección de Gobernador o publicarse la declaratoria respectiva para el día en que deba tener lugar la renovación o el nuevo Gobernador electo no se presentare a desempeñar las funciones, supliendo inmediatamente la falta, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia. En caso de que la Legislatura esté en receso la Diputación Permanente hará la convocatoria respectiva para la designación de Gobernador interino.

...

Artículo 82. Si la falta de Gobernador fuere absoluta, y faltaren aún dos años o más, para que termine el periodo Constitucional, la Legislatura inmediatamente después de cumplir con los previstos en los artículos 79 y 81 convocará a nuevas elecciones y el que resulte electo ejercerá sus funciones hasta finalizar el indicado periodo constitucional.

La modalidad de elección de gobernador convenida por la Constitución local de 1917, es decir, de manera directa (voto popular), fue inaugurada con la Constitución de 1870, donde se introdujo por primera vez. Esto fue diferente de las decisiones tomadas en la etapa inicial en el Estado de México, cuando la Constitución local de 1827 estableció que la Legislatura local era la responsable de elegir al gobernador mediante la mitad de los votos de sus integrantes; en caso de reelección, era requisito completar dos terceras partes de los votos.

Algunas décadas posteriores, con la Constitución local de 1861, la modalidad de la elección del gobernador tuvo algunos cambios: se incorporó la figura denominada “elección indirecta en primer grado”.¹³ Esa figura consistía básicamente en nombrar un elector en cada sección en la que eran divididos los municipios (secciones de aproximadamente 500 habitantes en la segunda mitad del siglo XIX). Dichos electores se reunían en el municipio que fungía como cabecera de distrito; estas reuniones eran denominadas *juntas electorales de distrito*. La función central de éstas era nombrar (no elegir) al gobernador del Estado de México; los expedientes de las votaciones eran enviados al Congreso local, que se erigía en Colegio Electoral.

Una vez agotado ese procedimiento de votación, el Congreso del estado se convertía en Colegio Electoral para recibir los votos que provenían de las juntas electorales de distrito, hacían el escrutinio y declaraban gobernador a quien hubiese obtenido la mayoría absoluta de los votos. En caso de que ningún candidato consiguiera esos votos, el Congreso lo elegía entre los dos aspirantes más votados en la elección indirecta, a condición de que

¹³ Artículo 45: “Al día siguiente de nombrados los diputados, cada junta de distrito electoral se volverá a reunir como el día anterior, y los electores, repitiendo lo conducente de lo preceptuado en el artículo 34, nombrarán por escrutinio secreto, mediante cédulas, una persona para Gobernador del Estado, la votación se verificará en los términos que previene el artículo 37, y cada escrutador llevará una lista de computación de votos, las que se confrontarán después entre sí para rectificar en el acto los errores que se noten” (Ley Orgánica de los Poderes del Estado aprobada por la Cámara de Diputados el 4 de noviembre de 1861).

el elegido tuviera el apoyo de dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados.¹⁴

De esta manera, durante el siglo XIX las votaciones a nivel de sección tenían la función de nombrar electores (un elector por sección), quienes también elegían a diputados locales de manera indirecta. El procedimiento de elección en las juntas electorales de distrito también fue llamado *elecciones primarias*.

En cambio, la Constitución local de 1917 remitía a la Ley Orgánica Electoral, aprobada por la Legislatura en noviembre de 1917, para definir el procedimiento de la jornada electoral para elegir al gobernador, la cual estableció:

Art. 45. Esta (la votación) se hará llevando a la Mesa cada votante, su boleta que estará concebida en términos del artículo 27 y en la cual estará escrito el nombre de la persona a quien quiere dar su voto el referido votante, si es que sabe leer y escribir. Si no supiere, llevará su boleta o boletas en blanco, en caso de que se trate de varias elecciones, en un mismo día y acto, y ante todos los miembros de la Mesa manifestará por quién sufragará en cada boleta, lo que asentará en la que corresponda, el Presidente de la Mesa, firmando en nombre del votante, expresando que éste no sabe escribir; en seguida pasará las boletas a cada uno de los otros miembros de la Mesa para que se impongan de lo escrito, y evitar así todo fraude. La emisión del voto de cada ciudadano que no sepa escribir se hará de modo que los otros ciudadanos que se encuentren en su caso no oigan el sentido en que ha votado. (Ley Orgánica para las Elecciones Políticas y Municipales del Estado de México, 1917)

¹⁴ Artículo 48: “El Congreso del Estado se erigirá en colegio electoral todas las veces que hubiere elección de Gobernador del mismo; procederá a hacer el escrutinio de los votos emitidos; y si algún candidato hubiere reunido la mayoría absoluta, lo declarará electo. En el caso que ningún candidato haya reunido la mayoría absoluta de votos en los términos que queda referido, el Congreso, reunidas por lo menos dos terceras partes de los miembros de que se componga, elegirá a mayoría absoluta de votos, por escrutinio secreto mediante cédulas, de entre los dos candidatos que hubieren obtenido la mayoría relativa, y se sujetará para este acto a las previsiones contenidas en los artículos 38, 39 y 40 de esta Ley” (Ley Orgánica de los Poderes del Estado aprobada por la Cámara de Diputados el 4 de noviembre de 1861).

En esencia, ese procedimiento para votar de 1917 tampoco cambiaba las reglas de los últimos 46 años, ya que para elegir directamente al gobernador se conservaron mayoritariamente las mismas prescripciones de la Ley Orgánica de 1871.¹⁵ Lo anterior evidencia que la Revolución mexicana y su nueva institucionalidad recuperaron muchas de las reglas que operaban las incipientes elecciones populares.

Algo semejante pasó con la elección de los integrantes de la Cámara de Diputados en la entidad. La Constitución local de 1917 definió que el ejercicio del Poder Legislativo del Estado se depositaba en una asamblea, que se denominaría Legislatura del Estado y que sería integrada por diputados electos directa y popularmente. Parte de esa definición cambia respecto de la modalidad que habían adoptado las constituciones locales de 1827,¹⁶ 1861¹⁷ y 1870.¹⁸ En todas ellas, la elección de los diputados locales

¹⁵ Artículo 45: “Ésta se hará llevando a la mesa personalmente cada votante su boleta, que estará concebida en términos del artículo 27 y en la cual estará escrito el nombre de la persona a quien quiere dar su voto el referido votante, si es que sabe leer y escribir. Si no supiere, llevará su boleta o boletas en blanco y ante todos los miembros de la mesa manifestará por quién sufraga, cuyos nombres asentará en las boletas el presidente de la mesa, firmando en nombre del votante, con expresión de que éste no sabe escribir; luego pasará las boletas a cada uno de los otros miembros de la mesa para evitar todo fraude. La emisión del voto de cada ciudadano que no sepa escribir se hará con la debida separación, de modo que los otros ciudadanos que se encuentren en su caso no oigan el sentido en que ha votado” (Ley Orgánica para las Elecciones Políticas y Municipales del Estado, aprobada por la Cámara de Diputados el 8 de octubre de 1871).

¹⁶ Artículo 28: “El Poder Legislativo del estado reside en su Congreso”.

Artículo 29: “Éste constará de una sola Cámara compuesta de diputados elegidos indirecta y popularmente”.

Artículo 60: “El Congreso se renovará parcialmente cada dos años, saliendo en el bienio 829 (1829) los diez últimamente nombrados, y en los bienios sucesivos, los más antiguos” (Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México de 1827).

¹⁷ Artículo 32: “El Poder Legislativo reside en un Congreso”.

Artículo 33: “Éste constará de una sola Cámara, compuesta de diputados elegidos indirecta y popularmente en primer grado”.

Artículo 51: “El Congreso se renovará en su totalidad cada dos años” (Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México de 1861).

¹⁸ Artículo 21: “El ejercicio del Poder Legislativo del estado se deposita en un Congreso”.

Artículo 22: “Éste constará de una sola Cámara, compuesta de diputados elegidos indirecta y popularmente en primer grado” (Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México de 1870).

era indirecta, sólo la Constitución de 1917 incorporó la figura de la elección directa como consecuencia de la fuerte prescripción normativa a nivel federal y las demandas sociales y políticas de la Revolución mexicana.

En general, el procedimiento de la elección indirecta para elegir diputados al Congreso local iniciaba con la publicación de la convocatoria por parte del Congreso en funciones. Un mes antes de que se celebraran dichas elecciones, los ayuntamientos dividían sus municipios en secciones de 2000 habitantes en 1917.¹⁹ Todas las divisiones territoriales eran informadas al gobernador del estado. El ayuntamiento nombraba a un responsable para elaborar el padrón y entregaba las boletas a los ciudadanos con el derecho de votar por lo menos tres días antes de realizarse la elección (artículo 27 de la Ley Orgánica para las Elecciones Políticas y Municipales del Estado de México, 1917). En la Ley Orgánica Electoral se estableció que 12 días antes de la jornada electoral los empadronadores municipales debían publicar en el espacio público más visible la lista de ciudadanos con derecho a votar en cada sección.

Todas las listas de empadronados eran enviadas a los ayuntamientos para que en sesión pública y ante los representantes de los partidos, los clubes políticos y los candidatos independientes se insularan los nombres de los funcionarios de las mesas electorales de cada una de las secciones. Estos funcionarios eran un presidente y dos escrutadores; los dos secretarios se elegían de los primeros de la fila del día de la jornada electoral, a condición de que supieran leer y escribir. Los ayuntamientos decidían en aquella sesión pública el lugar donde se instalarían las mesas electorales.

La jornada electoral iniciaba a las ocho de la mañana con la instalación de las mesas electorales para recibir las boletas que habían sido entregadas a los ciudadanos con derecho de votar por lo menos tres días antes de llevarse a cabo las elecciones. El

¹⁹ La Ley Orgánica Electoral de 1861 había establecido como regla 500 habitantes para formar una sección.

acto protocolario iniciaba con las palabras del presidente de la mesa electoral en los siguientes términos: “El Pueblo Soberano ejerce el más precioso de sus derechos, eligiendo por sí y ante sí a sus mandatarios. Se procede a la votación” (artículo 44 de la Ley Orgánica para las Elecciones Políticas y Municipales del Estado de México, 1917).

Una vez concluida la recepción de las boletas, el presidente de la mesa declaraba terminada la elección cuando todos los ciudadanos empadronados emitían su voto, o bien a las cuatro de la tarde si no se habían presentado todos (artículo 57 de la Ley Orgánica para las Elecciones Políticas y Municipales del Estado de México, 1917). Se procedía, entonces, a computar los votos, en presencia de los representantes de los partidos, los clubes políticos y los candidatos independientes. Así, el presidente y los escrutadores sacaban de la caja que contenía las boletas una por una, para leer en voz alta los nombres y apellidos escritos en ellas, así como el encargo para el que había sido votada cada persona. Concluida la computación, se publicaba el número de votos que había obtenido cada candidato para un cargo; se anotaba dicho número en la lista de escrutinio, y se redactaba el acta de la elección, la cual era firmada por todos los miembros de la mesa electoral y los representantes de los partidos políticos.

Esos documentos —acta de elección, el padrón, la lista de escrutinio y el registro de votantes— formaban el expediente de la elección de diputados, el cual era remitido por el presidente de la mesa a la junta computadora y al presidente municipal, quien recibía todos los expedientes de las secciones del municipio. Éste, a su vez, enviaba todos los expedientes al presidente municipal de la cabecera de distrito electoral correspondiente. Este último hacía lo propio remitiendo directamente a la Secretaría del Congreso o de la Diputación Permanente los expedientes de las elecciones de dicho distrito.

Los gobernadores 1917-1941

Este apartado tiene dos propósitos. El primero es explorar la dinámica de los mandatos del periodo que llamamos *posrevolucionario*, que va de 1917, año de inicio del gobierno del general Agustín Millán y de la publicación de la nueva Constitución, a la conclusión del mandato de Wenceslao Labra, en 1941. El segundo es analizar la formación del PST. Ambos objetivos nos permitirán identificar la importancia de los partidos políticos posrevolucionarios en el Estado de México. Durante ese lapso de 20 años, en la entidad hubo 11 gobernadores, lo que revela que la conclusión de la Revolución mexicana no trajo, en el corto plazo, la estabilidad política en la entidad.

La nueva Constitución local, aprobada el 31 de octubre de 1917 por la XXVI Legislatura en funciones de Constituyente, adoptó para su régimen interior el sistema de gobierno republicano, representativo y popular. De esa manera, normativamente los partidos políticos tenían la función de participar en las elecciones y éstas a su vez fueron el instrumento para dar contenido empírico al gobierno popular. De acuerdo con la ley electoral, los comicios estaban enmarcados en un sistema de voto popular, pero, ante la escasa experiencia y debilidad institucional, los políticos personalistas —fundamentalmente los caudillos— organizaron la vida política en la entidad, lo que produjo serios conflictos para anclar la competencia entre partidos políticos. A pesar de que en los sistemas democráticos las elecciones definen quién gobernará, en la etapa posrevolucionaria en el Estado de México esto no ocurría necesariamente: se celebraban elecciones, pero las condiciones no eran democráticas ni antes ni después de la jornada electoral.

El 16 de abril de 1917, la Cámara de Diputados publicó la convocatoria para elegir al nuevo gobernador para el periodo 1917-1921. Las elecciones se realizaron el 20 de mayo siguiente, luego de recién concluida la discusión nacional sobre la nueva institucionalidad que produjo la Revolución mediante la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos, promulgada el 5 de febrero. Esas elecciones de gobernador de mayo de 1917 fueron las primeras donde participaron los incipientes partidos políticos locales, ya que la figura jurídica se había creado apenas en 1913.

Esa ley electoral orientó normativamente la organización electoral hasta la calificación por parte del Congreso local. Fue una ley —como lo dijimos en el apartado anterior— casi igual a la aprobada en 1871, previo a la dictadura de Porfirio Díaz, lo que incluyó la creación de las secciones para instalar las mesas de elecciones, los mecanismos de empadronamiento, la forma de seleccionar a los funcionarios de casilla, la entrega de boletas a los votantes por lo menos tres días antes de la jornada electoral, la forma de realizar el escrutinio, entre otras actividades de preparación de las elecciones.

La ley dividió al Estado de México en 17 distritos electorales y para ese entonces no existía la distinción uninominal o plurinominal; en todos se elegía un solo representante, una regla que se aplicaba desde el siglo XIX, según la cual éste se seleccionaba de manera indirecta en segundo grado, como ya lo hemos descrito. Dado que los votos eran remitidos de las mesas de elecciones al ayuntamiento y de éste a la cabecera de distrito electoral, es necesario referir que hubo un solo distrito electoral, con cabecera en Temascaltepec, donde no se llevaron a cabo las elecciones. ¿Los motivos? El estado de deterioro en que aún se encontraba la región por la revuelta social, secuela de la Revolución. No había condiciones sociales ni institucionales para organizar elecciones.

En otros distritos electorales hubo elecciones de manera parcial: algunos municipios no lograron completar la instalación de las mesas receptoras de los votos; incluso en otros casos ni siquiera se realizó el empadronamiento por los conflictos que aún estaban latentes; esto sucedió en los distritos electorales con cabecera en Valle de Bravo, Sultepec, y en otros (Arreola, 1995).

El resultado de la jornada electoral para elegir gobernador tuvo como ganador al general carrancista Agustín Millán Vivero, quien fue postulado por el Club Democrático Progresista. Para entonces, el partido político y el club político tenían la misma

condición jurídica, los mismos derechos y las mismas obligaciones. El cómputo y la calificación hechos por la legislatura nos revelan la participación de 66 ciudadanos, que recibieron por lo menos un voto. De ellos, al menos 12 eran generales del ejército mexicano y algunos habían sido ya gobernadores interinos durante el proceso revolucionario: Andrés G. Casto, Rafael Trejo, Pedro Morales y Molina, Manuel Pérez Romero, Ángel Pandal, Alejo G. González, Carlos Tejada, Salvador Gordillo y César López de Lara.

Otros tenían una importante formación universitaria y compartían experiencia revolucionaria: Andrés Molina Enríquez, Malaquías Huitrón, Arturo del Moral, Luis Cabrera, Gustavo A. Vicencio, Cristóbal Solano, Carlos Campos, Leopoldo Vicencio y Andrés Vicencio.

Una vez que el Congreso local conoció el informe de la Comisión que realizó el escrutinio de los votos, informó que

El Congreso del Estado Libre y Soberano de México decreta lo siguiente:

Art. 1. Es Gobernador del Estado Libre y Soberano de México, para funcionar durante el periodo comprendido desde el treinta de junio del corriente año, hasta el 20 de marzo de mil novecientos y veintiuno, el ciudadano General Agustín Millán, quien obtuvo la mayoría absoluta de cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y cinco votos, computada sobre el total de noventa y siete mil setecientos dieciséis emitidos en la elección respectiva.

Art. 2. El ciudadano Gobernador, tomará posesión de su cargo, previa la protesta de ley ante el H. Cuerpo Legislativo, el día treinta de los corrientes, a las diez de la mañana.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla. (Decreto 1, 1917, *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México*)

Ese decreto número 1, del 21 de junio de 1917 —nueve días antes de la toma de protesta del nuevo gobernador—, fue publicado en el periódico del Gobierno del Estado de México el 4 de julio del

mismo año, es decir, cuando ya había pasado la toma de protesta.

De los votos, Agustín Millán obtuvo 56 685 a su favor, principalmente de Toluca, El Oro, Zinacantepec y Lerma. El segundo lugar lo ocupó Andrés Castro, quien consiguió 35 107 sufragios, es decir, 36 % del total, apoyado principalmente por los distritos de Cuautitlán, Zumpango, Tenango y Chalco.

La ley electoral prescribía que, para ser declarado ganador, el candidato debía obtener la mayoría absoluta de los votos válidos (50 % más uno). Agustín Millán no tuvo ningún problema con esa prescripción: obtuvo ocho puntos porcentuales más, es decir, más de los 48 559 que representaba esa mayoría absoluta. Su mandato como gobernador inició el 30 de junio de 1917 y debía terminar el 20 de marzo de 1921, pero no fue así.

En un estado que vivía las consecuencias de la Revolución y sin partidos políticos fuertes organizacionalmente, no sorprende la cantidad de votos. Esas primeras elecciones fueron competidas atendiendo las circunstancias sociales y políticas, no obstante que se realizaron en sólo 619 secciones electorales de las 893 en que se dividió la entidad, es decir, casi un tercio de la geografía electoral no fue considerado en este proceso (Arreola, 1995). Sin embargo, aun así, se cumplieron las normativas de la ley electoral.

Pero ¿quién fue Agustín Millán? No es propósito de este trabajo profundizar en su historia de vida, pero sí es necesario conocer su dimensión política para entender su participación en ese proceso electoral con la primera existencia jurídica de los partidos políticos locales.

La inestabilidad política del periodo de gobierno de Agustín Millán se expresaría, entre otros hechos, en la interrupción de su mandato en tres ocasiones (véase tabla 1). La primera, por un permiso de la Legislatura local para apaciguar a las guerrillas zapatistas, durante la cual lo reemplazó Joaquín García Luna, de septiembre de 1918 a marzo de 1919. La segunda, porque contrajo nupcias; fue sustituido por Francisco Javier Gaxiola de septiembre de 1919 a marzo de 1920. En la tercera, para luchar y oponerse al Plan de Agua Prieta, va en defensa de Venustiano Carranza y fue

asesinado en Puebla; ocupó su lugar Darío López de mayo a agosto de 1920. A partir de ese mes, el Senado de la República nombró como gobernador interino a Abundio Gómez, de agosto de 1920 a febrero de 1921.

Para terminar el periodo de 1917 a 1921, se convocó a elecciones el 2 de enero de 1921 con el objetivo de elegir a quien ocuparía el cargo de gobernador durante siete meses. El candidato del presidente de la república, Álvaro Obregón, y del entonces gobernador del Estado de México, Abundio Gómez, fue Manuel Campos Mena, quien el 11 de febrero de 1921 tomó posesión del cargo; finalizó su periodo el 15 de septiembre del mismo año. Por esta historia de cuatro años, tenemos evidencia de que los partidos políticos no fueron los que orientaban la competencia por el poder político, sino los caudillos: los jefes revolucionarios locales que apoyados por el poder central podían violar las reglas de la reciente Constitución local de 1917.

El Congreso del estado publicó la convocatoria para elegir gobernador para el periodo del 16 de septiembre de 1921 al 15 de septiembre de 1925. El decreto incluyó que el 3 de julio de 1921 se llevarían a cabo las elecciones. Una vez realizada la jornada electoral, la Legislatura local se instaló en Colegio Electoral, realizando la calificación de los comicios el 6 de septiembre del mismo año. Abundio Gómez resultó ganador de la competencia con 64 579 de los votos de 92 172 en total. Su más cercano competidor fue el también general Andrés G. Castro, con 21 383 de los sufragios. De esta manera, Abundio Gómez fue el primer gobernador que concluyó su mandato de cuatro años después de la posrevolución.

Para el periodo de gobierno del 16 de septiembre de 1925 al 16 de septiembre de 1929, el Congreso local convocó a elecciones el 5 de julio de 1925. Participaron como candidatos Carlos Riva Palacio, Darío López, David Montes de Oca y Domingo S. Trueba. Por primera vez, el PST participó en la contienda y resultó ganador su candidato: Carlos Riva Palacio, quien obtuvo 49 521 de 96 461 votos. El segundo lugar lo ocupó Darío López, con 27 928 de los sufragios. El PST había iniciado con el pie derecho en su breve historia de partido gobernante.

Tabla 1
Gobernadores y partidos en la etapa posrevolucionaria (1917-1941)

Gobernador/ periodo	Partido/ club político	Meses de gobernador	Elección	Votos	
				Totales	Ganador
Agustín Millán Vivero 1917-1918	Club Democrático Progresista	15	Voto directo	97 717	56 685
Joaquín García Luna 1918-1919	Sin referencia	6	Legislatura local	No aplica	
Agustín Millán Vivero 1919	Club Democrático Progresista	6	No aplica	No aplica	
Francisco Javier Gaxiola 1919-1920	Sin referencia	6	Legislatura local	No aplica	
Darío López 1920	Gobernador interino por el Congreso local. No toma posesión del cargo				
Abundio Gómez Díaz 1920-1921	Sin referencia	6	Senado de la República	No aplica	
Manuel Campos Mena 1921	Sin referencia	5	Voto directo	37 104	18 723

Gobernador/ periodo	Partido/ club político	Meses de gobernador	Elección	Votos	
				Totales	Ganador
Abundio Gómez Díaz 1921-1925	Partido Laborista	48	Voto directo	92 172	64 579
Carlos Riva Palacio 1925-1929	Partido Socialista del Trabajo (PST)	48	Voto directo	96 461	49 591
Filiberto Gómez Díaz 1929-1933	Partido Socialista del Trabajo (PST)	48	Voto directo	Dato no publicado en la <i>Gaceta del Gobierno</i>	121 037
José Luis Solórzano 1933-1936	Partido Socialista del Trabajo-Partido Nacional Revolucionario	27	Voto directo	Dato no publicado en la <i>Gaceta del Gobierno</i>	114 446
Eucario López Contreras 1936-1937	Sin referencia	21	Legislatura local	No aplica	
Wenceslao Labra 1937-1941	PNR	48	Voto directo	Dato no publicado en la <i>Gaceta del Gobierno</i>	106 570

Fuente: Elaboración propia con base en Arreola (1995).

No obstante que la ley electoral promovía la competencia entre partidos, en la etapa posrevolucionaria siguieron desarrollándose formas excluyentes de participación política de los sectores sociales, así como de las oposiciones consideradas peligrosas para la conservación de la hegemonía de las élites políticas en formación y además triunfadoras de la Revolución.

Parece que no fue complicado restringir las preferencias de los votantes sólo a los elementos conservadores del régimen establecido, al no existir suficiente confianza en reivindicar el derecho de los electores a participar activamente y a veces también por el afán de cuidar los privilegios del aparato político en formación.

Algunas de las probables explicaciones de la falta de institucionalización partidista en la formación del nuevo sistema político local son las siguientes: la primera puede ser la fuerza del pasado, pues las nuevas reglas electorales de 1917 fueron una extensión de la experiencia de la segunda mitad del siglo XIX, en la cual no hubo experiencia de organización electoral democrática. Otra pudo ser el fuerte personalismo en la política, es decir, la presencia de los caudillos y jefes políticos regionales que obstaculizó el desarrollo de las organizaciones partidistas. Quizá se podría agregar también el fuerte centralismo posrevolucionario, donde la lucha contra el centralismo de quienes fueron vencedores de la Revolución mexicana produjo paradójicamente una negación de la descentralización del poder político. A nivel local, esa centralización del poder se ejerció por los caudillos o jefes políticos.

El Partido Socialista del Trabajo del Estado de México

El recelo a estudiar los partidos políticos en México se explicó, en parte, por la percepción de que en la mayoría de las organizaciones partidistas no existía una ideología ni un programa de gobierno estable y coherente que permitiera saber de la naturaleza de los partidos políticos. Sin embargo, los programas de gobierno

de los partidos sí importan en algunos casos excepcionales, como el del PST. A dichos documentos se les puede concebir, desde una perspectiva de representación, como mandatos y, por lo tanto, producen compromisos que las organizaciones partidistas en el gobierno deben cumplir frente a los ciudadanos. Ello puede ser altamente funcional, pues genera certidumbre al ciudadano sobre aquello que va a apoyar en las urnas.

En consecuencia, a continuación presentamos una revisión del PST desde sus estatutos y su programa de gobierno. Aunque hemos buscado para recopilar esos documentos básicos desde su etapa fundacional, lamentablemente no ha sido posible obtener esas fuentes primerísimas, por lo que recurrimos a otra fuente no lejana: el estatuto y el programa de gobierno aprobados un año después de su fundación como partido político.

El PST fue fundado el 14 de febrero de 1925 en el Estado de México; sus estatutos y programa, reformulados por Filiberto Gómez y Gilberto Fabila, fueron aprobados durante la asamblea del 16 de febrero de 1926, en la cual se definieron como fines los siguientes:

- I. La estabilidad definitiva de la Revolución en el Estado y el control de éste, por individuos revolucionarios; entendiéndose por aquélla, todo esfuerzo encaminado al mejoramiento de las clases sociales dominadas, deprimidas y explotadas por otras, dentro de un sistema inhumano, en el que no hay ni equidad ni equilibrio entre los derechos y obligaciones de los fuertes y de los débiles o ignorantes; y entendiéndose por revolucionarios todos los individuos que profesen las ideas de la Revolución, y que propugnen por ellas de buena fe y para el bien general.
- II. Aumentar el progreso del Estado de México por medio de la elevación económica, moral y cívica de todas las clases trabajadoras, y especialmente de la campesina y de la indígena, siendo para ello indispensable que las clases dominadoras hasta hoy dejen de apropiarse para inútil acaparamiento o para lujos anacrónicos, los medios de satisfacciones materiales o intelectuales que corresponden a los individuos o agrupaciones que hacen producir la riqueza del Estado.

- III. Unificar y disciplinar la acción de todos los individuos empeñados en el triunfo de la Revolución, para contrarrestar y dominar las tendencias e intereses de los reaccionarios, así como para agitar y hacer avanzar a los conservadores, ya que estos últimos son el más serio obstáculo para la resolución de los más vitales problemas del mejoramiento de las clases explotadas.
- IV. Organizar convenientemente a los revolucionarios del Estado a fin de fortificar la Agrupación, fijando, además, penas y responsabilidades para quienes representen y dirijan al conjunto, para hacer duradera la labor del Partido.
- V. En otro orden de ideas, hacer respetar la soberanía del Estado y desarrollar sus recursos para beneficio, en primer lugar, de sus habitantes.
- VI. Llevar al poder público y sostener en él sólo a elementos revolucionarios identificados con las clases trabajadoras y que procuren su mejoramiento; por tanto, evitar que los reaccionarios o conservadores lleguen al Gobierno del Estado.

Si hacemos un ejercicio de agrupamiento de esos fines para propósitos de comprensión, tenemos la siguiente clasificación: revolucionarios, económicos y de partido.

Tabla 2
Clasificación de los fines del PST según estatutos y programa

Numeral	Tipo	Breve descripción de los fines
I	Revolucionarios	La estabilidad definitiva de la Revolución en el Estado y el control de éste, por individuos revolucionarios.
IV		Organizar convenientemente a los revolucionarios del estado a fin de fortificar la agrupación.
II	Económicos	Aumentar el progreso del Estado de México por medio de la elevación económica, moral y cívica de todas las clases trabajadoras.
V		Hacer respetar la soberanía del estado y desarrollar sus recursos.
III	De partido	Unificar y disciplinar la acción de todos los individuos empeñados en el triunfo de la Revolución.
VI		Llevar al poder público y sostener en él sólo a elementos revolucionarios.

Fuente: Elaboración propia con información de estatutos y programa del Partido Socialista del Trabajo del Estado de México, 26 de febrero de 1926.

Atendiendo los objetivos de su programa, ¿cómo se definió políticamente el PST? Primero, el PST fue un partido que reivindicó los principios sociales y económicos de la Revolución mexicana; dos de los seis fines en sus estatutos y programa así lo revelan. Segundo, no fue un partido político centrado en la competencia electoral, sino un partido orientado en la defensa de derechos sociales y económicos de las clases trabajadoras y campesinas. Tercero, el PST fue un partido orientado a los cargos públicos; para ello, desplegó una disciplina férrea entre sus miembros rayando en los límites de los valores de los regímenes democráticos. Ese

contenido del programa partidista orientó las prácticas políticas de los dirigentes del PST en el espacio público.

Las funciones del PST revelaron las ideas que su fundador, Filiberto Gómez, tuvo de la política y del poder político. Hubo una clara contradicción entre los fines del PST y la función que la ley electoral de la época les asignó a los partidos políticos, la cual —ya lo hemos dicho— era fundamentalmente la de competidor electoral; en cambio, en los fines del PST hay una fuerte dimensión social de la política, lo que explica las constantes referencias a las actividades sociales y económicas.

Fue evidente que en ninguno de los objetivos apareció la orientación electoral del PST. Sólo de manera indirecta se puede inferir del numeral seis y al mismo tiempo se revela que el lenguaje electoral anclado en un marco democrático no era algo que le interesaba patrocinar a los fundadores del PST. En su declaración de principios se definieron ideológicamente en los siguientes términos:

VII. El Partido Socialista del Trabajo, profesas, abierta y decididamente, las ideas socialistas, pretendiendo, desde luego, aplicar sólo aquellas que corresponden o se adaptan al medio y circunstancias del Estado. Repugna y combatirá el reaccionarismo, o sea todo aquello que tienda a volver las cosas y las ideas a lo que eran antes de nuestro Movimiento Revolucionario, y, sobre todo, combatirá sin vacilación ni tregua al conservatismo y a los conservadores, cuya mira es dejar todo en una pasividad que conviene a su molicie y a sus intereses egoístas. (Estatutos y programa del Partido Socialista del Trabajo del Estado de México, 16 de febrero de 1926)

Tanto en los fines del PST como en la declaración de principios hay un fuerte discurso dicotómico sobre la concepción de la lucha política: buenos/malos, fuertes/débiles, explotadores/explotados, revolucionarios/antirrevolucionarios. Esa concepción de los primeros dirigentes pesetistas tuvo consecuencias directas en las prácticas del sistema político local posrevolucionario, es decir, derivaciones en la forma de concebir la lucha del poder

político y su ejercicio, lo que explica en parte las dificultades y contingencias para el anclaje de la competencia entre nuevos partidos políticos.

Así, el PST fue un partido que aspiró al control político, por lo que ni por asomo centró sus fines en las luchas electorales o en la competencia entre partidos. También en su declaración de principios decía apoyar los temas sociales, políticos, económicos y morales de la Constitución federal de 1917. Sin demócratas fue difícil construir elecciones libres y auténticas, donde los partidos pudieran competir más o menos en condiciones de igualdad por el voto. Sus dirigentes dijeron que, si bien reconocían la libertad de enseñanza y de credos religiosos, combatirían los credos que dominaban a los humildes, en clara alusión a la Iglesia católica que por la época libraba una batalla con el gobierno de Plutarco Elías Calles en la llamada Guerra Cristera de 1926-1929. Incluso, no repararon en incluir en su programa de gobierno que combatirían a los ministros de los cultos que estuvieran al servicio de los hacendados y los empresarios.

Su ideología socialista, entre cuyos valores universales está la defensa de la igualdad por encima de la libertad, enfatizó que toda acumulación de medios de producción de riqueza, así como las acumulaciones que no correspondían al esfuerzo personal, era contraria a la conservación del orden y progreso; en consecuencia, al ser el excedente resultado del esfuerzo ajeno, el poder público debía recuperarlo y ponerlo a disposición de las clases sociales que lo habían producido. Enfatizaron que el sistema económico de la época se basaba en la explotación del hombre, lo cual era antinatural, contrario al bienestar individual, a la armonía y al progreso social.

Así, el PST se autodefinió como garante directo de la Revolución mexicana y, por lo tanto, los actores políticos y sociales debían alinear sus prácticas políticas a las del partido, aun en condiciones adversas en los siguientes términos:

- X. Como los conservadores y reaccionarios, para combatir a los revolucionarios, no luchan frente a frente, sino que procuran introducir disensiones y divisiones entre los segundos, el Partido Socialista del Trabajo declara que, en conveniencia del triunfo de los principios de la Revolución, deben respetarse los matices revolucionarios, aun cuando abarquen las ideas avanzadas sólo parcialmente, siempre que no vayan a pugnar contra algún principio general; en consecuencia, guardará relaciones y armonía con todos los individuos o agrupaciones revolucionarias, cuyos fines estén dentro de los del Partido. (Estatutos y programa del PST)

Esa dimensión ideológica de tipo socialista motivó a que el PST en sus documentos básicos declarara una lucha franca y fuerte contra los conservadores, que ni por asomo compartían los ideales revolucionarios. Para sus dirigentes, el poder público estaba obligado a garantizar y ampliar los derechos de los sindicalistas, es decir, de los campesinos y los trabajadores de diferentes sectores, entre los cuales los profesores tenían una referencia especial. Esa normativa del nuevo partido político fue una orientación de sus actividades políticas en el Estado de México; sus bases sociales eran fundamentalmente sindicatos de trabajadores y campesinos, los cuales fueron sus principales activos en la lucha por mantenerse en el poder político, incluso ya con la presencia del PNR, en 1929.

En la literatura sobre los partidos políticos, a ese tipo de organización partidista se conoce como *partido de masas* (Duverger, 1957; Panebianco, 1982; Sartori, 2002). Ahora bien, el PST se consideró una agrupación político-social permanente y, como es normal en partidos con fuertes bases sociales, en la realización de su programa utilizó todos los medios a su alcance, aun cuando no estuvieron previstos ni en los estatutos ni en las normas jurídicas que derivaron de la Constitución local. La concepción del partido de los dirigentes del PST fue intencional y amplia para dar entrada a los diferentes sectores sociales:

- I. El Partido Socialista del Trabajo estará integrado por:
- a) Individuos
 - b) Clubes o Agrupaciones Políticas
 - c) Ligas de Campesinos
 - d) Sindicatos
 - e) Agrupaciones de carácter social o societario.
 - f) Sociedades cooperativas de consumo, crédito, ahorro, etc.
(Estatutos y programa del Partido Socialista del Trabajo del Estado de México, 16 de febrero de 1926)

Todos esos miembros del PST debían profesar las ideas y exigencias de la Revolución mexicana; su lealtad a esos principios era celosamente vigilada por los órganos de partido. No es aventurado afirmar que ése fue uno de los orígenes de la valorada disciplina partidista en el PNR, el Partido de la Revolución Mexicana (PRM) y luego en el PRI; la mayoría de sus miembros subordinaban sus fines individuales a los de la organización partidista cuando se trataba de definir candidaturas para cargos de elección popular, o bien cargos en los gobiernos que les representaban. Los políticos pesetistas lo hacían para evitar que sus carreras políticas individuales quedaran interrumpidas.

Esa idea del partido de masas no tenía límites ni siquiera en las normas electorales; el PST sumaba a sus filas a organizaciones con funciones partidistas. Por ejemplo, los clubes políticos eran una figura que —como hemos dicho— se incorporó en la Ley Orgánica Electoral de 1917 y los ponía en el mismo nivel, en derechos y obligaciones, que la figura de partido político; entonces, el PST generó condiciones para que ese tipo de organizaciones se sumaran a su lucha por el poder en calidad de agrupaciones filiales. Se reconocía el liderazgo del PST en el proyecto político-social de cambio en el Estado de México. Una de sus expresiones fueron las frecuentes adhesiones a los candidatos propuestos por el PST en los ámbitos federal, estatal y municipal. Para tener mayor impacto social, dichas adhesiones se hacían públicas utilizando los medios de comunicación de la época, fundamentalmente la prensa escrita.

Las diferentes formas de organización campesina, los sindicatos, las organizaciones sociales y las diversas modalidades de las sociedades cooperativas le daban contenido empírico al partido de masas. Esas agrupaciones fueron obligadas a participar políticamente con el PST. Las experiencias políticas permiten sostener que la política de reclutamiento en el PRI, esto es, la lógica de la militancia corporativa, fue una estrategia iniciada por el PST. A mitad del siglo XX, los campesinos, los trabajadores y muchas organizaciones tenían representación y ganaban interlocución si su militancia estaba anclada en alguno de los tres sectores: la Confederación Nacional Campesina (CNC), la Confederación de Trabajadores de México (CTM) o la Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP).

Ahora, ¿cuál fue el contenido del programa de gobierno propuesto por el PST? ¿Fue un predictor de las decisiones del gobierno en materia de programas? La respuesta fue afirmativa para los primeros años del PST como partido en el gobierno, y eso fue diferente de lo que ocurrió en toda la segunda mitad del siglo XX con el PRI, ya que la agenda programática de este último partido era irrelevante al momento de gobernar. La literatura en ciencia política ha desarrollado la teoría del *party government* o gobierno de partido, la cual consiste en analizar si los partidos que ganan las elecciones realmente gobiernan. Para ello, se han creado tres referentes para someter a prueba empírica dicho supuesto: a) que los principales funcionarios públicos del nuevo gobierno tengan militancia partidista; b) que las políticas o los programas de gobierno sean los que efectivamente presentó el partido político ganador en la elección, y c) que las propuestas del partido ganador de las elecciones sean referentes para el gobernante.

Esa convicción del PST para implementar un gobierno de partido en el Estado de México fue una contribución directa, como muchas otras, de su fundador Filiberto Gómez, lo cual estaba legislado desde los estatutos y el programa de su partido, particularmente en el apartado denominado “Materia política”, en los siguientes términos:

- I. El Partido Socialista del Trabajo del Estado de México considera indispensable para la realización de sus fines sociales utilizar medios políticos, así como llegar a tener bastante influencia en el Gobierno para garantizar los derechos de los trabajadores.
- II. ...
- III.
- IV.
- V. Expulsará inmediatamente de su seno a cualquiera de sus miembros que para los cargos de gobierno o de elección popular se autopostule, ya que, a este respecto, los miembros del Partido que ocupen puestos públicos o de elección deben considerarse siempre como producto de la voluntad general representada por el Partido.
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. Los miembros del Partido que ocupen algún puesto o encargo dentro del Gobierno, los funcionarios, los Ayuntamientos, el Gobernador, Diputados Federales o Locales, etc., que hayan sido aprovechados por él, se considerarán, en todo tiempo y en cualquier circunstancia, como delegaciones del Partido dentro del Gobierno o del poder público y, por tanto, so pena de ser declarados traidores, deberán subordinar su actuación a las normas que fije el Partido, las cuales serán en lo absoluto de acuerdo con todo lo establecido en los presentes Estatutos.

Queda claro que la fundación del PST tuvo un fuerte propósito para crear gobiernos de partido, es decir, una organización partidista con bastante influencia en el gobierno. Su programa con un intenso contenido social fue claramente una orientación para las acciones, las decisiones y los programas de los gobiernos que ganaron las elecciones con el apoyo de sus siglas. Esa fuerte relación partido-gobierno, la cual evitó *sanas distancias*—según el lenguaje contemporáneo—, abarcó no sólo a los representantes en los cargos de elección popular, sino también a los funcionarios públicos designados de los niveles estatal, distrital y municipal. Según los documentos básicos, todos esos funcionarios que fueron producto del partido debían practicar dentro de su encargo

el programa aprobado en la Asamblea General. De igual manera, debían rendir los informes que se les solicitaban en el partido sobre su gestión; de lo contrario, aplicarían penas enérgicas a sus miembros.

Pero ¿cuál fue el contenido del programa fundacional del PST? Consistió en cuatro ejes o materias: a) materia educacional; b) materia agraria; c) materia de trabajo, y d) materia política. Esta última trató, como lo hemos dicho arriba, de la relación partido-gobierno en el Estado de México. Respecto a la materia educacional, integrada con nueve fracciones, se enfatizó que el PST procuraría la difusión de escuelas rurales en toda la entidad, así como que una selección de los alumnos de esas escuelas asistiera a la educación superior, lo que evitaría que dichas escuelas superiores fueran centros sólo para los ricos y privilegiados. El propio partido se comprometió a sostener a niños campesinos, mediante becas, en las escuelas industriales del estado. De igual manera, exigiría a los empresarios, de acuerdo con las leyes, que establecieran escuelas en haciendas, fábricas y demás centros donde el capital emplea numerosas familias. Se trataba de llevar las escuelas a los centros donde demandaban fuerza laboral:

VII. [El Partido] Procurará que los sistemas de enseñanza participen por la educación de las aptitudes manuales, considerando que la cultura superior o artística es producto de circunstancias posteriores y que es fundamental para adquirir ésta que el individuo esté primero capacitado para subvenir a sus más ingentes necesidades, y también que el carácter se vigoriza y se prepara mejor cuando el individuo perfecciona una aptitud física. (Estatutos y programas del PST, 1926)

Hubo doble preocupación en el PST en materia educativa: primero, en crear infraestructura física para la educación y, segundo, por dotar de conocimientos manuales que resolvieran los problemas del “saber hacer” en los alumnos.

El contenido programático de la mesa agraria, integrada por nueve fracciones, de las que aquí recordamos tres, fue central

en el discurso de los dirigentes del PST. Las condiciones sociodemográficas, la estructura económica del Estado de México —predominantemente agraria— y, sobre todo, la conclusión de la Revolución mexicana con su fuerte discurso a favor de lo social obligaban a los dirigentes del PST a presentar un programa convincente para llegar a sus destinatarios:

- I. La tierra, así como todos los recursos naturales, corresponden a aquel que los hace producir para sí y para la colectividad; en consecuencia, se combatirá cualquier acaparamiento o monopolio de los mismos, especialmente los latifundios.
- II. ...
- III. Como el latifundismo y los latifundistas han querido protegerse contra la dotación de ejidos y el fraccionamiento de las haciendas por medio de la explotación por aparceros, arrendatarios y demás procedimientos de tenencia de la tierra indirecta y, además, sacan de ello grandes e inmorales ganancias sin riesgo ni trabajo alguno de su parte, el Partido procurará que se revisen las formas de estos contratos, a fin de evitar la explotación despiadada que se hace de los campesinos; igualmente, procurará que se expida una Ley por medio de la cual los arrendatarios, medieros, aparceros, etc., puedan, después de cierto tiempo y en determinadas condiciones, adquirir en propiedad la tierra que cultivan.
- IV. Empezará una enérgica campaña de agitación entre las clases campesinas a fin de que se organicen en Ligas de Resistencia, en Sindicatos de Peones, en Cooperativas de Producción y Consumo, en Asociaciones de Crédito y Ahorro, etc. (Estatutos y programas del PST, 1926)

El nuevo partido socialista tuvo en esa agenda agraria, no en la política, su principal discurso para llegar a sus bases sociales. El tema de la posesión de la tierra era clave para esos fines. Replificando las demandas de la Revolución mexicana, se insertó en el tema de la redistribución de la tierra. La fragmentación institucionalizada, es decir, la que debían hacer las autoridades públicas y reconocidas por todos, era necesaria para los fines de los dirigentes del PST. Para ello, no dudaron en “emprender una enérgica campaña de agitación entre las clases campesinas” con el objetivo

de alcanzar sus fines. Sólo así el PST podría considerar que su labor política era cumplida.

Ya en el gobierno, a los representantes del PST se les asignó la tarea de revisar los títulos de latifundios constituidos por medio del despojo de tierras a los pueblos durante el siglo XIX; eso incluía el grave problema del uso y distribución del agua para los pequeños propietarios, así como el progresivo problema de la tala de los bosques. En esos términos lo reconocía el Programa de Gobierno del PST y era justamente ésa la dimensión social del partido político.

Respecto de la mesa de trabajo, el programa de gobierno del PST acordó exigir al Gobierno del Estado de México —no a la Cámara de Diputados— la ley local del artículo 123 de la Constitución federal sobre el trabajo. Otro de los referentes empíricos para considerarlo como partido de masas fue su posición política a favor del “sindicalismo como organización práctica y efectiva para hacer valer los derechos de los trabajadores y para mejorar económica, moral e intelectualmente”. Fueron intensas las actividades en el establecimiento del contrato colectivo de trabajo y la eliminación tanto de los esquirolas como de los trabajadores libres —este último caso se refiere a quienes no tenían contrato colectivo, o bien, que su actividad era informal al no tener adscripción sindical—.

**El Partido Socialista del
Trabajo en el Estado de México.
Liderazgos y configuración de
un imaginario social, el poder
como patrimonio**

Reyes Luciano Álvarez Fabela

A PARTIR DE LA TEORÍA DE LOS IMAGINARIOS SOCIALES, se revisa en esta sección la conformación del gomismo, proceso de control político configurado por los hermanos Abundio y Filiberto Gómez en el Estado de México durante la tercera y cuarta década del siglo xx a través del Partido Socialista del Trabajo (PST).

El gomismo, a través de “un uso personalista del gobierno convierte al Estado en recurso particular de aquellos que tienen el poder político suficiente” (Monsiváis y Del Río, 2013, p. 41), es decir, utilizó el partido político como medio para asegurar el manejo del poder político como patrimonio del grupo, puesto que los gomistas tuvieron “la capacidad de usar reglas y recursos gubernamentales de manera discrecional y estratégica ... conforme al arbitrio del actor que tiene la capacidad política para hacer valer sus intereses” (Monsiváis y Del Río, 2013, p. 48).

Para estudiar esta situación, se parte desde los antecedentes del carrancismo y los gobiernos militares hasta la construcción de la imagen del partido omnipresente, representado por los líderes fundadores. Los Gómez, a partir del discurso del *socialismo*, elaboraron un modelo de control social basado en la legitimación electoral que les permitió establecer un partido regional: el PST, que coexistió y terminó desapareciendo ante el Partido Nacional Revolucionario (PNR), que heredó dichos imaginarios sociales.

Entonces, en este capítulo se propone analizar la configuración de los imaginarios de este grupo político a partir de la

propuesta metodológica denominada *cuencia semántica*. Los historiadores y economistas han planteado ciclos que se repiten periódicamente, delimitando estilos de épocas bien definidos. Durand (2000, p. 121) adopta de la embriología la noción de *cuencia semántica* como patrón de medida para la “duración media” de estos ciclos, que abarca entre tres o cuatro generaciones, aproximadamente entre 100 y 80 años, periodo que es para el autor el lapso de cambio y desplazamiento de los imaginarios socioculturales.

Por la temporalidad del gomismo (entre la segunda y quinta década del siglo xx), es posible plantear que pertenece a una *cuencia semántica* que se complementa con la instauración del PNR como partido dominante de la vida política del resto del siglo xx bajo el nombre de Partido Revolucionario Institucional (PRI).

Sobre el imaginario social

El *imaginario* es una construcción de sistemas de clasificación; no es la “imagen de”, sino “creación incesante y esencialmente indeterminada (social-histórica y psíquica) de figuras / formas / imágenes, a partir de las cuales solamente puede referirse algo”. No tiene un objeto a reflejar, sino deseos de proyectar y, en todo caso, a elaborar mediante el simbolismo. Se da o se hace visible “por sus consecuencias, sus resultados, sus derivaciones”; produce más que representar y tiene un sentido proyectivo más que retrovisor (Vergara Figueroa, 2001, p. 46).

Castoriadis explica la manera en que la sociedad se instituye a sí misma y la forma en que se establecen tanto prácticas como discursos que corroboran y reafirman la equivalencia, entendimiento u orden en las sociedades a través de las significaciones imaginarias sociales que se construyen en el ser histórico-social (González Gil, 2011).

Lo imaginario no tiene una correspondencia directa con lo que remite; no representa al objeto, sino que es una red de significa-

ciones. En este caso, se observan a través del PST múltiples representaciones sociales asociadas al partido y la sociedad en su conjunto, por medio de lo signifiante (lo manifiesto, lo que se puede sentir) —contenido en el gomismo— y lo simbólico (lo que hace público el significado), que en este caso es la narrativa contenida en los documentos del ramo de gobernación del periodo de análisis consultados en el Archivo Histórico del Estado de México (AHM):

Hay significaciones relativamente independientes de los significados que las llevan y que desempeñan un papel en la elección y en la organización de estos significantes. Estas significaciones pueden corresponder a lo *percibido*, a lo *racional* o a lo *imaginario* ... Dios no es ni el nombre de Dios, ni las imágenes que un pueblo pueda darse, ni nada similar, es una *significación*, organizada en sistema de significantes y significados ... Dios en tanto que significación social imaginaria no es ni la “suma” ni la “parte común” ni la “media” de estas imágenes, es más bien su condición de posibilidad y lo que hace que estas imágenes sean imágenes de “dios”. (Castoriadis, 1983, p. 243)

El imaginario social puede ser configurado como base del análisis, al asociar las expresiones de valores y lógicas en las articulaciones de las normatividades de los componentes sociales como medios para plantear cambios. Tiene la capacidad de generar y regir las formas específicas de organización social a partir del *imaginario social instituyente* y los contenidos específicos que las instituciones tienen en momentos determinados de su historia como *imaginario social instituido* (Girola, 2012, p. 452).

En el estudio de los imaginarios sociales se implica una relación de poder y dominación, “porque en todas las sociedades existen intentos de apropiación de los universos simbólicos y de los imaginarios sociales por parte de quienes quieren reproducir desde arriba, desde su posición dominante, la situación de privilegio en que se encuentran” (Girona, 2012, p. 58). El imaginario adquiere así el sentido de un espacio de lucha, siendo también un

espacio de legitimación de una forma social de organización, en este caso de un grupo oligárquico²⁰ del Estado de México.

Un componente efectivo del control de la vida colectiva e individual es el imaginario social, al funcionar como factor del ejercicio del poder; así, uno de los objetivos de quienes tienen el poder es ejercer control sobre él, en su reproducción y en su difusión. El imaginario colectivo organiza y domina el tiempo social sobre el plano simbólico, en especial en las proyecciones de futuro; los imaginarios se configuran como una potencia para la acción y son una carga que puede ser utilizada por el aparato del poder (Vergara, 2001, p. 13).

A partir de la propuesta teórica del imaginario, se plantea una metodológica basada en “un tejido relacional de atributos que constituyen el ‘sujeto’ o, mejor dicho, el objeto” (Durand, 2000, p. 100) contenido en un sistema “entendido como un conjunto relacional entre elementos diversos e incluso contradictorios” (Durand, 2000, p. 103). Como base del análisis se plantea la existencia del “trayecto antropológico”²¹ de Durand, que muestra la complementariedad en la formación de lo imaginario entre:

El estatus de las aptitudes innatas del *sapiens*. Aquella capacidad que tiene la persona de producir imágenes que expresan de manera metafórica pensamientos simbólicos asociados a la realidad social en que se desarrolla.

²⁰ Un grupo que ejerce el poder a través de una configuración de redes de poder económicas, políticas y familiares, según la noción de oligarquía: “El significado tradicional según la etimología [es] ‘gobierno de pocos’ ... cuando se dice que un gobierno es oligárquico se está indicando que es un mal gobierno y se le llama oligárquico para condenarlo, no es de igual modo preciso su significado descriptivo, puesto que a diferencia de otros términos de la misma familia, como monarquía y democracia, que designan a ésta o aquella institución. No indica una forma específica de gobierno, sino que se limita a llamar nuestra atención sobre el hecho, sobre el puro y simple hecho, de que el poder supremo lo detenta un pequeño grupo de personas tendencialmente cerrado, ligados entre sí por vínculos de sangre, de interés o de otro tipo, que gozan de particulares privilegios y utilizan todos los medios que el poder les da a disposición para mantenerlos” (Bobbio, 2011, p. 1067).

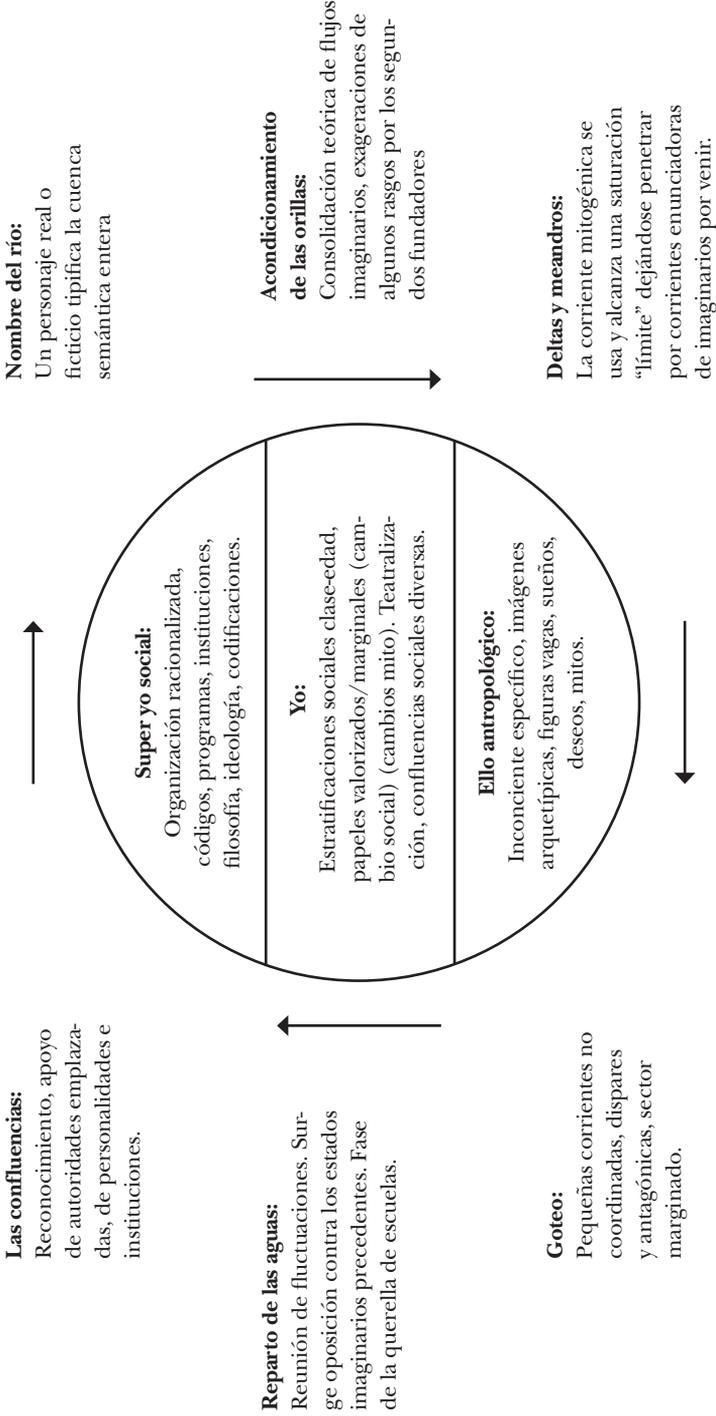
²¹ El trayecto antropológico es “el incesante intercambio que existe en el nivel de lo imaginario entre pulsiones subjetivas y asimiladoras y las intimaciones objetivas que emanan del medio cósmico y social” (Durand, 2006, p. 43).

La repartición de los arquetipos *verbales* en las grandes estructuras dominantes. Que consisten en la socialización de imágenes simbólicas entre los miembros de la sociedad, generando imaginarios sociales sobre determinadas temáticas e instituyéndolos como imaginarios normativos de los grupos sociales.

Los complementos pedagógicos exigidos por la neotenia humana. Los imaginarios sociales se estabilizan a través de la educación, las leyes y las instituciones del Estado. (Durand, 2000, p. 109)

Para expresar la configuración del trayecto antropológico, Durand (2000, p. 112) se plantea la imagen de un *tópico* que consiste en situar en una figura los elementos de un sistema:

Figura 1. Trayecto antropológico y cuenca semántica



Fuente: Basado en Durand (2000). Elaboró Reyes L. Álvarez.

Tres franjas dividen una figura circular. La franja inferior es denominada *ello antropológico*;²² en este lugar se ubican los esquemas integrados por las *imágenes arquetípicas* que generan figuras vagas pero precisas en su estructura. En este nivel el individuo concibe imaginarios personales expresados en sueños, deseos; es la base de los mitos.

La franja siguiente, *yo*, contiene las imágenes simbólicas llevadas por el entorno y los papeles en el juego social. En este nivel, las imágenes arquetípicas se socializan dependiendo de las estratificaciones sociales, los rangos de edad, los sexos. Esto genera la presencia de configuración de papeles valorizados positivamente y su contraparte con papeles marginales; los primeros tienden a institucionalizarse en conjuntos coherentes. Los papeles marginados son el fermento, bastante anárquico, del cambio social y del cambio de mito director.

El *súper yo* se constituye en la capa superior de la sociedad; tiende a racionalizar en los códigos, los planes, los programas, las ideologías, los papeles positivos del *yo sociocultural*.

En el *trayecto antropológico* se pueden examinar los cambios que surgen en el imaginario sociocultural a partir de la inclusión de la dimensión temporal, que en el modelo “recorre la periferia del círculo en el sentido de las agujas del reloj, partiendo del polo inferior del diagrama, centrado por el diámetro vertical (la tónica de las contradicciones sociales), los procesos de cambio en el imaginario sociocultural empieza remontando [por la parte inferior] izquierda, [en sentido de las manecillas del reloj], a lo largo del círculo” (Durand, 2000, p. 115).

Constatamos que partimos de una extremidad llena del chorreo de imágenes del *ello* es el punto de enganche confuso de un imaginario que, poco a poco, se regulariza con papeles diversos en su parte mediana, para acabar muy empobrecidos en su extremidad superior, en donde lo alógico del mito tiende a difuminarse en

²² Si bien Durand retoma términos de la sicología, lo hace en referencia a la relación entre la persona y su integración en grupos sociales y en la sociedad en la que viven como conjunto.

provecho de la lógica corriente. Por lo tanto es un recorrido temporal donde los contenidos imaginarios (sueños, deseos, mitos) de una sociedad, nacen en un chorreo confuso pero sostenido, se consolidan *teatralizándose* (Jean Duvignaud, Michel Maffesoli) en empleos *actanciales* (Algirdas, Greimas, Yves Durand), positivos o negativos que reciben sus estructuras y su valor de *confluencias* sociales diversas (apoyos políticos, económicos, militares) para finalmente racionalizarse, por lo tanto para perder su espontaneidad mitogenética en edificios filosóficos, ideologías, y codificaciones. (Durand, 2000, p. 115)

El desplazamiento del *imaginario emergente* empieza en la cuenca semántica a manera de la carátula de un reloj a las seis de la tarde, a partir del encuentro entre las contradicciones sociales (verticalidad) y los niveles de división en el imaginario sociocultural. Parte del individuo y de la base de la sociedad:

A estas dos dimensiones de la tónica —la vertical que recorta las dos mitades “sistémicas” del círculo, es decir, los dos hemisferios de las contradicciones sociales que constituyen una sociedad, y la horizontal que escalona “tres capas de cualidades diversas de lo imaginario sociocultural—, hay que añadir una tercera dimensión temporal, que recorre la periferia del círculo en el sentido de las agujas del reloj, partiendo del polo inferior de nuestro diagrama, centrado por el diámetro vertical, para remontar por la izquierda a lo largo del círculo. (Durand, 2000, p. 115)

La configuración de imaginarios se expresa al confrontar un imaginario actualizado con uno potencializado a partir de la llamada *cuenca semántica del trayecto antropológico*.²³

²³ “El imaginario no es nada más que ese trayecto en el cual la representación del objeto se deja asimilar y modelar por los imperativos pulsionales del sujeto, y en el cual ... las representaciones subjetivas se explican ‘por los acomodamientos anteriores del sujeto’ al medio objetivo” (Durand, 2006, p. 44).

El gomismo como cuenca semántica

El Porfiriato: estabilidad y contradicciones

El *goteo* como fase inicial de la cuenca semántica es descrita por Durand como el inicio de planteamientos; en este caso se puede entender como políticos que cuestionan de manera dispersa una realidad: “En todo conjunto imaginario, delimitado, bajo los movimientos generales oficiales, institucionalizados, trasluce una fluorescencia de pequeñas corrientes no coordinadas, dispares y a menudo antagónicas” (Durand, 2000, p. 124).

A través del periodo porfirista (1877-1911), el Estado mexicano se configuró como un régimen aristocrático u oligárquico basado en un partido de notables, que para Katz y Mair (2004, p. 15):

Se basó en sufragio restrictivo y elementos limitativos de la actividad política de los no propietarios, la población que constituía los segmentos políticamente relevantes de la sociedad civil y la población que ocupaba posiciones de poder en el Estado estaban tan relacionadas que ambos grupos, si no directamente equivalentes, estaban, como mínimo, fuertemente interconectados.

En el caso mexicano, la dictadura de Díaz se validaba por el grupo de notables a través del Partido Científico, el único con registro electoral que durante 30 años configuró un *imaginario estabilizado*, encarnado en un dictador y expresado a través de diversas manifestaciones culturales, como muestra un corrido compuesto en el penúltimo proceso electoral presidencial en 1904:

¡Salud, oh, grandes patricios! / ¡Viva el voto popular / que os ha sabido elevar / por medio de sus comicios! / El primero de diciembre / de mil novecientos cuatro / será fecha memorable / para el pueblo mexicano. / Ese día el pueblo recorre / las calles con algazara / porque Porfirio y Corral / van a regir nuestra patria. / Las dos figuras grandiosas / los dos patricios sin tacha / que sabrán orgullecer / a la mexicana raza. / El gran círculo de amigos / del presidente, prepara / para celebrar las fiestas / carros, bailes, serenatas. / Todo es gusto y alegría / por una

elección tan amplia / porque Don Porfirio es gloria / de la patria mexicana.

Corrido de 1904, ¡¡Glorias de México!! (Avitia, 1997, p. 244)

El surgimiento de partidos políticos opositores se plantea como parte del *reparto de las aguas*, segunda fase de la *cuenca semántica*: “Habiéndose reunido algunas fluctuaciones surge una oposición contra los estados imaginarios precedentes ... es la fase de la querrela de las Escuelas” (Durand, 2000, p. 126). La imagen social del partido político como vía de acceso al poder inicia un camino de valorización positiva a través de un proceso de sublimación ascendente. Toma importancia creciente en la sociedad al impulsar una transformación de la vida política.

Si bien Tovar (2009, p. 98) plantea que es necesario revisar el papel de los partidos políticos emergentes en la región latinoamericana, en el caso de México sólo en los últimos años del periodo porfirista se organizan partidos políticos, los cuales no tenían capacidad de competencia política:

Hacia principios de la primera década de 1900, bajo las condiciones antes descritas, el régimen comenzó a ser cuestionado, principalmente por las clases medias intelectuales, que calificaron la política económica como poco nacionalista, pues los empresarios extranjeros se enriquecieron a través de las diversas concesiones otorgadas. Debido a la injusticia social, al deterioro de la vida material y a la falta de libertades políticas, se crearon grupos opositores al régimen; entre los más influyentes se encuentra el encabezado por Camilo Arriaga y por los hermanos Flores Magón, quienes lanzan un programa político antirreeleccionista, libre pensador, laborista y agrarista. La oposición de más peso vino con la creación del Club Central Anti-Reeleccionista, en 1909, con personas de gran prestigio, como Filomeno Mata, Emilio Vázquez Gómez, Luis Cabrera, José Vasconcelos y Francisco I. Madero, quien publicó, en mayo de 1909, *La sucesión presidencial de 1910*, en donde cuestionó todos los defectos que veía en la administración de Díaz y proponía su solución. (*Momentos*, 2013)

La Revolución mexicana, crisis y reordenamiento

Al iniciar el siglo xx, el Estado mexicano se presentaba como una entidad político-administrativa, como una federación producto de la adopción del modelo europeo liberal²⁴ y en especial del estadounidense.²⁵ Basó su organización política administrativa en la Constitución de 1857, a través de una política económica fundada en el derecho a la propiedad y el respeto a la misma, que generó grandes acumulaciones de tierras en pocas manos. El núcleo político en sus planteamientos formales establecía la división de poderes y la existencia de elecciones. En la vida práctica, las contradicciones existentes entre el *deber ser* y la realidad política y social produjeron el estallido de la Revolución mexicana y la sustitución del estado dictatorial de Porfirio Díaz.

Con la llegada de Madero como presidente, se inicia una década de guerra civil. En este periodo de transición política se gestó, en relación con los partidos políticos en el Estado de México, la etapa denominada las Confluencias, donde “del mismo modo que un río está formado de afluentes una corriente netamente afirmada tiene la necesidad de verse confortada por el reconocimiento, el apoyo de autoridades emplazadas, de personalidades, de instituciones” (Durand, 2000, p. 128).

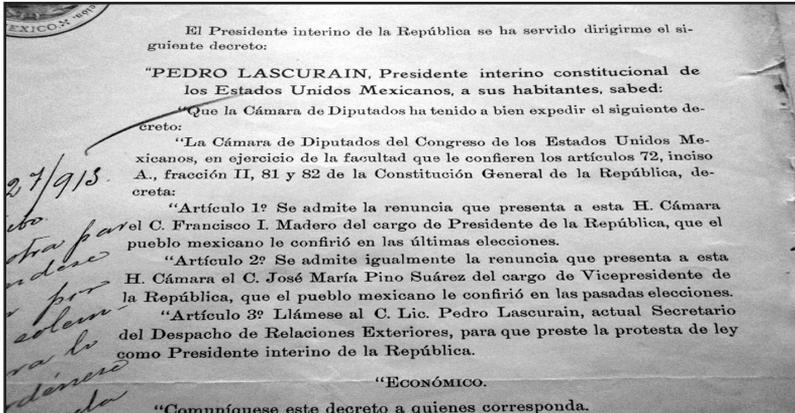
En marzo de 1911, como resultado del levantamiento maderista, Rafael M. Hidalgo se convierte en gobernador interino. A partir del mismo año, líderes que fueron maderistas se acercaron al zapatismo, lo cual generó un escenario de conflicto entre fracciones, en especial al sur del estado. Con la llegada de Victoriano Huerta a través de una asonada militar, se reconoció como presidente en la ciudad de Toluca (Herrejón, 1985, pp. 177-182).

²⁴ La composición del Estado liberal europeo, según Vallespín (1997).

²⁵ El modelo estadounidense es revisado por Zinn (1999).

Figura 2

Decreto de Pedro Lascuráin que comunica la renuncia de Francisco I. Madero a la Presidencia de la República. 1913



Fuente: AHEM.

Figura 3

Decreto donde Manuel Medina Garduño comunica la renuncia de Madero a la Presidencia de la República. 1913



Nota: Estas publicaciones en forma de cartel se fijaban en lugares públicos.

Fuente: AHEM.

Figura 4

Decreto donde Manuel Medina Garduño comunica que Victoriano Huerta es presidente interino de la república. 1913



Fuente: AHEM.

Durante la mitad de la segunda década del siglo xx, a partir de los Tratados de Teoloyucan, la vida política del Estado de México fue marcada por la designación de autoridades sin procesos electorales. Entre 1915 y 1916, se intercalan autoridades carrancistas y zapatistas (Herrejón, 1985, pp. 185-188). Cuando se reportan elecciones, éstas se organizan sin partidos políticos. En 1916 en Jilotepec se presentó un conflicto poselectoral debido a que el candidato de los vecinos (ciudadanos no organizados en clubes ni en partidos políticos) fue depuesto por el destacamento militar que tenía otro candidato; así se informa en una carta de los vecinos al gobernador militar (AHEMex/Gob/0207/019):

Cuando supimos iba a ser libre el municipio y por lo tanto habría libertad para elegir nuestros mandatarios, quisimos todos poseídos

de la mejor buena voluntad ocurrir a las urnas electorales a depositar nuestro voto en favor de personas que creemos capaces de regir los destinos de esta municipalidad, mas desgraciadamente nuestros deseos han sido burlados y nuestros derechos de ciudadanos un mito o farsa y por lo tanto el sufragio efectivo no lo es cuando menos aquí. (f. 19)

Ante la protesta, el gobernador militar reconoció al candidato propuesto por los vecinos. A la par, se organizaron agrupaciones políticas que dependían de un partido central, en este caso del Partido Liberal Constitucionalista (PLC) de la Ciudad de México; por ejemplo, esto ocurrió en Texcoco: “El Club Liberal Constitucionalista Texcoco se adhiere al Partido Liberal Constitucionalista de la Ciudad de México y al de igual denominación que radica en Toluca” (AHEMex/Gob/0208/005, f. 2), también se adhieren Clubes de Chicoloapan (f. 1) y Los Reyes la Paz (f. 6).

Para 1917 se establecieron gobernadores carrancistas; un oficio de la época resume los periodos de gobierno anteriores (AHEMex/Gob/0207/015):

Gobernadores de 1914 a 1916. [Respuesta a Venustiano Carranza del General Cepeda].

Francisco Murguía. 27 de agosto al 30 de noviembre del 1914.

Rafael M. Hidalgo. 1 de diciembre (designado por unanimidad por el vecindario y después sostenido por un “llamado Jefe Zapatista”). El 15 de diciembre del mismo año deja el poder.

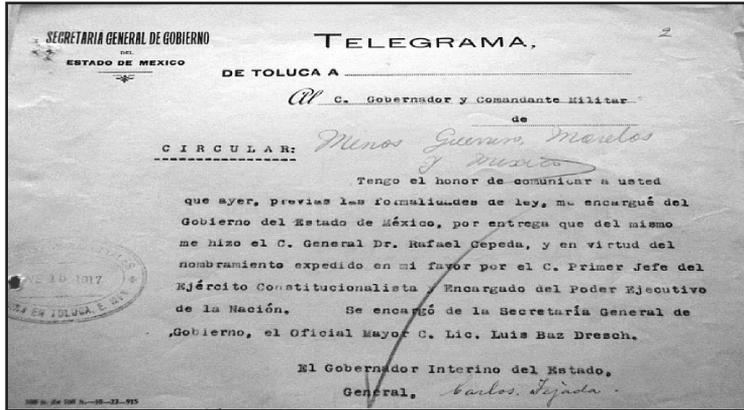
Gustavo Baz. Designado por el general zapatista Francisco V. Pacheco. Del 15 de diciembre de 1914 al 14 de octubre de 1915 en que la plaza es recuperada por los constitucionalistas.

General Pascual Morales y Molina. 19 de octubre de 1915 al 22 de agosto de 1916.

General Rafael Cepeda. Del 23 de agosto a la fecha del informe. (f. 2)

Figura 5

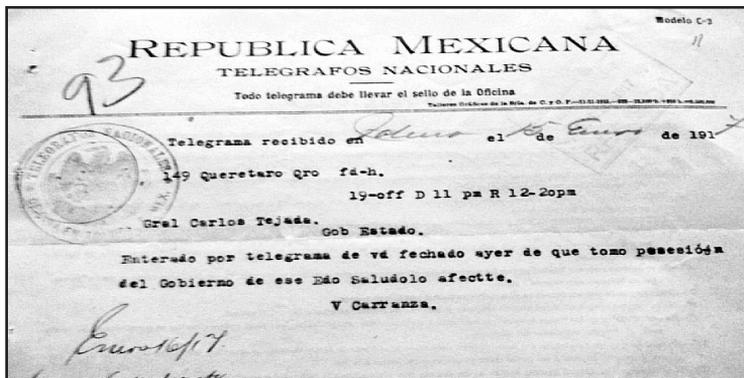
Telegrama donde el gobernador provisional Carlos Tejada del Estado de México notifica a las entidades de Morelos, Guerrero y Ciudad de México su toma de posesión. 1917. En las entidades avisadas los zapatistas tenían aún una fuerza combativa activa



Fuente: AHEM.

Figura 6

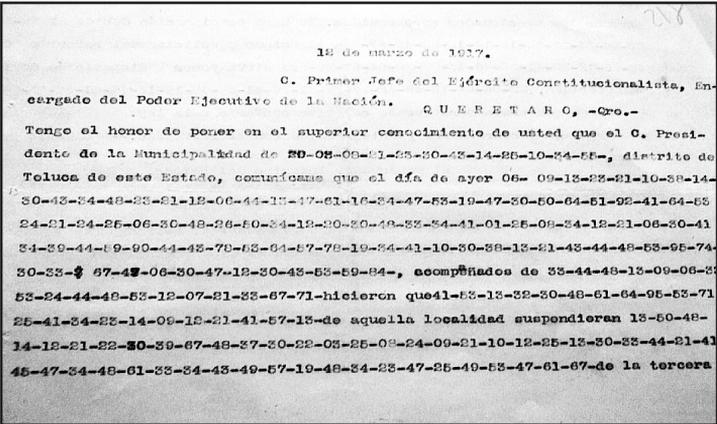
Telegrama de Venustiano Carranza respondiendo al general Carlos Tejada. 1917



Fuente: AHEM.

El Club Democrático Progresista, apoyado por Carranza, postuló a Agustín Millán como gobernador en las elecciones del 20 de junio de 1917. Millán, sucesor de Tejada, tuvo como oponente al general Alejo González, postulado por el Club Benito Juárez (AHEMex/Gob/0211/017). El día de la elección se presentaron incidentes como robo de urnas, e, incluso, agresiones entre facciones de militares, como en Zinacantepec:

Figura 7
Telegrama encriptado a Carranza sobre los sucesos de Zinacantepec. 1917



Fuente: AHEM.

Figura 8

El mismo telegrama de Agustín Millán a Venustiano Carranza sobre militares leales al Gral. González que impidieron las elecciones municipales en Zinacantepec. 1917

Tengo el honor de poner en el superior conocimiento de usted que el C. Presidente de la Municipalidad de Zinacantepec, Distrito de Toluca, de este Estado, comunicame que el día de ayer, los Capitanes Carlos Rivera y Raúl Villada, de las fuerzas del General Alejo G. González y el paisano Salvador Larrañaga, acompañados de dos soldados armados, hicieron que las casillas electorales de aquella localidad suspendieran sus trabajos, habiendo apresado al Presidente y Secretario de la Tercera Casilla y a un paisano, siendo golpeado y lastimado el primero de los mencionados aprehendidos.

Ya hago consignación debida al C. Juez de Distrito en el Estado y solicite del referido General González, se sirva poner a disposición de la misma Autoridad, a los oficiales y soldados de que se trata para que se castiguen conforme a la ley.

Me será honroso dar a usted cuenta con el resultado.

Salúelo respetuosamente.

Fuente: AHEM.

En las elecciones municipales celebradas en ese año no se registraron partidos o clubes electorales, sino que se propusieron planillas. Se observó en las actas municipales que se eligió presidente municipal. El síndico fue el perdedor de la segunda planilla y los regidores resultaron de la combinación entre planillas en Polotitlán (AHEMex/Gob/0222/019, f. 75), Timilpan (f. 82) y Soyaniquilpan (f. 79). En otros casos, los presidentes municipales fueron designados por el gobernador provisional (se mencionan en las actas las elecciones, pero no se informan resultados) (AHEMex/Gob/0207/015, ff. 4-10).

En los años posteriores, las agrupaciones políticas se hallaron en diversos estados de formación. Para 1919 en Jilotepec, el presidente municipal comunicó los resultados de la elección municipal a las autoridades estatales, sugiriendo dar el triunfo a un grupo no ganador —no se mencionan clubes o partidos—

(AHEMex/Gob/0233/003): “[Telegrama al Gobierno del Estado] En cumplimiento a lo ordenado por esa Superioridad tengo la honra de participarle que Junta Computadora ha terminado sus trabajos y aunque fórmula Basurto-Carbajal sacó mayoría de votos la mayor parte de los miembros de dicha junta opinan que el triunfo corresponde a fórmula Sanabria-Rodea. [El presidente municipal Francisco Buitrón. 21 de julio]” (f. 119). En Texcoco se declaró la inexistencia de partidos, pues el presidente municipal planteó que sólo existía un candidato y “que no se envíen boletas hasta que exista otro”; el gobernador contestó que “es su obligación continuar el proceso electoral” (AHEMex/Gob/0233/003, f. 313). En Naucalpan se registró el Club Constitucionalista Maclovio Herrera, con domicilio en Av. Morelos núm. 12 (AHEMex/Gob/0235/003, f. 2).

En Tenango del Valle se inscribió una asociación política que declaraba estatutos (AHEMex/Gob/0235/035):

Sociedad Fraternal “Ocampo-Guzmán”

Estatutos

Los Clubs Políticos Guzmán y Ocampo unificados toman el nombre de Sociedad Fraternal “Ocampo Guzmán”.

Objeto de esa sociedad será intervenir políticamente en todos los asuntos de la municipalidad y distrito para elegir libremente sus representantes y mandatarios.

La elección de mandatarios y representantes será con acuerdo de al menos dos terceras partes de los socios y una vez designados por la mayoría todos los miembros de la sociedad quedan con la obligación de laborar de riguroso acuerdo por la o las candidaturas aprobadas, pues de su disciplina dependerá el mejor éxito de sus trabajos.

Los miembros de la directiva serán electos cada año.
Para ser miembro de la sociedad se requiere:

Ser de nacionalidad mexicana, vecino del distrito y estar en pleno goce de los derechos y prerrogativas que concede nuestra Constitución.

Ser de buenas costumbres.

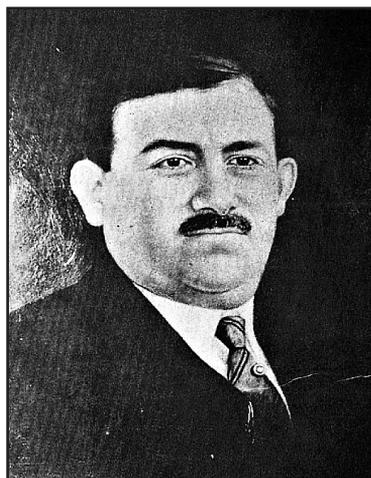
Ser presentado por dos socios reconocidos.

Tenango del Valle. 3 de septiembre. (f. 20)

Los Gómez, la organización de la vida política a través del PST

Figura 9

General Abundio Gómez



Fuente: Herrejón (1985, p. 261).

Los años precedentes al gomismo marcaron una pluralidad de formas organizativas electorales (designaciones, elección por planillas, por clubes o partidos). En cambio, la llegada al poder de los hermanos Gómez en el inicio de la tercera década del siglo

xx marca un modo de controlar el poder basado en la lealtad de grupo y en la imagen simbólica del gobierno como el patrimonio de un grupo asociado en torno a un partido político. Así, se configuran en el *nombre del río*, que Durand (2000) explica de la siguiente manera: “Es en cierto modo el ‘nombre del padre’ pero fuertemente mistificado se dibuja cuando un personaje real y ficticio viene a tipificar la cuenca semántica entera” (p. 130).

Para 1920, Carranza relega a Obregón de la nominación como candidato presidencial por el constitucionalismo, lo cual genera como respuesta el Plan de Agua Prieta, que derroca al carrancismo. Agustín Millán permanece fiel a Carranza, acompañándolo en el intento de salir de la Ciudad de México a Veracruz. Luego, el gobernador del Estado de México muere el 13 de mayo en Aljibes.

Después, Adolfo de la Huerta se basó en el Plan de Agua Prieta para convocar a elecciones (AHEMex/Gob/246/004) y como presidente constitucional sustituto comunicó: “Se declare es llegado el caso de nombrar Gobernador Provisional del Estado de México para que convoque a elecciones conforme a las leyes constitucionales del mismo estado. Se declara a Abundio Gómez como Gobernador provisional” (AHEMex/Gob/246/011, f. 9).

Abundio Gómez se configuró como líder político a partir de su participación en la Batalla de Celaya y gracias a su acercamiento al obregonismo en la década de los veinte del siglo pasado. Fue diputado local, diputado federal (tres veces), senador y gobernador del Estado de México (Sánchez, 1991, p. 8).

El derrocamiento del carrancismo generó una crisis de legitimidad para el grupo obregonista, ya que la XXVII Legislatura (carrancista y que sesiona de manera itinerante) nombró gobernador a Samuel Espinoza. Los obregonistas respondieron con un decreto la disolución de la misma (*El Demócrata*, 1920, 30 de junio); así, el 6 de junio de 1920 se decretó la desaparición de poderes (AHEMex/Gob/246/045) y se nombró a Darío López gobernador provisional del Estado de México el 11 de julio (AHE-Mex/Gob/2546/004, f. 42).

Figuras 10 y 11

El Demócrata del 30 de junio de 1920 plantea la crisis de legitimidad ante un gobernador nombrado por los huertistas y otro por una legislatura carrancista itinerante



Fuente: El Demócrata (1920, 30 de junio).

Figura 12

Cartel donde se anuncia la persecución a los miembros carrancistas de la XXVII Legislatura



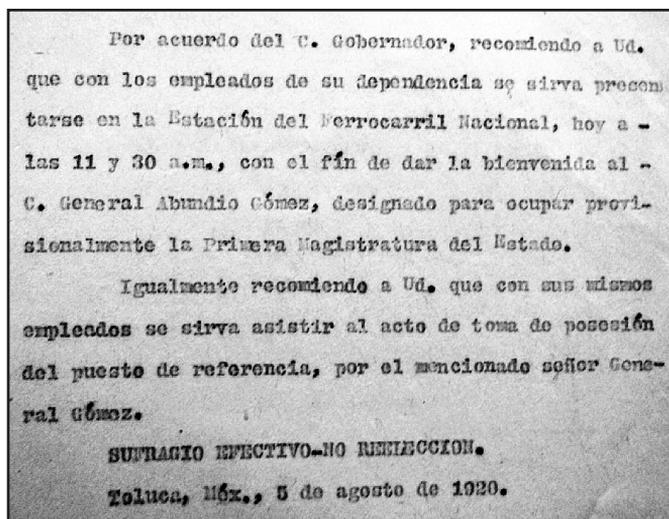
Fuente: AHEM.

Ante la falta de aprobación del Senado a López por no ser militar (Herrejón, 1985, p. 105), Abundio Gómez se convirtió en gobernador provisional el 5 de agosto (AHEMex/Gob/247/019). Desde su llegada, buscó estabilizar de manera positiva su imagen a partir de dos vías: el culto a su persona, que se reflejó en las órdenes forzadas a los trabajadores de la administración estatal de asistir a su recibimiento como gobernador interino en 1920 y a su cumpleaños en 1921; y la elaboración de carteles, donde exponía su deseo de servir a los habitantes del estado.

Durante la primera fase de su gestión Abundio se dejaba querer y agasajar, calificando a la población como “abnegado pueblo del estado”. En cambio, a través de los dos últimos años, sin dejar su sencillez pueblerina, se mostró reservado y se refirió a los mexiquenses como a “noble y viril pueblo de México”. (Herrejón, 1985, p. 108)

Figura 13

Telegrama a los jefes de departamento para que con sus empleados asistan de manera obligatoria a recibir al gobernador provisional



Por acuerdo del C. Gobernador, recomiendo a Ud. que con los empleados de su dependencia se sirva presentarse en la Estación del Ferrocarril Nacional, hoy a las 11 y 30 a.m., con el fin de dar la bienvenida al C. General Abundio Gómez, designado para ocupar provisionalmente la Primera Magistratura del Estado.

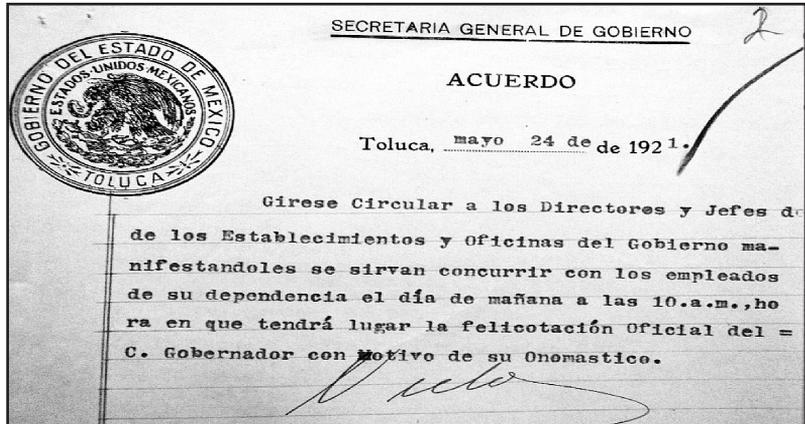
Igualmente recomiendo a Ud. que con sus mismos empleados se sirva asistir al acto de toma de posesión del puesto de referencia, por el mencionado señor General Gómez.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO RENOVACION.
Toluca, Méx., 5 de agosto de 1920.

Fuente: AHEM.

Figura 14

Circular para asistir de manera obligatoria a felicitar al gobernador por su cumpleaños



Fuente: AHEM.

Figura 15

Cartel de legitimación



Fuente: AHEM.

Figura 16

Detalle del cartel que publicó Abundio Gómez al ser electo gobernador

No me siento dominado por bajas pasiones que pudieran extraviarme de la rectitud que debe presidir todos los actos de un gobernante; tampoco tengo prejuicios acerca de las personas y de los partidos políticos que militan en la actual campaña electoral; por el contrario, estoy resuelto a cumplir fielmente con las obligaciones anexas a mi encargo, sin apartarme un ápice de la ley, garantizando, en consecuencia, los derechos de todos los ciudadanos como debe hacerlo todo aquél que se precie de ser un buen revolucionario, al tener en sus manos el timón del gobierno de un Estado.

Así, pues, durante el tiempo que voy a tener el honor de regir los destinos del Estado de México, tendré por norma de mi conducta, la ley, y como fuerza propulsora de aquella, mis sentimientos liberales que me llevaron al campo armado para luchar por la reivindicación de las libertades del Pueblo, tan duramente vejadas por los regímenes dictatoriales que han oprimido a la República.

Fuente: AHEM.

Para la elección de gobernador, en 1921 se registraron varias candidaturas. El Partido Nacional de Obreros y Campesinos propuso al general Austroberto P. Castañeda (AHEMex/Gob/257/001); el Partido Liberal Independiente del Estado de México, a Ángel Barrios (AHEMex/Gob/258/027, f. 209), al igual que el Partido Nacional Agrarista Laborista (AHEMex/Gob/258/027, f. 211).

Figura 17

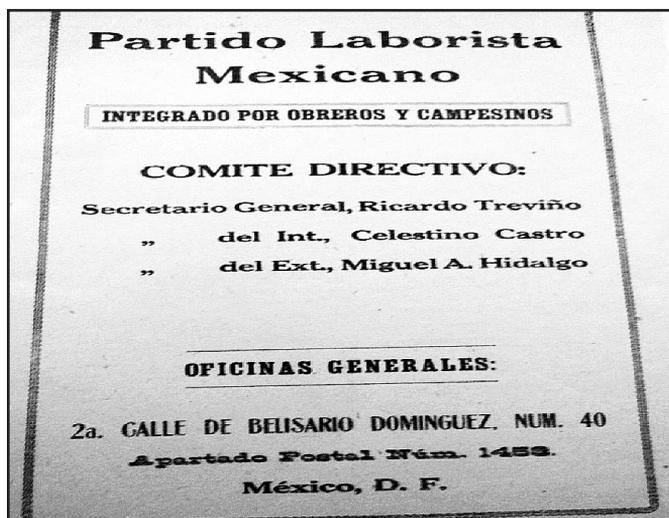
Detalle de la papelería del Partido Liberal Independiente



Fuente: AHEM.

Figura 18

Detalle de la papelería del Partido Laborista Mexicano

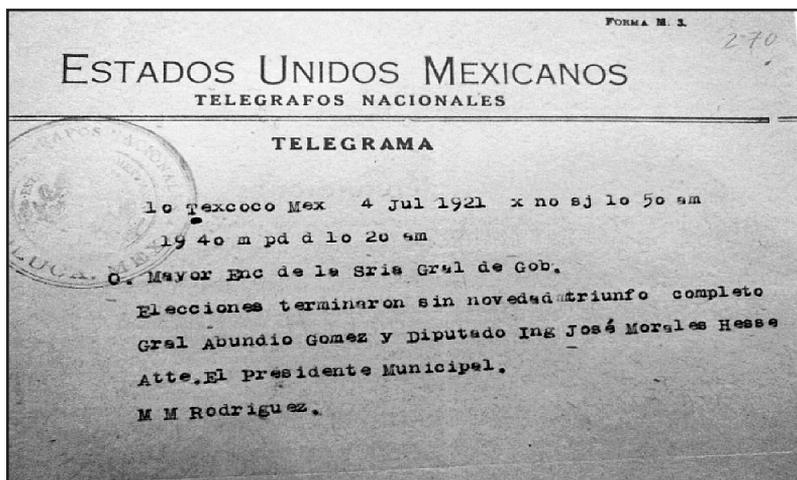


Fuente: AHEM.

Abundio Gómez ganó la elección de gobernador, por lo que la mayoría de telegramas de los municipios informan “sin novedad” (AHEMex/Gob/258/027, ff. 7-290).

Figura 19

El presidente municipal de Texcoco informa del triunfo de Abundio Gómez en su municipio

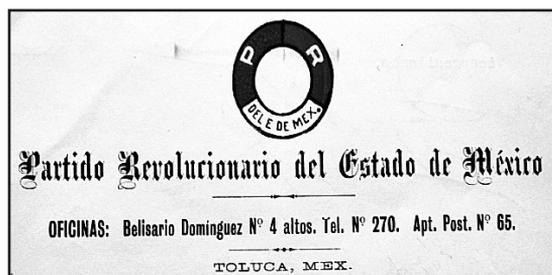


Fuente: AHEM.

En 1924 Filiberto (hermano de Abundio) se convierte en presidente del Partido Revolucionario del Estado de México (AHEMex/ Gob/290/003, f. 24), extendiendo el control político familiar.

Figura 20

Logotipo y dirección de oficinas del PR



Fuente: AHEM.

El partido y la gubernatura configuraron una imagen de unidad a partir del control de ambos espacios por los hermanos Gómez. Un ejemplo de ello fue la elección municipal de Donato Guerra en 1924. El presidente municipal impulsó a su hermano como independiente pese a la desaprobación del PR, como se mostró en un telegrama de Filiberto Gómez al presidente municipal (AHEMex/Gob/290/003):

Con pena enterose [el] Partido Revolucionario [del que] tengo honor ser presidente, [de que] usted obstrucciona y persigue miembros dicho partido, postula [un] partido [al] ayuntamiento contrari[o a] la de su hermano. Partido Revolucionario Estado sabrá exigir responsabilidades [a] usted y demás por violaciones de ley. Desde luego manifiestole dicho partido para mi candidato prestará toda su fuerza a planilla aprobada por el mismo. En el terreno de la amistad sugiérole abstenerse hacer presión en favor de su hermano, dejando libertad efectuarse elecciones.

Atte. Diputado Filiberto Gómez. (f. 24)

En consecuencia, el PR pierde la elección municipal, por lo que el gobernador Abundio Gómez la anuló y convocó a otra:

Figura 21

Decreto de anulación de las elecciones municipales de 1924 en Donato Guerra, donde el Partido de la Revolución del Estado de México perdió ante un candidato independiente



Fuente: AHEM.

Sin embargo, el naciente control sobre la vida política no impidió el surgimiento de otras organizaciones políticas partidarias.

Figura 22

Acta constitutiva del Partido de la Clase Media. Toluca, 1925

99

Al C,
Secretario General del Gobierno del Estado de México.
Presente.

2169

Los suscritos Presidente y Secretario del Partido de
"La Clase Media" Adherido al Radical Independiente del Esta
do de México, domiciliado en la Avenida Libertad número 10
diez mde esta ciudad, ante Ud. respetuosamente exponen:

Que habiendose constituido la agrupación política
de referencia con los requisitos marcados por la Ley de la
materia y con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptua
do en el artículo 145, fracción IV de la Ley Orgánica Elec
toral vigente en el Estado, suplicamos a Ud. atentamente
que esa Secretaría a su muy digno cargo, se sirva orde
nar la inscripción de dicho Partido.

Protestamos a Ud. las seguridades de nuestra distin
guida y atenta cohsideración.

Sufragio Efectivo. No reelección.

Toluca, Mex. a 18 de Mayo de 1925

El Presidente
El Secretario

15/5/25
para 1925
esta en
la agrupación que
se hizo no
que se hizo no
agrupación de
la cual los
los señores
inscriben

115/25
Ca

Fuente: AHEM.

Figura 23

Acta constitutiva del Partido Liberal de Campesinos.
Coyotepec, 1925



Gobernador del Estado de
México
Coluca
2010

Tenemos la honra de manifes-
tar a Udd. que de conformidad con
el Artículo 9º de la Constitución Poli-
tica de los Estados Unidos Mexicanos
de 1917, en esta fecha se ha fundado
el Partido Liberal de Campesinos Pa-
rulamé Martínez, y siendo su programa el
como sigue

- 1º Defender los derechos del proleta-
riado del Campo o es decir de las injusti-
cias que se cometa en su persona e
intereses
- 2º Cooperar espontáneamente para
todo lo que tienda a mejoras materia-
les del municipio.
- 3º Celebrar las fiestas Patrias y
sociales del partido.
- 4º Fundar por cuenta propia del par-
tido una Biblioteca Pública
- 5º Donación de útiles a las Escuelas
oficiales de ambos sexos de esta Cabecera

Lo que Comunicamos a Udd. para su
respetable conocimiento, y que de igual
manera hemos hecho al C. Presidente
municipal, de esta Cabecera.

Saludamos a Udd. nuestros respetos y
atenciones.

Trabajo, Libertad y Justicia
Coyotepec, Abril 26 de 1925
El Presidente

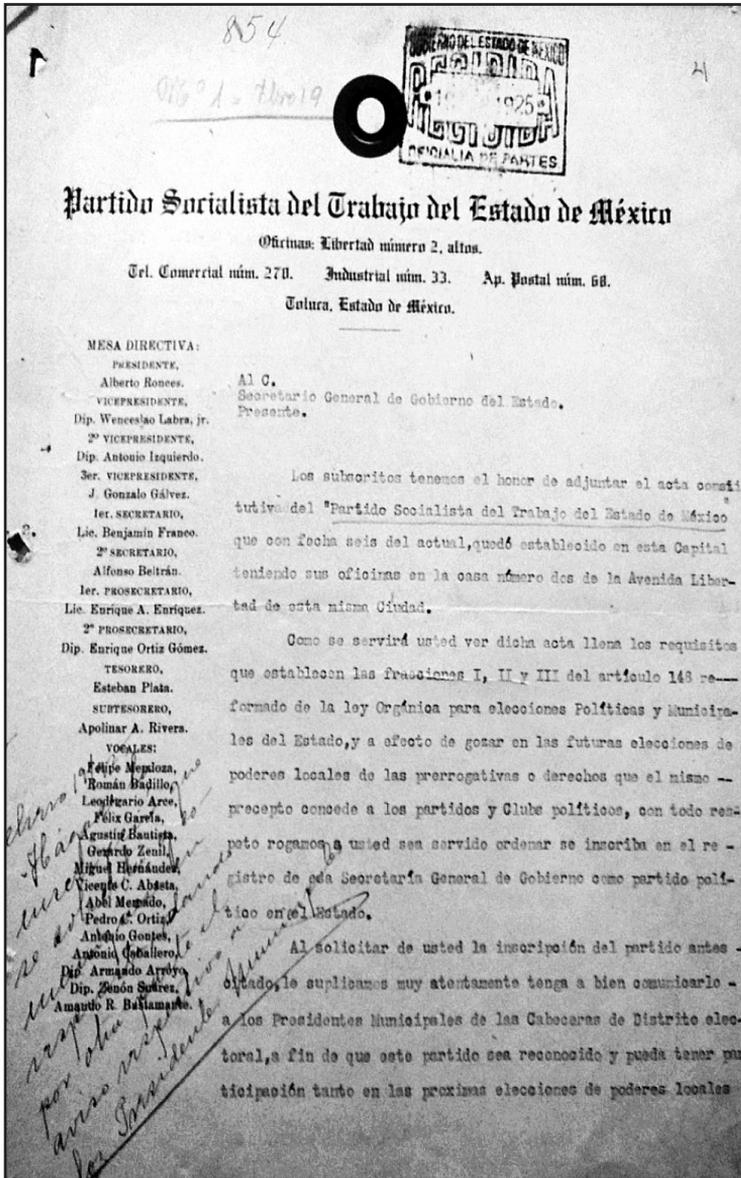
Julian Martínez
Julián Martínez
Julián Martínez

Fuente: AHM.

Los hermanos Gómez, a partir de mantener una red de relaciones políticas, crearon el 14 de febrero de 1925 el PST del Estado de México. A través de este organismo político, congregaron a los grupos revolucionarios, formulando un inicial impulso de control: “Desde el más modesto delegado municipal, hasta el gobernador del estado, pasando por diputados locales, senadores, etc., no hubo un funcionario importante que pudiera salir electo sin el apoyo del Socialista del Trabajo” (Sánchez, 1991, p. 8).

Figura 24

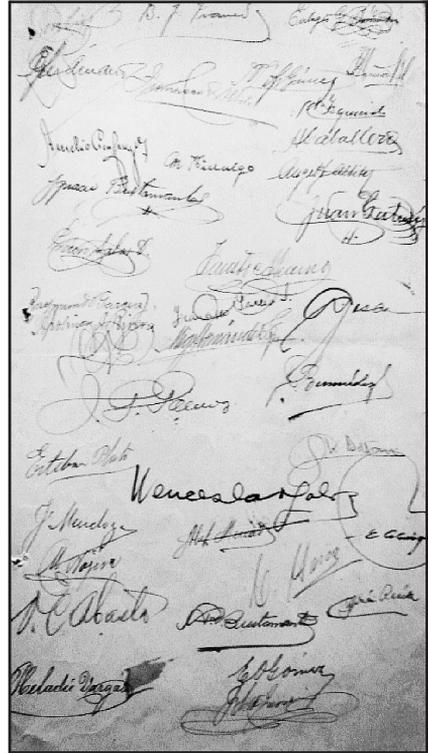
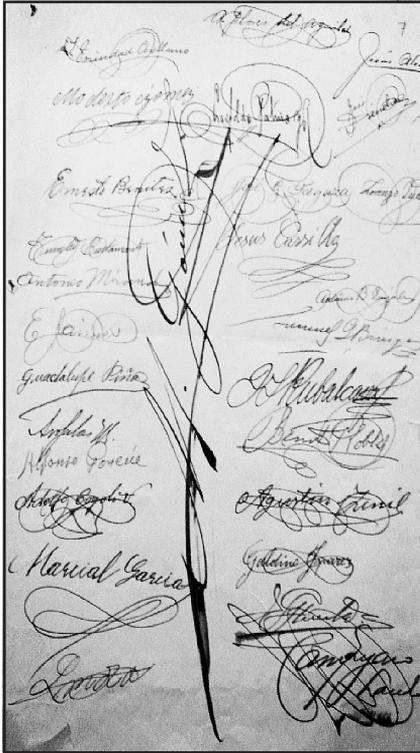
Acta constitutiva del PST, donde como anexo aparece la primera declaración de principios, 1925



Fuente: AHEM.

Figuras 25 y 26

Firmas del acta constitutiva del PST. En el acta constitutiva destaca de manera simbólica la firma de Abundio Gómez, que domina la página entera; en otra página a la mitad se observa la firma de Wenceslao Labra



Fuente: AHEM.

El PST se planteó como un partido regional que mantuvo autonomía en las decisiones políticas; de esta forma, generó una agrupación electoral que sobrevivió hasta el año de 1934 adherido al PNR, creado por Calles para centralizar y unificar el poder de los grupos triunfantes en el proceso revolucionario, debido a que, en menos de ocho meses, entre 1928 y 1929, el grupo revolucionario en el poder sufrió una crisis que bien pudo ser terminal. En

1928 se “eliminó” a dos contendientes por la silla presidencial: los generales Francisco Serrano y Arnulfo R. Gómez. La muerte por asesinato del presidente electo Álvaro Obregón en 1928 generó una crisis que puso en entredicho el proyecto de nación y motivó la necesidad de crear un instituto político que congregara a las agrupaciones de exmilitares revolucionarios y políticos de todo el país:

El objetivo era que los grupos de veteranos de la Revolución no se fueran autodestruyendo paulatina y periódicamente en cada proceso electoral, sino que mediante la nueva institución se hicieran los acuerdos pertinentes para lograr un eficiente acceso, reparto y uso del poder político nacional. Tal fue el objetivo con el que se creó el Partido Nacional Revolucionario en marzo de 1929 ... un partido político moderno, que nació como sinónimo de maquinaria electoral. Su reto era doble: vencer a los contendientes en turno y mantener una unidad de su grupo mediante un normado y arbitrado reparto del poder. (Garcíadiego, 2009, p. 42)

La simbiosis inicial entre el PST y el PNR se configuró mientras Abundio Gómez fue presidente del Comité Organizador del PNR en 1929, además presidió la Comisión Permanente del Congreso de la Unión y controló al PST (Sánchez, 1984, pp. 9-14). En estos puestos, la habilidad de Filiberto Gómez le permitió ser el negociador entre lo regional y lo nacional en el momento preciso y definitorio para el grupo revolucionario en el poder. Además, fue gobernador por el PST de 1929 a 1933; así, “queda el grupo definitivamente consolidado y es el primero que utiliza las relaciones públicas y la prensa en su provecho. Edita su propio periódico” (Sánchez, 1991, p. 15).

Entre los periodos de gobierno de los Gómez, ocupó la gubernatura del estado Carlos Riva Palacio, afín a Plutarco Elías Calles. En el siguiente proceso electoral se reacomodaron los Gómez, así que el Partido Revolucionario del Estado de México (PR) hasta 1924 fue presidido por Filiberto Gómez, pero en 1925 rompió con el PST y postuló a la gubernatura a David Montes de Oca (AHEMex /Gob/ 294/032). Evitando la continuidad pública de la gubernatura entre hermanos en la Asamblea del Partido Socia-

lista Rojo, Filiberto Gómez renunció a la candidatura y sugirió a Carlos Riva Palacio, el 20 marzo de 1925 (f. 40). Filiberto Gómez como presidente del PST solicitó a gobernación la lista de partidos que participarían en el proceso de renovación de la gubernatura (AHEMex/Gob/294/032):

- Partido Revolucionario del Estado de México
- Partido Liberal Independiente del Estado de México
- Partido Político Socialista de Obreros y Campesinos del Estado de México
- Partido Popular Reformista Pro Calles aliado al Partido Laborista Mexicano
- Partido Socialista del Trabajo del Estado de México

Secretaría de Gobernación. 28 abril. (f. 14)

Carlos Riva Palacio fue postulado, además de por el PST, por el Partido Político Socialista de Obreros y Campesinos del Estado de México —con lema “Por la redención de la patria, del obrero y campesino”— (f. 29) y por el Partido Socialista Rojo —con el lema “Salud y revolución social”— (AHEMex/Gob/294/032).

Ya como gobernador, Riva Palacio mantuvo una actitud ambivalente ante el PST y el gomismo, como lo presentó en una nota periodística:

Editorial

La nefasta palomilla de los Gómez encuevada en el mal llamado “Partido del Trabajo” sigue su labor páfida y atentatoria tendiente a sembrar de obstáculos el camino de la administración que de manera tan brillante ha iniciado el Ejecutivo de su cargo en el Estado; y en efecto nos hemos encontrado con la penosa sorpresa de que los hermanos Gómez siguen girando órdenes a las autoridades municipales en el sentido de que éstas apoyen las planillas según ellos dicen, gratas al Gobernador del Estado y a las cuales les prestará este funcionario su apoyo ¡insensatos, como si Carlos Riva Palacio fuera sinónimo de Abundio Gómez! (*El Insurgente*, 1925, 20 de octubre)

Riva Palacio mantuvo una administración irregular afectada especialmente por el conflicto conocido como la Guerra Cristera y la influencia de los Gómez que retoman el poder en 1929:

Ese partido [PST] se había formado desde 1925 como un instrumento de la elección de Riva Palacio, pero también como una condición de mantener vivo el gomismo, que en la primera oportunidad esperaba reimplantarse de lleno. Así sucedió en efecto. Pues el candidato para septiembre del 29 era el artífice del mismo partido, antiguo senador, reciente vencedor de cristeros y, antes que todo esto, hermano de Abundio, el coronel Filiberto Gómez. (Herrejón, 1985, p. 124)

La campaña de Filiberto Gómez mostró la organización territorial que había alcanzado el PST: se apoyó en los clubes políticos, que eran agrupaciones a nivel local y municipal. La red de clubes cubrió el Estado de México, utilizando formatos de adherencia, que eran una hoja sin membrete con el mismo tipo de letra, donde tenían un espacio de una línea para el nombre del club o liga, así como un espacio para el lugar. El texto era el mismo: “Club Político Filiberto Gómez. Apoyamos al Partido Socialista del Trabajo del Estado de México. Ocoyoacac”, “Club Probos Revolucionarios Apoyamos al Partido Socialista del Trabajo del Estado de México. Polotitlán”, “Agrupación Socialista Campesina Apoyamos al Partido Socialista del Trabajo del Estado de México. Jilotzingo”, “Club Belisario Domínguez, Apoyamos al Partido Socialista del Trabajo del Estado de México. Ranchería Nuiteje”, “Club Liga de Campesinos, Apoyamos al Partido Socialista del Trabajo del Estado de México. San Pedro del Rosal”. Con el formato se anexaban hojas con las firmas y en su mayoría con huellas digitales (AHEMex/Gob/00343/032).

Figura 27

Filiberto Gómez en campaña política [al fondo al centro]. San Mateo Oztzacatipa, 1930 (AHEM/AF/MEM/107P0)



Fuente: AHEM.

Instituyendo imaginarios de los procesos electorales

Figura 28

General Filiberto Gómez



Fuente: Herrejón (1985, p. 262).

Ya como gobernador realizó puntualmente los procesos electorales e inició la construcción de un discurso doble: por una parte, se apega a las leyes y normas establecidas, y, en un segundo plano, manejó los resultados y a los candidatos. Para la elección de ayuntamientos y jueces auxiliares el gobierno del estado distribuye las siguientes instrucciones (AHEMex/Gob/00375/028):

- I. División del municipio en secciones electorales.
- II. Designación de las personas que en cada sección han de proceder a empadronar a los ciudadanos de las mismas que tengan derecho a votar expidiéndose las boletas que han de servir para la emisión del voto como lo previene el art. 26.
- III. Designación de los lugares en que deben instalarse las mesas electorales (art. 34).
- IV. Insaculación de las personas que en las respectivas mesas electorales han de desempeñar los cargos de presidente, escru-

tadores primero y segundo y secretarios también primero y segundo.

- V. Comunicar el resultado de los sorteos a los que resulten designados para los cargos anteriores.
- VI. Ministración de los útiles y boletas.
- VII. Cuidar las instalaciones de la Junta Computadora de los votos. Expedir las credenciales correspondientes después del cómputo respectivo.
- VIII. Otorgar garantías de imparcialidad a todos los partidos contendientes y ciudadanos en general.
- IX. Comunicar los resultados a la Secretaría de Gobierno.

(Oficio enviado a las presidencias municipales del Estado de México. Secretario de Gobierno Francisco Carbajal, 17 de septiembre de 1931)

En contraparte a lo legal desde 1929, Filiberto Gómez intervino en los resultados, como sucedió en Amecameca, donde se reportaron los resultados electorales de presidente municipal. Ahí, el PST, en alianza con el Partido Unión y Progreso, postuló a Severino Santamaría ante el candidato independiente J. Isabel Neria. Después del conteo, se anularon votos para Severino Santamaría (“por no residir en el lugar”), y para J. Isabel Neria, por ser regidor en funciones. En consecuencia, se declaró electo a Jesús G. Montañez, candidato emergente del Partido Unión y Progreso por instrucciones de Gómez. En Acambay, se declararon nulas las elecciones y se convocó a nuevas. Entonces, el gobernador propuso que las autoridades activas ocuparan el cargo en el periodo siguiente. Un caso más extremo es el que se presentó en los municipios de Capulhuac, Chimalhuacán, Oztolotepec y Malinalco, donde el gobernador desechó la lista de ganadores a la presidencia municipal y propuso otros para presidente municipal y juez (AHEMex/Gob/00343/013). Además, se anularon sin proporcionar razón alguna los comicios en Timilpan, Jalatlaco, Tepetlaoxtoc y Ozumba (AHEMex/Gob/00343/036).

En este sentido, los resultados electorales durante el inicio de la década de los treinta del siglo pasado aparecen referidos sólo al PST:

Tabla 3**Resultados de elección de senadores del 6 de julio de 1930, Soto Zenón Suárez (propietario) y Wenceslao Labra (suplente)**

Distrito	Votos
Chalco	13 862
Zumpango	15 329
Villa del Carbón	13 998
El Oro de Hidalgo	12 419
Villa Victoria	14 326
Lerma	12 656
Toluca	12 069
Tenancingo	16 054
Almoloya de Alquisiras	15 286

Fuente: Elaboración propia con datos del AHM. *Gaceta de Gobierno del Estado de México*, tomo 30, núm. 15, 1930. AHMEX/Gob/00345/008.

El caso de elección de presidente municipal en Amanalco mostró la imposición de un candidato del PST a través de un telegrama fechado el 1 de enero de 1930: “Secretario General de Gobierno / Estimaré me ordene a qué candidato entrego presidencia municipal / Espero órdenes o si se entrega al candidato oficial c. Alfonso Ávila / Resptte. EPM Jenaro Peña” (AHMEX/Gob/00344/021).

En general, los telegramas y oficios de resultados de las Juntas de Cómputo mencionan únicamente a los candidatos oficiales. En Sultepec: “Triunfo planilla Partido Socialista / Jesús Mendiola 808 Votos presidencia municipal / elección sin novedad / José Nava 808 votos Juez Conciliador”; en Almoloya de Alquisiras: “223

votos a favor del candidato del Partido Socialista” y firman miembros de la Junta de Cómputo y el representante del PST. Para Tlatlaya sólo aparece: “Partido Socialista obtuvo amplia mayoría de votos” (AHEMex/Gob/00376/007-020).

En este mismo proceso electoral se localizaron cartas y oficios en torno al desconocimiento de un candidato del PST a la presidencia municipal de Huehuetoca por parte de habitantes de la localidad. En una carta enviada al gobernador, los pobladores de este municipio se oponían al candidato oficial y denunciaban la “compra de votos” (f. 60); los inconformes no recibieron boletas para sufragar y quienes sí las obtuvieron no “dieron su voto por falta de confianza” (f. 60). Notificaron también en el escrito la elección por asamblea de Miguel Ortega y su desconocimiento al candidato del PST, Vicente Narváez. Asimismo, al final del documento se anexó una lista de 123 boletas con nombre y firma a favor del candidato nombrado en asamblea, así como la firma de 180 ciudadanos que no obtuvieron boleta y estaban en contra del candidato del PST. El siguiente documento es un informe del presidente municipal sobre el “triumfo en Huehuetoca del Partido Socialista” (f. 61). Juan Santillán, vecino de Huehuetoca, mandó una carta al ministro de Gobernación de la Federación donde rechaza el nombramiento como regidor primero suplente; plantea que no puede aceptar el cargo debido a que “no se llevaron a cabo elecciones por la inconformidad con el candidato oficial Vicente Narváez” (f. 62). El conflicto se dio por concluido cuando la Secretaría de Gobierno del Estado de México aceptó y ratificó el acta de cómputo que otorgaba el triunfo a Vicente Narváez con 507 votos (AHEMex/Gob/00376/007-009-012).

Los informes sobre las divisiones territoriales y la ubicación de la casilla que emiten los ayuntamientos del Estado de México muestran distribuciones espaciales que en la práctica no correspondían a la realidad. El caso de la Junta de Cómputo de Ixtapan del Oro en las mismas elecciones municipales de 1931 es un ejemplo, ya que informó que se instalaron “las tres casillas en la presidencia municipal, no se pudieron distribuir las 212 boletas

llenas”, aunque en la misma acta se declara triunfador a Encarnación Velázquez por 212 votos (AHEMex/Gob/00376/007-015).

Como se observa en los casos anteriores, Gómez construyó como líder fundador una doble imagen: la de fiel revolucionario que cumplía con las leyes y la de juez definitorio que planteó como único camino respetar su voluntad.

Imaginarios de totalidad: gobierno y Partido Socialista del Trabajo, aliados polivalentes

En la década de los treinta del siglo xx, la organización de las votaciones en los municipios fue parte de un acto de voluntad del Estado, que era llevado a cabo a través del PST, con el cual formaba una sola entidad:

El Partido Socialista del Trabajo del Estado de México es la agrupación política que desde hace tiempo controla todo el movimiento político-social del Estado y al que, por tanto, pertenecen las autoridades del mismo electas por él, inclusive el que habla, quien además disfruta del amplio honor de haber fundado aquella agrupación y haber tomado parte en todas las luchas que hubo de librar para conseguir su definitivo arraigo en la opinión pública que desconocía por completo el juego de estas instituciones democráticas. (Discurso radiofónico de Filiberto Gómez, citado por Sánchez García, 1984, p. 42)

La imagen del PST y el Estado como unidad se impuso como un *imaginario instituido* desde el poder, que, en esencia, reguló y sancionó el acceso a los puestos públicos. Diversas evidencias los delimitan como una misma entidad. Por ejemplo, en Soyaniquilpan antes de la elección (16 de junio de 1931), el presidente municipal reconoció un error en la división municipal y el atraso en la organización de las elecciones, al dirigirse al PST, en lugar de hacerlo a la Secretaría General de Gobierno:

Le suplico no me sea tomada en consideración esta demora, porque con fecha 9 del mes que cursa, la remití a la Secretaría General del Partido Socialista del Trabajo, habiendo sufrido con esto una equivocación. Soyaniquilpan, Méx., a 16 de junio de 1931. Presidente Municipal Maximino Ruiz. (AHEMex/Gob/00370/00042)

El PST controlaba directamente las elecciones; una muestra clara de ello es el manejo de la papelería electoral. Para la elección de diputados en 1932, el director de la Escuela Industrial notificó al secretario general de Gobierno: “Para los fines a que haya lugar, tengo el honor de comunicar a usted que el día 20 del mes en curso, se entregaron al PST 35 000 (treinta y cinco mil) ejemplares de boletas para elecciones de Diputados del VI distrito impresas a tres colores”. El oficio se repite (f. 14) con la misma cantidad para el distrito VIII (f. 15) y el X (f. 16). En otro oficio se hizo saber que “se entregaron al PST 2500 (dos mil quinientos) carteles de propaganda por diputados de los distritos 3°, 4°, 7°, 8° y 10° y 35 000 boletas para el IX distrito” (AHEMex/Gob/00392/005).

Asimismo, el 31 de junio se avisó a los presidentes municipales y a las cabeceras de distrito la inscripción del PST como parte activa de las elecciones a diputados (AHEMex/Gob/00371/022). El día de las votaciones y los siguientes, las presidencias municipales enviaron indistintamente telegramas de ratificación del triunfo del PST a la Secretaría General de Gobierno y a la oficina del partido: en Valle de Bravo, hubo un “Triunfo absoluto planilla PST”; en Zacualpan y Villa Guerrero, “Unanimidad”; en Ixtlahuaca y Amecameca, “Triunfo absoluto”. Incluso en algunos telegramas se menciona el número de votos: en Temascaltepec, “13 531 votos unánimes a favor del Partido de los Trabajadores”; en Texcoco, “10 416 votos unánimes”; en Amecameca, “9970 votos unánimes” (AHEMex/Gob/00372/007).

La oposición no tenía cabida para el grupo en el poder y aún no existía la participación de los terratenientes, pues éstos no veían afectadas sus propiedades. Se mantuvo una especial vigilancia a los sacerdotes y a los actos litúrgicos fuera de los templos.

Todo aquel que se enfrentaba al PST era un enemigo no sólo del partido y del estado, sino de la nación:

El partido posee un programa de acción social que sirve de norma a la acción oficial de sus componentes y son de naturaleza social todas sus actividades actuales, ya que en lo político no tiene absolutamente ningún problema, pues todos los elementos que constituyen la colectividad ciudadana del estado se han agrupado en torno a él, convencidos de la bondad de sus postulados y de la necesidad de aportar a la obra reconstructiva que caracteriza a nuestra época del esfuerzo común del mayor número. Solamente los que no inspiran su conducta y sus actos en esta gran obra, en esta patriótica tendencia, y que por tanto, sólo buscan en el ejercicio de sus funciones ciudadanas una ocasión de medro o de encubrimiento, pueden intentar inútilmente estorbar la acción del Partido Socialista del Trabajo. (Discurso radiofónico de Filiberto Gómez, citado por Sánchez, 1984, p. 42)

Los opositores al PST fueron tratados como enemigos del Estado. En diciembre de 1933 (AHEMex/Gob/00378/027), Emiliano Carrasco envió una carta al gobernador, en la que exponía que se encontraba preso en la cárcel municipal de Texcoco (por 15 días) bajo la acusación de no tener licencia de manejo. El motivo real —aseguraba— era apoyar a otro candidato; en sus propias palabras: “y esto obedece nada menos a venganza política puesto soy partidario de un candidato a presidente municipal contrario al que impone el Gobierno de Estado de México y las autoridades municipales” (f. 2). La respuesta a Gobernación estatal por parte de la presidencia municipal es breve y escueta: “el individuo de que se trata fue arrestado por ebrio y escandaloso” (f. 3).

Cuando el conflicto no se resolvía con detenciones o intimidación, se pasaba a la violencia de Estado como medio de solución. En el caso de Jilotepec (AHEMex/Gob/00378/029) en 1931, el conflicto inició cuando el presidente municipal del PST solicitó permiso de manifestarse el 20 de diciembre; sin embargo, en otro telegrama un grupo de vecinos inconformes requirió la misma fecha de manifestación. El gobierno del estado (f. 3)

respondió al PST que se manifestara el 20 y el grupo antagónico lo haría el 27. En este caso, el PST de Jilotepec pidió la anulación de las elecciones por “farsa electoral”. El presidente municipal informó que la manifestación del 27 se llevó a cabo sin incidentes y “que mayoría de elementos son vecinos del estado de Hidalgo” (f. 4). En la manifestación, delegados del PNR y del PST se inconformaron con el “ayuntamiento impuesto”. Al día siguiente, se realizó un acto del diputado Arroyo Huitrón (no se especifica a qué organización política pertenecía), en el que se desataron actos violentos que describió en un telegrama al gobernador: “Mataron indefensos campesinos / heridos innumerables / presos muchos / apoyados por fuerzas estatales / Órdenes desconocidas / se pide garantías y justicia” (f. 6).

El conflicto escaló con Plutarco Elías Calles, secretario de Guerra y Marina, quien solicitó información del incidente al Gobierno del Estado de México; este último manifestó “no tener conocimiento de los hechos” (31 de diciembre) (f. 15). El presidente municipal en un telegrama reconoció que hubo “dos heridos de poca gravedad y el decomiso de varillas de fierro, palos y piedras a los manifestantes” (f. 16).

Por su parte, la Liga Nacional Campesina “Úrsulo Galván” planteó que “vecinos del pueblo de Coscomate en Jilotepec asistieron el 27 a la cabecera municipal donde Arroyo Huitrón los recibieron a balazos, pusieron dos ametralladoras Tolsomm, más tropas del Estado, todos armados” (f. 22). Finalmente, el gobierno del estado aceptó el memorial que la Liga Nacional Campesina rindió sobre los hechos en Jilotepec, y no aparece más información sobre el caso (AHEMex/Gob/00378/045).

Construyendo una imagen: el Partido ¿Socialista?

Para el gomismo, lo *socialista* se planteaba como una propuesta de utopía donde, a partir de los gobiernos revolucionarios, se lograría una sociedad más justa; a su vez, se buscaba atraer a los grupos

que no participaron en las acciones armadas revolucionarias, especialmente las clases medias y grupos obreros de la entidad (Sánchez, 1984, pp. 33-34). El lema del partido, “Por la Revolución y el trabajo organizado”, permite observar que, si bien el partido planteaba un futuro utópico que no necesariamente se realizaría de inmediato, los dirigentes serían los organizadores de la revolución a los ritmos y tiempos que se consideraran pertinentes. La imagen de Gómez como *emancipador* contrastó con la realidad:

Su estribillo fue la defensa de las capas proletarias en contra de los potentados explotadores; y su realidad material, los programas de caminos, de electrificación, de irrigación, educacionales, de fomento industrial, de reparto agrario, que llevó adelante en plan de insipiencia. Se le juzga un hombre sincero, aunque es evidente (lo muestran muchas fotos en que aparece de *smoking* o frac) que adoptó las costumbres burguesas de su tiempo, sin preocuparse de frenar el enriquecimiento de sus colaboradores, que se apoderaron de zonas enteras de Toluca para construir sus elegantes residencias con alberca y frontón. Ellos trazaron la nueva avenida que va de la Alameda (Parque Cuauhtémoc) a Guelatao y que en un principio se llamó Filiberto Gómez; ellos terminaron de llenar de elegantes mansiones el Paseo Colón; ellos fueron, en resumen, quienes iniciaron los cacicazgos y la corrupción, con el indiscriminado aprovechamiento de los “huesos” en el Gobierno, creyendo además, que su ilimitado poder de esos días iba a durar eternamente. (Sánchez, 1991, pp. 27-29)

A partir de la documentación del periodo, se contrastó el principio *socialista* como discurso y la imagen de *administradores* y distribuidores del poder. Es relevante el caso de las peticiones del Club Liberal Benito Juárez del municipio de Ocuilan, que inicia solicitando el registro en 1933 para participar en la elección de presidentes municipales:

Al Ciudadano Secretario General de Gobierno:

Hónrome poner en el muy honrado conocimiento de esa superioridad el acta de la instalación del Club Liberal Benito Juárez del Barrio de Santa Mónica, de Ocuilan, Distrito de Tenancingo, Estado

de México, que estará sujeto a las disposiciones de los Partidos Liberal Revolucionario, Del Socialista del Trabajo y del Superior Gobierno, para si a bien lo tiene se sirva registrarlo debidamente a la lista del Partidos Políticos para los efectos de las leyes Orgánicas para Poderes Federales y locales del Estado de México.

Pascual Abuntes. Reyes Pichardo. Septiembre 14 de 1933.

A la solicitud de registro anexaron el Programa Político del Club:

Programa Club Liberal Benito Juárez

- I. Que en el próximo periodo haya un ayuntamiento electo por el pueblo.
- II. Procurar dotar de agua a los pueblos que no la tengan.
- III. La devolución de sus parcelas a sus legítimos dueños.
- IV. Construcción de planteles educativos y que sean atendidos por profesionales.
- V. Establecimiento de una Escuela Nocturna.
- VI. Construcción de un nuevo Palacio Municipal.
- VII. Que los presidentes municipales de 1922 a 1933 rindan cuentas.
- VIII. Apeo y deslinde de las tierras de Ocuilan y pueblos circunvecinos.
- IX. Restitución del Santuario de Chalma que corresponde a Ocuilan.
- X. Establecimiento de una plaza pública.
- XI. Que la Gente armada no cometa abusos.

Acta Constitutiva

Procurando que las parcelas de las personas que las han poseído desde tiempos del Virrey Colonial y que hoy se encuentren en poder de personas extrañas en virtud de la ley de 25 de junio de 1856 que sean devueltas a sus primitivos poseedores.

Procurar porque de acuerdo a la honradez del Poder Ejecutivo Nacional Revolucionario y del Partido Socialista del Trabajo del Estado de México que la democracia prospere en el municipio de Ocuilan. (f. 53)

La región de Ocuilan mantuvo una abierta militancia con el zapatismo durante la Revolución mexicana (González y Patiño, 1994) y, como se aprecia en el documento, se planteaba el retorno de la tierra a las comunidades, así como una administración transparente de los recursos.

La respuesta por parte de la Secretaría de Gobierno del Estado de México planteó el objetivo central del PST: “La Secretaría sólo registra agrupaciones políticas que han de tomar parte en las luchas electorales municipales. Los fines del Club son distintos y quiere ejercer de autoridades locales. No ha lugar el registro solicitado” (AHEMex/Gob/00402/010). La emancipación y el socialismo eran parte de un discurso, no un objetivo real a conseguir. En contraparte, otras poblaciones consideraban al PST y el gomismo como la imagen del poder, pues a través de sus favores se podía acceder a un mejor modo de vida. Así se esbozó en una carta que comunidades de Aculco redactaron para el gobernador en 1932:

Hacemos de su superior conocimiento de Ud. que en el pueblo de San Lucas Totolmaloya así como Nado y Milpillan no pudieron votar por sus candidatos para Senadores y Diputados el día 3 del actual en virtud de que tenemos conocimiento que el C. Felipe Aguilar no quiso que se repartieran las boletas siendo que nosotros teníamos como candidaturas las aprobadas por el PST ... Protestamos a nuestro Superior Gobierno nuestra adhesión y respeto así como a los Candidatos triunfantes a que aludimos esperando que una vez que tomen posesión de sus respectivos puestos sabrán impartirnos justicia en este apartado rincón del Estado de México en donde carecemos de garantías hasta para podernos dedicar libremente al trabajo.

San Lucas Totolmaloya. Aculco. Julio 10 de 1932. Presidente Administrativo Agrario. (AHEMex/Gob/00392/005, f. 284)

Sobreposición de imaginarios, choque entre sistemas normativos

En el proceso electoral municipal de 1932 para presidentes municipales en Capulhuac, se suscitó un incidente que expresó la coexistencia de sistemas normativos paralelos: un emergente sistema electoral que busca implantarse y un sistema de cargos tradicional.²⁶ Se produjo un diferendo entre Artemio Villasana de Yancuictlalpan, que aseguró tener más de 15 años ejerciendo cargos de la iglesia y de la delegación sin descanso y sin recibir ninguna remuneración; debido a esto se negó a ser empadronador en una carta que dirigió al secretario de Gobierno y que termina con la petición de no tener otro cargo más. El presidente municipal lo golpeó y encarceló: “Tenía que empadronar a los vecinos para las elecciones, estaba borracho, llevaba así una semana y me faltó el respeto”, menciona la respuesta del presidente. El secretario de Gobierno estatal propone que se exente de servicios al ciudadano debido al desgaste económico y social que ha mantenido en el servicio comunitario (AHEMex/Gob/00371/015).

La región, al igual que Ocuilan, fue zona de influencia zapatista y aún se recuperaba de la quema de pueblos, así como del desplazamiento de habitantes, e incluso de la prohibición del uso de la lengua materna (González y Patiño, 1994). En ese contexto, el espacio de reconfiguración comunitaria fue el sistema de cargos tradicionales, que implicaba un desgaste económico y social al que se aunaba el novedoso sistema electoral estatal que representó una nueva carga a las poblaciones, puesto que para la época el empadronador no recibía remuneración y debía levantar el censo de vecinos en su localidad y las aledañas (AHEMex/Gob/00371/015).

²⁶ Entendido como “las formas organizativas asumidas por poblaciones indígenas para organizar la vida social en su conjunto y que abarca el espacio civil y el espacio religioso ceremonial” (Korsbaeck, 1996).

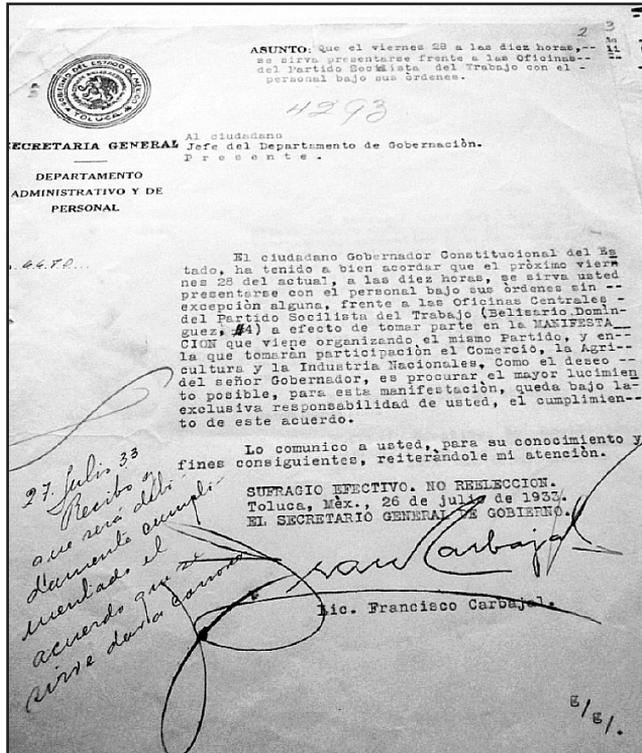
Imaginarios invasivos, la nueva clase política; las relaciones entre el PST y los gobiernos municipales, el caso de San Simón de Guerrero 1931

Un ejemplo de la intervención del PST en las administraciones municipales, que configuró la imagen de los grupos subalternos a este partido, es la sucedida a partir de una carta de vecinos de San Simón de Guerrero al secretario del PST donde se quejan sobre el comportamiento de la mujer del presidente municipal, que “manda recoger las dos lámparas de alumbrado público que se compraron por cooperación” (f. 2). Se pidió la intervención del PST en la destitución del presidente municipal; el partido respondió que esperaran al fin inminente del mandato del presidente:

Respecto a lo anteriormente dicho ya nos dirigimos a esa superioridad hace algunos meses y al Partido Socialista de los Trabajadores haciendo notar que el citado señor Presidente es analfabeta y no tiene criterio propio ... recibiendo últimamente un oficio del Partido en que nos indica que estando por fenecer el periodo 1930-1931 es conveniente esperar y en lo sucesivo fijar nuestra atención al hacer el nombramiento del Ayuntamiento de este lugar en personas más capacitadas. (f. 3)

Figura 29

Oficio donde se indica al personal del Departamento de Gobernación asistir a una manifestación de apoyo afuera de las oficinas del PST. 1933



Fuente: AHEM.

A la polémica se unió el presidente de Temascaltepec, municipio vecino que aconsejaba que se dirigiera un memorándum al PST (se respeta la ortografía original):

Para que éste a su vez puciera coto a estas irregularidades. Que redundan en perjuicio de la sociedad, así como desdican el buen nombre del pueblo. que jamás a sido Gobernado por Viejas cuando San Simón ha estado siempre considerado pueblo de hombres de

pelo en pecho ... creo que uds. Sin mas miramientos deben de acer notar al gobierno la ineptitud del C. Presidente. para que desde luego tome medidas encaminadas a mejorar el cerbisio y tampoco creo que ud, haya sido capaz de que se dejara echar babas de Hermelinda pues alas viejas que se ocupen de la cocina y no de suntos de hombre. creo que es mejor que saquen a este y pidan que por los tres meses que faltan que los cumpla un regidor u otro que no este manejado por faldas cagadas. les recomiendo que no se dejen... los fondos los recoje la mujer del presidente es poresto por lo que no puede obrar como la ley se lo ordena por la presidenta que cuando no la deja Gobernar su marido le pega sus huantes... Diganle a Lorenzo que desgraciado el Gallinero donde canta la Gallina Clueca. Dionisio Flores. (AHEMex/Gob/0037/006)

Solórzano y Labra, imaginarios reconfigurados

Los gobernadores sucesores del gomismo fueron continuadores del proyecto político del PST y se adaptaron a las nuevas condiciones políticas nacionales, configurando el *acondicionamiento de las orillas* —retomando la terminología del esquema de la cuenca semántica—, que “consiste en una consolidación teórica de estos flujos imaginarios con las exageraciones a menudo, de algunos rasgos de la corriente por los segundos fundadores” (Durand, 2000, p. 131). A partir de la implantación del poder gomista en la gubernatura, el imaginario sociocultural asociado al PST permea la sociedad, estableciendo la imagen del partido/gobierno como base cultural del proceso democrático.

Para este periodo, el PST se mantiene como adherente al emergente PNR, siendo el Socialista aún el que determinaba la vida política estatal a través de una directiva local. Así se planeó en 1933, cuando el PNR envió a la gubernatura el listado de directivas estatales (no se incluye el Estado de México) (AHEMex/Gob/0392/005). Existieron fricciones entre ambas organizaciones políticas como en las elecciones municipales de 1933 en Zinacantan donde la Presidencia Municipal registra la planilla del PNR y desecha la del PST (AHEMex/Gob/00402/010, f. 258).

Figura 30

Logotipo de la papelería oficial del PST



Fuente: AHEM.

Como sucesor de Filiberto Gómez, Solórzano fue la continuación del proyecto político gomista:

La estructura del Partido Socialista

Analizando someramente la labor social y política desarrollada por el PST desde su fundación, llegamos a este resultado: que ha sido altamente benéfico, y su ideología emanada de los principios puramente revolucionarios ha repercutido en todas las clases laborales ... La estructura ideológica de nuestro Partido es necesaria e indispensable ya que coordina la acción revolucionaria y ejerce una influencia eminentemente orientadora en las masas populares ... En los años que tiene de vida el Partido Socialista, ha arrojado tempestades que han querido derrumbarlo: ha visto ante él dificultades enormes que ha deshecho con presteza y acometividad. En su seno ha habido elementos morbosos que puestos a la luz del sol han quedado convertidos en parásitos, iscarotes que lo critiquen y vituperen, no obstante esto, sigue su curso ascendente en el terreno social ... Pero el corazón del pueblo esta hondamente identificado con nuestro Partido. Decimos que sí pues hemos visto palpables muestras de armonía y unión entre los elementos directrices y las clases obreras y campesinas. El credo socialista que tiene en su diestra es el que sustenta a los humildes, los oprimidos, los que bajo la férula de la Reacción no podían defender sus derechos ni proclamar a los cuatro vientos sus ideas de renovación ... Ahora y con motivo de la gira electoral

del Licenciado Solórzano, el verdadero Pueblo del Estado ha demostrado no ser un montón de parias inútiles, sino por el contrario hombres capaces de gozar los derechos que la Revolución les ha concedido ... En resumen decimos que las falanges del Socialista forman una fuerza arrolladora que al unísono trabajan como un solo brazo y un mismo corazón. (*El Socialista*, 1933)

Solórzano asumió la gubernatura con intentos iniciales de deslindarse del gomismo, al que acusó de “alardes de liderismos”. Su administración trascurió entre choques entre la gubernatura y grupos afines al gomismo. Luego, en 1934 la candidatura presidencial de Cárdenas debilitó a Solórzano, aliado de Calles; además, la vida festiva y social del gobernador lo llevó a pedir licencia en 1935 (Herrejón, 1985, p. 239).

La campaña de Wenceslao Labra para gobernador reafirmó la fortaleza organizativa del PST, aunque bajo las siglas del PNR, a través de la Federación Socialista del Estado de México. En una reunión de la Unión de Obreros y Campesinos de Chalco, el secretario de Wenceslao Labra informó que “el propósito firme de Wenceslao Labra es el de unificar a todos los proletarios del Estado de México” (AHEMex/Gob/0459/003).

Entonces, la maquinaria electoral gomista se colocó al servicio de Labra y en Zumpango las autoridades municipales persiguieron a simpatizantes del general Román Díaz (f. 1), candidato opositor que exigió una aclaración el 30 de abril de 1937. El municipio informó a la gubernatura que “se ha hecho detención pero de delincuentes prófugos de la justicia” (AHEMex/Gob/0459/022, f. 2). En Chimalhuacán, Doroteo Valencia fue golpeado brutalmente (incluso terminó hospitalizado) por el comandante de la policía, por “pegar carteles de un grupo opositor”. El general Marmolejo acusó a Wenceslao Labra de intimidar a los campesinos con “quitarles su parcela” en San Juan Atezcoapan, el 17 de mayo de 1937 (AHEMex/Gob/0459/003, f. 14).

Simbólicamente, el hecho más importante de la campaña fue la desaparición formal del PST. El PNR registró la candidatura de Labra para gobernador del Estado de México el 18 de junio de

1937 (AHEMex/Gob/0459/045, f. 36), a lo que la gubernatura responde por oficio:

Queda registrado el Partido Nacional Revolucionario que sostendrá la candidatura del ciudadano Wenceslao Labra en las próximas elecciones de Gobernador Constitucional para el periodo que comprende del 16 de septiembre del corriente año y terminará el 15 de igual de 1941. (AHEMex/Gob/0460/055, f. 1)

Entonces, Wenceslao Labra solicitó la relación de las agrupaciones políticas, los candidatos a gobernador y las fechas de registro. La gubernatura le contestó de la siguiente manera:

1. 10 de marzo. Club Ignacio Zaragoza. Ixtapan de la Sal. Distrito Tenancingo. Sin candidato.
2. 10 de marzo. Partido Socialista “Juan Beltrán”. Amecameca. Chalco. Candidato Wenceslao Labra.
3. 10 de junio. Partido Nacional Revolucionario de la Ciudad de México. Candidato Wenceslao Labra.
4. 22 junio. Sin nombre. Xonacatlán. Lerma. Candidato C. General Román Díaz. (AHEMex/Gob/0460/028, f. 46)

El día de la elección y los subsecuentes existió una ruptura política entre la gubernatura y Labra, así que este último tomó la dirección de los conteos, la concentración de datos, así como de la papelería electoral. El presidente municipal de Texcoco informó a Gobernación que Labra pidió enviar la paquetería electoral a la Cámara de Diputados: “Ya que no deben instalarse juntas computadoras para conocer resultado de dichas elecciones” (f. 98). La gubernatura exigió al presidente que fuera entregada a ella, pero el 4 de julio el munícipe contestó: “Hago hincapié en el mensaje del C. Wenceslao Labra, me concreté a transcribirlo, pero debo manifestar a ud. que no fue como orden recibida, sino que tocó coincidencia de haberse recibido en la misma fecha y para fines iguales” (f. 156).

El presidente municipal de Lerma notificó el 4 de julio a la gubernatura el envío de la documentación electoral a la Cámara

de Diputados, por lo cual no la remitió a Gobernación (f. 160). Entonces, Labra instruye publicar decreto de Gobernador al Poder Legislativo el 19 de julio (f. 161). El presidente municipal de Zumpango reporta el mismo día que no puede enviar la papelería electoral a Gobernación, ya que el mismo día de la elección fue recogida por los representantes de Labra (f. 166).

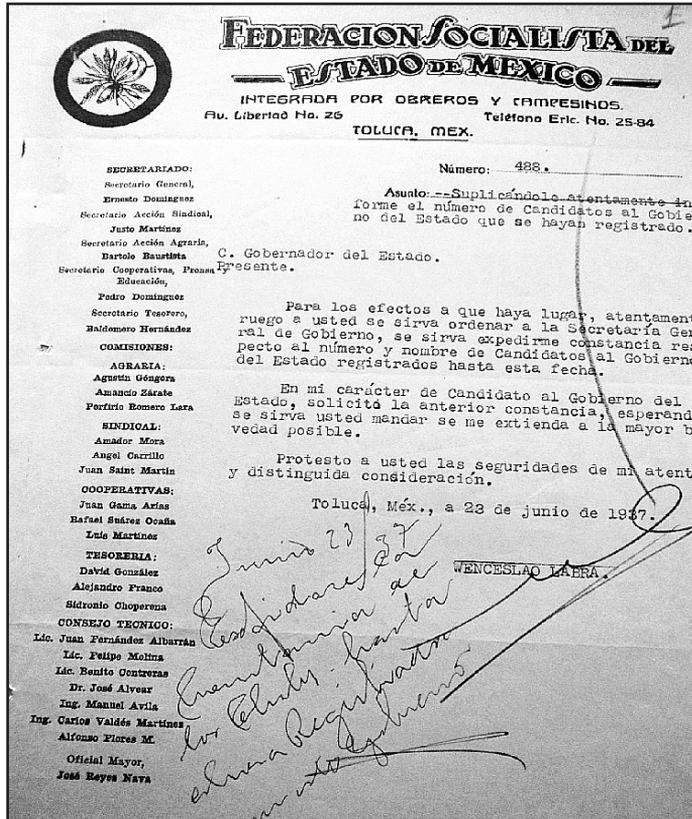
El presidente municipal de Toluca envió el cómputo de 21 casillas, pero faltaban 27:

en atención a que los presidentes de las mismas por ignorancia o por la indicación de los representantes de la Federación Socialista del Estado de México con oficinas en la avenida Libertad No. 26 de esta población, indebidamente entregaron la documentación y ánforas correspondientes a aquella organización. (f. 179)

E invitó al de Zinacantepec a remitir los documentos a la gubernatura. El presidente municipal de Zinacantepec respondió de esta forma: “Suyo-relativo. De acuerdo con órdenes telegráficas del PNR y Oficial Mayor Congreso Estado documentación relativa Elecciones Gobernador se entregó a esta última dependencia con fecha 7 del actual. Atte. Presidente Municipal Zúñiga” (f. 167). Sobre actas distritales sólo las enviaron Sultepec, Tlatlaya y Tenango del Valle (AHEMex/Gob/460/036, f. 170).

Figura 31

Solicitud de Labra a la gubernatura sobre el nombre de los candidatos y partidos que los postulan



Nota: En la petición destaca que está a nombre de la Federación Socialista del Estado de México, no del PST ni del PNR.

Fuente: AHEM.

La elección de Wenceslao Labra como gobernador para 1937 marcó la transición entre la desaparición del PST, que se integra al PRM, y la permanencia del control del poder político: “autoritario como su suegro Filiberto, amante sincero de la patria chica, pero más amante de su propia imagen, Labra tomó las riendas del estado el 16 de septiembre de 1937” (Herrejón, 1985, p. 149).

Mientras tanto, seguía gobernando la República el general Lázaro Cárdenas y el gomismo se transformaba en un *cardenismo lugareño*, que se basó en el reparto de tierras y en alianzas con caciques, a quienes no afectó. Durante su mandato, Cárdenas planteó el culto a la bandera como la imagen de unidad nacional, construyendo un monumento a la misma; destacó, además, el empleo de la radio por medio de la Hora de la República y la idea de que sólo los oriundos de la entidad estaban capacitados para dirigirla. Con ello, mostró la metamorfosis del gomismo (Herrejón, 1985, pp. 149-151) y justificó el relevo del poder político, que se había mantenido en manos de “fuereños”, por una nueva dirigencia local, aunque con base en el mismo grupo oligárquico.

De Zárate Albarrán a Isidro Fabela, agotamiento y desplazamiento del gomismo

La permanencia del grupo gomista a lo largo de la primera mitad del siglo xx en el control de la vida política estatal alcanza su límite de crecimiento en la candidatura de Zárate Albarrán, cuyo asesinato al inicio de su gubernatura permitió el desplazamiento de este grupo y la implantación de una facción política emergente que con el tiempo mostraría adoptar los imaginarios sociales producidos por el PST. Para Durand, esta fase es denominada de *los deltas y meandros*; se produce cuando “la corriente mitogénica se usa y alcanza una saturación ‘límite’ dejándose penetrar por corrientes enunciadoras de imaginarios por venir” (Durand, 2000, p. 100).

Como sucesor de Labra, se presenta Alfredo Zárate Albarrán, registrado por el Partido de la Revolución Mexicana (PRM) (AHEMex/500/023)²⁷ a través del Comité Pro Zárate Albarrán

²⁷ Circular. Registro del Partido de la Revolución Mexicana que “sostiene la candidatura del C. Senador Alfredo Zárate Albarrán en las próximas elecciones de gobernador constitucional del Estado para el periodo 16 de septiembre del corriente año y terminará el 15 de igual mes de 1945. 3 de junio de 1941”. Secretario general de Gobierno Lic. Juan Fernández Albarrán (f. 4).

(AHEMex/Gob/500/01).²⁸ La elección (donde sólo existió un candidato) se realizó bajo el control estatal; muestra de ello es un ejemplar de acta de casilla que, al igual que otras localizadas en el archivo, en la sección de comentarios menciona: “sin ninguna irregularidad” (véase figura 32).

Figura 32

Ejemplo de acta de casilla. Elección de gobernador, 1941

ESCRUTINIO formado por el Escrutador Primero y Segundo de la Sección 2 instalada en el Portal C. Agustín Alfaro perteneciente al Municipio de Melchor Ocampo del 9º Distrito Electoral, con motivo de elecciones a Gobernador del Estado de México:

Ciudadano Senador ALFREDO ZARATE ALBARRAN |||||

|||||

|||||

|||||

|||||

174 ciento setenta y cuatro votos

Ciudadano _____

Ciudadano _____

Ciudadano _____

CERTIFICAMOS que este escrutinio contiene 174 ciento (con número setenta y Cuatro) anotándose las siguientes irregularidades no hubo ninguna irregularidad.

Melchor Ocampo Méx., a 6 de julio de 1941.

El Presidente,
Gilberto Viquez

Escrutador Primero,
Juan Compañero

Escrutador Segundo,
Antonio Aguila

Secretario Segundo,

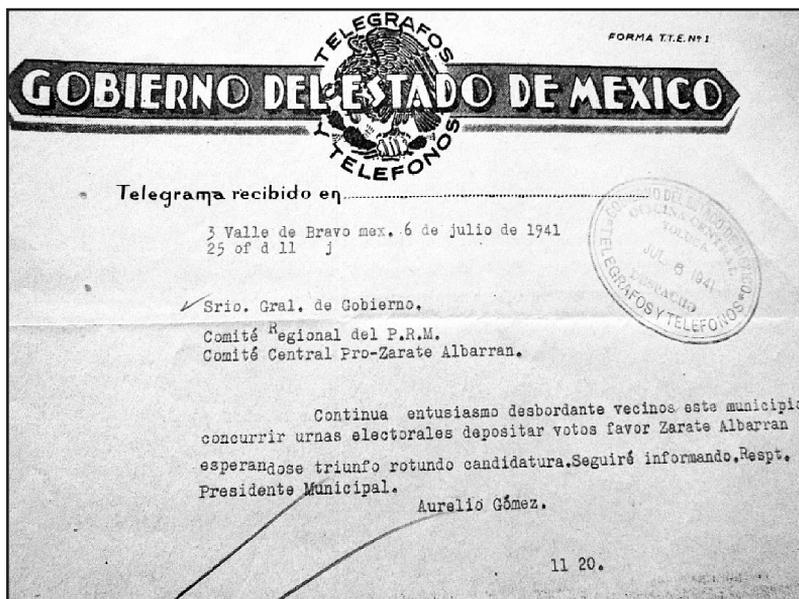
Fuente: AHEM.

²⁸ Oficio a las presidencias municipales donde se notifica que “el Bloque Revolucionario de Trabajadores José María Morelos y Pavón se adhiere al Comité Central Pro Zárate Albarrán”. 27 de abril de 1941 (f. 5).

La unanimidad alrededor del candidato oficial se expresó también en los telegramas informativos de los presidentes municipales a la gubernatura el mismo día de la elección:

Figura 33

Ejemplo de telegrama informativo. Valle de Bravo. Destacan las frases “con entusiasmo desbordante” y “triumfo rotundo”



Fuente: AHEM.

Una vez como gobernador en funciones, la administración de Zárate fue truncada cuando éste fue asesinado:

La jovialidad de Zárate Albarrán lo inclinaba a aceptar de buena gana los festejos de que era objeto a raíz de su encumbramiento. A uno de ellos concurrió el 4 de marzo de 1942. Entre los invitados también se hallaba Fernando Ortiz Rubio, sobrino del expresidente Pascual y miembro de la Legislatura del propio Estado de México. Sintióse muy agraviado por el flamante gobernador

en punto de recientes negocios. Ortiz Rubio sacó su pistola en pleno banquete e hirió al mandatario, quién moriría a los cuatro días. (Herrejón, 1985, p. 156)

La muerte de Zárate selló el fin del gomismo y de la violencia directa ejercida por los caciques regionales (Herrejón, 1985, p. 157). El proceso del victimario fue una muestra del estado de descomposición de la clase política. Después de fugarse, se entregó, por lo que fue internado en la cárcel militar, de donde salía a dar serenata a la viuda del gobernador:

De modo que se le dio por prisión, la residente de la Zona Militar, que entonces estaba a dos pasos del presidio. Para que lo protegieran los Juanes. Así que cuando tenía que ir a declarar a los juzgados penales, se acompañaba al homicida de dos tenientes y un pelotón. Terminada la audiencia, los oficiales y procesado se iban tranquilamente a echar sus chumiatos con Soterito, ahí en la cantina del San Carlos ¡así se hilaba entonces de grueso! (Sánchez, 2015, p. 21)

Aprovechando el asesinato del gobernador, el presidente de la república Ávila Camacho decidió “liquidar al gomismo que fuera de perpetuarse se había convertido en un feudo casi intocable junto con los cacicazgos pueblerinos, que ya ofrecían más problemas que soluciones” (Herrejón, 1985, p. 158). Con este fin, nombró gobernador a Isidro Fabela para el periodo 1941-1945. Fabela se enfrentó al gomismo, que lo consideraba “un intruso, un ‘catrín’ diplomático que pretendía quizá desintegrar su grupo dominante, que se creía con derechos adquiridos por décadas a seguir gobernando con sistemas que no cuadraban con el progreso creciente de la República” (Isidro Fabela, citado por Sánchez, 1991, p. 144).

Al inicio de la administración, Fabela fue desplazando a los gomistas de los puestos públicos y “asestó duros golpes al crimen organizado, comenzando por sanear los cuerpos de vigilancia pública. Y sobre todo, desterró la ‘violencia como sistema político de represión’. La dureza se ejerció contra los malos funcionarios”

(Herrejón, 1985, p. 158). Los desplazados fueron sustituidos por oriundos de Atlacomulco, como Alfredo de Mazo Vélez y Mario Colín; otros provenían de la juventud vasconcelista, como Adolfo López Mateos (Herrejón, 1985, p. 167). Alejados del poder, las quejas contra el grupo gomista empezaron a expresarse:

Figura 34

Editorial de la revista *Suteym*, órgano de los trabajadores del estado que critican las prácticas gomistas, 1943

↑ (Viene de la Página 1)

Aquí, en el Estado de México, la organización de grupos al servicio de los políticos fue originada allá por el año de 1921, en que los señores Gómez dieron principio a sus campañas electorales, que habían de ser consecutivas durante muchos años. Y, desgraciadamente, no teniendo gente amiga de qué echar mano, se valieron de los empleados del Gobierno, amenazados entonces de “cese” al menor ademán de protesta por la verdadera esclavitud a que estaban sujetos. Sí, fueron los empleados públicos, los pobres empleados públicos, quienes por mucho tiempo estuvieron saliendo a los pueblos más lejanos del Estado, a instalar casillas, a defender candidaturas, a pelear con personas desconocidas, a exponerse en los caminos cubiertos de lodazales llevando como preciado tesoro una colección de actas y escrutinios, a esquivar el encuentro de los contrincantes amigos de la pendencia y del alcohol. ¡Cuántas veces, los pobres empleados públicos, trabajadores de oficina, apacibles por naturaleza, se vieron en peligro de ser asesinados! ¡Cuántas veces regresaron a Toluca a pie, después de largas horas de caminata bajo la lluvia! Y todo, ¿por qué? Por el temor de perder el empleo y para defender el pan de su familia y el suyo propio. ¡Ay de aquél que no cumpliera con esas “comisiones electorales”!

Fuente: *Suteym* (1943).

A finales de septiembre de 1944, Wenceslao Labra intentó retomar el poder a través de la elección de gobernador lanzando la candidatura del coronel Antonio Romero, quien fue postulado por el Grupo Demócrata Obrero, Campesino y Popular del

Estado de México. Durante su campaña se le acusó de actos de provocación armados. Por el PRM se postuló a Del Mazo Vélez, quien ganó la elección con un amplio margen sobre Romero. El candidato perdedor acusó a Isidro Fabela de haber “puesto toda la maquinaria oficial al servicio de la causa delmacista, que se había agredido en distintas formas a los elementos que apoyaban la oposición al PRM y que por tanto se podía alegar la existencia de una descarada imposición gubernamental del candidato del partido” (Sánchez, 1991, pp. 56-73). El gomismo recibió el trato que ejerció hacia los opositores cuando controlaba el poder. Un ejemplo es una serie de cartas dirigidas a Isidro Fabela que narran la persecución que sufrió José Mazur en Temascalcingo por la policía municipal durante 1945, que incluyó detenciones, golpes, la confiscación de su automóvil y cobro de dinero a su madre, debido a ser acusado de apoyar al general Romero (AHEMex/Gob/530/008).

A partir del interinato y posterior ratificación como gobernador de Isidro Fabela, se planteó un nuevo imaginario donde se le ubica como “salvador” del Estado de México: “En algunas de sus rememoraciones, Fabela asegura que el presidente ‘Caballero’ hubo de rogarle para que aceptara la nominación ... ‘Usted don Isidro es la única persona que puede salvar al Estado de México’ ... no tenía derecho a negar mis modestos servicios ciudadanos a mi estado natal” (Sánchez, 1993, p. 40).

Sánchez Colín, colaborador de Fabela, abundó en la construcción de este nuevo imaginario: “a Fabela se debe la iniciación de la moralidad política en la entidad, el nacimiento de la industrialización, el riguroso impulso que dio a las comunicaciones y la nueva política educativa. Fabela fue constructor de los cimientos que llevaron al Estado de México a convertirse en una entidad de primera importancia en el desarrollo nacional” (Salazar, 1993, p. 84).

Una carta de 1945 esbozó otra visión, producto de la experiencia cotidiana a dos años de gobierno de Isidro Fabela. La redactó un habitante de la cabecera municipal de El Oro que abandonó dicha población debido a que criticó en lugares públi-

cos el desempeño del gobernador, por lo que en el momento de escribir la carta residía en el Distrito Federal:

Desgraciadamente, muchas autoridades en el Estado de México, por ignorancia y por irresponsabilidad y por hacer “méritos” en una forma lamentable, se dedican a crear inseguridad y desconfianza en los pueblos y ejidos sin que esto beneficie a nadie, ni siquiera al prestigio del Nuevo Gobernador. En una situación de miseria notoria, esta labor de atropello significa una acción directa, no contra tales o cuales individuos o pueblos, sino contra la Patria misma. Es claro que a palos sólo se forman apaleadores y la violencia injusta provoca la justa violencia. Rogamos a usted se sirva intervenir para que de una vez por todas cesen las represiones en el Estado de México.

Respetuosamente Luis González Robles.

México. D. F. 5 de octubre de 1945. (AHEMex/Gob/530/022)

El PRI y el periodo de consolidación hegemónica (1942-1974)

Karina Sánchez García

LOS PRIMEROS AÑOS DE VIDA PARTIDISTA POSREVOLUCIONARIA en el Estado de México se caracterizaron por la presencia de líderes políticos que, amparados en el discurso de la Revolución, profundizaron el personalismo de la política en detrimento de las organizaciones partidistas. Los análisis que anteceden al presente capítulo señalan que, a pesar del reconocimiento jurídico de la competencia electoral como fin último de los partidos políticos, su consolidación se vio limitada principalmente por la falta de cabida a los principios básicos de libertad para elegir y competencia entre candidatos.

De manera particular, los análisis se centran en la conformación y desarrollo del Partido Socialista del Trabajo (PST). A partir de la revisión de sus estatutos y su programa de gobierno, se destacan tres fines: la reivindicación de los principios sociales y económicos de la Revolución mexicana; la defensa de derechos sociales y económicos de las clases trabajadoras y campesinas, y su orientación a los cargos públicos. Desde un enfoque distinto, también se revisó la importancia que tuvo, junto con el Gobierno del Estado de México, en la construcción del *gomismo* como imaginario de liderazgo.

Tales elementos, resultan centrales para comprender la vida partidista en el Estado de México entre 1942 y 1974, objetivo del presente capítulo. El periodo de análisis se inaugura con la llegada de Isidro Fabela a la gubernatura del estado, lo que significó la ruptura con la élite local imperante, y concluye con el inicio

de la pluralidad partidista en el ámbito legislativo. Se caracteriza también por la consolidación del Partido Revolucionario Institucional (PRI) como partido hegemónico,²⁹ la falta de competencia electoral y la prácticamente nula pluralidad legislativa.

El capítulo está organizado en cuatro apartados: en el primero, se presentan algunas características de la élite política que gobernó el Estado de México; en el segundo, los elementos que favorecieron la consolidación del partido hegemónico; en el tercero, la legislación electoral vigente, y en el cuarto, la historia de los cuatro partidos políticos con presencia local. Para cerrar el capítulo, se incluyen algunas consideraciones finales.

Una nueva élite política en el Estado de México

La vida partidista en el Estado de México entre 1942 y 1974 se define por el desarrollo o consolidación de una opción política que, si bien no fue única, logró monopolizar la vida política nacional y local. La hegemonía del PRI responde principalmente a la falta de competencia electoral y ésta a un régimen electoral que limitaba la presencia de partidos de oposición.

Prevalcieron, por un lado, reglas electorales tendientes a la centralización de los procesos de organización y vigilancia de las elecciones; por otro, el uso de técnicas no competitivas de movilización electoral. Con frecuencia se recurrió al acarreo y a “la directa falsificación de los resultados [electorales], o alquimia,

²⁹ Se denomina partido hegemónico en tanto partido dominante que no permite una competencia por el poder ni en términos formales ni de facto: “Permite que existan otros partidos, pero como partidos de segunda, autorizados; pues no se les permite competir con el partido hegemónico en términos antagónicos y en pie de igualdad. No sólo no se produce de hecho la alternación; no puede ocurrir, dado que ni siquiera se contempla la posibilidad de una rotación en el poder. Esto implica que el partido hegemónico seguirá en el poder tanto si gusta como si no. Mientras que el partido predominante sigue estando sometido a las condiciones que llevan un gobierno responsable, no existe ninguna auténtica sanción que comprometa al partido hegemónico a actuar con responsabilidad. Cualquiera que sea su política, no se puede poner en tela de juicio su dominación” (Sartori, 2002, pp. 276-277).

como ha sido denominada en México” (Molinar, 1993 [1991], p. 8; véase también Rodríguez y Sirvent, 2005) para ganar elecciones. De acuerdo con Molinar (1993 [1991], p. 9), el fraude electoral ha operado en dos sentidos:

Agrega votos al PRI y quita votos a la oposición. Lo primero se logra de múltiples maneras, que van desde la manipulación del padrón electoral para facilitar maniobras del PRI, o el relleno unilateral de urnas y la colocación de casillas “fantasmas”, hasta la utilización de brigadas volante de votantes, pasando por la “banderilla” o taco de varios votos introducidos simultáneamente a la urna por un elector, y otros procedimientos poco elegantes pero efectivos. Lo segundo, restar votos a la oposición, se logra mediante anulación de boletas, saqueo de urnas, presiones a los electores potenciales, adulteración de paquetes electorales, etc.

A pesar de ello, los procesos electorales —tanto a nivel estatal como municipal— ocurrieron ininterrumpidamente y “con notable apego al calendario legal” (Molinar, 1993 [1991], p. 7) (véase anexo 1), en un sistema político que pasó de estar “caracterizado por una articulación laxa de instituciones y fuerzas políticas dispersas” a uno con instituciones centralizadas y fuerzas políticas concentradas (Molinar, 1993 [1991], p. 17).

El periodo de análisis se inaugura con la llegada de Isidro Fabela Alfaro a la gubernatura del estado (1942-1945), tras el asesinato del gobernador Alfredo Zárate Albarrán.³⁰ Inicialmente fue José Luis Gutiérrez Alfonso, secretario de gobierno, quien se hizo cargo del Poder Ejecutivo, al tiempo que los gomistas entregaron al presidente Ávila Camacho una lista de aspirantes para ocupar el gobierno interino del Estado de México.

³⁰ El gobernador Alfredo Zárate Albarrán murió el 8 de marzo de 1942, a consecuencia de una herida de bala, a manos del entonces presidente de la Gran Comisión de la XXXV Legislatura local y jefe de Tránsito de Toluca, Fernando Ortiz Rubio. Según Lugo (2002, p. 69), “El Comité Central Ejecutivo del Partido de la Revolución Mexicana no estaba totalmente de acuerdo con la postulación de Zárate Albarrán, porque tenía el sello del ‘gomismo’, pero como el país estaba a punto de entrar en la segunda guerra mundial, el partido no se quiso arriesgar postulando a miembros de otros grupos”.

La lista estaba encabezada por el senador Alfonso Flores Mancilla —cuya juventud le impidió llegar a la gubernatura—, seguido por Isidro Fabela, quien era percibido erróneamente por los gomistas como *fácilmente manejable* debido a su inexperiencia política. Sin embargo, al proponer a este último firmaron “su sentencia de muerte” como “el grupo político que gobernó al Estado de México desde 1920, cuando interinamente se hizo cargo de la gubernatura el coronel Abundio Gómez” (Lugo, 2002, p. 73).

Hernández (2010 [1998], pp. 63-64) indica que la llegada de Fabela se explica porque a) ningún candidato vinculado a la élite que había llegado al extremo de dirimir sus conflictos personales a balazos podía continuar gobernando la entidad más próxima a la capital; b) el asesinato constituyó una oportunidad para eliminar un cacicazgo que, adicionalmente, impedía la modernización de la entidad; c) los dos oriundos del estado que podían haberse encargado del gobierno (Gustavo Baz y Francisco Javier Gaxiola) lo rechazaron, y d) resultado de su trayectoria diplomática, Fabela contaba con dos cualidades fundamentales: “alejamiento de las intrigas de los grupos locales y su enorme prestigio que le allanaría el camino. Pero, además de todo, Fabela era amigo de [Manuel] Ávila Camacho” (Hernández, 2010 [1998], p. 64).

Si bien su permanencia en la gubernatura implicó modificar la Constitución del estado (artículos 81, 82, 83 y 87) para que se convirtiera en gobernador sustituto y pudiera concluir el mandato de Zárate, también inauguró una etapa³¹ de mayor estabilidad política caracterizada por la marginación de políticos locales y la inclusión de un compacto grupo de colaboradores fieles y confiables —con la finalidad de garantizar su seguridad y cierta eficiencia administrativa—, que dieron origen a la leyenda del Grupo Atlacomulco (Hernández, 2010 [1998], pp. 67-68):

³¹ En palabras de Morales (2006, p. 204), Fabela “logró limitar a los grupos caciquiles que habían participado en el movimiento revolucionario, para dar paso a una era en la entidad que lograría formar y consolidar a las élites locales en torno al partido oficial”.

Una derivación de la idea de la “familia revolucionaria”. Del mismo modo que esta última pretende resolver el asunto de la unidad de la élite nacional, el Grupo Atlacomulco sirve para dar cuenta, en pocas palabras, de una élite local influyente, con líderes que han alcanzado renombre nacional, que incluso han ocupado cargos de decisión federal y que también ha encontrado una fórmula para sucederse en el gobierno sin arriesgar su unidad y el desarrollo de programas administrativos ... El origen del nombre, sin embargo, no es simple invención. Cuando Isidro Fabela se hizo cargo del gobierno estatal, integró un equipo de colaboradores cercanos y de su confianza para sacar adelante un proyecto y hacer frente a la élite tradicional ... tuvo que recurrir a amigos y familiares porque su vida política no había transcurrido en la entidad. Nacido en Atlacomulco, era natural que los colaboradores provinieran de esta zona, aunque en su equipo cercano hubo de otros lugares e incluso ajenos al estado. Con todo, el grupo de Fabela tuvo en común el lugar de nacimiento y que los principales lazos con él fueran de amistad o parentesco; las tres características le dieron al grupo una consistencia poco frecuente en la política de aquella época. (Hernández, 2010 [1998], pp. 39-40)

Hernández (1999) distingue cuatro características de la política de la élite que gobernó el Estado de México a partir de 1942. En primer lugar, el hecho de que “a pesar de las diferencias entre gobernadores, e incluso entre gabinetes y seguidores, ningún mandatario antepuso su interés particular o grupal a los del estado; es decir, a los institucionales ... Esa política hizo posible que hubiera congruencia administrativa y económica” (p. 466).

En segundo lugar, se encuentra

el ingreso de funcionarios en las tareas de gobierno o, en general, políticas, aun cuando no se perteneciera al equipo ganador ... Esta práctica impidió las fracturas, los agravios, y mantuvo lo que algunos políticos recuerdan como el “principio de la esperanza”: la certeza de que las derrotas no cancelaban las carreras políticas. (Hernández, 1999, p. 466)

En tercer lugar, está “la acentuada lealtad personal e institucional de los políticos del estado” (Hernández, 1999, p. 466); y, en cuarto lugar,

el objetivo, buscado constantemente, de desarrollar a la élite fomentando el reclutamiento de jóvenes políticos, así como su preparación en las actividades públicas ... casi todos los mandatarios tuvieron claro que la mejor manera de mantener su autoridad e influencia era estimular a los jóvenes políticos y no frustrar sus carreras. (Hernández, 1999, p. 467)

En este sentido, es posible distinguir tres momentos con características particulares dentro del periodo de análisis (Hernández, 1999). El primero abarca las gubernaturas de Isidro Fabela, Alfredo del Mazo y Salvador Sánchez (1942-1957); constituye una etapa de transición entre la vieja clase política (gomismo) y el nacimiento de otra. Tanto Fabela como Sánchez Colín reunían condiciones como las de ser amigos y funcionarios conocidos del presidente, oriundos de Atlacomulco y, sobre todo, con pocas relaciones personales y menos compromisos con la clase política que les antecedió.

El segundo momento incluye las administraciones de Gustavo Baz Prada y Juan Fernández Albarrán (1957-1969), “dos viejos políticos del estado ampliamente reconocidos en el país, cuyos ascensos demuestran con toda claridad que el dominio del grupo anterior había terminado y, al mismo tiempo, el poco o nulo interés que tuvieron en construir grupos propios” (Hernández, 1999, pp. 459-460).

Finalmente, el gobierno de Carlos Hank González (1969-1975) constituye el tercer periodo; en él se advierte el poder de un grupo político moderno, creado para alcanzar el control del estado y trascender el periodo formal de la gubernatura, en el que el liderazgo no impidió la formación de políticos competentes y de nuevos líderes (Hernández, 1999, p. 460). Durante este periodo,

A la estabilidad política y social, se sumó un desarrollo socioeconómico sin precedentes en la historia estatal ... se amplió el universo de la ciudadanía, pues en 1954 las mujeres mexiquenses obtuvieron la totalidad de sus derechos políticos (desde 1951, habían podido votar y ser votadas, pero sólo en las elecciones de ayuntamientos). De hecho, en este mismo año, la XXXIX Legis-

latura incluyó, como representante del distrito de Lerma, a la primera diputada del Estado de México, Clara del Moral de Lara, quien, además, fue nombrada presidenta de la Gran Comisión de dicha Legislatura. (Lizcano, s/f, p. 122)

Hacia el final del periodo de análisis, es posible identificar diversos factores de cambio que favorecieron la apertura política. Entre ellos habrá que considerar algunos de carácter social:

los habitantes de la entidad pasaron de ser una población que se organizaba en torno a la vida agrícola y rural, a concentrarse en los grandes centros urbanos y suburbanos, sobre todo en los que conforman la zona metropolitana del valle de México. En esta fase, en el Estado de México, la actividad económica sustantiva se desplazó de la minería y las ricas haciendas que la componían en el siglo pasado [XIX], a las emergentes y dinámicas zonas industriales. (Pavón, 1999, p. 280)

El periodo de análisis concluye además con la reforma electoral de 1975 y la consecuente pluralidad partidista.

La consolidación del partido hegemónico

El periodo que va de 1942 a 1974 está marcado por el afianzamiento del autoritarismo en el sistema político, cuya expresión electoral fue el fortalecimiento de la hegemonía del PRI³² “a costa de la expresión de la pluralidad política por vía de las instituciones y, por lo tanto, de la construcción de un sistema de partidos sólido que le diera cause” (Singer, 2010, p. 138).

³² Garrido (1982, p. 383) señala que “ya desde 1938, el sistema político mexicano estuvo fundado, más que en el pasado, en la existencia de un partido único de hecho: el PRM”; y hacia mediados de la década de los cuarenta, “en el aspecto institucional, el Partido era ya un órgano completamente subordinado al Poder Ejecutivo”.

Entre los elementos que permitieron el fortalecimiento del partido se encuentran la centralización del poder³³ por parte del Estado³⁴ y el establecimiento de fuertes vínculos entre las élites política y económica: “El presidente de la república tomaba la mayoría de las decisiones políticas, [así] como las relativas a las medidas sociales y económicas, la distribución de las asignaciones fiscales y, desde luego, las nominaciones del partido” (Langston, 2008, p. 458). El elemento central en la elección de candidatos a la gubernatura del Estado de México dentro del partido dominante fue, al menos hasta 1993, la relación con el presidente de la república (Morales, 2006, p. 191).

Aunado a ello,

el ejercicio de control político desplegado en esos años reflejó el auge del llamado *presidencialismo mexicano*, apoyado entre otras prácticas en el fuerte intervencionismo sobre las organizaciones sociales, el diseño y uso discrecional de la ley, la represión selectiva de los movimientos opositores y el freno a la participación democrática. (Singer, 2010, p. 138)

La competencia electoral ocurrió al interior del PRI y no entre los partidos políticos, debido en buena medida a las escasas oportunidades reales que los partidos de oposición³⁵ —Partido Popular Socialista (PPS), Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM) y Partido Acción Nacional (PAN)— tenían para participar y “disputar la hegemonía del PRI en las urnas” (Singer, 2010, p. 139).

³³ Loeza (citada en Singer, 2010, pp. 30-31) refiere que la centralización del poder condujo a un sistema autoritario en el cual “el Estado era el único representante de la nación, intérprete del interés personal y agente legítimo de cohesión social”, que “podía tomar decisiones de manera unilateral o en acuerdo con las élites económicas, por ejemplo, e imponerlas al resto de la sociedad”.

³⁴ El periodo de Miguel Alemán (1946-1952) se caracterizó “por la voluntad presidencial de concentrar el poder y afianzar el centralismo” (Hernández, 2010 [1998], p. 113).

³⁵ Hasta 1951 el Partido de Reconstrucción y Unidad Nacional (1940) y la Federación de Partidos del Pueblo Mexicano (1946) hicieron cierto acto de presencia, pero sólo en la capital mexicana (Arreola, 1995).

En las contiendas para gobernador, por ejemplo, ni el Partido de la Revolución Mexicana (PRM) en la elección de 1945, ni el PRI en las de 1951, 1957, 1963 y 1969 tuvieron adversarios (véase tabla 4). En cambio, para el caso de la elección de 1969, por ejemplo, el Comité Directivo Estatal del PRI dio a conocer que en febrero eran 10 los aspirantes a la candidatura por la gubernatura, aunque para los primeros días de marzo se hablaba solamente de tres³⁶ (Lugo, 2002).

Al analizar la información disponible en la prensa sobre cada una de las elecciones, es posible identificar por lo menos tres elementos. El primero de ellos es que, a pesar de que hay indicios de competencia al interior del PRI, la disciplina partidista favorece la adhesión de los adversarios a la campaña del candidato oficial. Es el caso de la renuncia de los adversarios de Alfredo del Mazo Vélez (1945) y de Salvador Sánchez Colín (1951):

[El] Lic. Javier Gaxiola, que venía figurando como precandidato al Gobierno del Estado, ha resuelto de manera irrevocable retirarse de la lucha electoral. Sin embargo, se cree se sumará al candidato que otorgue garantías y respete los postulados revolucionarios y las recomendaciones presidenciales. (*El Demócrata*, 1945, 5 de enero)

El PRI ha comenzado a elaborar la convocatoria para las elecciones internas, para elegir candidato a gobernador. Sin embargo, el Ing. Salvador Sánchez Colín ha aceptado su candidatura por parte de los tres sectores que lo integran. Por esta razón los nombres del Ing. Armando Bernal y Lic. Romero Castañeda han optado por retirarse. (*El Demócrata*, 1950, 30 de marzo)

³⁶ “El 24 de febrero, el CDE del PRI dio a conocer que eran diez los aspirantes a la candidatura por la gubernatura: Carlos Hank González, Mario Colín Sánchez, Eneidino R. Macedo, Julián Díaz Arias, Enrique Tapia Arana, el senador Fernando Ordorica Inclán, Leopoldo Velasco Mercado, Guillermo Molina Reyes, Silverio Pérez Gutiérrez, y Jorge Jiménez Cantú ... La prensa mencionaba a Sergio Benhumea y Francisco Javier Gaxiola. En los primeros días de marzo sólo había tres aspirantes: Carlos Hank González, Eneidino R. Macedo y Enrique Tapia Arana” (Lugo, 2002, p. 86).

Tabla 4
Candidatos a gobernador (1945-1974)

Partido	Año de elección	Nombre del candidato	Votos candidato ganador
PRM	1945	Alfredo del Mazo Vélez	157 612*
Independiente		Antonio Romero	3 417
PRI	1951	Salvador Sánchez Colín	201 162
PRI, PPS	1957	Gustavo Baz Prada	334 040
PRI, PARM	1963	Juan Fernández Albarrán	404 886
PRI	1969	Carlos Hank González	383 147
PPS			5 262
PARM			2 407
PAN			Gerardo Medina Valdés**

* De acuerdo con Sánchez (1991, p. 69), “el triunfo del macista se consuma el 4 de julio, cuando el candidato del PRM obtiene 134 mil 125 votos y el independiente Romero, sólo 2 mil 92”.

** Candidato no registrado.

Fuente: Elaboración propia a partir de Arreola (1995) y Chopín (2000).

En segundo lugar, se encuentran las muestras de apoyo de diferentes frentes una vez que se designa al candidato oficial: el gobernador saliente (*El Demócrata*, 1951, 18 de abril y 4 de julio), el magisterio (*El Sol de Toluca*, 1969, 19 de abril y 22 de abril), etcétera.

En tercer lugar, se encuentra el apoyo de los partidos de oposición y por tanto la ausencia de una oposición real. Es el caso de la adhesión del PPS a la candidatura de Gustavo Baz Prada en 1957 (*El Sol de Toluca*, 1957, 5 de mayo y 18 de junio), la del PARM a la de Juan Fernández Albarrán en 1963 (*El Sol de Toluca*, 1963, 31

de mayo y 21 de abril) y la de ambos a la de Carlos Hank González en 1969 (Delgado, 2005; *El Sol de Toluca*, 1969, 21 de abril, 29 de mayo y 31 de mayo).

Entre tanto, el PAN fue el gran ausente en cada una de las contiendas para gobernador en el Estado de México entre 1942 y 1974. A pesar de haber iniciado sus labores partidistas en 1939 en el ámbito federal, en el Estado de México no tuvo presencia durante la elección a gobernador de 1945 —cuando los periodos de gobierno estatal se ampliaron de cuatro a seis años—, ni mientras Alfredo del Mazo ocupó la gubernatura, debido principalmente a que ésta “se caracterizó por ejercer una marcada persecución contra ciudadanos que expresaban inclinaciones políticas diferentes al PRI” (Delgado, 2005, p. 38).

En 1951 tampoco participó, pues “a pesar de que el PAN ya contaba con algunas estructuras, no se encontró información que permita afirmar que participó en esa contienda, ni las causas que provocaron su ausencia” (Delgado, 2005, p. 48). El hecho se replicó en la elección de gobernador de 1957, debido principalmente a que “esos años fueron muy difíciles para el PAN en la entidad ya que su crecimiento se veía acotado no sólo por el hostigamiento, sino por la imposibilidad, generalmente de carácter económico, de las personas, más que por su afán” (Delgado, 2005, pp. 53-54).

Para la elección de 1963, “el PAN [estatal] estaba todavía en trabajos organizativos y por ello no contendió en las elecciones para diputados locales y gobernador el 7 de julio, ni a las municipales del 3 de noviembre” (Delgado, 2005, p. 61). Finalmente, en 1969, a pesar de haber elegido a Gerardo Medina Valdés como candidato a la gubernatura, ésta no fue ratificada por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido:

En forma democrática y en una asamblea que llenó a toda su capacidad el auditorio del centro escolar “Miguel Alemán”, fue nominado ayer el candidato a la gubernatura del Estado de México

el diputado por el xx Distrito Federal, Gerardo Medina Valdés, originario del municipio de El Oro de nuestra entidad.³⁷ (*El Sol de Toluca*, 1969, 14 de abril)

De acuerdo con Delgado (2005, p. 83), Medina Valdés no fue ratificado debido a que la ley de la entidad exigía que fuera residente por “al menos 20 años”. Sobre el tema, en *El Sol de Toluca* (1969, 21 de abril) se lee:

El Partido Acción Nacional confirmó ayer su no participación en las elecciones a gobernador del Estado de México ... Los dirigentes nacionales de este organismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado 17 de los corrientes en la ciudad de México, analizaron detalladamente el caso del candidato ... y a pesar de que es nativo de la entidad, no reúne los requisitos que establece la Constitución Política del Estado de México en sus artículos 77 fracción II, 27 y 21 fracción primera.

Por lo anterior, Carlos Hank González no tuvo oposición en la elección y fue apoyado por el PRI, el PPS y el PARM, y, aunque el PAN no registró a Gerardo Medina, en las urnas obtuvo 2.2 % de los sufragios (Delgado, 2005, p. 84).

La historia no es muy diferente para el caso de las elecciones a diputados locales. Para los comicios de 1943, 1947, 1950 y 1954, no se ha encontrado registro de los distritos electorales en los que pudieron contender el PP/PPS o el PARM (véase tabla 5). Para la elección de 1960, no se tiene registro de la participación del PAN, pero sí de la presentación conjunta de candidatos del PARM y el PRI en al menos cuatro distritos electorales: “Don Alfonso León García [presidente del PARM] declaró que registrará como suyos a los mismos candidatos del PRI en: El Oro, Tenango del Valle, Jilotepec y Zumpango” (*El Sol de Toluca*, 1969, 29 de mayo).

³⁷ La nota continúa señalando que: “El congreso panista estuvo a punto de abstenerse de lanzar candidato a la gubernatura y enfocar todo su esfuerzo por alcanzar un escaño en el Congreso local, pero, aunque era la línea directiva del PAN, los congresistas votaron en contra del dictamen que presentía [sic] la comisión política. En efecto, dicha comisión política dictaminó que era preferible abstenerse de lanzar candidato a la gubernatura estatal” (*El Sol de Toluca*, 1969, 14 de abril).

La participación del PAN en elecciones a diputados locales en el Estado de México fue ampliamente accidentada: para los comicios de 1954, 1957 y 1963 no presentó candidatos debido principalmente a la pobre organización que el partido tenía en el Estado; para el caso de las elecciones de 1966 y 1969 presentó candidatos en 10 de los 13 y 15 distritos electorales respectivamente (en el anexo 2 se presenta el nombre de los distritos en que participó cada partido); y para los comicios de 1972, “debido al atropello de las elecciones de 1970, el PAN en el Estado de México dio a conocer, en mayo de 1972, que no participaría en los comicios para elegir diputados locales, a realizarse el 5 de julio de ese año” (Delgado, 2005, p. 93).

Tabla 5
Distritos en que registraron candidatos a diputados locales

Partido / Año electoral	1943	1947	1950	1954	1957	1960	1963	1966	1969	1972
Distritos electorales	13	13	13	13	13	13	13	13	15	15
PRM/PRI	13	13	13	13	13	13	13	13	15	15
PT/PPS	ND	ND	ND	ND	13	13	ND	5	ND	ND
PARM	ND	ND	ND	ND	ND	6*	ND	2	0**	ND
PAN	-	-	-	No presentó candidatos	No presentó candidatos	nd	No presentó candidatos	10	10	Se abstuvo de participar (protesta por elecciones de 1970)

Nota: ND significa información no disponible.

* En el municipio de Texcoco participan el PARM-Frente Cívico del Estado de México.

** "Por acuerdo del Comité Nacional del PARM, determinaron antes no luchar por ninguna diputación en la entidad" (*El Sol de Tabaca*, 1969, 9 de mayo).

Fuente: Base de datos, 2016.

El PP/PPS, por su parte, presentó candidatos para cada distrito electoral (13) en los comicios de 1957 y 1960, y cinco en el proceso de 1966. No obstante, para la elección de 1957 hay referencias de la intención del PP de respaldar candidatos del PRI:

Algunos de los distritos electorales serán objeto de “arreglo” con el PRI para dejar el paso libre a sus candidatos. Otros, la mayoría, no tendrán solución y los candidatos del Partido Popular lucharán en las urnas a la hora de las elecciones. (*El Sol de Toluca*, 1957, 18 de mayo)

Al ser el PRI el único partido con presencia en todos los distritos electorales, las posibilidades reales de la oposición para disputar espacios en el Congreso fueron nulas. La situación se replica en los comicios celebrados para elegir presidentes municipales en el Estado de México.

La falta de participación se explica por tres factores principales: a) el hostigamiento a los partidos políticos de oposición (*El Sol de Toluca*, 1957, 18 de junio); b) la compra y coacción del voto, y c) el marco institucional vigente. Las amenazas, el bloqueo y la hostilidad incluyen prácticas que van del impedimento para colocar propaganda hasta la aprehensión de candidatos:

En esta forma, sin tener garantías de libre reunión ni asociación, los militantes del PAN fueron acosados de manera sistemática en todos los frentes posibles. El 1 de septiembre de 1947, el alcalde de Tultepec, Adolfo Lara V., citó a Cándido Gutiérrez y Lucio Nava en la presidencia municipal “con el objeto de tratar un asunto de carácter gubernativo”, alegando reuniones del partido. Cuando llegaron a la alcaldía, los panistas fueron encarcelados y hasta las cobijas les quitaron, Roberto Cossío y Cosío, secretario general del CDN, envió una carta al Presidente Miguel Alemán para que el caso fuera investigado y no se atropellaran los derechos de los ciudadanos. (Delgado, 2005, p. 38)

En el mismo sentido, Delgado (2005, p. 71) documenta el bloqueo para el registro de candidatos del PAN en las elecciones a diputado local de 1966:

Desde el inicio del proceso la dirigencia del PAN denunció el bloqueo en el registro de sus candidatos por parte de los Comités Municipales Electorales. Víctor Guerrero afirmó que el Partido estaba pasando serios apuros frente a las maniobras que estaban impidiendo a la militancia libertad de acción en el terreno político.

Otro ejemplo del uso de amenazas ocurrió en el marco de las elecciones de 1969, cuando el PRI “envió a su gente a amedrentar a la ciudadanía con argumentos como el de que, si los ciudadanos ‘votaban por otro partido, sus hijos reprobarían en la escuela y que les iban a quitar sus tierras a los campesinos’” (Delgado, 2005, p. 85).

Por otro lado, la compra de votos es una práctica implementada durante los comicios de 1954 para elegir diputados locales y ayuntamientos: “una innovación ha surgido durante la campaña que ayer terminó. Uno de los candidatos del PRI regaló a sus comunidades de su distrito [*sic*] pies de cría de cerdos finos. Es de esperarse que esa labor continúe pasadas las elecciones en los 13 distritos” (*El Sol de Toluca*, citado por Delgado, 2005, pp. 52-53).

Las prácticas desleales tampoco son exclusivas del periodo preelectoral. Según Arreola (2015, p. 258), la colocación de “tacos o votos” consistía en introducir varios votos enrollados en forma de taco en las “urnas” electorales. En el mismo sentido, hubo amenazas para todos los trabajadores que no votaran por el PRI y multas de 30 pesos para quienes no participaran en los comicios. Víctor Guerrero indicó que dichas amenazas ocurrieron en San Cristóbal Ecatepec en las elecciones de 1966 (Delgado, 2005).

Aunado a ello, los partidos políticos de oposición no contaban con los recursos públicos que sí utilizaba el Revolucionario Institucional para la promoción de sus candidatos, ni tenían una presencia favorable en los medios de comunicación; contrario a ello, éstos rara vez daban voz a sus denuncias.

El marco institucional vigente y su aplicación es un tercer elemento que explica la hegemonía del PRI y su antecesor, el PRM, en el Estado de México. A continuación, se presenta un análisis de las leyes electorales vigentes durante el periodo de análisis.

Legislación electoral

Las elecciones realizadas entre 1942 y 1974 implicaron la aplicación de tres leyes electorales distintas: la Ley Orgánica Electoral, promulgada el 20 de mayo de 1919; la Ley Orgánica para las Elecciones de Gobernador, Diputados, Ayuntamientos y Jueces Conciliadores, del 14 de agosto de 1951, y la Ley Electoral del Estado de México, del 24 de agosto de 1966.

La Ley Orgánica Electoral de 1919 establecía cuatro clases de elecciones: de gobernador, de diputados a la Legislatura, de ayuntamientos y de jueces conciliadores (artículo 1). Los comicios para la renovación de gobernador eran cada cuatro años; los de Congreso del estado, cada dos (el primer domingo de julio), y los de ayuntamientos y jueces conciliadores, cada año (el primer domingo de noviembre). La Ley Orgánica Electoral de 1951 modificó los periodos de gestión estableciendo que las elecciones ordinarias de gobernador se realizaran cada seis años, mientras que las de diputados, ayuntamientos y jueces conciliadores deberían organizarse cada tres (artículo 4). Tales periodos se conservaron en la Ley Electoral de 1966.

Respecto a los votantes, la Ley de 1919, en los hechos, no tenía restricciones para residentes y no residentes en el Estado de México (artículo 13). En cambio, los extranjeros y los ciudadanos que habían perdido sus derechos políticos tenían la prohibición explícita de votar.

Desde el punto de vista normativo, el voto era obligatorio en virtud de que se advertía que los ciudadanos que recibieran boletas para cualquier clase de elecciones y “no emitieren su voto sin causa justificada, incurrirán en la pena de veinticinco centavos a cinco pesos de multa”.³⁸

La prohibición del voto colectivo se hizo extensiva para los “trabajadores de las Haciendas, Ranchos, Minas, Fábricas”, así

³⁸ La justificación de no votar era calificada por los funcionarios de las mesas electorales y eventualmente admitidas por mayoría de votos (artículo 126).

como para “toda clase de gente de servicio que no sepa leer ni escribir”. De manera expresa se les prohibía presentarse a votar “en grupos ni conducidos por los Administradores, Mayordomos u otros cualesquier Capataces” (artículo 56).

Las disposiciones sobre el derecho al voto no cambiaron significativamente en la Ley de 1951 salvo que se agregó, en el artículo 17, el derecho al voto para las mujeres: “Las mujeres intervendrán exclusivamente en las elecciones municipales, en igualdad de condiciones que los varones, con el derecho de votar y ser votadas”. Posteriormente, en la Ley Electoral de 1966 se establecieron como requisitos para emitir el sufragio estar inscrito en el Registro Estatal de Electores (artículo 52, fracción III) y la credencial de elector (artículo 55, fracción I).

Organización de las elecciones

El proceso electoral comenzaba un mes antes de las elecciones; los ayuntamientos debían dividir el municipio respectivo en secciones numeradas progresivamente y dar cuenta de esa división al Gobierno del estado (artículo 25). Posteriormente, los ayuntamientos debían comisionar una persona para que en cada sección empadronara a los ciudadanos con derecho a votar y les expidiera las boletas para emitir sus votos, mismas que debían entregarse cuando menos tres días antes de la elección (artículo 26).

El cargo de comisionado empadronador era clave, pues éste, en los hechos, modelaba la lista de votantes y decidía quiénes podían votar. De acuerdo con la ley, esta función era irrenunciable, salvo por “justa causa” reconocida por las autoridades municipales y la declinación sólo podía aceptarse 15 días antes de cada elección (artículo 31). El único requisito de elegibilidad era ser “vecinos de la sección que empadronen” (artículo 32). Su tarea sustantiva era hacer una lista por triplicado de los votantes: él se quedaba una copia y las otras dos se entregaban al presidente municipal,

quien a su vez era el encargado de dar el listado a los presidentes de las mesas electorales (artículo 26).

No obstante, la función operativa más importante del comisionado empadronador era pedir a la Secretaría del Ayuntamiento respectivo el número de boletas que requeriría para sus empadronados, las cuales debían ser selladas por los candidatos registrados o por sus representantes debidamente autorizados. En principio, los candidatos debían recibir las boletas 15 días antes de entregarlas a los votantes (artículo 32). Aunado a ello, los comisionados podían decidir el lugar de la votación dentro de su sección, lo cual debía quedar asentado en las boletas y ser ratificado por los ayuntamientos (artículo 30).

Los empadronadores, según la ley, estaban sujetos a sanciones en caso de no cumplir con sus tareas. Incurrirían “en la pena de cinco a veinticinco pesos de multa o de dos a veinte días de arresto” si no fijaban las listas, no entregaban las boletas con la anticipación requerida, o si “maliciosamente” incluyeran a “personas extrañas” en su sección, excluyeran a vecindados o expidieran más o menos boletas de las requeridas. Para ello, se advertía que todos los ciudadanos podían denunciar cualquier caso de anomalías registradas ante los ayuntamientos o jueces respectivos (artículo 128). También los responsables de la mesa electoral tenían autoridad para empadronar y autorizar nuevos votantes en el momento de las elecciones.³⁹

La forma de enlistar a los votantes no cambió significativamente con la Ley Orgánica Electoral de 1951; pero sí lo hizo la manera en que se garantizaba la legalidad de las boletas electorales. Éstas tenían que ser marcadas al reverso con el sello del ayuntamiento respectivo (para las elecciones de gobernador y diputados debía colocarse el del ayuntamiento de la cabecera del distrito electoral) a fin de evitar que el comisionado empa-

³⁹ Asimismo, los comisionados podían inscribir, aun pasadas las elecciones, a “personas que no consten en las listas y que se crean con derecho a votar”. Si era el caso, los supuestos afectados podían ser incluidos en el padrón y darles la posibilidad de emitir su voto un día después de los comicios.

dronador o terceras personas incluyeran boletas no autorizadas por las autoridades y los candidatos registrados (artículo 34). Este control de las boletas se asignó a los secretarios de los ayuntamientos y su labor consistía en “llevar un registro” del número de boletas que entregasen a cada empadronador; de ello debían informar al presidente municipal correspondiente, quien, a su vez, estaba obligado a reportarlo a las juntas computadoras respectivas (artículo 35).

La Ley Electoral de 1966 sí contempló cambios significativos en la manera de organizar los procesos electorales. Por primera vez incluyó la conformación de una Comisión Estatal Electoral (CEE) —integrada por el secretario general de Gobierno, como representante del Poder Ejecutivo; el director general de Gobernación; un diputado designado por la Legislatura, y los representantes de tres partidos políticos debidamente registrados (véase anexo 2)— y otros organismos electorales encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones (artículo 7).

También modificó la forma de enlistar a los votantes, pues establecía la integración de un Registro Estatal de Electores (artículo 19) con carácter permanente, que era responsable, además, de expedir la *credencial permanente de elector* y de dividir los distritos electorales en secciones (éstas debían tener entre 100 y 1200 electores). Asimismo, el control de las boletas quedaba en manos de una Comisión Electoral Distrital (CED), que debía entregarlas a los Comités Municipales Electorales (CME) 15 días antes de la elección. Tales boletas deberían cumplir los estándares de la CEE (artículo 77).

No obstante, de acuerdo con Arreola (1995) con la creación de la CEE no hubo muchos cambios en la equidad de la competencia electoral, pues el PRI tenía la mayoría absoluta de los comisionados electorales: en 1966 tenía a cuatro de seis comisionados y en 1975 cuatro de siete, además de que el resto de los integrantes de la CEE eran de extracción priista, por lo que los organismos electorales estaban controlados.

Casillas y funcionarios de casilla

En la Ley de 1919 se indica que, una vez establecido el sitio de la votación, los ayuntamientos debían organizar una sesión pública en cada sección (artículo 35) para elegir al presidente, así como al primero y al segundo escrutador de la mesa (casilla electoral). El procedimiento se realizaba ante un representante o candidato de cada partido político; consistía en meter en un ánfora los nombres de los ciudadanos de la sección que pudieran leer y escribir para que el presidente municipal y uno de los regidores sacara por suerte las tres cédulas. Concluido el sorteo, los ciudadanos insaculados debían ser notificados y el resultado, publicado en cada sección (artículo 37). En la Ley no se especificaba con qué antelación tenía que hacerse este procedimiento.

Para completar la integración de la mesa, los funcionarios insaculados debían elegir por el método de mayoría simple entre los primeros vecinos que sepan leer y escribir, así como de los que concurran a votar, a dos personas que asumirían el rol de secretarios primero y segundo (artículo 38). En principio, estos cargos eran irrenunciables, pero, si alguno desertaba, se tenía que repetir el sorteo (artículo 39) y elegir nuevos funcionarios de la fila de votantes, bajo la supervisión del comisionado empadronador (artículos 40 y 41). A la par, los funcionarios designados inicialmente eran sujetos de sanciones por su ausencia.

En la Ley Orgánica Electoral de 1951 se incluye entre la lista de insaculados por el ayuntamiento a los secretarios primero y segundo. Además, se le encomienda a uno de los regidores encargarse del procedimiento (artículo 37), mientras que, de acuerdo con la Ley Electoral de 1966, las mesas de casillas estarían integradas por un presidente, un secretario y dos escrutadores, designados por el CME 15 días antes de la elección (artículo 18). El CME sería responsable además de publicar la lista de electores correspondientes a la circunscripción y resolver inconformidades por parte de los ciudadanos o partidos, o acerca de los votantes en la lista electoral (artículos 16 y 17).

La jornada electoral

El día de las elecciones, según la Ley Orgánica Electoral (1919), los votantes no sufragaban por partidos o emblemas, sino por personas, de forma que en las boletas electorales debía escribirse “el nombre de la persona a quien quiera dar su voto”. La secrecía del voto no estaba garantizada para quienes no sabían leer ni escribir porque debían llevar la boleta en blanco, para que el presidente de la mesa anotara el nombre del candidato de su preferencia. Enseguida, el resto de los integrantes de la mesa debía verificar que se cumplió lo que el votante pidió (artículo 46).

Al emitir su voto, el ciudadano debía pronunciar su nombre y apellido en voz alta “para que lo oigan todos los presentes” (funcionarios electorales y ciudadanos); si no había objeción al derecho del votante, entonces podía depositar su boleta respectiva (artículo 48). No obstante, era posible limitar el derecho al sufragio según los criterios de los integrantes de la mesa electoral.⁴⁰

A las cuatro de la tarde, el presidente de la mesa tenía que declarar terminada la elección “cuando todos los ciudadanos hayan emitido su voto” y a partir de ese momento ya no se admitirían más sufragios. Acto seguido, iniciaba el conteo de los votos emitidos (artículo 58).

En la Ley de 1951, se mantuvieron las disposiciones sobre la forma de emitir el sufragio, instalar las mesas electorales y cerrar la votación, pero el nombre de ánfora se sustituye por el de *casilla*. En la Ley de 1966 se establecía que las casillas deberán quedar instaladas a las 8:00 a. m. —en caso de no lograrse a las 12:00, se levantaría un acta informándole al CME— y cerrar a las cinco de la tarde o cuando ya no hubiera electores (artículo 77). No obstante, se conserva el procedimiento para el caso de los electores invidentes o que no sepan leer o escribir.

⁴⁰ Ya sea porque carezca del derecho de votar conforme a esta ley, o porque haya votado ya en la misma sección o en otra (artículo 51).

Por otro lado, en la medida que los municipios eran responsables de organizar los procesos electorales, la Ley Orgánica de 1919 advertía que sus funcionarios serían sancionados si incurrían en “dolo, negligencia u omisión” con respecto a las obligaciones que la Ley les imponía; en ese caso, los señalados debían pagar (individualmente) una “pena” de 10 a 50 pesos (artículo 127). También se contemplaban multas (de cinco a 25 pesos) para ciudadanos designados para instalar las mesas electorales que no concurrieran a su encargo (artículo 130); sanciones a los miembros de las mesas electorales que procuraran “sobornar, cohechar, intimidar o inducir a algún ciudadano para que vote en determinado sentido”, y castigos si al concluir la elección se admitieran más boletas (artículo 131) o si los funcionarios de la mesa las suplantarán y las agregasen a las registradas⁴¹ (artículo 134).

En cuanto a sanciones, la Ley de 1955 establece cambios significativos, pues amplía el catálogo y los motivos de éstas: abarca a ciudadanos, funcionarios electorales, así como a servidores públicos municipales y estatales, e incluyen tanto prisión como suspensión de derechos políticos. Las sentencias corren a cargo de un juez (artículos 142, 143, 144 y 145). Tales principios se conservan de manera general en la Ley Electoral de 1966 (artículos 125, 126, 127, 128).

Escrutinio

El escrutinio iniciaba al momento de la votación, ya que los secretarios de la mesa debían escribir los nombres y apellidos de los ciudadanos que fuesen votando en un registro “que cada uno llevará por separado” (artículo 52). Una vez concluida la votación,

⁴¹ Cuando un funcionario de la mesa electoral intentara “averiguar” los nombres por los que votó un ciudadano, la multa era de uno a 100 pesos, o de cinco a 20 días de arresto (artículo 132), y cuando un presidente de la mesa escribiera el nombre de un candidato distinto al señalado por el ciudadano que no sabía escribir, se advertía que incurriría en el “delito de falsedad” (artículo 133).

el presidente de la mesa ordenaba a los escrutadores confrontar los registros “para reparar cualquier error” (artículo 59).

Concluida la conciliación de registros por parte de los escrutadores, se ponía al calce de la lista el número votantes. El documento debía firmarse por los miembros de la mesa y los representantes de los partidos políticos “que estuvieren presentes y quisieren firmar” (artículo 59). Después era obligatorio abrir el ánfora “sin removerla en ningún caso del sitio en que se haya celebrado la elección hasta que estén contadas todas las boletas” (artículo 60).

Enseguida el presidente de la mesa o alguno de los secretarios tenía que sacar los votos “boleta por boleta” y leer en voz alta el nombre de cada persona por la que se votó. Al mismo tiempo, cada escrutador debía hacer una lista de escrutinio, anotando las personas que obtuvieran votos, “por medio de líneas verticales sobre una horizontal la computación de votos será continua y sin interrumpirse hasta que todos estén contados” (artículo 61).

Concluido el escrutinio, se publicaba en el acto el número de votos que obtuvo cada candidato para un cargo. Al fin de cada lista de escrutinio se certificaba su contenido, expresando los números con letra, y se mencionaban las alteraciones ocurridas (artículo 65). En seguida se elaboraba un duplicado del acta, donde además se consignaban todas las circunstancias ocurridas. Finalmente, los integrantes de la mesa y los representantes de los partidos “que quieran hacerlo y estén presentes” debían firmar el acta (artículo 66).

Una vez concluido el cómputo y levantada el acta respectiva, el presidente de cada mesa electoral debía enviar el expediente de elecciones de diputados al presidente de la Junta Computadora. A su vez, el expediente de ayuntamientos y jueces conciliadores debía entregarse al presidente municipal respectivo, y el de gobernador, al presidente municipal de la cabecera del distrito electoral para que este último lo enviara a la Secretaría de la Legislatura (artículo 67).

En la Ley de 1951 se mantienen las disposiciones administrativas con respecto al cómputo de votos. Un cambio menor es que se hace más detallada la forma como se cuentan los votos dependiendo de la elección, así como la integración de los paquetes electorales. Estas especificaciones son relevantes si se toma en cuenta que los votantes podían apoyar una candidatura aunque se votara por los suplentes.⁴² El acta, en este caso, debía levantarse por triplicado (artículo 62).

De acuerdo con la Ley Electoral de 1966, correspondía al CME hacer el cómputo preliminar de las elecciones para ayuntamientos e informar a las comisiones estatales y distritales sobre los resultados de las elecciones; por otro lado, era responsabilidad de la CED hacer los cómputos en las elecciones para diputados y gobernador, así como remitir a la CEE un informe detallado del proceso, incluyendo reclamaciones o protestas y las actas levantadas en cada casilla.

Aunado a ello, se indica que las boletas restantes deben cancelarse y enumerarse (artículo 90), además de que todo paquete electoral debe contener: 1) nombramiento del presidente de la casilla; 2) un tanto de la lista nominal de electores; 3) un tanto de las actas levantadas (de incidentes, apertura, cierre); 4) las boletas que contengan los votos emitidos, las anuladas total o parcialmente y las sobrantes, y 5) un ejemplar de las actas de escrutinio, del cómputo general y del acta final (artículo 91).

Entrega de constancias

La Ley Electoral de 1919 establecía con claridad que el candidato con la “mayoría de votos” era el “agraciado”; pero si se registraba un empate entre dos o más candidatos, “la mesa sorteará los nom-

⁴² Según la Ley de 1951, si el elector vota en favor de un propietario y de un suplente para diputado local, se computarán los dos votos; si vota en favor de un propietario o de un suplente, se computará ese único voto; si vota por propietario y dos o más suplentes, o por un suplente y dos o más propietarios, sólo se computará el voto del que esté duplicado (artículo 57). La misma regla se aplica para la votación para presidentes municipales (artículo 59).

bres” de los candidatos empatados, luego debía declarar electo “al que señale la suerte” y extender la respectiva credencial al favorecido (artículo 80).

En cambio, la Ley de 1951 elimina el sorteo para los candidatos empatados, señalando que se entregará a la fórmula ganadora (propietario y suplente) su “certificación”, firmada por el presidente y el secretario de la “Junta Computadora” (artículos 74 y 97). La Ley Electoral de 1966, por su parte, indica que la expedición de constancias correspondientes es atribución del CME, para el caso de elecciones municipales, y de la CED, para las de diputados y gobernador. Asimismo, la CEE es encargada de calificar las elecciones de miembros de ayuntamientos y jueces conciliadores.

La presencia de los partidos nacionales en el Estado de México

Durante el periodo de análisis, puede observarse en la vida político-electoral del Estado de México la participación, ampliamente desequilibrada, de cuatro partidos políticos: el PAN (1939), el PRI (1946), el PPS (1948) y el PARM (1954). A continuación se enuncian algunos elementos centrales de su vida interna. El orden de presentación responde a la fecha de registro nacional.

Partido Acción Nacional

El PAN fue fundado el 17 de septiembre de 1939. La apuesta de sus fundadores fue “tomarles la palabra a los gobernantes revolucionarios y transformar la representación teatral electoral en una realidad democrática” (Meyer, 2010, p. 129). La primera vez que intentó competir por la Presidencia de la república fue en las elecciones de 1946, cuando la Convención Nacional se inclinó por invitar a Luis Cabrera como candidato presidencial externo;

no obstante, la declinación de Cabrera dejó sin candidato al PAN⁴³ (Loaeza, citada en Singer, 2010, p. 140).

En el Estado de México, su historia comenzó bastantes años después y está marcada por la falta de garantías de libre reunión y asociación, así como por el acoso sistemático. Delgado (2005, p. 61) señala que: “luego de más de 25 años de su fundación y de esfuerzos aislados, en enero de 1964 se organizó formalmente el Partido Acción Nacional en el Estado de México”.

A partir de ese momento, la actividad del partido en la entidad se registró de manera más sólida, aunque sin ninguna victoria evidente hasta 1975. De hecho, un evento “extraordinario en la historia del partido en la entidad es que desde el inicio de sus trabajos, hasta 1983 sus instalaciones se encontraban en el Distrito Federal. En este año, se mudan a las instalaciones del Toreo de Cuatro Caminos (Naucalpan). En 1986, inauguran sus actuales instalaciones, propiedad que tardaron siete años en pagar” (Revelles y Sánchez, 2012, p. 110).

Tras la integración formal del partido, Víctor Guerrero González estuvo al frente como jefe regional de Acción Nacional durante seis años, de 1964 a 1970 (véase tabla 6):

“No es que me propusiera estar tanto tiempo al frente, lo que pasa es que nadie le quería entrar, ése era el problema. Ya me decían Don Perpetuo, hasta que fui a ver a Christlieb Ibarrola a entregarle mi renuncia con carácter de irrevocable, porque mantenía al partido o mantenía a mis hijos; el partido era mi hijo más caro. Pero don Adolfo se enojó y sacó el genio que era; me puso lazo de cochino y me dijo: ‘usted debe tener espíritu patriótico’. Y aquí sigo”, recordó con orgullo, en diciembre de 2003. (Delgado, 2005, p. 64)

En 1965, el PAN se organizaba a través de comités directivos regionales (hoy comités directivos estatales), comités distritales

⁴³ “En esa elección el partido participó con 23 candidatos a senadores y 64 candidatos a diputados (para 147 distritos), cuatro de los cuales ganaron, por lo que el PAN entró por primera vez a la Cámara de Diputados” (Loaeza, citada en Singer, 2010, p. 140).

(que actualmente ya no existen) y subcomités (hoy comités municipales). En ese tiempo, carecía de un padrón de militantes y, aunque en cada elección aumentaba de manera consistente su número de votos,

si [la] ley se hubiera aplicado con todo rigor, lo que además significaba ya un fuerte soporte al aparato corporativo del PRI, Acción Nacional no habría participado en comicios locales hasta mediados de la década de los años 90, cuando ya contaba con más de 16 mil miembros activos y poco más de 60 mil adherentes o candidatos a ser “panistas”. (Delgado, 2005, p. 68)

Tabla 6
Relación de dirigentes del Comité Directivo Estatal del PAN en el Estado de México

Nombre	Periodo
Nemesio Vázquez	1943 (fundador)
Eligio González	1948 (delegado del Estado de México) (26 al 29) mayo de 1960-ND (delegado del Consejo Nacional por el Estado de México)
Gildardo Bueno Garduño	ND (1955)
Víctor Guerrero González	1964-1970 (dirigente regional) 28 de abril de 1967 al 23 de mayo de 1967-ND (1964-1970) (Primer presidente regional del PAN)
Manuel González Hinojosa	1969-1972

Nota: ND significa información no disponible.

Fuente: Elaboración propia con base en Delgado (2005) y Base de datos (2016).

Durante el periodo de análisis (1942-1974), el PAN fue objeto de incontables atropellos, que van desde el hostigamiento y la disolución de reuniones hasta el encarcelamiento injustificado de

sus simpatizantes y dirigentes. Sus reacciones ante estos hechos fueron de distinta naturaleza. En 1972 se abstuvo de participar en los comicios para elegir diputados locales, en protesta por el atropello de las elecciones locales de 1970. De igual forma, carecían de fuerza suficiente y medios para defender los triunfos que pudieron lograr por lo menos en el ámbito municipal.

A pesar de ello, Delgado (2005, p. 92; véase también Arreola, 1995) documenta que a finales de los sesenta y durante la década de los setenta, el PAN comenzó a ampliar su campo de influencia en la entidad. Entonces ya contaba con grupos muy sólidos en diversos puntos del Estado de México, como Cocotitlán, Chalco, Melchor Ocampo, Tultitlán, que venían empujando desde la década de los cuarenta. En la década siguiente, se anexaron Cuautitlán de Romero Rubio (hoy Cuautitlán México), San Martín de las Pirámides y Toluca, mientras que en los sesenta, se abrieron frentes organizados del PAN en los municipios San Salvador Atenco, Coatepec Harinas, Coyotepec, Ixtapaluca, Naucalpan, Nicolás Romero, Tejupilco, Teoloyucan, Tlalnepantla, Capulhuac, San Antonio La Isla y Timilpan. Ya en los setenta, el partido estuvo presente en Amecameca, Ecatepec, Nextlalpan, San Mateo Atenco y Tultepec.

Los procesos internos de selección de candidatos incluyeron la realización de convenciones en las que se postulaba al elegido por la mayoría de los panistas presentes: “Para la designación de sus candidatos se utilizarán los sistemas más democráticos, pues los asistentes a esas convenciones habrán de postular libremente al hombre que reúna las mejores condiciones para figurar como candidato” (*El Sol de Toluca*, 1969, 20 de abril; véase también *El Sol de Toluca*, 1969, 23 de abril).

No obstante, el Comité Nacional del partido tenía poder de veto, tal como ocurrió con la elección de candidato a la gubernatura durante el proceso electoral de 1969.

Finalmente, cabe señalar que:

Con todo, tuvieron que pasar 23 años para que el aparato gubernamental aceptara su derrota a manos de Acción Nacional en comicios municipales en la entidad, luego de escamotear triunfos desde 1948. Esto sucedió en los municipios Melchor Ocampo y Amecameca en la jornada de noviembre de 1972, cuyas planillas para el período de gobierno 1973-1975 las encabezaron Teófanés Sánchez Sánchez y Alberto Lara Galicia, respectivamente. (Delgado, 2005, pp. 95-96)

Partido Revolucionario Institucional

La presencia del PRI en el Estado de México se remonta a la formación del PST en 1925. Éste se constituyó como un partido regional que mantuvo cierta autonomía en las decisiones políticas, generando una agrupación electoral que sobrevivió hasta 1934 adherido al Partido Nacional Revolucionario (PNR).

El PNR fue creado por Plutarco Elías Calles (1929) para centralizar y unificar el poder de los grupos triunfantes en el proceso revolucionario, así como para resolver la crisis de sucesión planteada por la desaparición del caudillo Obregón (Meyer, 2010, p. 116). En 1938, tras la ruptura entre Calles y el entonces presidente Lázaro Cárdenas, se cambió su nombre por el de Partido de la Revolución Mexicana (PRM). Finalmente, en 1946 el partido adquirió su denominación actual (PRI) (véase tabla 7).

Tabla 7
Evolución del partido de gobierno en el Estado de México

14 de febrero de 1925	Partido Socialista del Trabajo (PST)
4 de marzo de 1929	PST como organización adherida al Partido Nacional Revolucionario (PNR)
30 de marzo de 1938	PST como organización adherida al Partido de la Revolución Mexicana (PRM)
18 de enero de 1946	Partido Revolucionario Institucional (PRI)

Fuente: Elaboración propia a partir de Icadep (1997) y Sánchez (1984).

El periodo que abarca este documento centra su atención tanto en el PRM como en el PRI (véase tabla 8). Sobre el primer caso, Garrido (1982, p. 382) señala que:

El PRM como el PNR continuó siendo el órgano electoral oficial, encargado tanto de preparar las elecciones como de seleccionar a los candidatos a los puestos de elección popular, pero a diferencia de aquél durante sus primeros años de vida, el PRM no fue una vanguardia del régimen sino un sostén más o menos disciplinado de las directrices presidenciales.

Una característica central del partido fue la fundación de los tres sectores que lo conformarían: el obrero, el campesino y el militar (Meyer, 2010, p. 124). No obstante, con el paso del tiempo, ésta tendría variaciones importantes. Si bien Cárdenas había querido un partido “de trabajadores y de soldados”, luego de la experiencia avilacamachista el PRM tuvo una base social muy diferente,⁴⁴ pues

⁴⁴ “El Partido perdió toda una serie de medios con los que contaba por instrucciones de Ávila Camacho, el sector militar desapareció del Partido por una decisión presidencial, la reorganización del sector popular se debió a una iniciativa del Ejecutivo, la dirección nacional desarrolló solamente las tesis que en diferentes aspectos expresaba el Presidente sobre la ‘unidad nacional’ y, en fin, la selección de los principales candidatos a cargos de elección popular fue hecha, más directamente que en el pasado, según instrucciones presidenciales” (Garrido, 1982, p. 464).

con la creación de la Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP) empezó a convertirse en el partido de las burocracias política y sindical (Garrido, 1982, p. 462; Lugo, 2002, p. 41).

Tabla 8
Fundación, registro y características principales del PRM y el PRI

Nombre	Partido de la Revolución Mexicana (PRM)	Partido Revolucionario Institucional (PRI)
Fundación/ Registro	30 de marzo de 1938	18 de enero de 1946 / ND
Lema	"Por una democracia de los trabajadores"	"Democracia y justicia social"
Fundadores	Lázaro Cárdenas	Manuel Ávila Camacho
1er. presidente	Lic. Luis I. Rodríguez	Dr. Rafael Pascasio Gamboa
Principales puntos doctrinarios	Reivindicación de los derechos del pueblo. Implantación de un régimen de producción más justo dentro de un proceso histórico para llegar por la vía pacífica a la democracia social	Reconocer la importante misión de la mujer en la vida social del país y que los jóvenes son el destino de México. El poder debe recaer más en la responsabilidad popular, abriendo nuevos caminos a la democracia. Delinear una sociedad cada vez más igualitaria y el fortalecimiento de la rectoría del Estado. Ratificación de valores: nacionalismo y soberanía; libertad y democracia; justicia y justicia social
Publicaciones	<i>El Nacional</i> (más tarde dejó de pertenecer al partido para ser órgano oficial de la Secretaría de Gobernación)	<i>La República</i>
Tendencia política	Nacionalista democrático	Nacionalista democrático

Nombre	Partido de la Revolución Mexicana (PRM)	Partido Revolucionario Institucional (PRI)
Sectores sociales que lo integran	Campesino, obrero-popular y militar	Obrero, campesino y popular
Organizaciones incorporadas	CNOP y Confederación de Jóvenes Mexicanos	CTM, CNC, CNOP, FJR, CIM

Nota: ND significa información no disponible.

Fuente: Icadep (1997).

Dicha integración dio al Estado nuevos medios para fortalecer su control. Éste podía oponer las demandas de un sector a las de otro y reforzar así su capacidad de negociación; asimismo, la afiliación obligatoria de campesinos y militares, así como la incorporación de la mayor parte de los trabajadores sindicalizados, consolidó una amplia estructura de mediación que permitía el control de los movimientos populares. La nueva estructura partidista otorgó a los dirigentes políticos mexicanos una amplia base social *institucionalizada* que les permitió realizar varias reformas sociales, aunque con una pobre labor ideológica (Garrido, 1982, p. 382).

Otra característica del PRM fue la falta de estructuras democráticas: sus estatutos crearon una organización mucho más centralizada en la que la participación de las masas sólo era posible dentro del marco de los plebiscitos —reuniones de campesinos y obreros acarreados a quienes se les obligaba a votar, a menudo por medio de la violencia y la corrupción—, en los que se limitaban a ratificar las candidaturas ya impuestas (Garrido, 1982, p. 385). La centralización y la organización vertical del partido fueron características que favorecieron posteriormente la dominación del PRI en el sistema de partidos (Sartori, 2002).

Una tercera característica fue la ausencia de vida interna en el partido, por lo que su fuerza residió casi exclusivamente en la estructura “indirecta” que conformaron las tres grandes centrales: la Confederación de Trabajadores de México (CTM), la Confede-

ración Nacional Campesina (CNC) y la CNOP; las dos últimas fueron creadas por iniciativa del Estado, lo que se reflejó en la firme disciplina que mantuvieron ante el Comité Central Ejecutivo (CCE) del partido (Garrido, 1982, p. 465).

A principios de 1945, era evidente para el grupo gobernante que algunos rasgos del partido no facilitaban el proyecto de los años por venir y, aprovechándose de su pérdida de prestigio, se decidió transformarlo oficialmente. El jefe del Ejecutivo (Manuel Ávila Camacho) pudo convencer entonces a los oficiales de las fuerzas armadas de que la época de los jefes militares había concluido definitivamente y que, para aplicar el nuevo proyecto económico, el país tenía necesidad de un gobierno de civiles y de un partido definitivamente *institucionalizado* (Garrido, 1982, p. 466).

Tal como ocurrió en los últimos años del PRM, las organizaciones obreras, campesinas y populares fueron las tres grandes agrupaciones que integraron los sectores del PRI (Langston, 2008, p. 460); de hecho, el Consejo Nacional del Partido estaba integrado por tres miembros de cada entidad federativa, uno por cada sector. En ciertos momentos puede observarse, aunque de manera marginal, su papel en la selección de candidatos y en la toma de decisiones al interior del partido, por ejemplo, en el marco de las elecciones a diputados locales en 1966 en el Estado de México:

Por acuerdo del Comité Directivo Estatal del PRI y del senador Manuel Sánchez Vite, delegado estatal del Partido Revolucionario Institucional, se aceptó la propuesta de los tres sectores del partido, el obrero, el campesino y el popular, para ampliar el plazo [de registro de candidatos] hasta el 20 [de mayo de 1966] a las 20 horas. (*El Sol de Toluca*, 1966, 13 de mayo)

Asimismo, por lo menos en términos formales, fueron incluidos abiertamente en la designación de candidatos a partir de las elecciones a presidentes municipales de 1966:

Hacía muchos años que las candidaturas a los 120 ayuntamientos del Estado eran trabajadas únicamente por el delegado general

del Comité Ejecutivo Nacional de PRI y por el líder estatal del partido. Sin embargo, para esta ocasión, cada uno de los sectores, obrero, campesino y popular, ha de designar un delegado que intervendrá directamente en la designación de los candidatos que sostendrá el partido. (*El Sol de Toluca*, 1966, 17 de septiembre)

También la centralización⁴⁵ de la toma de decisiones fue heredada y fortalecida por el PRI; los procesos de reclutamiento político⁴⁶ constituyen un claro ejemplo de ello. El presidente de México (y líder de facto del PRI), la Secretaría de Gobernación y el dirigente del Comité Ejecutivo Nacional (CEN) controlaban tanto las nominaciones como el dinero que se requería para desarrollar una carrera política exitosa (Langston, 2008, p. 458). Así, por ejemplo, la emisión de la convocatoria para el registro de precandidatos del PRI a diputados locales en 1966 ocurrió en fechas posteriores a la visita del presidente del CEN del PRI, Lauro Ortega (*El Sol de Toluca*, 1966, 3 de abril).

De manera particular, la selección de candidatos estaba determinada por reglas informales, lo que otorgó al partido el adjetivo de *clientelar* (Langston, 2008, pp. 466, 468). Si bien el partido hacía pública una convocatoria para el registro de precandidatos en la que se invitaba a organizar convenciones distritales, municipales o regionales ordinarias para seleccionar candidatos (*El Demócrata*, 1950, 9 de junio; *El Sol de Toluca*, 1966, 1 de octubre; 1969, 10 de abril), y ésta era difundida por los tres sectores del partido (*El Sol de Toluca*, 1966, 2 de octubre). El proceso quedaba en manos de un representante del CEN y del dirigente del Comité Directivo Estatal⁴⁷ (véase tabla 9), quienes elaboraban un dictamen sobre los precandidatos que era en-

⁴⁵ “En los sistemas centralizados los jugadores clave son los ejecutivos partidistas nacionales y regionales, los grupos afiliados y los líderes de las facciones, y en los sistemas sumamente localizados existen funcionarios locales, miembros de las bases y votantes” (Norris, 1996, p. 203).

⁴⁶ De acuerdo con Langston (2008, p. 458), el reclutamiento político involucra el estudio de los *tipos* de políticos que se reclutan y de *quién* los escoge.

⁴⁷ Lugo (2002) documenta algunas responsabilidades de los dirigentes estatales del PRI.

viado al Comité Ejecutivo Nacional del partido,⁴⁸ el cual tenía poder de veto:

Naturalmente que el fallo del delegado y del comité directivo estatal no será definitivo, dado que sólo servirá como norma para que el comité ejecutivo nacional dictamine en forma definitiva, sobre quienes serán los pre-candidatos que serán puestos a la consideración de las convenciones municipales. (*El Sol de Toluca*, 1966, 12 de octubre; véase también *El Sol de Toluca*, 1966, 13 de octubre)

Tabla 9
Relación de dirigentes del Comité Directivo Estatal y delegados del CEN del PRI en el Estado de México (1929-1978)

Dirigentes del Comité Directivo Estatal		
Partido	Nombre	Periodo
PRM	Antonio R. Romero	Febrero de 1940-enero de 1941
PRM	Alfonso Flores Mancilla	29 de marzo de 1941-18 de junio de 1942
PRM	ND	1942-1945
PRM/PRI	Lic. Rafael Suárez Ocaña	1 de septiembre de 1945-1 de septiembre de 1951*
PRI	C. Jerónimo Quiroz Hernández*	1951-1957

* De acuerdo con Lugo (2002), el 8 de febrero de 1946 se hizo cargo de la dirigencia estatal del PRI Rafael Suárez Ocaña.

⁴⁸ Dicho procedimiento fue vigente desde febrero de 1950, cuando en la Asamblea Nacional del partido se modificaron su declaración de principios, su programa de acción y sus estatutos como consecuencia de los conflictos suscitados en la designación de candidatos a diputados federales. “En lugar de celebrar elecciones primarias como se venía haciendo, ahora se llevarían a cabo asambleas municipales, distritales y regionales en las que se respetarían las cuotas de candidaturas para cada uno de los sectores políticos integrantes del partido” (Singer, 2010, p. 145).

Partido	Nombre	Periodo
PRI	C. Jerónimo Quiroz Hernández	17 de septiembre de 1957- 15 de febrero de 1958
PRI	Lic. Eduardo Arias Nuvillo	1 de septiembre de 1958- 1 de marzo de 1961
PRI	Alfredo Garduño Castro	Septiembre de 1961- septiembre de 1963
PRI	Lic. Guillermo Molina Reyes	15 o 17 de septiembre de 1963-20 de agosto de 1965
PRI	C. Sidronio Choperena Ocariz	20 de agosto de 1965-1 de octubre de 1969
PRI	Dr. Mario César Olivera López	1 de octubre de 1969-31 de diciembre de 1970
PRI	Profr. Sixto Noguez Estrada	1 de enero de 1971-8 de junio de 1971
PRI	ND	1971-1975
PRI	C. Antonio Mercado Guzmán	23 septiembre de 1975- 15 de septiembre de 1981
Delegados del CEN del PRI en el Estado de México		
PRI	Fernando Díaz Durán	Elección de presidentes municipales de 1963
PRI	Manuel Sánchez Vite (senador)	Elección de diputados locales de 1966
PRI	Armando Arteaga Santoyo (senador)	Elección de presidentes municipales de 1966

Nota: ND significa información no disponible.

Fuente: Arreola (2015); PRI (2018).

En la elección de diputados de 1966, por ejemplo, Manuel Sánchez Vite (senador) fue nombrado delegado para el Estado de México por el CEN del PRI, para organizar los trabajos preelectorales y designar candidatos a diputados y presidentes municipales que participarían en las elecciones de julio y noviembre (*El Sol de Toluca*, 1966, 12 de abril; 1966, 17 de abril). Entonces, el CEN del PRI vetó a tres candidatos:

el candidato a diputado postulado por Jilotepec, Francisco Padilla Martínez fue eliminado por el Comité Nacional del PRI. En su lugar, el Comité Ejecutivo Nacional del partido designó a José Martínez Martínez, que llevará como suplente al Dr. Heriberto Ortega, que ya había sido postulado por la propia convención.

El Senador Sánchez Vite, por otra parte, informó que la diputación suplente por Lerma, a la que había sido propuesto el profesor Bricio Escalante, tampoco fue aprobada por el Comité Nacional que más tarde solucionará ese problema. La misma suerte corrió el ciudadano propuesto a la diputación suplente por Tlalnepantla, que pertenece a la COCEM, dado que su postulación fue rechazada por el Comité Nacional que en breve determinará sobre ese caso. (*El Sol de Toluca*, 1966, 7 de junio)

Los conflictos internos ocasionados por tan discrecional toma de decisiones eran manifestados con reclamos o declaraciones y discursos sin ninguna consecuencia (véase, por ejemplo, *El Sol de Toluca*, 1966, 25 de octubre y 29 de octubre, para el caso de las elecciones municipales de 1966). En parte debido a la falta de competencia política y en parte a la disciplina interna del partido.

Como los precandidatos que perdían la carrera por la nominación no tenían muchas más opciones que permanecer dentro de la coalición del PRI, el régimen seguía unificado, ya que los políticos conservaban su disciplina y esperaban la siguiente ronda de nominaciones o designaciones. (Langston, 2008, p. 461)

Del Partido Popular al Partido Popular Socialista

El Partido Popular (PP) fue fundado por Vicente Lombardo Toledano el 20 de junio de 1948, cuando en la asamblea nacional constituyente se aprobaron: la “Razón histórica del Partido Popular”, su programa y sus estatutos (Rodríguez, 1997, p. 143). Obtuvo su registro legal el 2 de julio del mismo año.

Desde su nacimiento, la vida del partido se encontró indisolublemente ligada a la de su fundador.⁴⁹ Rodríguez (1997, pp. 143-144) identifica los siguientes puntos del primer programa del PP:

- 1) Lucha contra las formas de penetración del imperialismo en vida económica, cultural, social y política de nuestro país.
- 2) Control y reglamentación de las inversiones extranjeras.
- 3) Mayor participación del Estado en la economía mediante una política de nacionalizaciones.
- 4) Impulso planificado a las fuerzas productivas del país, particularmente en la industria, la agricultura y la minería, orientado hacia el desarrollo independiente y vigoroso de nuestra economía.
- 5) Tierra, agua y crédito y asesoría técnica oportunos para impulsar la agricultura y la ganadería.
- 6) Mejor distribución de la riqueza y elevación constante del nivel de vida del pueblo.
- 7) Por la unidad de la clase obrera, por su independencia respecto del poder público o fuerzas no sindicales, y por una amplia democratización del movimiento obrero.
- 8) Absoluta igualdad de derechos y posibilidades de la mujer y el hombre en todos los campos y las actividades de la vida económica, política y social.

⁴⁹ “Vicente Lombardo Toledano [fue] líder obrero de la Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM). Jefe del departamento jurídico de esa organización; oficial mayor de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo ... organizador, en 1933, de la Confederación General de Obreros y Campesinos de México (CGOCM); fundador de la Confederación de Trabajadores de México (CTM) en 1936; presidente de la Confederación de Trabajadores de América Latina (CTAL) desde su fundación en 1938, y vicepresidente de la Federación Sindical Mundial (FSM) en 1945 (Rodríguez, 1997, p. 142).

Uno de los cambios más importantes hechos a los objetivos y la organización del todavía PP ocurrió en abril de 1955 cuando Lombardo Toledano informó al IX Consejo Nacional del Partido

la necesidad de desarrollar la revolución antiimperialista y democrática de México, con las fuerzas del pueblo, bajo la dirección ideológica y práctica del proletariado, aliado en primer lugar a los campesinos, a las clases medias y, en cuanto sea posible, a la burguesía democrática y progresista. (Rodríguez, 1997, p. 145)

Otro de los momentos centrales en la historia del partido ocurrió en 1960 cuando se transformó en PPS. En abril de ese año, se reunió el Comité Nacional del partido para discutir las proposiciones que llevarían ante el Consejo Nacional con el objeto de sentar las bases definitivas de la transformación del PP en PPS. El Consejo Nacional aprobó las proposiciones en agosto del mismo año y estos documentos fueron llevados a la III Asamblea Nacional, realizada el 16 de octubre (Rodríguez, 1997, p. 147). No obstante, para el Estado de México, el cambio de siglas de PP a PPS ocurrió hasta abril de 1961 (*El Sol de Toluca*, 1961, 8 de abril) (véase tabla 10).

Tabla 10
Evolución del PPS en el Estado de México

2 de julio de 1948	Partido Popular (registro nacional)
Abril de 1961	Partido Popular Socialista (cambio de siglas en el Estado de México)

Fuente: Elaboración propia, base de datos, 2016.

Tres años más tarde, en junio de 1963, tuvo lugar la fusión del PPS con el Partido Obrero Campesino Mexicano (POCM), el cual se formó en 1950, con militantes expulsados del Partido Comunis-

ta Mexicano (PCM). Asimismo, desapareció el POCM y sus miembros se integraron al PPS (Rodríguez, 1997, p. 147).

Entre sus dirigentes estatales se encuentran Gustavo G. Velázquez, quien fue el responsable de los procesos electorales de 1957 y 1966 en la entidad, y Ricardo Vega Amaro, quien junto con Jorge Cruichank como secretario general del partido estuvieron a cargo de los de 1969 (véase tabla 11). En el marco de este último proceso electoral, discutieron la plataforma de principios del partido, destacando lo siguiente:

En el agudo problema de Netzahualcúyotl [*sic*] pugnaron porque los colonos ya no paguen el importe a los predios a los fraccionadores, que lo hagan al Banco de Obras y Servicios y esta institución les dote de servicios municipales, que los fraccionadores no les han dado.

Pugnarán porque el desarrollo industrial sea en todas las zonas de la entidad y que se preparen técnicos especializados que reclama la industria.

En el aspecto agrícola, que se tecnifique el agro, que se evite la erosión, que se destierre el monocultivo, ... y que se dé preferencia a los productos agrícolas nacionales en lugar de los extranjeros.

Que se evite el saqueo del agua en el Valle de Toluca, concretamente la de la Cuenca del río Lerma, ya que esto provoca sequía en dicha zona.

Resolver el problema educativo y disminuir el 40 por ciento de la población analfabeta. Deben construirse escuelas primarias, secundarias y técnicas. Se debe impulsar la educación universitaria. Esto fue lo que aprobaron ayer. (*El Sol de Toluca*, 1969, 21 de abril)

Por otro lado, destaca su triunfo electoral en las elecciones de ayuntamiento en Otzolotepec en 1963, puesto que fue la primera vez que el PRI perdió una contienda en la entidad (Lugo, 2002, p. 81), además de que, a pesar de haber mostrado en repetidas ocasiones su apoyo al partido en el poder, el PPS también fue objeto de algunos ataques por parte de distintas autoridades:

En tanto que la adhesión del Partido Popular a la candidatura del doctor Gustavo Baz ha sido acogida con entusiasmo por los partidarios de este organismo, algunos alcaldes del Estado obstaculizan sin justificación la labor política que realizan los líderes pepistas en beneficio del galeno. El presidente del PP, licenciado Gustavo G. Velázquez, manifestó ayer que los presidentes municipales de El Oro, Atlacomulco y Valle de Bravo, entre otros de los muchos alcaldes del Estado de México que se caracterizan por su intransigencia, se empeñan en tratar de hacer ilegal la actividad pepista. (*El Sol de Toluca*, 1957, 18 de junio)

Los líderes de la Juventud Popular, filial del Partido Popular, protestan enérgicamente en contra de los atropellos sufridos por la señorita Celia Torres Chavarcia. Tal fue declarado a EL SOL DE TOLUCA por el presidente de la Juventud, Víctor Manuel Valdés, quien manifestó que no es la primera ocasión en que los presidentes municipales tratan de entorpecer la labor de los candidatos del PP en las campañas políticas de la entidad. (*El Sol de Toluca*, 1957, 21 de junio)

El líder pepista y candidato a diputado por el PP en el distrito de Toluca [Gustavo Velázquez] fue detenido cuando en compañía de un grupo de sus partidarios esperaban la llegada del Presidente López Mateos en el Monumento a la Bandera, ayer a las 14:30 hrs. ... La Señora de Velázquez corrió a la Universidad, donde puso en manos del Presidente López Mateos un libro sobre idalgo [*sic*] que escribió el secretario del PP, y aprovechó la ocasión para decirle que su esposo había sido encarcelado arbitrariamente. El Presidente interrogó al Gobernador, quien, instantes después que el Primer Magistrado de la Nación salió de regreso a la ciudad de México, acudió personalmente a poner en libertad al líder pepista. (*El Sol de Toluca*, 1966, 18 de mayo)

Tabla 11
Relación de dirigentes del Comité Directivo Estatal de partidos minoritarios en el Estado de México

Partido	Nombre	Periodo
PARM	Alfonso León García González	ND (1963, 1966)
PPS	Gustavo G. Velázquez	ND (1957, 1966)
PPS	Jorge Cruichank	ND (1969) (Secretario general del partido)
PPS	Ricardo Vega Amaro	ND (1969)

Fuente: Elaboración propia con base en Arreola (1995), Delgado (2005) y base de datos (2016).

Partido Auténtico de la Revolución Mexicana

El PARM se constituyó como partido político en 1954, aunque obtuvo su registro legal el 5 de julio de 1957. Se integró por excombatientes de la Revolución mexicana y tiene como antecedente la organización Hombres de la Revolución, formada entre 1948 y 1949 para manifestar las inquietudes políticas de los militares participantes en la gesta revolucionaria tras haber sido desplazados como sector militar del PRM en 1940 (Rodríguez, 1997, p. 156).

De acuerdo con Rodríguez (1997, p. 156), Adolfo Ruiz Cortines, entonces secretario de Gobernación; el general Rodolfo Sánchez Taboada, presidente del PRI, y los generales Juan Barragán y Jacinto B. Treviño fueron quienes proyectaron la transformación de Hombres de la Revolución en el partido. De esta forma, quedaría satisfecha la necesidad política de canalizar institucionalmente a los militares que participaron activamente en la gesta revolucionaria de 1910 y se encontraban descontentos por su marginación y el rumbo que estaban tomando los gobiernos posrevolucionarios.

En este sentido, el PARM se define, desde entonces, como defensor de los postulados de la Revolución mexicana y como instrumento de lucha por medios pacíficos dentro del orden constitucional (Rodríguez, 1997, p. 157).

Al igual que el PPS y en parte resultado de su propio origen, apoyó en diversos momentos las candidaturas federales y locales del partido en el poder (PRI), por lo que pudo gozar también de algunos beneficios. Ejemplo de ello es el hecho de que, a pesar de no haber alcanzado el número de votos mínimos para registrarse como partido político, conservó su registro y, posteriormente, se le otorgaron diputados de partido (Rodríguez, 1997).

En el Estado de México, la dirigencia del PARM estuvo a cargo de Alfonso León García González, quien fue el responsable de organizar los procesos electorales de 1963 y 1966 en la entidad.

El sistema proporcional y el
desarrollo de la oposición partidista
en el Estado de México: pluralidad
sin competencia (1975-1990)

Aldo Muñoz Armenta

EL TRABAJO QUE ANTECEDE A ESTE CAPÍTULO analiza el periodo de 1942 a 1974, durante el cual surgió una nueva élite política estatal caracterizada por un discurso que decía favorecer el interés institucional por encima del de los caudillos o personalidades, a diferencia de lo que fue el Partido Socialista del Trabajo (PST) y sus principales dirigentes, los hermanos Filiberto y Abundio Gómez.

Asimismo, este periodo se caracterizó por la consolidación de una sola opción partidista que podía ganar los comicios para gobernador, diputados locales y ayuntamientos: el Partido Revolucionario Institucional (PRI), organización que, con el apoyo en una legislación electoral inequitativa y la fuerza opresora de los gobiernos estatal y nacional, logró monopolizar la vida política local, limitando la actuación de los partidos de oposición.

El propósito de este capítulo es examinar el alcance político-electoral de los partidos de oposición en el Estado de México de 1975 a 1990. Este lapso es clave en la historia política mexiquense porque marca el inicio de la pluralidad partidista en la Cámara de Diputados, con la creación, primero, de la figura de *los diputados de partido* y, posteriormente, con la de los *diputados plurinominales*.

También este periodo es significativo porque marca el término de la institucionalidad electoral controlada por el Ejecutivo estatal y un solo partido. A partir de 1990, las decisiones fundamentales de la Comisión Estatal Electoral (CEE) quedaron sujetas al veto o al consenso de las principales fuerzas políticas del Estado de México.

El trabajo lleva en el título “el sistema proporcional y el desarrollo de la oposición partidista” porque se parte de la premisa de que la fuerza y el alcance representativo de un partido depende de la estructura de oportunidades que le permita generar vínculos con los grupos sociales a los que eventualmente pueden interesar sus propuestas (Huntington, 1998, p. 353).

En este sentido, la introducción del sistema proporcional, a nivel nacional en 1963 y a nivel estatal en 1974, dio la pauta para que las expresiones políticas de todo el espectro ideológico pudiesen hacerse presentes de forma paulatina. Son los casos del Partido Acción Nacional (PAN), del Partido Demócrata Mexicano (PDM) y del Partido Comunista (PCM) y sus sucesivas expresiones: Partido Socialista Unificado de México (PSUM) y Partido Mexicano Socialista (PMS).

Cabe señalar que el sistema proporcional no garantizó el ingreso de todas las oposiciones de forma inmediata, pues el Ejecutivo se reservó la prerrogativa de decidir a qué partidos aceptar y cuáles rechazar, así como el momento de ingreso. Incluso el gobierno utilizó esta facultad legal para estimular la formación de partidos sin arraigo social y, por tanto, sin representatividad de las tendencias y posturas tanto ideológicas como políticas más significativas. Ése fue el caso del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM), del Partido Popular Socialista (PPS) y del Partido Socialista de los Trabajadores.⁵⁰

Asimismo, el título del trabajo alude a “pluralidad sin competencia” porque, en el marco del modelo de gobierno autoritario en México durante este periodo, la pista electoral se desarrollaba en un sistema de partidos de *partido hegemónico*, el cual se caracteriza porque no está permitida la competencia⁵¹

⁵⁰ Este partido, para el cual no se usarán siglas en general, es diferente del Partido Socialista del Trabajo (PST) analizado en los primeros capítulos.

⁵¹ Una comunidad política sigue las normas de la competencia cuando en el momento de las elecciones casi todos o todos los escaños (ejecutivos y legislativos) se disputan entre dos o más candidatos al puesto sin temor y con igualdad de derechos. En este caso se puede hablar de *competencia óptima*, que significa que los competidores están en igualdad de posibilidades para obtener el triunfo. También puede haber

por el poder, ni tampoco una *competencia de facto*. Se da paso a la pluralidad permitiendo que:

existan otros partidos, pero como partidos de segunda, autorizados; pues no se les permite competir con el partido hegemónico en términos antagónicos y en pie de igualdad. No sólo no se produce de hecho la alternación; no puede ocurrir, dado que ni siquiera la posibilidad de una rotación en el poder. Esto implica que el partido hegemónico seguirá en el poder, tanto si gusta como si no [pues] no existe ninguna auténtica sanción que comprometa al partido a actuar con responsabilidad. Cualquiera que sea su política no puede poner en tela de juicio su dominación. (Sartori, 2002, pp. 276-277)

Conviene señalar que la “autorización” del régimen de los partidos no supone que todos y cada uno de ellos existan por decreto o que su surgimiento sea una mera fachada o un membrete sin contenido social. La experiencia mexicana muestra que surgen partidos de oposición genuina, producto de rupturas fundacionales (véanse Lipset y Rokkan, 2010). En este marco, la idea de pluralidad, independientemente de que garantizó espacios legislativos a fuerzas políticas aliadas al gobierno, permitió que se hicieran presentes los partidos genuinamente representativos, sin la posibilidad efectiva de competir por el poder, en este caso por una mayoría legislativa o por la Presidencia de la República (González, 1986 y 1990; Rodríguez, 1997).

En estos términos, en este trabajo se examinan los efectos que generaron las reformas electorales de 1963 y 1977 en los procesos electorales del Estado de México con la introducción del sistema de proporcionalidad; en especial se analiza si estas normas impactaron positivamente en el desarrollo de los partidos po-

competencia excesiva, que supondría la posibilidad de que cualquiera pudiera competir, y una *situación subcompetitiva*, donde la probabilidad de triunfo para uno de los contendientes es muy superior al resto. En todos los casos los antagonistas son genuinamente independientes entre sí. En una comunidad política sin competencia el elector puede tener voz (hacerse oír), pero no voto (la posibilidad de decidir quién gana) (Sartori, 2002, pp. 257-262).

líticos de oposición en la entidad. El análisis parte de la siguiente pregunta: ¿las reformas electorales de 1963 y 1977 estimularon el desarrollo y el fortalecimiento de la oposición política en el Estado de México?

En la hipótesis que orienta este trabajo se establece que la introducción del sistema electoral de proporcionalidad, para elegir diputados a nivel nacional y en las entidades federativas, favoreció el desarrollo de la oposición de forma limitada, porque las modificaciones del régimen electoral no generaron condiciones de igualdad en la competencia electoral para el conjunto de las fuerzas políticas.

Este capítulo se divide en tres apartados. En el primero se hace un recuento del contexto histórico y político que precede a la introducción del sistema proporcional en las leyes electorales. A grandes rasgos, se argumenta que el régimen no se planteó como objetivo favorecer la competencia, sino reforzar su legitimidad política, es decir, liberalizar o ampliar derechos políticos sin afectar los pilares del control autoritario, entre los que se contaba la continuidad del control del Poder Legislativo por parte de un solo partido.

En el segundo apartado se examina en qué términos las normas electorales del Estado de México fueron modificadas para ajustarse a lo establecido por las respectivas leyes nacionales. En esta sección se puede apreciar que el gobierno mexiquense decidió introducir el sistema proporcional 11 años después de instaurado a nivel nacional, es decir, en 1974, esto es, en lo relativo a los *diputados de partido*. En cambio, la Legislatura mexiquense incluyó la figura de *diputados plurinominales* en la Constitución en 1978.

El tercer apartado está dedicado a examinar el comportamiento de los partidos en el periodo electoral que va de 1975 a 1990. En términos generales se revisa cómo se desarrollan las fuerzas políticas hasta entonces presentes en el sistema de partidos, que son los casos del PRI, el PAN, el PPS y el PARM. Después se analizan los alcances electorales y políticos de los partidos emergentes en este periodo. De oposición genuina son los casos del Partido

Socialista Unificado de México (PSUM) y del Partido Demócrata Mexicano (PDM); en cambio, el Partido Socialista de los Trabajadores es un ejemplo de la oposición simulada. A grandes rasgos, se puede apreciar que, con excepción del PAN, el PDM y el PSUM, el resto tiene rutinas político-electorales donde se expresan aspiraciones difusas y que no identifican contrastes con claridad.

El contexto político de las reformas electorales de 1963 y 1977

Es importante hacer notar que, antes de las reformas políticas de 1963 y 1977, los partidos de izquierda no tuvieron cabida legal en el espectro político electoral del país a niveles tanto nacional como estatal y municipal. Por otro lado, el principal partido de la derecha, el PAN, si bien tenía reconocimiento *oficial* para realizar sus actividades de promoción del voto y afiliación de ciudadanos, se enfrentó constantemente a la represión del régimen y a muchas limitaciones de orden institucional. En este sentido, las reformas electorales de 1963 y 1977 representan dos momentos significativos para la democratización política de México, porque permiten a las fuerzas partidistas genuinas obtener espacios de representación en la Cámara de Diputados.

Diversos antecedentes marcaron el contexto de la reforma político-electoral de 1977. Principalmente, se plasmaba una crisis política en la falta de canales de comunicación entre la sociedad y el gobierno. En una sociedad cada vez más plural y moderna, la única forma en que las personas y los grupos podían acercarse al poder era a través del partido en el gobierno, el cual, a su vez, estaba cerrado para quienes aspiraban a cuestionar las decisiones políticas o económicas de los gobernantes en turno y, más aún, a plantear su inconformidad.

Al parecer el régimen político pasada la década de los cuarenta se había planteado un dilema que guiaba su actuación: pluralidad política y social, o estabilidad. A todas luces se optó por lo

segundo, porque la pluralidad, aparentemente, amenazaba lo que consideraba la *unidad nacional* y en buena medida los disidentes tenían un propósito desestabilizador. De este modo, el gobierno regularmente respondía con la fuerza pública a las demandas de grupos políticos, movimientos sindicales y organizaciones campesinas que mostraban su inconformidad. En este tenor, el saldo de la estabilidad era un conjunto de movimientos sociales y políticos reprimidos, así como un número indeterminado de presos, desaparecidos y asesinados a cargo de las fuerzas policiacas y militares (González, 1990, pp. 144-145).

Así, entre 1959 y 1971, prácticamente todos los movimientos sindicales de trabajadores al servicio del Estado o de empresas paraestatales fueron objeto de requisa o de represión incluso militar. A esos movimientos los sucedieron otros igualmente reprimidos, como el movimiento médico de 1964-1965; las movilizaciones estudiantiles de 1966, de 1968 y de 1971, así como distintos esfuerzos de organización campesina y popular cuya oposición y resistencia pretendieron liquidarse asesinando a dirigentes como Rubén Jaramillo y su familia en 1962, a Genaro Vázquez Rojas en 1972, a Lucio Cabañas en 1974 (Fernández Christlieb, 2006).

A la crisis política se sumaba una económica. De acuerdo con el discurso de toma de posesión del presidente José López Portillo, la crisis representaba la agonía de la estrategia económica seguida por México desde la Segunda Guerra Mundial, que estaba generando problemas sociales. En esta línea, en el Plan Global de Desarrollo el Ejecutivo afirmaba que la administración del nuevo sexenio iniciaba una crisis que reflejaba la agudización de problemas estructurales (débil infraestructura económica, pobreza, desigualdad, entre otros), así como el surgimiento de desafíos coyunturales, como recesión, inflación, baja productividad, desequilibrios en el aparato productivo, rezagos sociales y desempleo, que configuraron un panorama que exigía poner en marcha una nueva dirección política (véase López Portillo, 1987).

Desde el inicio, José López Portillo estableció de forma explícita la relación entre la crisis económica, sus efectos sociales y

las consecuencias políticas. Señaló que, en el caso del desempleo, se daba pie a enfrentamientos sociales y que ello traía aparejada la debilidad de la democracia. Bajo esa lógica, las partes en conflicto corrían el riesgo de “emplear fuerza en vez de la razón; imposición en vez de solidaridad. Vencer y no convencer. Dominar en lugar de servir” (López Portillo, 1987).

Por otro lado, la Ley Electoral Federal (LEF) de 1946 (*Diario Oficial de la Federación* [DOF], 1946, 7 de enero) estaba rebasada frente a la nueva realidad política y social. Por ejemplo, el órgano electoral nacional, la Comisión Federal de Vigilancia Electoral (CFVE), según la LEF, se integraba por el secretario de Gobernación y otro miembro del gabinete presidencial como “comisionados” del Poder Ejecutivo; un senador y un diputado como “comisionados” del Poder Legislativo (ambos pertenecientes al PRI); dos “comisionados” de los partidos nacionales con mayor votación (uno del PRI), y un notario público como secretario (LEF, artículo 7).

Esta situación limitaba la posibilidad de que la oposición pudiese influir en las decisiones clave, pues los partidos nacionales con oportunidad de tener un asiento en la Comisión, además del PRI, eran el PPS o el PARM. Si al concluir una elección federal el PAN tenía la opción de acceder a este organismo electoral, en automático estaba condenado a perder las votaciones frente a los cinco comisionados restantes.⁵²

Cabe señalar que los comisionados, al ser la máxima autoridad, elegían para los niveles estatal (elección de senadores) y distrital (elección de diputados federales y presidente de la república) los lugares de instalación y a los funcionarios de casilla

⁵² Aparentemente este organismo podía considerarse un avance en el ámbito de la gestión electoral, primero, porque se garantizó la presencia, aunque limitada, de partidos de oposición; segundo, porque se estableció una autoridad “nacional” en los comicios que antes organizaban los municipios sin ningún tipo de supervisión federal, y tercero, porque se creó un padrón electoral con ciertas bases técnicas y una credencial para votar que debería ser elaborada y entregada con algunas precauciones que evitaran su falsificación.

(LEF, artículos 65, 66 y 67). Esto anulaba cualquier posibilidad de actuación imparcial por parte de los funcionarios electorales.

Pero lo más relevante era que, en lo relativo a equidad en la contienda, un solo artículo de la LEF otorgaba a los servidores públicos electorales el derecho de actuar a favor del régimen, ya que los autorizaba a designar funcionarios de casilla de forma discrecional, a improvisar boletas de votación en cualquier tipo de papel y a permitir que las personas votaran sin credencial de elector,⁵³ de manera que esta ley no se planteó garantizar el libre sufragio, sino delegar las prácticas de control político a la burocracia electoral.

Otro aspecto negativo de esta Ley se refiere al reconocimiento de los partidos políticos. De inicio, se cerraba la puerta al surgimiento de partidos locales, al establecerse que sólo se reconocía a los partidos nacionales (LEF, artículo 23). Para tal efecto, se les exigía contar con al menos 30 000 asociados en todo el país que estuviesen distribuidos en por lo menos dos terceras partes de las entidades federativas y que en cada una de éstas contaran con al menos 1000 afiliados (LEF, artículo 24). Pero si se trataba de partidos de nueva creación, era mucho más complicado porque los grupos u organizaciones solicitantes tenían que celebrar una asamblea en cada entidad federativa en

⁵³ El artículo 72 de la LEF establece que, si a la hora mencionada no se presenta el presidente de casilla designado, podrá actuar en su lugar el suplente. Si después de media hora ninguno de los dos se presenta, la casilla podrá auxiliarse por alguien del Comité Distrital; si no, por representantes de todos los partidos o candidatos que actúen en la sección en presencia del juez de más categoría en la localidad o de un notario público, para quienes será obligatorio asistir a dicho acto bajo responsabilidad. Si en el lugar no hay funcionario alguno que tenga fe pública, podrá intervenir el del lugar más próximo. A falta de uno y otro, podrá instalarse la casilla siempre que se conformen expresamente los representantes de los partidos políticos y de los candidatos contendientes. En todos estos casos se designará presidente de casilla y en ausencia de secretario propietario o suplente, se nombrará éste, así como a escrutadores de común acuerdo; la votación se tomará sobre la documentación oficial. Si no hubiera documentación oficial, las boletas se harán en papel simple, autorizadas por el presidente y el secretario de la mesa; éstas serán válidas aunque no estén en la forma determinada por los modelos aprobados por la CFVE, haciendo constar en el acta la causa. A falta de lista electoral, votarán los electores que lo soliciten y no sean objetados por los representantes de los partidos políticos y de los candidatos.

presencia de un notario o funcionario habilitado para tal efecto, quien debía comprobar la identidad y la residencia de las personas afiliadas (LEF, artículo 28).

La probabilidad de cumplir con esa exigencia era mínima. Sin embargo, por si fuera necesario neutralizar a los grupos políticos con aspiraciones de formar un partido político nuevo, la ley habilitaba a la Secretaría de Gobernación, y no a la CFVE, para evaluar y decidir si la documentación respectiva ameritaba un certificado de registro (artículo 27). En el hipotético caso de que se diera el registro, la misma Secretaría de Gobernación podía congelar la decisión el tiempo que fuera necesario, porque dicho documento sólo era válido si se publicaba en el *Diario Oficial de la Federación* (LEF, artículo 29).⁵⁴

Pero estos factores de veto se acompañaban de otras previsiones normativas para afectar las actividades políticas de la oposición. En este sentido, se autorizaba a los partidos con registro a solicitar en la Secretaría de Gobernación que se investigara la actividad de “cualquiera” de las demás fuerzas políticas “a fin de que se mantengan dentro de la ley”. Bajo esta lógica, el Ejecutivo podía decidir si cancelaba el registro de un partido de forma temporal o definitiva al considerar que “no llena los requisitos legales” (LEF, artículo 36).

En lo que respecta a la calificación de las elecciones, era evidente que el gobierno actuaba con total parcialidad, pues correspondía a la Cámara de Diputados validar la contienda presidencial, mientras que los diputados y senadores calificaban la elección de sus propios miembros. Asimismo, ambas cámaras decidían la validez de las inconformidades (LEF, artículo 113) y, al emitir sus dictámenes de mayoría, éstos se consideraban como inatacables (LEF, artículos 110 y 111).

⁵⁴ Es importante señalar que el registro no suponía el apoyo financiero del gobierno o algún tipo de prerrogativa con beneficios materiales; solamente implicaba reconocimiento legal para “adquirir” bienes para el cumplimiento de sus tareas, participar en el órgano nacional electoral, tener representantes en las respectivas instancias de la organización de los comicios (LEF, artículos 30-33) y competir en elecciones estatales y nacionales (LEF, artículo 37).

Esta dinámica normativa garantizó la no competencia, de forma que el PRI, entre 1946 y 1961, alcanzó votaciones nacionales por arriba de 80 % de preferencia y así obtuvo la mayoría de las posiciones en ambas Cámaras (más de 90 % de las diputaciones federales y 100 % en el Senado) en un marco de alta participación controlada del electorado. Empero, su dominio electoral llegó a ser cuestionado por grupos opositores y líderes políticos que se escindieron del mismo partido en el poder.

Tabla 12

Evolución de la votación nacional en elecciones federales (1946-1961)*

Año	Votación total	Votación del PRI	Oposición
1946	2 294 928	1 687 284 (73.5 %)	607 644 (26.4 %)
1949	2 039 535	1 821 781 (89.3 %)	217 664 (10.7 %)
1952	3 651 483	2 713 419 (74.3 %)	938 064 (25.1 %)
1955	6 153 574	5 365 914 (87.2 %)	782 444 (12.7 %)
1958	7 473 057	6 467 493 (86.5 %)	623 978 (8.3 %)
1961	6 835 344	6 168 755 (90.2 %)	666 589 (9.8 %)

* Los datos que se presentan corresponden a la votación para la Cámara de Diputados.
Fuente: Aziz y Peschard (1991).

Los resultados contrastantes, empero, no reflejaban la creciente pluralidad política lo cual generó presión al gobierno nacional para canalizar las inconformidades de las fuerzas partidistas excluidas. Ante ello, el presidente Adolfo López Mateos envió una iniciativa al Congreso para incluir en la Constitución una fórmula de proporcionalidad que garantizara el ingreso de los legisladores de oposición a la Cámara de Diputados. La iniciativa fue aprobada y publicada en el *Diario Oficial de la Federación* en junio de 1963 (DOF, 1963, 22 de junio).

A grandes rasgos, esta iniciativa modificó el artículo 54 constitucional y se estableció que los partidos políticos que obtuvieran 2.5 % de la votación total a nivel nacional tendrían derecho a que se acreditara a cinco diputados de entre los candidatos postulados y un legislador más por cada medio por ciento de votos emitidos, hasta llegar a un máximo de 20. En la remota posibilidad de que un partido de oposición ganara 20 escaños de mayoría, no podría ingresar al reparto de esta fórmula de proporcionalidad.

Al parecer le preocupaba al gobierno darles cierta legitimidad legislativa a sus decisiones porque en el mismo decreto se establece una reforma al artículo 63 de la Constitución, donde se advierte que los diputados y senadores que, habiendo sido electos, no se presenten a ejercer el cargo sin causa justificada “incurrirán en responsabilidad” (DOF, 1963, 22 de junio). Con esta reforma, la oposición genuina representada por el PAN pudo acceder a espacios de representación en la Cámara de Diputados, pero teniendo un rol marginal en todas las decisiones legislativas, porque, además del PRI, se tenía que enfrentar a los representantes de la oposición simulada, encarnada por el PPS y el PARM.

Tabla 13
Distribución de curules por partido político en la
Cámara de Diputados (1964-1976)

Año	PRI	PAN	PPS	PARM
1964	175	20	10	5
1967	177	20	10	5
1970	178	20	10	5
1973	189	25	19	7
1976	194	20	11	9

Fuente: Peschard (1993).

Después de la reforma constitucional que introdujo la figura de diputados de partido, la institucionalidad electoral no presentó cambios significativos hasta enero de 1973 (DOF, 1973, 5 de enero), cuando se reforma la normatividad respectiva y la CFVE cambia su nombre por el de Comisión Federal Electoral (CFE) (LEF, 1973, artículo 41). A diferencia del organismo anterior, en este espacio se abrió un lugar para todos los partidos de oposición con voz y voto (LEF, 1973, artículo 29). Además, la ley reformada creó un apartado de prerrogativas para los partidos que incluía exención de impuestos en actividades de recaudación de fondos, así como en el acceso a radio y televisión en tiempos oficiales (LEF, 1973, artículo 39).

Pese a estos cambios ocurridos en la Ley Electoral (1963 y 1973), se puede afirmar que el saldo de las reformas electorales fue que las instituciones políticas no crearon canales para la actuación política de todos los grupos opositores relevantes, en particular para las expresiones de izquierda. No está demás señalar que el Partido Comunista Mexicano (PCM), fundado en 1919, nunca fue reconocido por el gobierno.

Por otra parte, desde la década de los sesenta empezaron a surgir grupos radicales que reivindicaban el acceso al poder a través de la lucha revolucionaria (oposición desleal). Destaca el caso del Partido de los Pobres (con fuerte influencia en la sierra de Guerrero) y la Liga Comunista 23 de Septiembre (cuya presencia se focaliza en Monterrey, Guadalajara y Ciudad de México). A estas tensiones políticas había que añadir las secuelas sociales de malestar por el asesinato de cientos de estudiantes el 2 de octubre de 1968 a manos de militares mexicanos y la ejecución de decenas de jóvenes el 10 de junio de 1971 por parte de grupos paramilitares pertenecientes a la Secretaría de Gobernación (Reyes Peláez, 2005).

En este marco, el 4 de agosto de 1977 el entonces secretario de Gobernación, Jesús Reyes Heróles, anunció el propósito de modificar la ley electoral para dar cabida en la política a las diversas fuerzas “por minoritarias que sean”, para que participaran en

la realización de la “unidad democrática” (Reyes Heróles, 1977). Esta premisa cambiaba la lógica de la unidad nacional como un todo, encarnada en las decisiones del gobierno, en especial en la figura del Ejecutivo.

En este contexto del debate, además de reconocer la actuación diferenciada de mayorías y minorías, también se hacía énfasis en la pluralidad:

La sociedad mexicana debe estar cada vez más en sus instituciones, sobre la base de que ella no es sólo mayoría, sino también minorías, que éstas forman parte de nuestro sistema democrático constitucional y que la auténtica unidad democrática se sustenta, vive ... de la pluralidad: pluralidad de ideas, intereses y propósitos, ensamblada, autolimitada y armonizada por la democracia y el respeto al orden jurídico. (Reyes Heróles, 1977, p. 1)

Asimismo, el mensaje hizo referencia al papel clave de la oposición política en democracia, que supone que la oposición se convierta en una alternativa entre las diferentes ofertas político-electorales:

El ejercicio de los derechos políticos, la participación política, implica un derecho fundamental: el derecho a decidir, el derecho de decisión. Se pretende abrir nuevos cauces a la participación política, ensanchando así la intervención de los ciudadanos, en la medida en que éstos puedan tener más alternativas, opciones diversas. (Reyes Heróles, 1977, p. 3)

Además, el discurso oficial dejó de lado el dilema entre estabilidad o pluralidad, de forma que el gobierno aceptaba que la diferencia no podía valorarse como amenaza para la convivencia pacífica:

[Es necesario] mantener la convivencia pacífica en un Estado en que gobierne la ley y priven las libertades espirituales y políticas del hombre, contamos con un sustento firme para una mayor y mejor vida política, en que las divergencias no sólo tengan canales de expresión, sino gravitación en la vida política nacional. (Reyes Heróles, 1977, p. 3)

Por otro lado, se justificaba la gradualidad de la democratización política como un antídoto contra el desequilibrio entre progreso económico y progreso político. Si el segundo se adelanta al primero —se argumentó—, se produce un *quiebre* de las estructuras económicas, sociales y culturales:

Debemos considerar nuestro método de avance histórico-político. Por lo general, los jóvenes se alucinan frente a lo que ocurre en otros países, donde, por una parte, se ven avances súbitos, progresos casi instantáneos, y por otra, se ha dado el fenómeno de encontrar una superestructura política muy por encima y delante de las estructuras económicas, sociales y culturales existentes. (Reyes Heróles, 1977, p. 4)

Pero el punto clave del discurso de Reyes Heróles es su convocatoria a la formación de nuevos partidos en este escenario de apertura, aunque oculta la actuación del gobierno en la promoción de fuerzas políticas sin representatividad genuina, como fueron los casos del PARM y el PPS. También oculta que el régimen impidió por años el desarrollo de los partidos:

El estado político real de una sociedad está en aptitud de transformarse por la ruta legislativa. Sin embargo, la reforma legal no es en sí misma el cambio de prácticas políticas: es posible facilitar la formación de los partidos políticos, pero no es la ley la que los hace, sino que los partidos tienen que formarse por sí solos. (Reyes Heróles, 1977, p. 4)

En este contexto, se promulgó la reforma electoral en diciembre de 1977, que dio lugar a la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procedimientos Electorales (LFOPPE). Lo más destacado de esta norma fue la introducción de un sistema electoral mixto, es decir, dividido en elecciones de mayoría relativa y otro de representación proporcional. Para tal efecto, se incluyó un sistema de voto doble simultáneo. Con un mismo sufragio en una boleta cerrada y bloqueada, el elector elegía al mismo tiempo a un diputado de mayoría de 300 que estaban distribuidos en igual número de dis-

tritos electorales uninominales; además, votaba por una lista de 20 diputados plurinominales de 100 que estaban organizados en cinco circunscripciones regionalizadas (LFOPPE, artículos 154-163).

Además, se redujo el mínimo de votación para que un partido pudiese conservar su registro como fuerza nacional a 1.5 %. Más aún, la nueva ley electoral le dio de plazo a los nuevos partidos tres elecciones consecutivas para obtener dicho porcentaje, es decir, nueve años (LFOPPE, artículos 34 y 68). Con ello, se les permitió buscar en ese periodo un arraigo social importante.

Asimismo, se puede considerar que la LFOPPE generó los siguientes avances para favorecer la actuación de la oposición: definió a los partidos políticos como entidades de interés público, otorgando de esta forma rango constitucional y derecho a financiamiento del Estado (LFOPPE, artículo 48); facilitó el registro a los partidos políticos y creó la figura de las asociaciones políticas nacionales, y se otorgaron a la CFE facultades para resolver sobre el otorgamiento o pérdida del registro de los partidos (LFOPPE, artículos 50 y 68), es decir, se le quitó esa tarea a la Secretaría de Gobernación.

Con estos avances, aparentemente tanto el régimen como su partido daban cabida a nuevas fuerzas políticas en la disputa por el poder a niveles nacional, estatal y municipal, lo mismo que en los ámbitos legislativos federal y estatal. Sin embargo, se puede constatar que el PRI y el gobierno no hicieron una reforma política para arriesgarse a competir en igualdad de condiciones, sino solamente para otorgar mayores espacios de representación política a la oposición genuina.

Los límites impuestos a la oposición fueron los siguientes: la LFOPPE fijó una barrera de participación de acceso a los escaños de representación proporcional. Solamente podían participar en el reparto los partidos que obtuvieran al menos 5 % de votos en alguna de las circunscripciones de representación proporcional. También quedaban fuera los partidos que consiguieran 60 o más diputados por el principio de mayoría relativa (LFOPPE, artículos 156-158).

Con estas disposiciones podía decirse que los escaños de representación proporcional se reservaron para los partidos de oposición. Entonces, ¿el régimen autoritario, en este escenario, podría tolerar que una cuarta parte de la oposición tuviera voz y voto en la Cámara de Diputados y sus distintas comisiones de trabajo? La respuesta es no, a la luz de los datos históricos. Si bien se dio acceso a tres partidos de oposición que representaban programas e ideologías fundacionales —PAN, PCM (PSUM-PMS) y PDM—, también se promovió a fuerzas políticas afines al gobierno y su partido, donde se puede ubicar al PARM, al PPS, así como a una organización de nuevo ingreso: el Partido Socialista de los Trabajadores.

Esto dio lugar a una limitación para los partidos de oposición genuina y un empuje a las fuerzas partidistas de oposición simulada, porque en los hechos redujo la capacidad representativa de las fuerzas políticas que aspiraban a reflejar las ideologías presentes en el ámbito social. Como observa Nohlen (2011), los nuevos partidos (de oposición genuina y simulada) en realidad competirían entre sí para obtener los 100 escaños de representación proporcional, ya que el PRI todavía como partido hegemónico tendría la capacidad para conservar en su poder la mayoría de los escaños del principio de mayoría. Esta situación se ve claramente ilustrada por la composición de la Cámara de Diputados en el periodo 1979-1985. Sin duda, hubo una mayor representación de los partidos de oposición en su conjunto, pero ésta apenas rebasó 25 % de las curules, como se puede observar en la tabla 14.

Tabla 14
Distribución de curules por partido político en la Cámara de Diputados (1979-1985)

Partido	1979		1982		1985	
	Votos (%)	Núm. de escaños	Votos (%)	Núm. de escaños	Votos (%)	Núm. de escaños
PRI	74	296	74.7	299	72.2	289
PAN	10.7	43	12.7	51	10.2	41
PPS	2.7	11	2.5	10	2.7	11
PARM	3	12	1	0	2.7	11
PCM*	4.5	18	4.2	17	3	12
PDM	2.5	10	3	12	3	12
PST	2.5	10	2.7	11	3	12

* Este partido se presentó a partir de las elecciones de 1982 como Partido Socialista Unificado de México.

Fuente: Nohlen (2011).

En cuanto a la autoridad electoral, la nueva ley modificó la conformación de la CFE, pero no su esencia política. Para empezar, se mantuvo como un organismo administrativamente dependiente de la Secretaría de Gobernación y, por tanto, del Poder Ejecutivo. Con el fin de evitar que los partidos de oposición genuina controlaran la Comisión, se estableció que siguiera presidida por el secretario de Gobernación, al cual acompañaría un representante por cada una de las cámaras legislativas (ambos elegidos por la mayoría del PRI), un representante de cada partido político con registro definitivo (con voz y voto), los partidos con registro condicionado (sólo con voz), más un notario público (LFOPPE,

artículo 78). En términos muy precisos, los “equilibrios” de la CFE quedaron establecidos de la siguiente forma:

Tabla 15
Votos y equilibrios de los comisionados de la CFE

<i>Votos oficialistas</i>	<i>Votos de la oposición genuina</i>
1. Comisionado del Poder Ejecutivo (secretario de Gobernación en calidad de presidente) (voz y voto)	1. Representante del PAN (con voz y voto)
2. Comisionado de la Cámara de Diputados (PRI) (voz y voto)	2. Representante del PDM (voz)
3. Comisionado de la Cámara de Senadores (PRI) (voz y voto)	3. Representante del PCM/PSUM (voz)
4. Representante del PRI (voz y voto)	
5. Representante del PARM (voz y voto)	
6. Representante del PPS (voz y voto)	
7. Representante del PST (voz)	
8. Secretario técnico (voz)	
9. Director del Registro Nacional de Electores (voz)	

Fuente: Elaboración propia con base en revisión de medios impresos (1979-1982).

Según se puede observar, era prácticamente imposible para la oposición genuina ganar una votación en el máximo órgano de decisión de la CFE, pues sólo un partido de este segmento, el PAN, tenía derecho a voz y voto en el marco de las discusiones sobre el proceso electoral.

Otro aspecto significativo era el peso del presidente de la Comisión. De inicio, de acuerdo con la LFOPPE, se precisaba que la Comisión sólo podía sesionar si estaba la mayoría de los integrantes con voz y voto, entre los que se ubicaba al presidente, a quien además se le dio el voto de calidad en caso de votaciones con empate (LFOPPE, artículo 79). En estas circunstancias, era prácticamente imposible para la oposición definir los términos en que podían organizarse los comicios o siquiera que se tomaran en cuenta sus objeciones sobre dicho proceso.

Por otra parte, se reformó el artículo 60 de la Constitución para abrir un capítulo sobre lo contencioso electoral.⁵⁵ Sin embargo, se mantuvo la dinámica de que los diputados y senadores con mayor número de votos resolvieran la legalidad de su elección en la figura del Colegio Electoral. Evidentemente, al ganar el PRI la mayoría invariablemente, la oposición no tenía posibilidades de conseguir la anulación de las elecciones en casos donde se obtenían pruebas de irregularidades.

En 1982 las autoridades electorales facilitaron la ampliación del espectro partidario mexicano, de tal manera que en las elecciones presidenciales de ese año se presentaron siete candidatos de distintas fuerzas políticas: cinco que participaron en los comicios de 1979: PRI, PAN, PPS, PARM, PSUM —anteriormente PCM y el Partido Socialista de los Trabajadores—; más dos de nuevo ingreso: el Partido Socialdemócrata (PSD) y el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT). La presencia de tan variadas ofertas políticas en cierta medida legitimó la elección, aunque también sirvió para hacer más contrastante la precariedad de sus apoyos: los seis

⁵⁵ Se impuso un límite administrativo a los colegios electorales de diputados y senadores. Se estableció en la Carta Magna que la Suprema Corte podría aceptar recursos de reclamación contra las resoluciones de los “presuntos” diputados y senadores. Esto quiere decir que no era obligatorio, sino que solamente aplicaba si la Suprema Corte de Justicia consideraba que se cometieron “violaciones sustanciales” en el desarrollo del proceso electoral o en su calificación. Por otro lado, la Suprema Corte no daba sentencias; cuando mucho solicitaría a alguna de las cámaras emitir una “nueva resolución”, que tendría el carácter de definitiva e inatacable (DOF, 1977, 6 de diciembre). En otras palabras, el Colegio Electoral decidía en última instancia.

candidatos de oposición consiguieron apenas 24.4 % de los votos, mientras que el abanderado del PRI-PPS-PARM obtuvo 68.4 %. En el terreno de las diputaciones, el PRI se llevó 299 curules de mayoría y la oposición 101 (100 de representación proporcional y uno de mayoría), que representaron 74.8 % y 25.2 % de los escaños en la Cámara de Diputados respectivamente (Peschard, 1993).

Las elecciones federales de 1985 no difirieron mucho en cuanto a porcentajes para el PRI y la oposición. En éstas, la proporcionalidad de los grupos minoritarios fue afectada al otorgarse el registro a un nuevo partido: el Partido Mexicano de los Trabajadores (PMT). Esta fuerza obtuvo seis diputados de representación proporcional, que, visto desde cierta óptica, le fueron restados al PAN, ya que en la elección de 1982 obtuvo 51 escaños con 12.7 % de los votos, mientras que en 1985 con 10.2 % de los votos alcanzó 41 curules de representación proporcional (Peschard, 1993).

Si la reforma electoral de 1977 fue impulsada por una crisis de representatividad del régimen, la reforma de 1985 fue resultado de una severa crisis económica y las dificultades del gobierno para administrarla, debido a que la estabilidad del régimen autoritario se asentó en un modelo económico altamente benefactor. En este sentido, la crisis económica tuvo como catalizador dar cabida al reclamo de democratización del sistema político mexicano. El tema de la manipulación oficial del voto inundó el debate en torno a las urnas, lo cual empujó al gobierno a dar más espacios a la oposición.

Así, en diciembre de 1986 se reformaron los artículos 52 y 54 de la Constitución y se aumentó el número de miembros de la Cámara a 500, estableciéndose cinco circunscripciones plurinominales para un total de 200 diputados por el principio de representación proporcional. En efecto, con ello se ampliaron los espacios para la oposición, pero sin merma para el PRI, pues la nueva normatividad lo incluía en el reparto de curules proporcionales (DOF, 1986, 15 de diciembre).

Con ello, los partidos de oposición aumentaron su representación en la Cámara de Diputados a 30 %, pero estaban lejos

de constituirse en mayoría, o cuando menos de tener una representación justa, porque la ley de 1986 puso un candado con el fin de garantizar que el partido más votado (es decir, el PRI) tuviera mayoría absoluta en este órgano colegiado. De este modo se le concedía acceder al segmento de los diputados de representación proporcional, fijando un máximo de 70 % de los escaños, es decir, 350 diputados.

En esta misma reforma, se modificó el artículo 60 de la Constitución para establecer que el gobierno federal se haría cargo de la creación de un sistema de medios de impugnación a través de un tribunal, el cual toma forma con la promulgación del Código Federal Electoral (DOF, 1987, 12 de febrero). Dicha instancia se denominó Tribunal de lo Contencioso Electoral y se integró por nueve magistrados nombrados por mayoría de la Cámara de Diputados (artículo 350). En el tiempo que funcionó, sus sentencias no tuvieron alcances significativos en lo que respecta a la modificación de resultados cuestionables o en la anulación de elecciones.

Según se puede apreciar, estos cambios influyeron en el proceso de liberalización, lo cual, si bien no era suficiente para transitar hacia la democracia, se puede considerar como un avance en este proceso porque supuso un conjunto de decisiones políticas tomadas por los dirigentes políticos del gobierno (autoritario), tanto desde el Poder Ejecutivo como del Legislativo, con el propósito de hacer efectivos derechos políticos y con ello proteger personas o grupos de acciones autoritarias o arbitrarias e ilegales, presuntamente cometidas por funcionarios públicos de algún nivel o por terceros a nombre del gobierno (O'Donnell, Schmitter y Whitehead, 1986, p. 7). Se puede afirmar que, en buena media, en México las reformas electorales de 1963, 1977, 1986 y 1987 marcaron la ruta de la protección de los derechos políticos en todo el país.

Para Adam Przeworski (1991), en el contexto de la transición del autoritarismo a la democracia, la liberalización tiene como propósito que la clase política del régimen autoritario extienda sus posibilidades de mantenerse en el poder pese al descontento social o rechazo al régimen. En este sentido, es una reforma eli-

tista porque se reforma el poder desde el poder, lo cual está destinado al fracaso porque los cambios establecidos siempre serán de corto plazo y tanto las oposiciones como sus seguidores entre la población siempre reclamarán más apertura.

La liberalización, por otra parte, es indicador clave del proceso de transición porque muestra una fase temprana del cambio político, la cual se inicia cuando un grupo de reformistas del mismo régimen autoritario aceptan que su continuidad depende de que toleren la organización autónoma de la sociedad civil. Puede ofertarse como un acto sincero desde el gobierno, pero en realidad es una apertura controlada del espectro político a la oposición, cuyo propósito es disminuir (que no eliminar) la tensión social y al mismo tiempo generar un posicionamiento del sector reformista tanto en el régimen como en los grupos opositores.

Liberalizar, efectivamente, prolongó la continuidad política del régimen autoritario en México, pero la apertura combinada con crisis económica produjo mayor rechazo social al gobierno en turno, según se pudo apreciar en las elecciones presidenciales de julio de 1988. Es decir, la liberalización de inicio produjo cierta neutralización de las inconformidades, pero inevitablemente en poco tiempo generó inestabilidad política y social que desembocó en más reformas liberalizadoras, que fue el caso de la reforma electoral de 1989 y la creación del Instituto Federal Electoral (IFE), es decir, en los inicios de la instauración de la institucionalidad democrática.

No podía haber una regresión autoritaria en este proceso de liberalización porque el gobierno mexicano había llegado al punto en que era menos costoso para el régimen tolerar a la oposición que suprimirla o reprimirla (Dahl, 1997, pp. 13-19). Por otra parte, estas reformas tuvieron el respaldo de un grupo de actores políticos y sociales que estaban más o menos interesados en el mantenimiento del régimen; a éstos se les puede denominar *oposición leal*, que fueron las principales fuerzas partidistas de oposición genuina (PAN y PCM), así como sus organizaciones sociales adherentes.

Además, el régimen contó con el respaldo de actores dispuestos a defender el sistema político: un cúmulo de líderes polí-

ticos agrupados en el PRI, los partidos aliados, así como la mayoría de las organizaciones obreras, campesinas y empresariales. A los actores dispuestos a derrocar al régimen y al gobierno, ubicados como *oposición desleal y semileal*, se les dejó en condición de minoría política con una representatividad política y social poco relevante⁵⁶ (Linz, 1996).

Como se puede apreciar, se dio paso a la pluralidad, pero no a la competencia. En este sentido conviene preguntarse cómo entender este binomio pluralidad-no competencia. ¿Para qué invitar a la oposición a competir si no puede ganar?

De acuerdo con los politólogos Guy Hermet, Alain Rouquié y Juan Linz (1982), las elecciones en regímenes autoritarios cumplen una serie de funciones políticas significativas: vincular al poder central y la población, así como cumplir un papel legitimador, un papel educativo o *anestésiante* y un papel comunicativo. La última función se relaciona con la esfera interna del poder y se refiere a los papeles de compromiso de competición simulada o de intimidación que adoptan las elecciones en el nivel de las camarillas dirigentes.

Asimismo, las elecciones en contextos autoritarios garantizan, según su proceder habitual, la preeminencia política y económica de los grupos económicos dominantes o de las camarillas tanto militares como burocráticas que se reparten muy a menudo el poder. Es un papel que legitima su poder tanto nacional como internacionalmente, aun sin importar que el proceso

⁵⁶ Las democracias, de acuerdo con Juan Linz (1996), por lo regular cuentan con oposición desleal, formada por grupos que cuestionan la existencia del régimen y quieren cambiarlo al margen de las instituciones. Se trata de grupos minoritarios que pueden volverse relevantes si el régimen se debilita o se quiebra. La oposición leal, por el contrario, es la que provee de legitimidad al régimen, generalmente acompañada de un buen número de ciudadanos. Esta legitimidad significa que los líderes políticos y sus seguidores consideran que las instituciones políticas, a pesar de sus limitaciones y fallas, son aceptables. Por tanto, este grupo está de acuerdo en obedecer las órdenes del gobierno, pese a que algún grupo opositor radical ponga en duda la validez de la autoridad política. En suma, la legitimidad de un régimen se respalda en la creencia mayoritaria de que el gobierno tiene el derecho a ejercer la autoridad, no obstante la presencia de una minoría dispuesta a sumarse a una acción de desconocimiento o derrocamiento del gobierno (Linz, 1996).

electoral haya sido fabricado. En el caso de México, se trataba de garantizar el poder de una burocracia civil que tenía capturado al Estado.

El impacto de la reforma electoral en el Estado de México

La XLV Legislatura del Estado de México, con el propósito de armonizar su legislación electoral con la reforma nacional de junio de 1963, 11 años después de ésta modificó el artículo 38 de la Constitución estatal. Asimismo, el 31 de enero de 1974 la XLV Legislatura estableció que la Cámara de Diputados, además de calificar la elección de sus integrantes, “conocerá del cómputo total de votos emitidos en el estado para acreditar ... los diputados de partido” (fracción II). Igualmente se estableció que la Legislatura determinaría qué partidos políticos obtuvieron el porcentaje (de votos) para tener “diputados de partido” (fracción II).

Dicho decreto determinó que la misma Legislatura debía declarar diputados de partido a uno o dos de los candidatos —según fuera el caso— que hayan obtenido el mayor porcentaje de sufragios en relación con la votación total de sus respectivos distritos (fracción IV) (*Gaceta del Gobierno del Estado*, 1974, 31 de enero). La Ley Electoral del Estado de México (LEEM) promulgada un año después (*Gaceta del Gobierno del Estado*, 1975, 17 de enero) mantiene la misma fórmula de reparto, pero se modifica la redacción al establecer que “serán declarados diputados de partido los candidatos que aparezcan con el mayor porcentaje de votación en relación al número de electores existentes en el Distrito que hubieren participado” (LEEM, artículo 179).

En abril de 1978 se promulgó la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de México (LOPPEM) (*Gaceta del Gobierno del Estado*, 1978, 17 de abril), cuyo propósito es reflejar la pluralidad política establecida a nivel nacional. En esta norma, la diversidad partidista se canalizó con la creación de nueve diputados de minoría, además de los 28 de mayoría relativa (LOPPEM, artículo 4).

Para tal efecto, se establecieron dos fórmulas de asignación. Un primer diputado de representación proporcional se asignaba al partido con “el mayor porcentaje de votación minoritaria en relación con la votación total en cualquiera de las circunscripciones”. Las siguientes asignaciones se hacían a los candidatos de los partidos que obtuvieran en su respectivo distrito “los porcentajes más elevados de votación minoritaria”, siempre que rebasaran 1.5 % de la votación total (LOPPEM, artículo 179).

En materia de partidos políticos, la LEEM considera como partidos políticos “los nacionales y estatales”. El registro de los nacionales se otorga en el Estado de México con la entrega de “simple constancia” que acredite su registro en la Secretaría de Gobernación (LEEM, artículo 27). En este sentido, el gobierno y la Legislatura estatales apoyan el objetivo centralista del gobierno nacional de contener eventuales tendencias regionalistas o centrífugas en las entidades federativas.

De esta forma, los requisitos para la acreditación de un partido local fueron altamente exigentes en la nueva legislación. En principio, se necesitaba contar con un “mínimo de 150 afiliados” en al menos las dos terceras partes de los municipios, es decir, cubrir 80 localidades y tener al menos 15 000 afiliados en toda la entidad. Asimismo, se debía organizar una asamblea en esos 80 municipios en presencia de un notario público, el cual debía certificar que fueron exhibidas las listas nominales de afiliados, los cuales debían confirmar que estaban enterados de los documentos básicos (estatutos, declaración de principios, etcétera), así como registrar su nombre, apellido, domicilio, ocupación, número de credencial de elector y firma o huella de cada afiliado (LEEM, artículo 33, fracciones I y II).

Igualmente, el notario o funcionario público certificador debía dar fe de que al acto concurrieron cuando menos 150 afiliados y comprobar, con base en las listas nominales, la identidad y residencia de, cuando menos, 5% de afiliados (siete personas) mediante un muestreo que practicaba auxiliado de dos testigos ajenos a la agrupación. Otro requerimiento para el notario —o su

equivalente— era verificar que entre los presentes se encontraban afiliados avecindados en cuando menos la mitad de las localidades del municipio, y, aún más complicado, el funcionario debía revisar que estuvieran un mínimo de 10 personas por localidad (LEEM, artículo 33, fracción II, párrafos 2 y 3).

Además de las actividades señaladas, la agrupación que aspiraba a tener un registro de partido local debía celebrar una asamblea estatal constitutiva ante la presencia de un notario público, el cual debía certificar que asistieron los delegados propietarios suplentes elegidos en las asambleas municipales; que se comprobó la identidad de los delegados con credencial de elector “y otro documento fehaciente” (LEEM, artículo 33, fracción III).

Por si no fueran suficientes complicaciones, la ley establecía que para solicitar el registro como partido político local las agrupaciones interesadas debían entregar en la Dirección de Gobernación de la Secretaría de Gobierno las siguientes constancias: 1) testimonios notariales de los documentos básicos; 2) listas nominales de afiliados por municipios, y 3) certificados (notariados) de las asambleas celebradas en los municipios y las actas protocolizadas de la asamblea estatal constitutiva (LEEM, artículo 34).

Desde luego, la Secretaría de Gobierno tenía la prerrogativa de decidir si la documentación era aprobada “dentro del plazo de 60 días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de registro, la Dirección de Gobernación resolverá lo conducente. Cuando proceda expedirá certificado haciendo constar el registro” (LEEM, artículo 35).

Podía negar el registro sin oportunidad de apelación, pues la ley apenas garantizaba, después de la negativa, una fundamentación de las causas.

La legislación electoral mexiquense de 1978 emuló la ley federal de 1977 y estableció que los partidos políticos son entidades de “interés público” (LOPEM, artículo 22). Asimismo, asumió, como la norma de 1975, que era válido el registro nacional de los partidos, de forma que con ello se podía acreditar el registro en el Estado de México. Igual que en la legislación anterior la norma

diferenció entre partidos nacionales y los de orden local (LOPPEM, artículo 23).

Como en la legislación anterior, la clase política al mando del Gobierno del Estado de México no estaba dispuesta a estimular que grupos regionales dentro de esta entidad federativa pudiesen crear una fuerza partidista o fuera el marco para dar cauce a la escisión del grupo en el poder, de manera que en la LOPPEM endurece los requisitos para otorgar el registro a un partido local (artículos 29-34).

A todas luces, se trataba de dificultar aún más su formación. Se les pedía un mínimo de 250 afiliadores “en cada uno cuando menos, de las dos terceras partes de los municipios que componen el Estado”, es decir, en al menos 80 municipios, lo cual supone 2000 afiliadores. Además, se les pedía tener 30 000 afiliados cuando menos (15 000 más que en la ley de 1975) y haber organizado asambleas de afiliación en dos terceras partes del municipio del estado ante la presencia de un notario público (LOPPEM, artículo 29).

Igual que en la legislación de 1975, se establecía que cada uno de los afiliados debía registrar los siguientes datos en las asambleas constitutivas: nombre, apellidos, número de credencial de elector, domicilio, firma o huella digital. Asimismo, aparte de las asambleas municipales, los aspirantes a partido local estaban obligados a celebrar una Asamblea Estatal Constitutiva ante la presencia de un notario público, quien debía certificar que asistieron los delegados propietarios o suplentes de las asambleas municipales, así como comprobar su identidad y domicilio por medio de la credencial de elector u otro documento (LOPPEM, artículo 29).

Sobra decir que esta exigencia implicaba varios desafíos de orden político y económico. En un régimen donde las elecciones eran fundamentalmente un medio de acercamiento entre los postulados y los votantes, y no necesariamente un mecanismo para competir genuinamente por el poder, resultaba muy riesgoso para cualquier notario público certificar una asamblea para la formación de un partido local. Pero como la ley exigía al menos 80

asambleas distritales, se requería el trabajo de más de un notario. Si la notaría es una concesión que otorga el gobernador en turno, ¿quién de ellos se iba arriesgar a perderla?

Por otra parte, celebrar asambleas en 80 municipios y tener en cada uno de ellos 250 afiliadores implicaba un gasto económico más que significativo. El trabajo de coordinación de los esfuerzos en los municipios, el traslado de los afiliadores y sus gastos de alimentación y hospedaje sumarían cantidades que no podrían sufragarse sin el apoyo de una fuente importante de recursos económicos. Si a eso se agregaba la obligación de organizar una asamblea estatal —que supondría contactar delegados, movilizarlos al lugar sede y devolverlos a su lugar de origen, más hospedaje y alimentación—, la cantidad de recursos aumentaba sustancialmente.

Como en la ley electoral de 1975, al gobierno del estado, a través de la Secretaría de Gobierno, se le otorgaba la facultad de verificar que los notarios hubiesen hecho bien su trabajo. De esta manera, la ley establecía que, en un plazo de 120 días naturales (cuatro meses) después de presentarse la solicitud de registro, la Dirección de Gobernación resolvería lo conducente, previa comprobación de la identidad y domicilio del mínimo de afiliados requeridos, para lo cual se auxiliarían de “testigos de calidad” ajenos a la organización o por un “documento fehaciente”. Además, se exigía, como en la ley anterior, que los afiliados presentes en las asambleas fueran vecindados (o sea, residentes) en, cuando menos, la mitad de las localidades del municipio de que se trata con un mínimo de 10 personas por localidad (LOPEM, artículo 31).

Ahora bien, las autoridades se daban un tiempo razonable para eventualmente verificar toda la información señalada, de forma que se estableció que “el registro deberá solicitarse, por lo menos, con un año de anticipación al día de la elección” (LOPEM, artículo 31). Con esta disposición, independientemente del esfuerzo que se pudiera realizar para formar un nuevo partido local, la autoridad quedaba como última instancia para decidir si se otorgaba o no el registro.

Con respecto a las prerrogativas, la ley electoral de 1975 solamente concede dos: 1) realizar mítines, reuniones públicas y actos de propaganda política en apoyo de sus candidatos; 2) exención de impuestos estatales, en el caso de que deriven de actos o hechos relacionados con su naturaleza y fines (LEEM, artículo 49).

En cambio, en la legislación electoral de 1978, la realización de mítines o reuniones públicas ya no se registra como una prerrogativa, sino como un derecho (LOPPEM, artículo 36). Como en la legislación anterior, se les otorga exención de impuestos estatales y se agrega como prerrogativa “contar con un mínimo de elementos” para sus actividades (LOPPEM, artículo 45). En este sentido, no se mencionaba de forma explícita el derecho para acceder a financiamiento público.

Otro de los signos del centralismo político en el caso de la ley electoral de 1975 es que se establece que el máximo órgano de decisión para coordinar, preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales en todo el estado es la Comisión Estatal Electoral (LEEM, artículo 53). Dicho órgano se integra por dos comisionados del Poder Ejecutivo —el secretario general de Gobierno (como presidente) y el director de Gobernación—, un comisionado del Poder Legislativo (designado por la mayoría) y uno de cada partido político con registro, más un notario público como secretario técnico (LEEM, artículo 54).

En la ley electoral de 1978, se mantiene el mismo esquema burocrático y de control político con algunos cambios menores (LOPPEM, artículos 57 y 63). En principio continúa el mismo número de comisionados, pero se aclara que todos tienen derecho a voz y voto. Por otro lado, la influencia del gobierno se refuerza con la presencia de un secretario técnico, quien tiene el cargo de jefe de Departamento de Asuntos Electorales de la Dirección de Gobernación (artículo 57). Con esta estructura, el gobierno y el PRI representaban la mayoría de manera permanente si se considera que, además de los dos votos del Ejecutivo, contaban con el del Legislativo, el del mismo PRI, los del PPS y los del PARM, esto es, seis votos frente al PAN y frente a la izquierda (PCM, PSUM).

El control del proceso electoral, en la legislación de 1975, se refuerza con la disposición de que la Legislatura del estado es la encargada de calificar la elección “de sus propios miembros” y su resolución es “definitiva e inatacable” (LEEM, artículo 177). El Colegio Electoral lo integraban aquellos que “hubieren tenido mayoría de votos” (LEEM, artículo 178), es decir, la totalidad de los que competían bajo las siglas del PRI.

Por otra parte, la legislación tenía un apartado para que se pudiese reclamar “nulidad” de alguna elección (título sexto). Una de las causas de nulidad es que haya habido cohecho, soborno o presión de alguna autoridad para obtener la votación a favor o en contra de un candidato, así como cuando se haya ejercido violencia sobre los electores en la casilla electoral (LEEM, artículo 192). La reclamación de nulidad se hacía en la Legislatura del estado cuando estaba relacionada con los comicios para diputados y gobernador, y en la Comisión Estatal Electoral cuando se trataba de las elecciones para jueces menores municipales y ayuntamientos (LEEM, artículo 195). Como se puede apreciar, era prácticamente imposible que prosperara una anulación si el gobierno era el juez de su propia elección.

En la legislación de 1978 se mantiene la figura del Colegio Electoral (LOPPEM, artículo 179), pero habilita a la Comisión Estatal Electoral para que reciba inconformidades de manera previa a su instalación (LOPPEM, artículo 178). Asimismo, esta legislación también da facultades a las Comisiones Distritales para que reciban reportes de irregularidades. Esta información, sin embargo, tiene que ser valorada y, eventualmente, tomada en cuenta por la Comisión Estatal Electoral. En el caso de las elecciones municipales, se establece que las comisiones municipales electorales podrán hacer constar en actas las irregularidades, pero se abstendrán de calificarlas (artículo 188).

En lo relativo a lo contencioso electoral, la legislación de 1978 amplía el catálogo de posibilidades para inconformarse o anular una elección, pero se mantiene el mismo esquema de arbitraje: es la legislatura la que califica los comicios de diputados

y gobernador, mientras que la Comisión Estatal Electoral califica los comicios de ayuntamientos (LOPPEM, artículos 215-295).

Alcances electorales de los partidos políticos en el Estado de México (1975-1987)

En el periodo de 1975 a 1987, se realizaron 13 procesos electorales: tres para la gubernatura (1975, 1981 y 1987), cinco para diputados locales (1975, 1978, 1981, 1984 y 1987) y, en el mismo periodo y años, cinco para elegir presidentes municipales. En definitiva, las leyes electorales tuvieron un impacto significativo en las posibilidades de incorporación de nuevas fuerzas políticas e, incluso, en la continuidad de partidos de escasa representatividad.

Así, en 1975, solamente compitieron cuatro partidos políticos: PRI, PAN, PPS y PARM, organizaciones que tenían presencia nacional. Como se menciona en el apartado anterior, la legislación electoral estatal otorgaba el derecho a participar a los partidos que tuvieran registro nacional. En este sentido, la Secretaría de Gobernación marcaba la pauta para *autorizar* partidos nuevos en todo el país.

En las elecciones intermedias de 1978, pese a la apertura política nacional impulsada por la reforma de Jesús Reyes Heróles, nuevamente se registran los mismos partidos que en los comicios de 1975 (PRI, PAN, PPS y PARM). Este hecho es significativo porque la legislación estatal de 1978 mantiene la misma premisa sobre el reconocimiento del registro nacional y, para entonces, la Secretaría de Gobernación había aceptado dar registro al PCM, al PDM y al Partido Socialista de los Trabajadores. Posiblemente al respecto de esta elección cabe hacer alusión a la frase de Reyes Heróles: “Los partidos no los puede hacer el gobierno, deben hacerse solos”. En otras palabras, el registro nacional no generaba en automático la representatividad en todo el país.

En las elecciones de 1981, además del PRI, el PAN, el PPS y el PARM, se agregan a la contienda el PCM, el PDM y el Partido Socialista

de los Trabajadores. Estos comicios se vuelven históricos porque es la primera vez que una fuerza partidista de izquierda compite para obtener diputados locales, ayuntamientos y la gubernatura. En el caso del Partido Socialista de los Trabajadores, al igual que el PARM y el PPS, es un partido que tiene como propósito restarle votos a la oposición y colaborar en el proceso legislativo con el PRI y el Ejecutivo.

Tabla 16
Participación en procesos electorales

Partido	1975	1978	1981	1984	1987
PRI	X	X	X	X	X
PAN	X	X	X	X	X
PPS	X	X	X	X	X
PARM	X	X	X	X	X
PST			X	X	X
PCM/PSUM		X	X	X	
PMS					X
PDM			X	X	X

Fuente: Elaboración propia con base en información de *El Sol de Toluca* (1975, 1978, 1981, 1984 y 1987) y Arreola (1995).

En las elecciones de 1984 no se registra ningún cambio con respecto a las fuerzas políticas participantes en la elección inmediata anterior y en la contienda de 1987 se reedita la lista de partidos en competencia, pero el PSUM se transforma en PMS. En todo este periodo, podría decirse que el objetivo principal de las fuerzas políticas de oposición genuina era posicionarse

ante el electorado, ser conocidos en las diferentes localidades e iniciar sus primeras acciones de campaña en un contexto de apertura y liberalización políticas. Por otro lado, el PRI se ve obligado a reconducir su rutina político-electoral y empezar a hacer campañas de contraste o diferenciación, no sólo recorridos y actos de tipo plebiscitario.

Como se mencionó antes, las elecciones en México en este periodo suponen un ejercicio político de comunicación entre candidatos y los votantes; es la posibilidad de que se genere la pedagogía de lo que supone una contienda, pero no se puede decir que se trate de una competencia abierta por el poder, no porque la *competitividad* sea baja, sino porque los comicios se desarrollaban en un marco político de no competencia.

En estos términos, de antemano se sabía que el candidato del PRI ganaría la gubernatura y que el resto de las fuerzas políticas buscaban posicionar liderazgos, además de hacerse presentes en ciertas regiones donde habían conseguido atraer simpatizantes. En este escenario, según se puede apreciar en la tabla 17, independientemente del mérito político de los abanderados de los diferentes partidos, la diferencia de votos entre el PRI y el conjunto de los opositores es más que significativa, pues las proporciones son en promedio de nueve a uno. Desde luego, no puede dejar de mencionarse que los partidos de oposición hacen campaña sin recursos.

Tabla 17
Elecciones para gobernador (1975-1987)

Partido	Año de la elección	Candidato	Votos obtenidos
PRI	1975	Jorge Jiménez Cantú	949 536
PAN		Jacinto G. Silva Flores	151 208
PPS		Gustavo G. Velázquez	20 208
PRI	1981	Alfredo del Mazo González	1 149 709
PAN		Gonzalo Altamirano Dimas	106 191
PCM		Edmundo Jardón	47 284
PPS		Alfredo del Mazo González	26 778
PARM		Alfredo del Mazo González	26 436
PDM		ND	16 814
PST		Elizabeth Corona	23 386
PRI		Mario Ramón Beteta	1 199 830
PAN		Javier Paz Zarza	185 828
UPM	Carlos Bracho	168 977	
PDM	1987	José Valencia González	42 173
PPS		Ambrosio Reyes Contreras	36 077
PARM		Marco A. Prendes Fernández	11 652
Independiente		María Trinidad Villegas Gutiérrez	25 405

Nota: PST se refiere al Partido Socialista de los Trabajadores. ND significa información no disponible. Fuente: Elaboración propia con base en información de *El Sol de Toluca* (1975, 1981 y 1987) y Arreola (1995).

Si en los resultados de los candidatos a gobernador la diferencia es notable, cuando se observan los números con relación al número de diputados ganados por partido, se puede apreciar que en las cinco elecciones enumeradas el PRI obtiene la totalidad de los distritos de mayoría en juego. A su vez, el PAN, el PARM y el PPS tienen un tope de tres diputaciones por legislatura. Por su parte, el PDM, pese a su participación en seis procesos electorales, solamente consiguió un diputado plurinominal en los comicios de 1987. Desde luego, como en el caso de la competencia por la gubernatura, las condiciones institucionales son un factor clave para la generación de estos resultados.

Tabla 18
Diputados ganados por partido (1975-1987)

Partido	1975		1978		1981		1984		1987	
	MR	RP								
PRI	21	0	27	0	28	0	33	0	33	0
PAN	0	2	0	0	0	3	0	3	0	3
PPS	0	1	0	3	0	2	0	2	0	1
PARM	0	0	0	3	0	1	0	1	0	1
PST	NC	NC	NC	NC	0	1	0	1	0	2
PSUM	NC	NC	NC	NC	0	2	0	2	NC	NC
PMS	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	0	3
PDPM	NC	NC	NC	NC	0	0	0	0	0	1

MR: Mayoría relativa; RP: Representación proporcional. NC: No compitió.

Nota: EST se refiere al Partido Socialista de los Trabajadores.

Fuente: Elaboración propia con base en información de *El Sol de Toluca* (1975, 1978, 1981, 1984 y 1987) y Arreola (1995).

En suma, las instituciones electorales tienen un peso fundamental en la generación de condiciones para que los partidos accedan a la competencia por los cargos de representación popular. En un régimen democrático, la dinámica de la participación electoral, así como la entrada de nuevos actores políticos, se determina a partir de las presiones sociales y por el surgimiento de tendencias de cambio a favor de ofertas políticas emergentes que reclaman un espacio en la arena político-electoral.

En cambio, en un régimen autoritario, el ingreso de nuevas fuerzas políticas y el estímulo a la participación electoral de grupos políticos es resultado de una concesión de la clase política dirigente, es decir, no es posible que la sociedad movilizadada pueda hacer valer sus preferencias políticas de forma libre. Una vez que el régimen autoritario considera que el precio de suprimir a la oposición es más alto que el precio de tolerarla, entonces viene la apertura.

En México, las reformas electorales nacionales de 1963 y 1977 son en principio concesiones desde el poder que tienen como propósito sortear el crecimiento de las oposiciones a nivel nacional. Sin embargo, se trata de reformas que tienen un carácter limitado porque la figura de los diputados de partido, creada en la Ley Electoral Federal de 1963, apenas le da voz a un solo partido de oposición genuina en la Cámara de Diputados. Por su parte, la figura de los diputados plurinominales amplía las posibilidades de que todos los partidos tengan voz en dicho órgano legislativo, pero la misma normatividad electoral les niega toda posibilidad de competir en igualdad de circunstancias en el ámbito electoral.

En el caso de las normas en el Estado de México, caben dos reflexiones. El gobierno de esta entidad se tardó 11 años en incorporar la figura de diputado de partido incluida en la Ley Electoral de 1975, porque no tiene la presión de algún partido de oposición para dar esta opción a los electores, o bien, tiene una significativa capacidad de contención o represión hacia los grupos opositores. Por otra parte, el hecho de que los legisladores mexiquenses hayan incorporado de forma inmediata a la ley elec-

total de 1978 la figura de los diputados plurinominales no hizo mucha diferencia en la configuración del poder porque, entre las elecciones de 1979 y 1987, la presencia de la oposición en el Poder Legislativo fue marginal y apenas superó 10 % de los escaños del partido en el poder.

Los partidos políticos en el Estado de México de 1975 a 1987

Este periodo de apertura y pluralidad partidista dio pauta para que de forma limitada los partidos de oposición, genuina o simulada, fueran conocidos por los votantes en algunos de los distritos (había 28 en 1975 y 34 en 1987), pues, aunque accedieron al financiamiento público, los recursos eran insuficientes para que montaran una estructura partidista en todo el Estado de México. Además de este problema de recursos, funcionarios públicos de los tres niveles de gobierno de forma sistemática limitaban la actividad de los partidos de oposición, mediante diversos instrumentos, típicos de los regímenes autoritarios, que incluyen procesos electorales de pantalla, como la cooptación, la intimidación o el boicot de sus prácticas de proselitismo.

De esta manera, entre 1975 y 1990, los partidos de oposición, nunca pudieron ganar una elección en los distritos de mayoría. En cambio, consiguieron el triunfo en algunos municipios de densidad poblacional muy baja. Con ello, se obtuvieron triunfos simbólicos que, no obstante su marginalidad político-electoral, legitimaron el régimen autoritario y la hegemonía del partido en el gobierno. A continuación se presentan las monografías de los partidos que compitieron en este periodo, así como sus logros electorales en el ámbito de los distritos locales y de los municipios. En total son nueve partidos nacionales y uno local.

Se trata del Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido Acción Nacional (PAN), Partido Popular Socialista (PPS), Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM), Partido Demócrata Mexicano (PDM), Partido Socialista Unificado de México

(PSUM), Partido Mexicano Socialista (PMS), Partido Socialista de los Trabajadores, Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional (PFCRN) y el Partido Revolucionario de los Trabajadores Zapatistas (PRTZ)

Partido Revolucionario Institucional

Este partido, que ha jugado un papel crucial en la consolidación del sistema político mexicano y de la clase política mexiquense a partir de la década de los cuarenta, ha ganado las elecciones de gobernador, de diputados locales y de municipios de manera hegemónica entre 1975 y 1990, es decir, sin competencia con posibilidades efectivas de triunfo. De esta manera, los tres candidatos a gobernador del Estado de México que postuló el PRI de 1975 a 1990 ganaron la elección: en 1975, Jorge Jiménez Cantú; en 1981, Alfredo del Mazo González y, en 1987, Mario Ramón Beteta.

Después de la reforma electoral de 1977 a nivel federal, se da paso a la pluralidad partidista, es decir, a la posibilidad de que otros partidos políticos accedan a cargos de elección popular en los ámbitos legislativo y municipal. El punto de partida de esta apertura política fue la reforma electoral nacional de 1963, que instituyó a los “diputados de partido”, lo cual se configuró como un primer paso para que el sistema político mexicano diera acceso a nuevas opciones políticas.

La hegemonía del PRI en este periodo también es sustancial en las elecciones para diputados, ya que en los cinco procesos electorales para elegir legisladores (1975, 1978, 1981, 1984 y 1987) este partido ganó todas las diputaciones de mayoría relativa.

Sin embargo, no se puede decir lo mismo de las elecciones para renovar ayuntamientos, ya que el PRI perdió algunas elecciones municipales: en 1975 ganó 120 municipios; en 1978, 121; en 1981, 1984 y 1987 obtuvo la victoria en 119. Si bien estos números representan una mayoría casi total de los municipios del estado, que entre 1975 y 1987 sumaban 121, tiene un carácter simbólico

que se haya dado la victoria de otros partidos políticos. Cabe destacar que en este periodo el Revolucionario Institucional es el único que postuló candidatos en la totalidad de los ayuntamientos. Como se verá más adelante, el resto de los partidos no lograron postular candidatos en más de la mitad de los 121 municipios.

Tabla 19
Número de candidatos y triunfos electorales del PRI en diputaciones y municipios (1975-1987)

Tipo de elección	1975		1978		1981		1984		1987	
	NC	DG								
Diputaciones de mayoría	21	21	27	27	28	28	34	34	34	34
Municipios	121	120	121	121	121	119	121	119	121	119

NC: Número de candidatos.

DG: Diputaciones ganadas.

MG: Municipios ganados.

Fuente: Elaboración propia con base en información de *El Sol de Toluca* (1975, 1978, 1981, 1984 y 1987).

Partido Acción Nacional

No obstante que esta fuerza política se funda en 1939, compite en el Estado de México desde 1964, año en que se organiza formalmente en la entidad. Para ello se crea el primer comité regional, que tuvo como jefe a Víctor Guerrero (Delgado Guerrero, 2005, p. 69).

La creación de un comité regional, sin embargo, no fue un suceso significativo como para participar en los procesos electorales locales. Pasaron 11 años para que el PAN postulara por primera ocasión a un candidato a la gubernatura del estado. Se trató de Ja-

cinto G. Silva Flores, quien representó al panismo en los comicios de 1975. En este proceso hubo tres candidatos (PRI, PAN y PPS). El PRI arrasó, pero los panistas consideraron “buenos” los resultados al obtener 12.84 % de la votación. A la par, los panistas postularon 21 candidatos para las elecciones al Congreso local. Al final el resultado les alcanzó para conseguir dos diputados de representación proporcional; en el caso de los ayuntamientos, el PAN obtuvo una victoria en el municipio de Tultitlán (Delgado Guerrero, 2005, p. 78).

En 1978, el PAN tuvo dificultades internas y su convención estatal aprobó por mayoría no presentar candidatos a diputados locales en los comicios de ese año. Por lo tanto, no obtuvo diputados de representación proporcional. Sin embargo, sí presentó candidatos en la elección de ayuntamientos con un total de 14 planillas. No ganó ninguna alcaldía e, incluso, perdió en la que era gobierno. En 1981 el PAN participó con 22 candidaturas para ayuntamientos, pero sólo ganó en Aculco; en 1984 postuló 44 y ganó únicamente en Melchor Ocampo; en 1987 registró 42 candidaturas y obtuvo la victoria en Chiconcuac.

En lo que respecta a las diputaciones locales, no ganó ningún diputado de mayoría entre 1981 y 1987, pero le fueron asignadas tres curules de representación proporcional al concluir ambos procesos electorales. Por otro lado, en las elecciones de gobernador de 1981 y 1987 el PAN obtuvo el segundo lugar. En 1981 postuló a Gonzalo Altamirano Dimas, quien obtuvo 106 191 votos; en 1987 el candidato del PAN fue Javier Paz Zarza, quien alcanzó un total de 185 828 votos (Delgado Guerrero, 2005, p. 89).

Tabla 20

Número de candidatos y triunfos electorales del PAN en diputaciones y municipios (1975-1987)

Tipo de elección	1975		1978		1981		1984		1987	
	NC	DG								
Diputaciones de mayoría	21	0	0	0	28	0	33	0	34	0
Municipios	NC	MG								
	ND	1	14	0	22	1	44	1	42	1

NC: Número de candidatos.

DG: Diputaciones ganadas.

MG: Municipios ganados.

ND: No disponible.

Fuente: Elaboración propia con base en información de *El Sol de Toluca* (1975, 1978, 1981, 1984 y 1987).

Partido Popular Socialista

El PPS fue fundado en 1948 por Vicente Lombardo Toledano. Su relación con el gobierno generalmente fue de subordinación, al igual que el PARM, no obstante que hubo momentos en que tomó distancia del régimen y su partido. Así, en cinco ocasiones postuló al mismo candidato presidencial que el PRI y en tres tuvo un candidato propio. Según datos del INE (2015), el PPS perdió su registro como partido político nacional el 13 de diciembre de 1994 por haber obtenido menos del mínimo requerido por la legislación electoral, esto es, 1.5 % de la votación nacional; consiguió 0.47 % de la votación emitida en la elección presidencial, 0.61 % en la elección de senadores y 0.67 % en la de diputados de mayoría. Su participación en los procesos electorales del Estado de México está registrada hasta 1993.

En 1975 postuló a un candidato propio para la elección de gobernador, a Gustavo G. Velázquez, quien obtuvo 20 208 votos, cifra que lo colocó en tercer lugar de la votación. En el proceso electoral de 1981 postuló a Alfredo del Mazo González y obtuvo 26 795 votos, lo cual colocó a esta fuerza política en cuarto lugar de la elección de gobernador. En los comicios de 1987 el candidato fue Alfredo Reyes Contreras y obtuvo 36 077 votos (*El Sol de Toluca*, 1981, 13 de julio; 1987, 13 de julio).

En las elecciones de diputados locales, el pps en 1975 postuló 21 candidatos, pero sólo obtuvo una curul de representación proporcional. En 1978 y 1981 postuló 28 candidatos a diputados en cada elección; no ganó ninguna diputación de mayoría, pero en 1978 obtuvo tres diputados plurinominales y en 1981 dos. En 1984 y 1987 postuló 34 candidatos; no ganó ninguno de mayoría, pero en 1984 obtuvo dos diputados de representación proporcional y en 1987 sólo un legislador (*El Sol de Toluca*, 1975, 8 y 14 de julio; 1978, 18 de julio; 1981, 13 y 14 de julio; 1984, 1, 11 y 12 de noviembre; 1987, 5 y 13 de julio).

En cuanto a las elecciones de ayuntamientos el número de candidaturas fue aumentando paulatinamente; en 1975 postuló 11 planillas; en 1978, 17; en 1981, 18; 32 en 1984 y 46 en 1987. Su mejor resultado se dio en la elección de 1981, en la que ganó el ayuntamiento de Xonacatlán (*El Sol de Toluca*, 1975, 28 de noviembre; 8, 14, 16 y 31 de diciembre; 1978, 26 de noviembre; 1981, 29 y 30 de noviembre y 1, 3, 7 y 8 de diciembre; 1984, 1, 11 y 12 de noviembre; 1987, 9, 23 y 26 de noviembre).

Tabla 21**Número de candidatos y triunfos electorales del PPS en diputaciones y municipios (1975-1987)**

Tipo de elección	1975		1978		1981		1984		1987	
	NC	DG								
Diputaciones de mayoría	21	0	28	0	28	0	34	0	34	0
Municipios	NC	MG								
	11	0	17	0	18	1	32	0	46	0

NC: Número de candidatos.

DG: Diputaciones ganadas.

MG: Municipios ganados.

Fuente: Elaboración propia con base en información de *El Sol de Toluca* (1975, 1978, 1981, 1984 y 1987).

Partido Auténtico de la Revolución Mexicana

Este partido se fundó en 1954 y estuvieron a la cabeza Juan Barragán y Jacinto Treviño, dos militares revolucionarios estrechamente ligados al carrancismo. Contaron con el apoyo del entonces presidente Adolfo Ruiz Cortines, con quienes colaboró antes de su ascenso político. Desde su fundación se le consideró como un partido “paraestatal”, ya que se asumió como dependiente del gobierno federal y del partido oficial (Rodríguez Araujo, 1997, p. 59).

Incluso sus candidatos a la Presidencia de la República fueron los mismos que los del PRI hasta 1988, que optó por coaligarse con el Frente Democrático Nacional (FDN) y postuló como abanderado presidencial a Cuauhtémoc Cárdenas (Rodríguez Araujo, 1997, p. 56). El PARM a nivel nacional tuvo dos registros. El primero en 1954, pero le fue retirado el 19 de diciembre de 1994 al obtener menos de 1.5 % del total de votos emitidos, el mínimo requerido según la legislación electoral; consiguió el 0.47 % de la votación

para la presidencia, 0.61 % en la elección de senadores, y 0.67 % en la de diputados de mayoría. Obtuvo de nuevo su registro el 30 de junio de 1999 para contender en las elecciones presidenciales de 2000, pero lo perdió el 15 de septiembre de ese mismo año al no obtener al menos 2 % del total de los votos emitidos; consiguió 0.42 % de la votación en la elección presidencial, 0.74 % en la de senadores y 0.73 % en la de diputados de mayoría (INE, 2017).

En el Estado de México en el periodo 1975-1990, el PARM sólo participó en dos procesos electorales para elegir gobernador; en 1981 postuló al mismo candidato del PRI, Alfredo del Mazo, y obtuvo un total de 26 436; en la elección de 1987 abanderó a un candidato propio a la gubernatura, Marco A. Prendes Fernández, el cual obtuvo 11 652 votos (*El Sol de Toluca*, 1981, 13 y 14 de julio; 1987, 5 y 13 de julio).

Para las elecciones del Congreso local, en 1975, el partido registró 17 candidatos para la elección de diputados locales, pero no obtuvo ningún triunfo, ni diputados de representación proporcional. Para las elecciones de diputados de 1978, el PARM postuló 21 candidatos, aunque no ganó ningún distrito, pero obtuvo tres diputaciones de representación proporcional. En las elecciones de 1981 presentó 28 candidatos; no ganó ningún distrito, pero se le asignó un diputado plurinominal. En 1984 presentó 34 candidaturas al igual que en 1987 (*El Sol de Toluca*, 1975, 8 y 14 de julio; 1978, 18 de julio; 1981, 13 y 14 de julio; 1984, 1, 11 y 12 de noviembre; 1987, 5 y 13 de julio).

En las elecciones municipales de 1981, el PARM presentó cuatro candidatos. En los comicios de 1984 postuló 34, mientras que en 1987 el número de postulaciones ascendió a 50 municipios. Sin embargo, en ninguna de las tres elecciones obtuvo triunfos. Probablemente la apuesta fue tener el mayor número posible de regidores de representación proporcional (*El Sol de Toluca*, 1981, 29 y 30 de noviembre y 1, 3, 7 y 8 de diciembre; 1984, 1, 11 y 12 de noviembre; 1987, 9, 23 y 26 de noviembre).

Tabla 22**Número de candidatos y triunfos electorales del PARM en diputaciones y municipios (1975-1987)**

Tipo de elección	1975		1978		1981		1984		1987	
	NC	DG								
Diputaciones de mayoría	17	0	21	0	28	0	34	0	34	0
	NC	MG								
Municipios	ND	ND	ND	ND	4	0	34	0	50	0

NC: Número de candidatos.

DG: Diputaciones ganadas.

MG: Municipios ganados.

ND: No disponible.

Fuente: Elaboración propia con base en información de *El Sol de Toluca* (1975, 1978, 1981, 1984 y 1987).

Partido Demócrata Mexicano

Se constituyó el 14 de junio de 1975 como partido político nacional vinculado a la Unión Nacional Sinarquista. Su ideología desde un inicio se ubicó en el espectro de la derecha con fuertes principios católicos. En su declaración de principios estipulaba que la religión debía estar por encima de la actividad política, se declaraba a favor de la instauración de la propiedad privada y de la consolidación de un estado fuerte. El partido tuvo gran apoyo en el estado de Guanajuato en donde ganó la Presidencia municipal de la capital de dicho estado en los comicios de 1982. Sin embargo, también tuvo gran influencia electoral en diversas regiones de Aguascalientes, Jalisco, Querétaro, San Luis Potosí y Michoacán (Rodríguez Araujo, 1997, p. 76).

El PDM tuvo su mejor desempeño en la década de los ochenta al superar las votaciones mínimas nacionales requeridas por la

normatividad electoral. En 1982 postuló como candidato presidencial a Ignacio González Gollaz, en 1988 a Gumersindo Magaña Negrete y en 1994 a Pablo Emilio Madero (Carmona, 2001).

Según datos del INE (2017), el PDM tuvo cuatro registros entre 1978 y 1997. El primero lo obtuvo después de la reforma política de 1977 y lo perdió en 1988 al obtener poco más de 1 % en las elecciones federales. El 4 de mayo de 1990 se le otorgó nuevamente un registro condicionado y lo volvió a perder el 8 de noviembre de 1991. Por tercera ocasión se le otorgó su registro el 13 de enero de 1993 y lo perdió el 19 de diciembre de 1994. Su cuarto registro condicionado se le concedió el 14 de junio de 1996 y nuevamente lo perdió el 5 de septiembre de 1997.

En el Estado de México, en el periodo 1975-1990, el PDM participó en cuatro procesos electorales: 1981, 1984, 1987 y 1990. En 1981 solamente postuló candidatos en 26 distritos electorales de un total de 28. En las demás elecciones, 1984, 1987 y 1990, presentó candidatos en todos los distritos locales. Sin embargo, el balance de todas las participaciones electorales fue un diputado de representación proporcional en los comicios de 1987 (*El Sol de Toluca*, 1981, 13 y 14 de julio; 1984, 1, 11 y 12 de noviembre; 1987, 5 y 13 de julio).

El alcance de la participación del PDM en las elecciones de ayuntamientos no fue muy diferente de lo que ocurrió en el caso de las diputaciones de mayoría. En los comicios de 1981 presentó cuatro candidaturas, en 1984 postuló seis planillas y en 1987 ascendió a 50 el número de candidatos a presidente municipal (*El Sol de Toluca*, 1981, 29 y 30 de noviembre y 1, 3, 7 y 8 de diciembre; 1984, 1, 11 y 12 de noviembre; 1987, 9, 23 y 26 de noviembre).

Tabla 23**Número de candidatos y triunfos electorales del PDM en diputaciones y municipios (1975-1987)**

Tipo de elección	1975		1978		1981		1984		1987	
	NC	DG								
Diputaciones de mayoría	NP	0	NP	0	26	0	34	0	34	0
	NC	MG								
Municipios	NP	0	NP	0	4	0	6	0	50	0

NC: Número de candidatos.

DG: Diputaciones ganadas.

MG: Municipios ganados.

NP: No participó.

Fuente: Elaboración propia con base en información de *El Sol de Toluca* (1975, 1978, 1981, 1984 y 1987).

Partido Socialista Unificado de México

Este partido obtuvo su registro nacional el 6 de noviembre de 1981, fecha en la que desapareció el Partido Comunista Mexicano (PCM). El PSUM es la continuación de la actividad político-electoral del PCM y otros grupos de izquierda social que se sumaron para su conformación. El PSUM tuvo una corta vida, mantuvo su registro como partido político de 1981 a 1987, cuando se transforma en Partido Mexicano Socialista (PMS). En estos seis años su líder y candidato a la Presidencia de la República fue Arnoldo Martínez Verdugo (Semo, 1986, p. 38).

El PSUM solamente participó en dos elecciones federales, en 1982 para la elección de presidente de la república y en 1985 en los comicios para elegir diputados federales. Sin embargo, sus resultados electorales siempre fueron marginales. Nunca superó 3% de los votos. No obstante, estas cifras también pueden consi-

derarse exitosas porque, desde su surgimiento como PCM, hasta su transformación en PMS, en las elecciones que participó consiguió diputados plurinominales en la Cámara de Diputados y nunca estuvo en peligro de perder el registro.

En el caso del Estado de México, participó en las elecciones de 1978 y 1981 aún como PCM. Postuló nueve candidatos para los ayuntamientos y 26 para diputados. En 1984, ya como PSUM, postuló 34 candidatos para diputados y 39 para ayuntamientos. En ambos procesos electorales sólo obtuvo dos diputados de representación proporcional. Su mejor desempeño electoral ocurrió en 1984, elección en la que obtuvo el triunfo en el municipio de Tenango del Aire (*El Sol de Toluca*, 1978, 18 de julio, 26 de noviembre; 1981, 13 y 14 de julio, 29 y 30 de noviembre y 1, 3, 7 y 8 de diciembre; 1984, 1, 11 y 12 de noviembre).

Partido Mexicano Socialista

Surge el 29 de marzo de 1987 como un acuerdo de cinco organizaciones políticas para unificar en un solo partido a las fuerzas nacionales de izquierda. Las cinco organizaciones que se fusionaron fueron el Partido Mexicano de los Trabajadores, el Partido Socialista Unificado de México, la Unión de Izquierda Comunista, el Partido Patriótico Revolucionario y el Movimiento Revolucionario del Pueblo. Este partido surgió con el propósito de participar en las elecciones presidenciales de 1988 como la opción de izquierda. Para cumplir con este objetivo postularon como candidato a la Presidencia de la República a Heberto Castillo, quien declinó a favor de Cuauhtémoc Cárdenas, por lo que el PMS se integró al Frente Democrático Nacional. El partido desapareció en 1989 cuando se unió con la antigua Corriente Democrática del PRI para crear el PRD.

A pesar de su corta vida, el PMS participó en las elecciones locales de 1987 en el Estado de México en las que postuló 61 candidatos para la elección de ayuntamientos y en todos los distri-

tos para la de diputados. Obtuvo tres diputados plurinominales y ganó la elección del ayuntamiento en Tenango del Aire (*El Sol de Toluca*, 1987, 5 y 13 de julio; 9, 23 y 26 de noviembre).

Tabla 24

Número de candidatos y triunfos electorales del PSUM/PMS en diputaciones y municipios (1975-1987)

Tipo de elección	1975		1978		1981		1984		1987	
	NC	DG								
Diputaciones de mayoría	NP	0	NP	0	26	0	34	0	34	0
	NC	MG								
Municipios	NP	0	NP	0	4	0	39	1	61	1

NC: Número de candidatos.

DG: Diputaciones ganadas.

MG: Municipios ganados.

NP: No participó.

Fuente: Elaboración propia con base en información de *El Sol de Toluca* (1975, 1978, 1981, 1984 y 1987).

Partido Socialista de los Trabajadores

El Partido Socialista de los Trabajadores obtuvo su registro el 5 de noviembre de 1979, luego de conseguir 1.5 % de los sufragios emitidos en la elección federal de ese año, porcentaje mínimo de votos exigido por la ley electoral para ser reconocido como partido político. Participó en las elecciones federales de 1982 y las de 1985 y se caracterizó por ser aliado del gobierno. Si bien en los comicios presidenciales de 1982 presentó un candidato propio —a diferencia de las otras dos fuerzas políticas subordinadas al gobierno, el PPS y el PARM—, en el ámbito legislativo brindó su apoyo permanente al PRI.

Otro factor que diferenció al Partido Socialista de los Trabajadores del PARM y del PPS como partido “paraestatal” fue el predominio de un liderazgo personalista, encabezado por Rafael Aguilar Talamantes. Esta situación de liderazgo personalizado hizo que el partido se escindiera en 1987, año en que se transforma en el PFCRN

En el Estado de México el Partido Socialista de los Trabajadores participó en una sola ocasión para la elección de gobernador en 1981, en donde postuló como candidata a Elizabeth Corona Armendáriz, quien obtuvo 1.67 % de la votación, lo que equivale a 26 338 votos, cifras que la ubicaron en antepenúltimo lugar; apenas pudo superar la votación del PDM (*El Sol de Toluca*, 1981, 13 y 14 de julio).

También participó en los comicios locales para elegir diputados y ayuntamientos en los procesos de 1981, 1984 y 1987. En los dos primeros comicios obtuvo un diputado de representación proporcional y en 1987 su porcentaje de votación le dio acceso a dos diputados plurinominales. En las elecciones de 1981 y 1987 postuló candidatas a todas las diputaciones; en las de 1984 presentó solamente 31 candidatas. En cuanto a elecciones de ayuntamientos, en 1981 presentó seis candidaturas, 39 en 1984 y 51 en 1987. En los comicios municipales no ganó ningún ayuntamiento (*El Sol de Toluca*, 1981, 8, 13 y 14 de julio, 29 y 30 de noviembre y 1, 3, 7 y 8 de diciembre; 1984, 1, 11 y 12 de noviembre; 1987, 5 y 13 de julio y 9, 23 y 26 de noviembre).

Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional

Este partido político de carácter nacional fue creado el 22 de noviembre de 1987 en la Séptima Asamblea Nacional Extraordinaria del Partido Socialista de los Trabajadores, quien fue su antecesor inmediato. Su primer presidente fue Rafael Aguilar Talamantes. En esta transformación, el PFCRN asumió la ideología “cardenista”.

Se argumentó entonces que el cardenismo era el modelo que necesitaba la nación para hacer frente a su problemática social. Participó en su primera elección nacional en 1998. Postuló como candidato presidencial a Cuauhtémoc Cárdenas, quien además fue abanderado por el PARM, el PPS y, de último momento, por el PMS, organizaciones políticas que formaron el Frente Democrático Nacional.

Los resultados de la elección federal fueron muy favorables para el PFCRN. Obtuvo 10.51 % de la votación, lo cual le permitió acceder a 44 escaños en la Cámara de Diputados a nivel federal, cinco de representación proporcional y 39 de mayoría relativa. En 1997 cambió su nombre a Partido Cardenista. Según datos del INE (2017), el partido perdió su registro el 5 de septiembre de 1997 por haber obtenido apenas 1.1 % de la votación emitida en la elección de senadores y 1.09 % en la de diputados. Para entonces la ley electoral correspondiente, el Cofipe, exigía que los partidos obtuvieran al menos 2 % de la votación para conservar su registro. En el caso del Estado de México, el PFCRN apareció hasta las elecciones de 1990, postulando candidatos en todos los distritos (Márquez, 2014).

Tabla 25**Número de candidatos y triunfos electorales del PST/PFCRN en diputaciones y municipios (1981-1990)**

Tipo de elección	1981		1984		1987		1990	
	NC	DG	NC	DG	NC	DG	NC	DG
Diputaciones de mayoría	21	0	28	0	26	0	34	0
	NC	MG	NC	MG	NC	MG	NC	MG
Municipios	NP	0	NP	0	4	0	39	1

NC: Número de candidatos.

DG: Diputaciones ganadas.

MG: Municipios ganados.

NP: No participó.

Fuente: Elaboración propia con base en información de *El Sol de Toluca* (1975, 1978, 1981, 1984 y 1987) y Arreola (1995).

Partido Revolucionario de los Trabajadores Zapatistas

El PRTZ del Estado de México surgió de la unión de asociaciones civiles de Naucopac y el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) (partido político con registro nacional). Se afirma que éste es el primer caso de registro de un partido local en el Estado de México, aunque la ley estatal electoral aún no contemplaba esta posibilidad. El partido obtuvo su registro condicionado el 11 de noviembre de 1988 por la entonces Comisión Estatal Electoral (Gómez, 2005, p. 142).

Sólo participó en los comicios de 1990 en donde postuló candidatos a las 34 diputaciones del Estado de México y 31 planillas para la elección de ayuntamientos. Sus resultados no fueron favorables porque no ganó un solo distrito. Su porcentaje de votación para el Congreso local fue de 1.08% cifra insuficiente para el acceso a diputaciones por representación proporcional.

En el caso de los ayuntamientos no alcanzó el punto porcentual, sólo obtuvo 0.98 % del total de la votación, su mejor resultado fue en Chapultepec donde consiguió 39.86 % de los votos por detrás del PRI; en ese municipio sólo estas fuerzas políticas presentaron planillas para la integración de los ayuntamientos. El PRI ganó con 730 votos, mientras que el PRTZ consiguió 484 votos (Gómez, 2005, p. 143).

La democratización nacional y su
influencia en las transformaciones
electorales y partidistas en el Estado
de México (1990-2017)

Alberto Espejel Espinosa y
Mariela Díaz Sandoval

EL APARTADO ANTERIOR EXAMINÓ el alcance político-electoral de la oposición en el Estado de México de 1975 a 1990, periodo en que inició la pluralidad política en la entidad, derivada de los cambios en el marco institucional que permitieron los diputados de partido, los plurinominales, así como el fin del control estatal sobre los procesos electorales. Pese a ello, uno de los hallazgos del capítulo anterior fue que durante este tiempo la pluralidad no estuvo acompañada de la competencia política. Por tanto, se trató de un proceso de largo aliento que permitió la emergencia de la oposición, pero de forma limitada.

Dichas tendencias se modificarían de 1990 a 2017, como veremos a continuación. En ese sentido, el estudio de las entidades federativas es de suma importancia, ya que, desde la década de 1990, éstas han sufrido transformaciones en diversas aristas, siendo una de ellas el plano electoral.

La importancia de dicho ámbito reside en su influencia en la conformación del Congreso local, así como en el ejercicio de los gobiernos a niveles municipal y estatal. En ese sentido, los partidos políticos se configuran como actores fundamentales en las dinámicas subnacionales, pues sus acciones y decisiones tienen efectos sobre los procesos de transformación o inercia política. Así, una de las preocupaciones centrales en torno a los procesos de democratización es identificar qué ocurre en aquellas entidades que no han tenido una alternancia política, a pesar de que desde la última década del siglo xx pudimos observar una reconfigura-

ción del tablero electoral en las gubernaturas, los ayuntamientos y el Congreso de la Unión. Precisamente, el Estado de México es una de las entidades que no ha experimentado la alternancia en el gobierno, situación estrechamente relacionada con las reglas de juego electoral en el ámbito estatal, así como con los intereses de los actores sobre los que éstas inciden. Por ello, es relevante indagar el desarrollo de los partidos políticos en el periodo de 1990 a 2017, momento en que los tableros en el ámbito subnacional comenzaron a modificarse.

El presente capítulo es de carácter descriptivo y tiene por objetivo dar cuenta de la relación entre las transformaciones electorales nacionales sobre la configuración del escenario electoral en el Estado de México. También interesa analizar los incentivos institucionales que tuvieron los partidos políticos en el Estado de México para buscar ser reconocidos y para participar en las elecciones de gobernador, diputados locales y los municipios. De igual forma, se identifican cuáles han sido los resultados electorales de los partidos en la entidad. Así pues, el presente documento está dividido en dos secciones. La primera lleva por nombre “Instituciones políticas y democratización en México: un lento proceso”, donde se exponen las principales características del sistema político en el México del siglo xx y de qué forma fueron reformulándose paulatinamente las reglas de juego electoral para permitir que la oposición ganara espacios de representación a niveles tanto nacional como subnacional. En esta parte se presenta cómo, en concordancia con las complejas condiciones económicas y sociales en el país, el proceso de democratización se profundizó en 1997, año en que la oposición logró hacerse de espacios en el Congreso de la Unión, lo que dio inicio al gobierno dividido. Además, se presentan las implicaciones de la reforma electoral de 1996, legislación con la que se le otorgó plena autonomía al Instituto Federal Electoral (IFE) —ahora Instituto Nacional Electoral (INE)—, lo cual da un importante impulso a la tendencia que ya se había registrado desde finales de la década de los ochenta, cuando la oposición comenzó a hacerse del control de gubernaturas y

ayuntamientos La alternancia en el año 2000, en conjunto con las transformaciones en el ámbito electoral, se vio precedida por la emergencia de nuevas fuerzas partidistas a nivel nacional, como Convergencia —ahora Movimiento Ciudadano (MC)—, Partido Nueva Alianza (NA), Partido Alternativa Socialdemócrata (PAS) (que perdió el registro en 2009) y Movimiento Regeneración Nacional (Morena). Sin embargo, como se discutirá en las siguientes secciones, este proceso de reformas no ha venido acompañado de alternancia en entidades como el Estado de México, Coahuila, Campeche e Hidalgo.

En la segunda sección, titulada “Transformaciones del sistema electoral y de partidos en el Estado de México”, se elabora un análisis sobre los cambios más importantes en el sistema electoral nacional, el sistema electoral en la entidad y su vínculo con el desarrollo del sistema de partidos, así como en el desempeño electoral de estos actores políticos, que se traduce en los resultados electorales obtenidos tanto en los ayuntamientos como en el Congreso del estado. En sintonía con la liberalización política ocurrida a nivel nacional, en el Estado de México la oposición ha logrado ganarse la representación en el Congreso local y en ayuntamientos clave. Sin embargo, por diversas razones que tangencialmente serán observadas, la alternancia en la gubernatura no ha tenido lugar. Expuesto lo anterior, se espera que este documento contribuya a entender bajo qué circunstancias surgieron y se desarrollaron los partidos políticos en el Estado de México en el periodo que va de 1990 a 2017.

Instituciones políticas y democratización en México: un lento proceso (1990-2017)

El sistema político mexicano se caracterizó por una alta concentración de poder en la Presidencia de la República, que, afianzada a partir de 1946, se extendió hasta la década de 1980. En ese sentido, el presidente del país fue un actor clave en la política

mexicana, dado que éste logró subordinar al Poder Legislativo, al Poder Judicial, a los gobernadores y a la oposición.

Así, las reformas que tuvieron lugar entre la década de 1970 y 1980 son cruciales para entender el alto grado de competitividad del proceso electoral de 1988, el cual representó un parteaguas en la vida política.⁵⁷ Antes de la elección se gestó un movimiento al interior del Partido Revolucionario Institucional (PRI), encabezado por Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, Porfirio Muñoz Ledo, Rodolfo González Guevara, junto a otras personalidades, el cual optó por el nombre de Corriente Democrática (CD). Lo anterior representó la escisión más importante en la historia del PRI. Esto derivó de lo que calificaron como la pérdida del proyecto histórico que había enarbolado el PRI e implicó un cuestionamiento a la política gubernamental en materias económica y social, así como una crítica al propio sistema político y a las reglas no escritas (como el “dedazo”). La CD no encontró respuesta de parte de los dirigentes del PRI, puesto que fueron acusados de atentar contra la unidad y la estabilidad del partido (Garrido, 1993, p. 101).

Carlos Salinas de Gortari fue declarado candidato presidencial del PRI en octubre de 1987. Diez días más tarde, Cárdenas aceptó la candidatura del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM). Posteriormente se creó el Frente Democrático Nacional, con Cárdenas a la cabeza. La precaria situación económica de la década de 1980, que se materializaba en una inflación creciente, altas tasas de interés y déficits en la balanza de pagos, intensificó la desigualdad social y las tensiones populares, por lo que la figura de Cárdenas fue importante para aglutinar el descontento de algunos sectores de la sociedad. El resultado de la elección fue controvertido, debido a la “caída del sistema”, situación calificada por los ciudadanos, políticos y académicos como un fraude masivo que mostró que el sistema político mexicano

⁵⁷ La *competitividad*, como un concepto central para el análisis de la transición política en México, es un “estado concreto del juego electoral”, mismo que puede observarse en los resultados obtenidos por cada fuerza política (Méndez de Hoyos, 2003, p. 32).

“no estaba diseñado para la alternancia y el pluralismo” (Aziz y Alonso, 2009, p. 239).

A partir de ahí comenzó el proceso de reducción de la influencia del Poder Ejecutivo en los órganos electorales. Una de las constantes en el desarrollo institucional de la democracia en México ha sido la reforma constitucional a las reglas del juego electoral después de elecciones caracterizadas por una alta competitividad. Así, en 1990 se creó el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe), en adición a una innovación institucional: la creación del IFE. En este momento, aunque en su máximo órgano de autoridad, el Consejo General, aún conservaba la representación del gobierno, así como de los partidos políticos, se incorporaron seis consejeros propuestos por el presidente de la república y aprobados por dos terceras partes de la Cámara de Diputados. Con ello los partidos de oposición tuvieron la oportunidad de participar en diversas fases del proceso electoral.

Bajo el gobierno de Carlos Salinas de Gortari se llevó a cabo una compleja reingeniería institucional. Cambios como la creación de órganos autónomos encargados de regular distintos ámbitos, así como las diferentes reformas constitucionales destinadas a adaptar las condiciones institucionales a las transformaciones globales, no hubiesen sido posibles sin el papel privilegiado que poseía la figura presidencial. En este sentido, el control informal de ambas cámaras legislativas por parte del Poder Ejecutivo fue crucial para explicar el conjunto de transformaciones en ese periodo.

Entre 1993 y 1994 se realizaron reformas electorales encaminadas a brindar mayor claridad en cuanto al financiamiento privado de los partidos políticos, así como un nuevo entramado legal para el reporte de egresos, gastos anuales y de campaña. Además, este cambio derivó en el aumento de los escaños en el Senado —que pasaron de 64 a 128—, la desaparición del principio de autocalificación legislativa y la posibilidad de contar con observadores electorales tanto nacionales como extranjeros.

El proceso electoral-federal de 1994 fue el primero en la historia política de México que contó con mayores condiciones de equidad, limpieza y certeza en las elecciones, pues se generó un nuevo padrón electoral y una credencial con fotografía, se restringió el uso de recursos gubernamentales y programas públicos en periodos electorales, se establecieron toques de gastos de campaña, se permitió la observación electoral, además de contar con un órgano electoral con relativa autonomía. Estas elecciones contaron con la existencia del Tribunal Federal Electoral (Trife) y con una instancia encargada de investigar delitos electorales: la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (Fepade).

No obstante, las elecciones de 1994 no contaron con altos niveles de competitividad. El PRI refrendó su triunfo con la candidatura de Ernesto Zedillo Ponce de León, llevándose 50.2% de los votos. Diego Fernández de Cevallos, candidato del Partido Acción Nacional (PAN), obtuvo el segundo sitio con 26%. En un lejano tercer lugar se situó el candidato del Partido de la Revolución Democrática (PRD), Cuauhtémoc Cárdenas, con 17% de la votación.

No obstante, el triunfo de Zedillo se enmarcó por un contexto de convulsiones políticas, sociales y económicas. La crisis financiera de 1994 supuso un enfrentamiento entre la administración de Salinas de Gortari y la del recién llegado. Además, el complejo escenario político incluyó el levantamiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) el mismo día que entró en vigor el Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLCAN).

La tensión entre las administraciones salinista y zedillista estuvo vinculada a la responsabilidad con respecto a la crisis económica de 1994. En varias oportunidades, Salinas de Gortari culpó del “error de diciembre” al gobierno de Ernesto Zedillo. Dentro del propio PRI surgieron voces críticas con respecto a las decisiones en materia de las políticas económicas llevadas a cabo por el gobierno de Zedillo. Desde la oposición también hubo cuestionamientos en torno a la política macroeconómica. Si bien el PAN colaboró con el gobierno de Salinas de Gortari para aprobar reformas cruciales en materia económica —por ejemplo, la auto-

nomía del Banco de México—, algunos de sus legisladores en la Cámara de Diputados, como José Ángel Conchello, sostuvieron una postura crítica. Conchello afirmó que Zedillo “no sólo no ha enderezado la nave sino que se ha empeorado pues el último año de Salinas hubo un retroceso de dos por ciento —en la actividad económica— y ahora acabaremos con una caída de casi 10 por ciento al empezar el segundo año de su gestión” (*Reforma*, 1995, 1 de diciembre). Otro legislador panista, Jorge Padilla Olvera, indicó: “Gran parte de este problema es de credibilidad, y el equipo del doctor Zedillo carece de credibilidad, si no hay inversiones es porque no hay confianza, no hay confianza ni en el gobernador del Banco de México” (*Reforma*, 1995, 27 de marzo).

Debemos, además, ubicar la compleja situación económica del país en un contexto de paulatina liberalización política, en donde las fuerzas de oposición partidista estaban logrando ganar espacios en el Congreso de la Unión, así como en los gobiernos estatales. Después de las elecciones de 1994 las instituciones electorales seguían bajo el control del Poder Ejecutivo, por lo que las condiciones de competencia continuaban siendo desiguales, ya que el partido oficial tenía ventajas frente a los demás contendientes. Por tanto, las condiciones institucionales minaban las posibilidades reales de la alternancia en el poder en nuestro país. Ello derivó en la necesidad de reformar la ley electoral en 1996, garantizando, en gran medida, la equidad, la certeza del voto y la confianza en las instituciones. Gracias a dicha reforma se optó por un modelo de autoridad electoral independiente del gobierno, encarnado en el Instituto Federal Electoral (IFE). Esto implicó que el Ejecutivo Federal dejara de tener influencia en el órgano electoral al dotarlo de autonomía plena. Con lo anterior, se dio un salto cualitativo en la construcción de una autoridad electoral confiable que diera lugar a elecciones auténticas y creíbles.

Además, a los partidos se les dio derecho a tener un representante ante el IFE; a acudir al sistema de justicia electoral; a participar en la preparación, la vigilancia y el desarrollo de los procesos electorales; a recibir financiamiento público y acceder

a medios de comunicación —30 % de forma igualitaria y 70 % de forma proporcional al último resultado para conformar la Cámara de Diputados—, y a ser propietarios de los bienes inmuebles necesarios para desarrollar sus actividades. También se obligó a los partidos a contar con estatutos y con plataformas electorales, a no depender de cualquier culto u organización extranjera y a superar 2 % de votos para mantener el registro oficial (INE, 2009).

Un tema central, como se ha indicado, es el proceso de ciudadanía del órgano electoral. La creación de órganos electorales no fue exclusiva de México. De hecho, forma parte del proceso conocido como “tercera ola de la democracia” o parte de las reformas de segunda generación del Estado en los países en transición política. Los consejeros electorales se caracterizaron por el consenso y por su independencia con respecto a los partidos políticos, situación que cambió drásticamente en 2003. El establecimiento de un órgano con un grado aceptable de autonomía tuvo implicaciones importantes en el escenario electoral.

De esta forma, el paulatino proceso de reformas electorales, iniciado en 1977, permitió que la oposición accediera a cargos de elección popular. Dicha reforma fue crucial para la gradual transformación del sistema de partidos hacia uno pluralista, con tres opciones políticas que acapararon la mayoría de votos y cargos. A partir de 1997, el PRI —con 48 % de la votación— tendría que negociar con la oposición si quería aprobar leyes. Aunado a ello, la oposición (PAN, 24 %, y PRD, 25 %) comenzó a obtener triunfos importantes en el nivel subnacional (Arellano Trejo, 2012, p. 7).

Como indican O’Donnell, Schmitter y Whitehead (1986), una posible explicación sobre el paulatino proceso de transición fue la escisión en el partido gobernante. Recordemos que desde la década de 1980 comenzó a gestarse una división entre los políticos conocidos como “dinosaurios” y la nueva élite tecnócrata. Las reformas fueron una especie de válvula en una olla de presión que sirvió para aliviar el malestar en distintos sectores de la sociedad, así como en los partidos políticos de oposición, a fin de no comprometer la estabilidad política y económica, preocu-

pación central en el gobierno de Salinas de Gortari. Producto de estas reformas electorales fue que en 1997 emergiera el gobierno dividido, ya que por primera vez el partido del presidente de la república no contó con la mayoría absoluta en la Cámara de Diputados. A la par, significó la instauración de un Congreso plural, gracias a lo cual dicho órgano pudo ejercer de manera autónoma e independiente las funciones constitucionales que le competen, tal como legislar, fiscalizar o ratificar nombramientos, entre otras. Sin embargo, contrario al imaginario común sobre que el gobierno dividido conduce a la parálisis de la agenda presidencial, dada la cancelación de coaliciones parlamentarias, la evidencia empírica muestra que, incluso en gobiernos divididos, se han aprobado reformas relevantes. Un ejemplo claro es la resolución del rescate bancario. El 12 de diciembre de 1998, por medio de la aprobación de la Ley de Egresos de la Federación, los pasivos del Fobaproa fueron convertidos en deuda pública, para posteriormente transferir el manejo de la misma al Instituto de Protección al Ahorro Bancario. Con 325 votos a favor de legisladores priistas y panistas se aprobó la conversión de deuda privada en pública.

Por otro lado, el gobierno dividido generó cambios en el origen de las iniciativas y en la aportación legislativa del Poder Ejecutivo y el Legislativo, de ahí que el primero pasó de presentar 55 % de las iniciativas a la Cámara de Diputados (1982-1985) a ser el autor de menos de 1 % (2009-2012). De igual forma, pasó de contar con la aprobación de 84 % de sus iniciativas (1982-1985) a sólo 14 %, frente a 85 % de los partidos políticos (2009-2012) (Casar, 2013, p. 245).

Otro hecho relevante en torno a la elección de 1997 fue que los resultados fueron aceptados por los contendientes, lo cual, más allá de lanzar juicios de valor sobre el carácter democrático de los distintos actores políticos participantes, nos muestra bastante en torno a la construcción y reforzamiento de la credibilidad de las instituciones recién creadas.

No sólo la oposición ganó espacios importantes en la Cámara de Diputados, sino que también obtuvo gubernaturas, lo que impactó en la configuración de las relaciones de poder entre el gobierno federal y las entidades federativas. A partir de la segunda mitad de la década de 1990, la reestructuración de las relaciones de poder entre el PRI y los gobiernos estatales fue evidente. De 1940 a 1970 los gobernadores estuvieron sujetos al control informal del presidente, por lo que eran los encargados de implementar las decisiones tomadas en Los Pinos. Basta recordar que bajo el gobierno de Salinas de Gortari se removió al mayor número de gobernadores —17 en 12 entidades federativas—. Históricamente, los gobiernos en los estados carecieron de la posibilidad de oponerse a las decisiones del Poder Ejecutivo; la disciplina y lealtad partidista fueron algunas de las causas que explican el alineamiento en torno al presidente, a pesar de que los gobernadores poseían control sobre la élite local, la legislatura, los gobiernos municipales y sobre el PRI de la entidad (Hernández, 2003, p. 796).

El PAN fue la fuerza de oposición que ganó más espacios a partir de las elecciones de 1997. Cabe recordar que en 1989 triunfó en Baja California, mientras que en 1991 logró la gubernatura de Guanajuato, y en 1992, la de Chihuahua. En 1995, nuevamente el PAN ocupó la gubernatura de Guanajuato y Baja California, además de la de Jalisco. En las elecciones de 1997, Acción Nacional logró el triunfo de Nuevo León y Querétaro; de igual forma, en el proceso electoral de 1998 consiguió el control de la gubernatura de Aguascalientes. En 1997 el PRD obtuvo la Jefatura de Gobierno en el Distrito Federal. En 1998 este partido triunfó en las elecciones para la gubernatura en Tlaxcala y Zacatecas, mientras que en 1999 encabezó el gobierno de Baja California Sur (Espinoza, 2000, p. 10). Con el realineamiento electoral posterior a 1997, la oposición no sólo ganó gubernaturas, sino también ayuntamientos en ciudades importantes. Esto evidenció el proceso de alternancia y un pluralismo de fuerzas que dificultó cada vez más al presidente de la república el control sobre la oposición.

Este proceso de cambio político desembocó en que, en el año 2000, el PAN ganara la Presidencia de la República, después de ser controlada durante más de 70 años por el PRI. La existencia de un órgano electoral autónomo impactó en el proceso electoral, pues los resultados fueron aceptados por todos los contendientes. En cuanto a la conformación de la Cámara de Diputados, si bien la elección de 1997 permitió que el PAN y el PRD accedieran a un número importante de escaños, con el proceso electoral de 2000 fue evidente la conformación de un congreso plural en el que el PRI obtuvo 211 de los escaños legislativos, mientras que el PAN quedó en un primer sitio con 213 curules. El PRD ocupó 97 lugares; el Partido Verde Ecologista de México (PVEM), 11 diputaciones; el Partido del Trabajo (PT), seis, y Convergencia obtuvo tres escaños. Con ello se minó la capacidad de control del Poder Ejecutivo en la formulación de políticas.

No obstante, el proceso no estuvo exento de irregularidades, concretamente en el tema del financiamiento a los partidos políticos. Tanto en la campaña del PRI como la del PAN, el órgano electoral detectó que montos importantes utilizados provinieron de fuentes ilícitas. El Consejo General del IFE encontró que se transfirió dinero de las arcas de Petróleos Mexicanos (Pemex) a la campaña electoral del candidato priista, Francisco Labastida Ochoa, por medio del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM). Por ende, determinó que, si bien no se contaba con elementos para identificar en qué fue utilizado el dinero, sí se podía sostener que 500 millones de pesos fueron utilizados por el PRI. Ni el líder del STPRM, Carlos Romero Deschamps, ni quien se desempeñara como director general de Pemex del 1 de enero al 30 de noviembre del 2000, Rogelio Montemayor, fueron llevados ante las instancias correspondientes a fin de rendir cuentas. Sin embargo, el Consejo General estableció una multa histórica al PRI por 1000 millones de pesos. En cuanto a las irregularidades cometidas por el PAN, se detectaron triangulaciones de recursos privados provenientes del extranjero, lo cual constituyó un delito electoral de acuerdo con la legislación en la materia. Ante este hecho,

el Consejo General del IFE acordó imponer una multa millonaria al PAN por un monto de 399 millones de pesos (Díaz, 2011, p. 189).

Estas sanciones millonarias impuestas por el IFE fueron las primeras en la historia en nuestro país; sin embargo, no sentaron un precedente para evitar que en procesos posteriores tuvieran lugar este tipo de prácticas. Si bien el IFE tuvo una actuación destacada en la organización de las elecciones de 2000 y en la sanción a las irregularidades cometidas por el PRI y el PAN, en 2003 la situación cambió drásticamente. La conformación del Consejo General quedó a merced de los partidos, situación que afectó negativamente el desarrollo del proceso electoral de 2006. Se ha sostenido que las sanciones impuestas por el órgano electoral generaron molestia entre los partidos afectados (Aziz y Alonso, 2009, p. 170). Así pues, aunque el PRI había perdido terreno, en 2003 logra recuperarse con 45 % de los votos, frente a 30 % logrado por el PAN. Esto tuvo implicaciones importantes en materia electoral, pues en la renovación del Consejo General del IFE, mientras que el PRD se autoexcluyó de las negociaciones, existió injerencia de una fracción del PRI que, en negociaciones con el PAN y el presidente Vicente Fox, logró imponer a funcionarios electorales afines. En 2003 el perfil de los nuevos funcionarios del órgano electoral fue claramente partidista. Las elecciones de 2006 fueron una prueba de fuego para el nuevo Consejo General del IFE. Se trató de uno de los procesos más competitivos y controversiales desde 1988. La conflictividad surgida antes, durante y después del proceso electoral fue una fuerza impulsora de la reforma electoral de 2007-2008.

Aunque el PAN a lo largo de su historia había luchado a favor de la construcción de espacios para la oposición, una vez en la Presidencia de la República los intentos por eliminar a sus contrarios, a través de un proceso de desafuero a Andrés Manuel López Obrador, así como con la intervención de Vicente Fox en la campaña presidencial, fueron preocupantes signos de un proceso de desdemocratización o retroceso democrático en el país (Bizberg, 2015, p. 134).

Uno de los temas más controversiales en el proceso de 2006 fue la contratación de tiempo en medios de comunicación para la difusión de propaganda electoral. Desde el inicio de la contienda, el desempeño del IFE fue una de las grandes preocupaciones entre los actores partidistas, así como entre algunos sectores de la sociedad civil. En diversos casos, el Consejo General tuvo la facultad de sancionar el comportamiento de los partidos políticos que incurrieron en irregularidades; sin embargo, fue omiso ante actos como la difusión de campañas negras en medios de comunicación. El Comité Conciudadano de Seguimiento del Proceso Electoral, que aglutinaba a distintas organizaciones sociales, realizó varios señalamientos al IFE por las irregularidades en las que estaban incurriendo actores partidistas y empresariales. Precisamente, la campaña negra en medios de comunicación generó un clima de polarización entre los dos principales contendientes: Felipe Calderón Hinojosa y Andrés Manuel López Obrador (Aziz y Alonso, 2009, p. 254).

Sin duda, un factor que agravó la crisis de legitimidad del órgano electoral fue el carácter altamente competitivo de la elección. La situación se complejizó aún más, pues tanto Andrés Manuel López Obrador como Felipe Calderón se declararon vencedores una vez emitidas las votaciones. De acuerdo con el cómputo de los votos, Felipe Calderón se posicionó como triunfador con 35.89 % de los votos, mientras que Andrés Manuel López Obrador obtuvo 35.31 % de los sufragios. Estos resultados electorales son históricos por el alto grado de competitividad de la contienda.

Nuevamente la Cámara de Diputados sufrió una reconfiguración. El PRI no pudo mantener los resultados electorales obtenidos en 2003. La primera fuerza en el Congreso fue el PAN, logrando 41 % de los sufragios, mientras que el PRD se configuró como la segunda fuerza electoral, con 25 % de los votos.

El 5 de septiembre de 2006 el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) declaró ganador a Felipe Calderón, mientras que Andrés Manuel López Obrador desconoció los resultados. Transcurrieron 18 años para que nuevamente estuvié-

ramos frente al cuestionamiento de los resultados y de las instituciones electorales (Córdova, 2008, p. 674).

Este conflicto generó el empuje necesario para que en 2007 se reformara la legislación electoral a fin de subsanar las anomalías en las que incurrieron tanto el órgano electoral como los actores partidistas y empresariales. Los temas centrales en esa reforma fueron: a) el financiamiento de los partidos; b) la necesidad de atribuirle facultades al IFE como única autoridad encargada de administrar el acceso a medios de comunicación; c) la prohibición de campañas negras; d) el establecimiento de un proceso de selección escalonada de miembros del Consejo General; e) la reducción de tiempos de campaña, y f) el aumento del porcentaje para mantener el registro de partido a 2.5 % —situación que complicó el mantenimiento de partidos emergentes, tal como el Partido Socialdemócrata (PSD), que no logró dicho porcentaje en 2009 y desapareció— (Aziz y Alonso, 2009, pp. 265-269).

En las elecciones intermedias de 2009, el PRI recuperó terreno electoral, logrando posicionarse como primera fuerza con 36.75 % de la votación; el PAN ocupó la segunda posición con 28.01 %, debido al desgaste del gobierno de Calderón, mientras que el PRD cayó al tercer lugar con 12.20 %, en virtud de su conflictividad interna.

Para 2012 era evidente que la fallida guerra contra el crimen organizado cobraría factura al PAN. El voto de castigo se dirimió entre los candidatos del PRI-PVEM, Enrique Peña Nieto, y del PRD-PT-Movimiento Ciudadano, Andrés Manuel López Obrador, dejando relegada a la candidata panista, Josefina Vázquez Mota, y al candidato de Nueva Alianza (NA), Gabriel Quadri de la Torre. El resultado final favoreció al priista con 38.21 % de los votos; el candidato de las izquierdas obtuvo 31.59 %; la candidata blanquiazul logró 25.41 %, y el candidato de NA, 2.29 % de los votos. En dicha contienda se generó una serie de anomalías denunciadas por sectores de la sociedad civil, así como por los contendientes: a) uso de recursos que sobrepasaron los topes de campaña, y b) acusaciones de compra de votos e intimidación. Las imputaciones

expuestas por el segundo lugar de la contienda derivaron en el no reconocimiento por parte de éste del triunfo de Enrique Peña Nieto como presidente del país. Lo anterior condujo a la reforma electoral de 2014 (Díaz, 2011).

No obstante, previamente existió un episodio fundamental para entender la construcción del actual sistema de partidos en nuestro país. Se trata del Pacto por México, un acuerdo firmado en diciembre de 2012 entre el titular del Poder Ejecutivo y las dirigencias nacionales de los, hasta entonces, principales partidos políticos (PRI, PAN y PRD). Al no alcanzar la mayoría parlamentaria, el PRI tuvo que implementar una salida ante el riesgo de veto del PAN o el PRD. La vía para escapar a la posible parálisis legislativa fue el paquete de reformas, entre las cuales estaban las faltantes del programa neoliberal (Fiscal, Energética y Regulatoria), así como otras relativas al ámbito democrático (Sistema Nacional Anticorrupción y Electoral) que incluyó el Pacto por México (Olvera, 2016, p. 287).

La decisión que tomó la dirigencia del PRD sobre entablar reuniones con el gobierno entrante con miras a generar el pacto citado provocó la escisión más fuerte que ha sufrido la izquierda mexicana en la historia reciente. El 9 de septiembre de 2012 Andrés Manuel López Obrador decidió abandonar las filas del PRD y crear un nuevo partido llamado Movimiento Regeneración Nacional (Morena), el cual consiguió el registro oficial en las elecciones intermedias celebradas el 7 de junio de 2015. Junto a ese partido, otras organizaciones que contendieron fueron el Partido Encuentro Social (PES) y el Partido Humanista (PH), organización que no logró obtener su registro. Con esto, el sistema de partidos amplió su número a 10 organizaciones políticas.

Previo a la primera prueba electoral de estas nuevas organizaciones, se gestó la Reforma Constitucional en Materia Política Electoral, aprobada en febrero de 2014, la cual tuvo como objetivo subsanar algunos de los problemas presentados en la elección de 2012. Algunos de los principales puntos que sufrieron modificaciones fueron: a) se agregaron nuevas causas de nulidad para una elección (recibir dinero de fuentes ilícitas y superar el tope

de gastos de campaña); b) se permitió la reelección de senadores en dos periodos consecutivos y de diputados federales y locales en cuatro periodos, así como de presidentes municipales en uno; c) se instauró la figura de candidato independiente; d) se aumentó el umbral para mantener el registro como partido a 3%; e) se creó el INE, con el cual se centralizó la organización de las elecciones, así como de los organismos públicos locales (designados y removidos por el INE), y f) se instaló la consulta vinculante. Con ese nuevo marco electoral se desarrollaron las elecciones de 2015.

El PRI obtuvo el mayor número de votos con 28.75%; la segunda fuerza correspondió al PAN con 21%. El PRD se situó en tercer lugar con 10.8%, mientras que Morena logró ocupar la cuarta posición con 8.39%. El resultado fue interesante al menos en tres sentidos. Primero, ninguno de los tres grandes partidos —PRI, PAN y PRD— puede visualizarse como triunfador, pues obtuvieron menor votación si se compara esta jornada con la acontecida en 2009, ambas intermedias. Segundo, el partido que obtuvo un resultado importante fue Morena, pues en su primera intentona en elección intermedia ganó una votación alta; incluso superó la obtenida por el PRD en 1991 (7.91%). Tercero, el PH, de reciente creación, no retuvo el registro, mientras que otro partido estuvo a punto de perderlo (PT), consecuencia del aumento del umbral electoral.

En ese mismo año, el PRI ganó cinco gubernaturas; el PAN, dos; el PRD, una, y en Nuevo León triunfó un candidato independiente: Jaime Rodríguez Calderón, el Bronco. Empero, en 2016, el panorama no sería halagador para el Revolucionario Institucional, pues sólo ganó cinco de 12 gubernaturas en disputa. De hecho, cuatro de las que perdió nunca habían experimentado la alternancia en el gobierno (Durango, Quintana Roo, Veracruz y Tamaulipas). En 2017 se realizan elecciones en el Estado de México, Coahuila y Nayarit —en las dos primeras nunca se ha experimentado la alternancia—.

No obstante, el ámbito subnacional merece atención especial para comprender su propia dinámica. En lo que sigue se

verá el proceso de las reformas electorales en el Estado de México, que generaron una mayor competitividad a nivel municipal y de Congreso, a pesar de que no se ha concretado la alternancia en la gubernatura.

Cambios del sistema electoral y de partidos en el Estado de México (1990-2017)

México ha experimentado un paulatino proceso de democratización; sin embargo, no todas las entidades han tenido alternancia política en su gobierno. El Estado de México es un ejemplo de ello, aunque el tablero político se ha modificado tanto en su Congreso local como en los ayuntamientos. El cambio político inició en 1975 y se extendió con la reforma electoral de 1996. Esto derivó en mayor competitividad en el estado, así como en la generación de gobiernos divididos. La dinámica de la entidad ha tenido similitudes con lo sucedido en el ámbito nacional; sin embargo, posee particularidades, por ejemplo, un sistema de partidos *sui generis* con organizaciones nacionales de oposición —PAN y PRD— que han logrado resultados importantes en ayuntamientos y en el Congreso local. No obstante, estas fuerzas no han logrado ganarle la gubernatura al PRI. Otros partidos en la entidad son los minoritarios, normalmente aliancistas, así como los locales, que han sido débiles y efímeros.

Las reformas electorales permitieron que otros partidos ingresaran a la arena electoral y obtuvieran tanto logros en ayuntamientos como representación en el Congreso local. Dado que los órganos electorales redujeron la intervención del gobierno, se generó mayor certeza en la organización de los procesos electorales y en el conteo de votos.

No obstante, los cambios socioeconómicos y demográficos sufridos en la entidad no alentaron la competitividad en la gubernatura. Lo anterior se explica por diversos factores: el PRI es el partido con mayor arraigo en la entidad —incluso en sus peores

momentos, cuenta con un voto duro importante—; posee la capacidad para operar una maquinaria electoral a través de la compra y coacción del voto; además, la élite política priista del Estado de México es una de las más cohesionadas del país, capaz de entablar acuerdos con la dirigencia estatal y la nacional —salvo el conflicto entre Roberto Madrazo y Arturo Montiel en 2005—.

Habría que sumar un factor más: la oposición no ha conseguido articularse y cohesionarse en la entidad. Por un lado, el PAN ha sufrido diversos conflictos entre su dirigencia nacional y la estatal en torno a la definición de la candidatura a gobernador, provocando un desgaste entre sus miembros. Por otro lado, el PRD carece de la capacidad para generar cuadros con posibilidad de ganar la gubernatura, siendo relegado al tercer lugar de las preferencias —salvo en 2011 cuando logró el segundo lugar, pero triplicado en votos por el PRI—. Dado su carácter pragmático, ambos partidos se enfocaron en concretar sus proyectos particulares, sin trastocar los “fundamentos del orden establecido” en la entidad (Reveles, 2009, p. 15), por lo cual la ciudadanía les ha cobrado factura en diversos municipios densamente poblados, así como en el Congreso local. Además, no han podido establecer una alianza competitiva que permita la alternancia, pues los conflictos entre los liderazgos perredistas la han frenado —como en 2011—, o no ha existido voluntad para concretarla —como ocurrió en 2017—. Esto ha permitido que el PRI siga gobernando la entidad. Por ello, resulta relevante identificar la posible influencia de las reformas electorales en el Estado de México, por un lado, así como el desempeño electoral de los partidos políticos entre 1990 y 2015, por el otro, temas que se abordarán en el siguiente apartado.

Reglas del juego y autoridades locales

El proceso de transformación en la entidad inició en abril de 1978, con la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales en el Estado de México (LOPPEEM), vigente hasta 1996. Ahora bien,

los Decretos 126 y 127 de junio de 1990, presentados por el gobernador Ignacio Pichardo Pagaza, crearon cambios importantes en la legislación electoral en la entidad: a) elevar a rango constitucional estatal a los partidos políticos como entidades de interés público y otorgarles el derecho a recibir financiamiento público; b) crear un tribunal que fortaleciera la transparencia y legalidad del proceso electoral; c) garantizar el derecho de los ciudadanos de asociarse libre y pacíficamente para conocer sobre los asuntos políticos de la entidad; d) actualizar cualitativa y cuantitativamente la integración del Congreso del Estado, quedando con 60 % de diputados de mayoría relativa y 40 % de representación proporcional; e) fijar que un partido no pueda tener más de dos tercios del total de curules, aunque su porcentaje de votación sea mayor, y f) flexibilizar los requisitos para el registro de partidos locales, entre los principales aspectos (Sánchez, 1993).

En febrero de 1993 se expidió el Decreto 160, que adicionó a la LOPPEEM lo siguiente: a) se modificó la integración del Congreso local, quedando con 40 diputados electos por mayoría relativa y 26 diputados por representación proporcional; b) se asignó un síndico de representación proporcional en ayuntamientos con más de 1 millón de habitantes en favor del partido con mayor votación minoritaria; b) se integraron a la Comisión Estatal Electoral (CEE) seis comisionados ciudadanos designados por la Legislatura a propuesta del Ejecutivo local y se creó la Secretaría General de la CEE, órgano auxiliar con funciones de preparación, desarrollo y organización de las elecciones; c) se permitió el acceso de los partidos a tiempo en radio y televisión públicas en periodos electorales (Sánchez, 1993).

Los decretos de 1990 y 1993 permitieron a la oposición crecer y obtener puestos de representación popular de forma gradual; sin embargo, seguían existiendo algunas lagunas que impedían tener certeza sobre el voto, como la influencia del gobernador en la determinación de los encargados de las elecciones. Ante el aumento de conflictividad en la entidad, la élite política decidió encauzarla a través del ámbito institucional y por medio del voto.

De hecho, la apertura política fue un proceso clave de la legitimación de la élite local.

Por ende, en 1995 se estableció constitucionalmente la conformación del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), encargado de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales locales. Un año después, en 1996, entró en vigor el Código Electoral del Estado de México que derogó la LOPPEEM. Esto supuso la entrada a una nueva era política, pues generó mayor competencia a través de la creación de un órgano electoral autónomo encargado de organizar y calificar las elecciones. También incluyó la fórmula de distribución del financiamiento público similar a la utilizada en el ámbito nacional —30 % en forma igualitaria y 70 % en forma proporcional a su votación—. Se obligó a que los partidos presentaran un informe anual que diera cuenta del origen, el monto y la utilización de los ingresos. Estableció la exigencia de una mayoría calificada en el Congreso local para aprobar los nombramientos de los magistrados del Tribunal de lo Contencioso Electoral del Estado de México. Además, otorgó a los partidos la posibilidad de disponer de tiempo en medios de comunicación para difundir mensajes orientados a la obtención del voto. Sin embargo, dicha reforma presentaba límites importantes: por ejemplo, el gobernador poseía la facultad de proponer la terna al Congreso local para elegir al consejero presidente del órgano electoral. Aunque con autonomía jurídica y administrativa, el Consejo General del IEEM sometía un anteproyecto de presupuesto a consideración del gobernador. El Consejo General estaba conformado por cuatro consejeros del Poder Legislativo con voz y voto, electos por los miembros de la Legislatura local,⁵⁸ así como por siete consejeros ciudadanos con voz y voto electos por la misma Legislatura.⁵⁹ La

⁵⁸ Dos consejeros electos por parte de la fracción mayoritaria: uno por la primera minoría, mientras que uno más fue electo por la segunda minoría.

⁵⁹ Cada fracción legislativa tenía derecho a proponer hasta tres candidatos, mientras que la Comisión del Congreso respectiva tendría la atribución de examinar los perfiles y de integrar una lista con propietarios y suplentes. Posteriormente se elegiría a los consejeros ciudadanos con la votación de dos terceras partes de la Legislatura.

duración del cargo se estimó en dos procesos electorales con posibilidad de una reelección. Además, la remoción de los consejeros debía ser solicitada por la Legislatura local o por el consejero presidente, con el apoyo de seis consejeros. Dicho proceso se llevaría a cabo a través de una Comisión de Justicia del Tribunal Electoral del Estado de México.

En octubre de 1998 se modificó la integración del Consejo General, eliminando a los consejeros del Poder Legislativo. Se descartó la facultad de proponer a tres candidatos por parte de cada fracción parlamentaria. En 1999 se modificó la legislación electoral en la entidad, con lo que se redujo el apoyo necesario que debía tener el consejero presidente para iniciar el proceso de destitución de algún integrante, pasando de seis a cuatro consejeros.

Partidos políticos locales

El Partido del Pueblo Mexiquense (PPM) obtuvo su registro gracias al nuevo clima de oportunidades. No obstante, lo perdió en su primer proceso electoral. Hasta junio de 2000 se aprobó el reglamento que permitía el registro de partidos locales en la entidad. Gracias a lo anterior, Parlamento Ciudadano logró el registro en 2002, pero no superó su primera prueba electoral. A finales de 2004 se otorgó el registro a Unión México, posteriormente conocido como Partido Unidos por México (PUM). A partir de 2005 han existido otros partidos locales que han participado solamente en las elecciones de ayuntamientos y en la disputa por escaños en el Congreso local. La pluralidad ha derivado en la fragmentación del voto entre los partidos de la misma tendencia ideológica y entre aquéllos en los que militaron previamente quienes conformaron las nuevas opciones electorales (Gómez, 2005). Éste fue el caso del PRTZ (Partido Revolucionario de los Trabajadores Zapatistas) frente al PRD, y lo habría sido el Frente Mexiquense Democrático (FMD) ante el PAN, de haber conseguido el registro en 2005.

Llama la atención que no se ha configurado un solo partido local en la historia reciente para competir por la gubernatura. Esto da cuenta de una élite política cohesionada dentro del PRI, pues han existido pocas salidas —Mauricio Valdez y Humberto Lira Mora en 1999, e Isidro Pastor en 2005— de parte de liderazgos locales, y, aunque se han presentado, lo cierto es que sus posibilidades de ganar la gubernatura o de convertirse en figuras atractivas para otros partidos fueron muy limitadas, en buena medida porque la oposición tiene poca representatividad territorial a lo largo de la entidad.

Derivada de la reforma constitucional de 2007-2008, en el estado se llevó a cabo una reforma electoral en 2008, que establece la publicación de una convocatoria pública destinada a dar certidumbre sobre los plazos, formas y términos de la elección de los integrantes del Consejo General del IEEM. Se reformó la compra de tiempo en medios de comunicación, por lo que el IFE se convirtió en la única autoridad encargada de administrar el tiempo en radio y televisión que corresponde a los partidos en la entidad y al IEEM. Se agregaron causales de nulidad del proceso electoral, tales como el manejo de recursos provenientes de fuentes ilícitas y la utilización de recursos públicos o destinados a programas sociales que pudieran incidir en el resultado (Lizcano, Betancourt y Naessens, 2016). Se modificó la remoción de los consejeros electorales, pues ésta sólo podría ocurrir a través de un juicio político; se estableció que los aspirantes a consejeros no podían haber ocupado la titularidad en alguna secretaría de Estado, Procuraduría General de Justicia ni subsecretaría, a menos que se hayan separado con dos años de anticipación. También se creó la figura de secretario ejecutivo general electo por el Congreso local a propuesta de cinco integrantes del Consejo General.

Dicha reforma electoral incluyó la reestructuración del Consejo General del IEEM, con la cual el consejero presidente y tres consejeros electorales permanecerían en el cargo hasta septiembre de 2009, mientras tres consejeros electorales ocuparían el cargo hasta agosto de 2008. Además, la Legislatura debía de-

signar a tres consejeros electorales que ocuparan el cargo desde el 1 de septiembre de 2008 hasta el 1 de septiembre de 2009. El Congreso local, aún sin tener atribuciones, decidió que los consejeros Norberto López Ponce, Gabriel Corona Armenta y Ruth Carrillo Téllez abandonaran anticipadamente el Consejo Electoral, situación que mermó la autonomía del órgano electoral. Asumió la presidencia Norberto Hernández Bautista, mismo que refrendó su militancia panista en su toma de protesta (Faustino, 2016, p. 169). Se ha argumentado que la partidización del órgano electoral local (Arzuaga y Vivero, 2008), similar a la acontecida en el ámbito nacional (Díaz, 2011), redujo el grado de legitimidad de la competencia. Sin existir correspondencia con lo aprobado a nivel nacional, en 2009 se reformó la fórmula de financiamiento público: se otorgó 15 % de forma igualitaria y 85 % de forma proporcional a la votación (Lizcano, Betancourt y Naessens, 2016).

En 2014, a pesar de la oposición del PRD, el PT y MC, el Congreso local aprobó la reforma político-electoral que incluye la reducción del tiempo de campaña a 60 días para gobernador y 35 para alcaldes y diputados. El umbral para mantener el registro como partido subió a 3 %, igual que en el plano nacional. Se centralizaron los procesos electorales, por lo que el INE asumió funciones realizadas anteriormente por los institutos locales, transformados en organismos públicos locales en materia electoral (Ople). A partir de este momento, el INE nombrará a los titulares de los Ople para evitar intromisión de poderes fácticos locales en las elecciones.

En general, los distintos cambios en las reglas de juego en la entidad generaron condiciones más equitativas en los procesos electorales, lo cual redundó en una mayor pluralidad y competencia política tanto en los ayuntamientos como en el Congreso local. Ahora corresponde analizar el desempeño de la pluralidad partidista en el Estado de México de 1990 a 2015, donde observamos la presencia de partidos nacionales, satelitales, minoritarios y locales. La oposición logró mayor presencia en el plano municipal y en el Congreso local a partir de 1996, emergiendo un gobierno dividido, pero sin alternancia a nivel de gobernador.

Elecciones de gobernador

El Estado de México sigue siendo una de las pocas entidades — junto a Hidalgo, Coahuila, Campeche y Colima— que no conoce la alternancia a nivel de gobernador en nuestro país. De acuerdo con el informe *Midiendo el bienestar en los estados mexicanos* de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) (2015), el Estado de México, junto con Guerrero, concentra el mayor índice de pobreza extrema, la cual ha crecido 28 %, pues se ha incrementado 180 % la tasa de incidencia delictiva, en adición a un aumento de 25 % en la percepción de la inseguridad. Ante este escenario, es interesante conocer el desempeño electoral de los partidos políticos en la contienda por la gubernatura, así como algunas de las posibles explicaciones sobre por qué no ha tenido lugar la alternancia en la entidad.

Tabla 26
Elecciones de gobernador

				Diferencia porcentual entre primer y segundo lugar
Proceso electoral de 1993				
Partido o coalición	PRI	PAN	PRD	44.54
Porcentaje	62.36	17.82	8.7	
Proceso electoral de 1999				
Partido o coalición	PRI	PAN-PVEM	PRD y PT	6.75
Porcentaje	41.06	34.31	21.27	
Proceso electoral de 2005				
Partido o coalición	PRI-PVEM	PAN- Convergencia	PRD-PT	22.84
Porcentaje	47.57	24.73	24.25	
Proceso electoral de 2011				
Partido o coalición	PRI, PVEM y NA	PAN	PRD, PT y Convergencia	41.01
Porcentaje	61.97	12.28	20.96	

Fuente: Elaboración propia con datos del IEEM (2017).

En cuanto a la contienda electoral por la gubernatura (véase tabla 26), no han existido procesos de elevada competitividad en donde la diferencia entre el primero y el segundo lugar oscile entre 0.01 y 5 %. Sin embargo, un proceso de alta competitividad aconteció en la elección de 1999, con una diferencia mayor a 5 % pero menor a 15 %, mientras que en 2005 tuvo lugar un proceso de mediana competencia, con una diferencia entre 15.01 % y 30 %. En las elecciones de 1993 y 2011, no obstante, los procesos

se han caracterizado por una baja competencia, con un margen superior a 30.1 %.⁶⁰

Pese a que la elección de gobernador no es concurrente con la presidencial, existen tres experiencias que pueden mostrar un efecto de arrastre indirecto. Tanto en el caso del PAN como en el del PRD y el PRI, la competitividad de su candidato presidencial tuvo un efecto indirecto en la elección de gobernador. Por ejemplo, el mejor resultado electoral del PAN fue en 1999, un año antes de la alternancia en la presidencia conseguida de la mano de Vicente Fox. Este proceso, de hecho, ha sido el más competido del Estado de México. En cuanto al PRD, su mejor resultado fue cuando, en alianza con el PT, contendió en 2005, un año antes de que su candidato presidencial obtuviera el segundo lugar con 0.5 % menos votación que el ganador.

En el proceso electoral de 2005, a pesar de ubicarse en segundo lugar en la votación a gobernador, el PAN obtuvo una diferencia amplia con referencia al primer lugar. Esto puede explicarse, en parte, por la división que se dio en el PAN estatal entre José Luis Durán Reveles y Rubén Mendoza Ayala, el episodio más conflictivo de dicha organización en la entidad. Esto generó una profunda división y, con ello, la posibilidad de generar una candidatura competitiva (Espinosa, 2015, p. 205). A pesar de las fracturas al interior del PAN local, su dirigencia está subordinada a la nacional, lo cual es relevante a la hora de seleccionar al candidato a la gubernatura (Reveles y Sánchez, 2012, p. 10). No obstante, el conflicto entre los dos precandidatos en 2004 polarizó al PAN en la entidad y mostró la supremacía de la dirigencia nacional al ratificar ésta el triunfo de Rubén Mendoza Ayala como candidato del blanquiazul. El conflicto se llevó al TEPJF, el cual revocó la candidatura de Mendoza Ayala. En ese mismo año, el Consejo General del

⁶⁰ En 1993 la baja votación obtenida por el PRD puede explicarse por el impedimento a presentar candidaturas comunes. En este sentido, los partidos de izquierda que contendieron de manera individual fueron el Partido Popular Socialista (PPS), encabezado por Magdaleno Luis Miranda; el PRD, con Alejandro Encinas, y el PT, con Pedro Vargas García.

IEEM decidió no inhabilitar a Mendoza Ayala para registrarlo como candidato del PAN, un partido dividido y desgastado (Padilla, Cortés y Bautista, 2011, p. 132).

En cuando al PRD, al igual que en el ámbito nacional, su estructura se caracteriza por la presencia de corrientes, que generan conflictos, aunque sin llegar a la ruptura, debido a una práctica informal: “acuerdo mata estatuto”; es decir, la negociación informal, por encima de los estatutos, supera las escisiones (Reveles y Sánchez, 2012, p. 10).⁶¹ Es clara la injerencia de la dirigencia nacional sobre la local. En 2005, el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) disolvió al Comité Directivo Estatal (CDE) y envió una delegación encabezada por Leonel Godoy, quien se sumó a la coordinación de la campaña de la candidata Yeidckol Polevnsky. Esto generó descontento entre los grupos locales por la disolución del CDE, así como por la imposición de una candidata no perredista, pues, gracias a una sesión de consejo extraordinario, se echó por tierra la convocatoria que planteaba la elección interna, previo acuerdo de corrientes de carácter nacional y algunas locales, exceptuando a Movimiento Vida Digna (Movidig) (Sánchez y Silva, 2011, p. 210).

Por su parte, las complicaciones en el PRI estatal tuvieron que ver con la pugna por la candidatura presidencial de 2006 entre su dirigente nacional, Roberto Madrazo, y el gobernador saliente, Arturo Montiel. Madrazo quería eliminar a Montiel de la contienda por la candidatura presidencial, pero no estaba dispuesto a poner en riesgo la elección a gobernador, por lo que no

⁶¹ En el PRD, similar a la dinámica nacional, hay grupos hegemónicos. Actualmente es el caso de Nueva Izquierda (NI) a nivel nacional y Alianza Democrática Nacional (ADN) en la entidad (Sánchez y Silva, 2011, p. 205). Su poderío es importante, pues detenta la presidencia del Comité Directivo Estatal y, gracias a ello, logró entrapar la posible alianza con el PAN en 2017. ADN es una corriente con orígenes en el municipio de Nezahualcóyotl, uno de los más poblados de la entidad, gobernándolo de manera continua de 1996 a 2009. En 2012 lo recuperaron y lo gobiernan hasta la fecha. Previamente se conocía como Movidig y su principal dirigente es Héctor Bautista López. Actualmente es una de las corrientes más importantes en el plano nacional; de 2012 a 2015 detentó 11.15 % de cargos en la dirigencia nacional, sólo superada por 31.51 % de NI, 15.15 % de Izquierda Democrática Nacional y 13.33 % de Foro Nuevo Sol (Espjel, 2016, p. 35).

intervino de forma decisiva en el proceso en la entidad (Espinoza, 2015, pp. 128-129). Isidro Pastor radicalizó sus acciones para obtener la candidatura priista a la gubernatura; sin embargo, fue expulsado del partido.

En 2011 la alianza con el PVEM y NA en torno a la candidatura de Eruviel Ávila, así como la candidatura de Enrique Peña Nieto, tuvieron un efecto positivo sobre el desempeño electoral del PRI. Además, la prohibición de comprar tiempo en medios permitió al partido aprovechar su robusta maquinaria en “la reyerta electoral” (Sánchez, 2013, p. 117). No sorprende entonces que el PRI haya logrado en 2011 su votación electoral más alta desde 1996.

En ese mismo año, tanto el PRD como el PAN postularon como candidatos a quienes contendieron en el proceso estatal de 1993. Esto revela la falta de renovación de cuadros en la entidad, al grado de que en 2017 se especuló que Alejandro Encinas sería candidato de la izquierda, cuestión que desmintió el día en que venció el registro para candidatos por la gubernatura. Otra situación por analizar fue la posible alianza entre el PAN y el PRD para contender por la gubernatura en 2011. Por medio de una encuesta, se obtuvieron resultados que avalaban la alianza; no obstante, esto generó una división al interior del PRD. Mientras que Andrés Manuel López Obrador no estaba a favor, Marcelo Ebrard impulsaba dicha alianza. Finalmente, en abril de ese año, el Consejo Nacional del PRD descartó la alianza con el PAN. La posibilidad de que dicha unión se concretara explica, en cierta medida, la nominación de Eruviel Ávila como candidato del PRI (Sánchez, 2013, pp. 108-115). Una explicación sobre por qué el PRI no perdió la gubernatura es que ésta mantiene “un vínculo estrecho con el partido, el que a su vez mantiene una militancia activa y una relación cercana la sociedad mexiquense en general” (Reveles e Islas, 2011, p. 75).

En vísperas de la contienda de 2017 para renovar el Poder Ejecutivo estatal, desde 2016 la dirigencia estatal del PAN se manifestó por buscar una alianza con el PRD. Las negociaciones en torno a la posible alianza se truncaron por conflictos al interior

de los partidos políticos, principalmente del PRD. En este partido, la corriente ADN, dominante en la entidad, se opone a una alianza con el PAN, apostando por una con el PT y MC. Esta corriente, misma que controla el Consejo Estatal, impulsó que la designación del candidato del partido se hiciera a través de una encuesta entre Javier Salinas, Juan Zepeda y Alejandro Encinas. NI, corriente que controla la Dirección Nacional, ofreció la posibilidad de establecer una alianza opositora entre el PRD y el PAN con la candidatura de Encinas. Otras corrientes minoritarias se opusieron, como Frente de Izquierda Progresista, Democracia Social, así como Izquierda Democrática Nacional —afín a Andrés Manuel López Obrador, quien encabeza Morena, partido que desde su registro ante el INE el 7 de julio de 2014 se manifestó en contra de una alianza— (*Excelsior*, 2016, 23 de noviembre). En la elección de 2017, la izquierda contendió de manera separada, pues Morena postuló a Delfina Gómez, expresidenta municipal de Texcoco; el PRD presentó como candidato a Juan Zepeda; mientras que el PT postuló a Óscar González Yáñez, quien, a una semana de los comicios, declinó a favor de la candidata de Morena. Por su parte, el PRI, en coalición con NA y el PVEM, postuló a un miembro del denominado Grupo Atlacomulco: Alfredo del Mazo Maza, primo del presidente Enrique Peña Nieto. Del Mazo Maza fue presidente municipal de Huixquilucan de 2009 a 2012 y director del Banco Nacional de Obras de 2012 a 2015. El PAN postuló a la excandidata presidencial del proceso 2012, Josefina Vázquez Mota. En tanto, MC no postuló candidato a la gubernatura; si bien en previos procesos asistió en alianza con el PRD, en esta ocasión no se concretó la coalición. Además, obtuvieron registro ante el IEEM como independientes Isidro Pastor, exdirigente estatal del PRI, y Teresa Castell, presidenta de la Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias en el Estado de México. No obstante, el Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) le revocó la candidatura a Pastor el 19 de marzo de 2017.

En síntesis, la alianza opositora entre el PRD y el PAN no se concretó debido a los conflictos entre los grupos que encabezan

las dirigencias nacional y estatal en el PRD: NI y ADN, respectivamente. Por su parte, la izquierda electoral contendrá de forma separada, mientras que el PRI competirá con una fórmula partidista que le es familiar desde hace varios procesos electorales.

Elecciones de diputados locales y ayuntamientos

La reforma electoral de 1996 a nivel nacional generó mayor competitividad en la entidad, marcando un antes y un después (Reveles, 2009). Los procesos anteriores a este año se caracterizaron por el triunfo del PRI en la mayoría de los ayuntamientos importantes, mientras que en el Congreso local lograba la mayoría absoluta. Posterior a esa fecha, otros partidos de carácter nacional le disputaron y ganaron tanto ayuntamientos como escaños en el congreso local. Sin embargo, como se ha argumentado, esto no ha alcanzado a la gubernatura.

Tabla 27
Integración del Poder Legislativo en el Estado de México (1993-2018)

Partido	LII Legislatura (1993-1996)		LIII Legislatura (1996-2000)		LIV Legislatura (2000-2003)		LV Legislatura (2003-2006)		LVI Legislatura (2006-2009)		LVII Legislatura (2009-2012)		LVIII Legislatura (2012-2015)		LIX Legislatura (2015-2018)									
	MR	RP	MR	RP	MR	RP	MR	RP	MR	RP	MR	RP	MR	RP	MR	RP								
PAN	0	12	10	12	22	21	8	29	11	23	9	11	20	2	10	12	1	10	11	4	7	11		
PRI	40	0	40	30	0	30	18	7	25	24	0	24	19	0	39	0	39	39	0	39	34	0	34	
PRD	0	9	9	5	11	16	6	10	16	10	9	19	16	4	20	3	5	8	3	9	12	6	6	12
PVEM	0	2	2	0	4	4	0	2	2	0	4	4	0	9	9	0	3	3	0	4	4	0	2	2
PT	0	0	0	2	2	0	2	2	0	3	3	1	3	4	0	3	3	0	2	2	2	0	2	2
PFCRN*	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PCD	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PPS	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PDS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C/AC	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	3	3	0	3	0	3	3	0	2	2	0	3	3

Partido	LII Legislatura (1993-1996)		LIII Legislatura (1996-2000)		LIV Legislatura (2000-2003)		LV Legislatura (2003-2006)		LVI Legislatura (2006-2009)		LVII Legislatura (2009-2012)		LVIII Legislatura (2012-2015)		LIX Legislatura (2015-2018)					
	MR	RP	MR	RP	MR	RP	MR	RP	MR	RP	MR	RP	MR	RP	MR	RP				
NA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	5	6	2	3	5	0	2	2	
PSD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	
PES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3
Morena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	5	6
Total	40	26	66	45	30	75	45	30	75	45	30	75	45	30	75	45	30	45	30	75

* Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional.

Fuente: Elaboración propia con datos del IEEM.

Tabla 28

Número de municipios gobernados por partido/alianza (1990-2018)

Partido	1990-1993	1993-1996	1996-2000	2000-2003	2003-2006	2006-2009	2009-2012	2012-2015	2015-2018
PAN	0	6	23	30	24	24	12	16	9
PRI	122	110	71	69	68				26
PRD	0	3	26	21	22	23	6	3	16
PVEM	0	0	1	0					
PT	0	0	0	1	4	2	2	2	3
PFCRN/PC	0	2	1						
PARM	0	1							
PRIZ	0								
PSN					1				
PPM				0					
PDM	0			0					
PPS	0			0					

Partido	1990-1993	1993-1996	1996-2000	2000-2003	2003-2006	2006-2009	2009-2012	2012-2015	2015-2018
PAS				1					
PCD			1						
PPS									
PDS									
C/MC				3		3	2	0	1
NA									1
PSD									
Alianza por México						54			
PRD-PT-C						1			
PRD-PT						10			
PT-C						2			
PRD-C						2			
PRF-PVEM						1			

Partido	1990-1993	1993-1996	1996-2000	2000-2003	2003-2006	2006-2009	2009-2012	2012-2015	2015-2018
PAN-PRD-PT						1			
PAN-PRD						1			
PAN-PT						1			
PRF-PVEM-NA- PSD-PFD							97		
PAN-C							1		
PRD-PT							3		
PT-C							2		
Comprometidos por el Estado de México (PRF-PVEM-FNA)								94	
Movimiento Progresista (PRD-PT-MC)								1	
El Cambio Verdadero (PRD-PT)									6

Partido	1990-1993	1993-1996	1996-2000	2000-2003	2003-2006	2006-2009	2009-2012	2012-2015	2015-2018
Unidos es Posible (PRD-MC)							1		
Morena (PT-MC)							2		
PES									1
Morena									1
PRF-PVEM-NA									58
PAN-PT									9
Total	122	122	122	122	124	125	125	125	125

Nota: PC, corresponde al Partido Cardenista.
Fuente: Elaboración propia con datos del IEEM.

Tabla 29

Municipios ganados más poblados en el Estado de México (2000-2015)

Municipio	Población	2000	2003	2006	2009	2012	2015
Atizapán de Zaragoza	523 296	PAN	PAN	PAN	PRF-PVEM-NA-FSD-PFD	PAN	PRI
Coacalco de Berriozábal	284 462	PAN	PAN	PRI-PVEM	PRF-PVEM-NA-FSD-PFD	PRI-PVEM-NA	PRI-PVEM-NA
Chalco	343 701	PRI	PRD	PRD	PRF-PVEM-NA-FSD-PFD	PRI-PVEM-NA	PRI-PVEM-NA
Chicoloapan	204 107	PRD	PRD	PRD-PT	PRD-PT	PRI-PVEM-NA	PRI-PVEM-NA
Chimalhuacán	679 811	PRI	PRF-PVEM	PRI-PVEM	PRF-PVEM-NA-FSD-PFD	PRI-PVEM-NA	PRI-PVEM-NA
Ecatepec de Morelos	1 677 678	PAN	PRF-PVEM	PRD-PT	PRF-PVEM-NA-FSD-PFD	PRI-PVEM-NA	PRI-PVEM-NA
Huixquilucan	267 858	PAN	PRI- PVEM	PRI-PVEM	PRF-PVEM-NA-FSD-PFD	PRI-PVEM-NA	PAN
Ixtapaluca	495 563	PRI	PRI- PVEM	PRD	PRF-PVEM-NA-FSD-PFD	PRI-PVEM-NA	PRI-PVEM-NA
Metepec	227 827	PAN	PAN	PRD-PT	PRF-PVEM-NA-FSD-PFD	PRI-PVEM-NA	PRI-PVEM-NA
Naucalpan de Juárez	844 219	PAN	PAN	PAN	PRF-PVEM-NA-FSD-PFD	PRI-PVEM-NA	NA

Municipio	Población	2000	2003	2006	2009	2012	2015
Nezahualcóyotl	1 039 867	PRD	PRD	PRD	PRI-PVEM-NA-FSD-PFD	PRD	PRD
Nicolás Romero	410 118	PAN	PAN	PRI	PRI-PVEM-NA-FSD-PFD	PRI-PVEM-NA	PRI-PVEM-NA
La Paz	293 725	PRD	PRD	PRD	PRI-PVEM-NA-FSD-PFD	PRI-PVEM-NA	PRI-PVEM-NA
Tecámac	446 008	PAN	PRI- PVEM	PAN	PRI-PVEM-NA-FSD-PFD	PRI-PVEM-NA	PRI-PVEM-NA
Texcoco	240 749	PRD	PRD	PRD	PRI-PVEM-NA-FSD-PFD	MC-PT-MORENA	MORENA
Tlalnepantla de Baz	700 734	PAN	PAN	PAN	PRI-PVEM-NA-FSD-PFD	PRI-PVEM-NA	PRI-PVEM-NA
Toluca	873 536	PAN	PAN	PAN	PRI-PVEM-NA-FSD-PFD	PRI-PVEM-NA	PRI-PVEM-NA
Tultitlán	520 557	PAN	PRD	PRD-PT	PRI-PVEM-NA-FSD-PFD	PRI-PVEM-NA	PRI-PVEM-NA
Cuautitlán Izcalli	531 041	PAN	PAN	PAN	PRI-PVEM-NA-FSD-PFD	PRI-PVEM-NA	PRI-PVEM-NA
Valle de Chalco Solidaridad	396 157	PRI	PRD	PRD	PRI-PVEM-NA-FSD-PFD	PRD	PRD
Total	11 001 014						

Nota: Total de habitantes del Estado de México: 16 187 608.

Fuente: Elaboración propia.

A nivel municipal, la elección de 1990 ejemplifica el dominio priista en la entidad, pues este partido triunfó en 122 de los municipios en disputa. Hasta antes de 1996, el gobernador ejercía su influencia a través de la selección de los candidatos a presidentes municipales (Reveles, 2009, p. 9), lo que se traducía en un control cuasi absoluto en la entidad. Además, el gobernador dirigía a los poderes Legislativo y Judicial (Arellano, 2003, p. 115), gracias a la enorme capacidad en el manejo y reparto de los incentivos selectivos, lo cual permitió lograr unidad y estabilidad (Hernández, 2010 [1998] p. 33). En 1988 surgió el PRTZ, de centroizquierda. Aunque sólo participó en este proceso, este partido local logró acreditar 150 afiliados en 40 municipios y 15 000 afiliados en la entidad. Postuló el máximo de candidatos a diputados, así como 31 planillas en ayuntamientos; sin embargo, no logró ganar algún espacio. Empero, logró 38.56% en el municipio de Chapultepec, su porcentaje más alto en la entidad.

En 1993, 12 municipios experimentaron la alternancia: seis con el PAN, tres con el PRD, dos con el PFCRN⁶² y uno con el PARM.⁶³ No obstante, el PRI retuvo los 20 municipios más poblados frente a la oposición. En la LII Legislatura (1993-1996), el PRI obtuvo 40 diputados de mayoría relativa, mientras la oposición en su conjunto ganó 26, todos por el principio de representación proporcional. Esto permite ver el dominio priista en las elecciones de mayoría relativa.

Bajo la organización del IEEM, las elecciones de 1996 permiten ver una mayor participación de la oposición en ayuntamientos y en el Congreso local. Este año fue un punto de inflexión, pues 59 de los 122 municipios presentaron alternancia, situación nun-

⁶² El PFCRN, de corte paraestatal, participó en las elecciones de 1990 y 1993 durante el periodo de estudio. Logró dos municipios en 1993: Chapultepec (con 50.17%) y Villa Guerrero (con 45.91%).

⁶³ El PARM, de corte paraestatal, surgió en 1954, en el periodo de estudio participó en tres elecciones (1990, 1993 y 2000); perdió su registro en 1993 y lo volvió a obtener en 1999, para perderlo al año siguiente. Siempre postuló el número máximo de candidatos posibles a diputaciones, mientras que postuló 100 planillas para ayuntamientos en 1993. En su historia reciente sólo ganó la alcaldía de Huehuetoca en 1993 con 45.49%.

ca vista en la entidad. El PRI ganó en 71; el PAN, en 23; el PRD, en 26, mientras que el PVEM y el Partido Cardenista (PC)⁶⁴ obtuvieron un municipio respectivamente.⁶⁵

En esta elección el PRI tuvo algunos conflictos internos derivados de la selección de candidaturas de unidad en diversos municipios (Chalco, Huixquilucan, Atizapán, Lerma, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla y Tultitlán, entre otros). Esto podría explicar, en parte, el ascenso de la oposición en la entidad. Ante la pérdida de espacios, el PRI optó por la consulta directa de las bases para seleccionar candidatos, incluido el contendiente por la gubernatura en 1999 (Reveles e Islas, 2011, pp. 34-41).

En 1996, además, surge el PPM, una organización de carácter local. Fue el primero en ser registrado por el IEEM. Postuló candidatos a 45 diputaciones locales y 99 planillas para ayuntamientos. Obtuvo 0.83 % en la elección de diputados de 1996 y 0.87 % en elecciones municipales, pero no logró algún triunfo. No obstante, obtuvo 26.39 % en Amanalco, 28.06 % en Chapultepec, 22.43 % en Ixtapan del Oro y 29.16 % en Juchitepec, sus porcentajes más altos.

Por su parte, el PAN obtuvo seis de los 20 municipios más poblados (Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Nicolás

⁶⁴ El PC surgió en 1995, con ideología de centroizquierda. Participó solamente en un proceso de la década de los noventa (1996). Postuló 45 candidatos a diputaciones y 93 planillas para ayuntamientos. Su antecedente es el PFCRN. En 1996 ganó el municipio de Villa Guerrero (con 35.59 % de la votación).

⁶⁵ De igual forma, este proceso electoral fue el último en el que participaron dos organizaciones de carácter nacional. La primera con una ideología de centroderecha y la segunda de corte paraestatal: el Partido Demócrata Mexicano (PDM), que surgió en 1975 y que, en el periodo de estudio, participó en las elecciones de 1990 a 1996. Siempre postuló el número máximo de candidatos posibles a diputaciones, mientras que en ayuntamientos fue de 69 ese mismo año. Nunca ganó un cargo en la entidad. Mientras tanto, el PPS, que surgió en 1948, participó en tres procesos electorales desde 1990 (1990-1996). Siempre postuló el número máximo de candidatos a diputaciones, mientras que propuso 107 planillas para ayuntamientos en el mismo año. Sin embargo, no obtuvo escaños en el Congreso local y su mejor resultado en elecciones municipales lo obtuvo en 1993 en Xonacatlán, donde fue el segundo lugar con 41.9 % de la votación.

Romero, Tecámac, Tlalnepantla de Baz y Cuautitlán). El PRD logró arrebatarle al PRI Nezahualcóyotl, La Paz y Texcoco.⁶⁶

En el Congreso local, el PRI logró 30 diputaciones; el PAN obtuvo 22, y el PRD, 16. Por primera vez en la historia, el PRI no contó con la mayoría absoluta. Los partidos minoritarios PVEM, PT y Partido Centro Democrático (PCD) accedieron por vez primera al Congreso local vía representación proporcional con cuatro, dos y un escaño respectivamente. El Estado de México se convirtió en una entidad plural y con un alto grado de competitividad, “donde ninguna fuerza podrá tomar decisiones por sí misma, sino que tengan que realizarse gobiernos de negociación, cabildeo y respeto para las fuerzas políticas minoritarias de la entidad” (Villareal, 2013).

Desde 1996, el Estado de México tiene un gobierno sin mayoría; no obstante, eso no ha generado ingobernabilidad ni parálisis legislativa (Reveles, 2011, p. 183). Esto se debe en parte por la capacidad del PRI para debilitar a la oposición. Por ejemplo, en el proceso de 2000, el PAN obtuvo un número importante de legisladores; sin embargo, el gobierno del estado llevó a cabo una estrategia de confrontación contra este partido, lo que provocó la ruptura de su grupo parlamentario, así como la adhesión de legisladores independientes, otrora panistas (Reveles, 2011, p. 186). Además, el tener control sobre la gubernatura le da al PRI acceso a cuantiosos recursos de diversa índole para coaccionar, cooptar y negociar con sus adversarios políticos (Reveles y Sánchez, 2012, p. 9).

En 2000, por primera vez la elección presidencial, la de ayuntamientos y la del Congreso local fueron concurrentes, lo

⁶⁶ Algunos autores han explicado el cambio político de 1996 en función de las condiciones sociodemográficas. Es el caso del trabajo de Arzuaga y Emmerich (1999), quienes plantean que el PRI triunfó en municipios con alto grado de marginación, mientras que el PAN lo logró en municipios con baja marginación, en tanto que el PRD obtuvo un mejor desempeño en municipios de marginación media. Otros estudios resaltan la incapacidad del PRI para lograr procesos de selección de candidatos sin fisuras, responder a las demandas ciudadanas en zonas urbanas u ofrecer propuestas atractivas a la ciudadanía (véanse Legorreta y Cedillo, 2002). Algunos más explican la debacle del PRI debido a las nuevas reglas del juego que dificultaban el manejo discrecional de recursos, el papel de la autoridad local, así como los conflictos al interior del PRI (Maldonado, 1997).

cual afectó la composición de fuerzas. En términos cualitativos, gracias al voto de arrastre de la elección presidencial, el gran ganador fue el PAN, pues logró gobernar 12 de los municipios más poblados de la entidad.⁶⁷ Por su parte, el PRI pasó de gobernar 11 de los municipios más poblados en 1996 a sólo cuatro en 2000. Mientras tanto, el PRD se hizo del triunfo en cuatro de los municipios más poblados.

En el Congreso local (Legislatura LIV 2000-2003) nuevamente el voto de arrastre favoreció al PAN, pues logró posicionarse como la primera fuerza electoral, superando al PRI, que obtuvo 25 legisladores, mientras que el PRD logró 16, y el PT y PVEM obtuvieron uno respectivamente, vía representación proporcional.

A nivel municipal, en 2003 no hubo cambios significativos, pues el PRI obtuvo 68 municipios —uno menos que tres años atrás—, y el PRD, 22 —uno más que en 2000—. El PAN ganó sólo 24 municipios, seis menos que en la elección anterior. El PT obtuvo cuatro municipios; Convergencia, tres; el Partido de la Sociedad Nacionalista (PSN) y el Partido Alianza Social (PAS), uno respectivamente.

En esa elección contendió por única vez el partido local Parlamento Ciudadano del Estado de México (PCEM), surgido en 2002. El caso de este partido es interesante, pues fue liderado por Mauricio Valdés Rodríguez —un expriista que fue presidente municipal de Texcoco, dos veces diputado federal, además de senador—. A finales de 1990, rompió con el PRI e intentó ser candidato a gobernador por el PRD. Las restricciones legales para la conformación de partidos locales fueron uno de los factores que, en parte, expli-

⁶⁷ De igual forma, en esta contienda participó el Partido Democracia Social (PDS), que surgió en 2000, con ideología de centroderecha; se trató de su única aparición. Fue un partido político local liderado por Martín Virgilio Bravo Peralta que postuló candidatos a las 45 diputaciones locales y 64 planillas para la elección de ayuntamientos. Obtuvo 1.60 % de votos en la elección de diputados locales y 1.29 % en la de ayuntamientos. No ganó ningún ayuntamiento. Otra organización partidista que hizo su debut y despedida en esta elección fue el Partido Centro Democrático, que surgió ese mismo año. Su dirigente estatal fue Carlos A. Román Marín. Postuló candidatos a las 45 diputaciones y sólo 85 planillas para ayuntamientos del Estado de México. Perdió su registro en septiembre de 2000, ganando sólo un municipio.

can la existencia de estos entes. Además, este partido sufrió una clara asimetría en la asignación de recursos, por ejemplo, obtuvo 2 millones y medio de pesos, frente a los 100 millones de pesos del PRI o los 12 millones del PT. Aunado a ello, mientras no se determinaba si contaría con el registro y las prerrogativas, perdió tiempo valioso, lo que lo orilló a acortar el proceso de selección de candidatos, arrancando tardíamente sus campañas electorales. Además, y por si fuera poco, su escasa presencia en medios de comunicación dificultó aún más hacer llegar sus propuestas a la ciudadanía (Cedillo, 2011, p. 477).⁶⁸ Por ello, el PCEM logró postular 45 candidatos a diputaciones, además de 68 planillas para la elección de ayuntamientos. Obtuvieron cinco regidurías en Naucalpan, San Felipe del Progreso, Atlautla y Zacualpan. En Naucalpan, municipio de importancia, se convirtió en la cuarta fuerza electoral.⁶⁹

Entonces, comenzaron a configurarse tendencias interesantes en torno a los partidos de oposición en el nivel municipal. El PRI, en alianza con el PVEM, pasó a gobernar sólo cinco de los municipios más poblados. El PAN logró gobernar ocho de la misma

⁶⁸ En la ley estatal electoral de 1966 aumentó el número de asociados de un partido político estatal, pasando de 100 a 150 por municipio, mientras que el mínimo de asociados en la entidad pasó de 10 000 a 15 000. En la ley de 1978 el requisito sobre el número de afiliados aumentó de 150 a 205 por municipio. De hecho, de 1970 a 1980 no existió algún partido local. En la reforma de 1990 disminuyó el número de afiliados por municipio a 200, mientras que a nivel entidad federativa quedó en 15 000. Gracias a esta reforma, el PRIZ logró su registro condicionado. El PPM logró el suyo en 1996; sin embargo, ninguno de los dos obtuvo el 1.5% necesario para obtener el registro definitivo. En 2003 PCEM cubrió el requerimiento de presentar 200 afiliados más uno por ayuntamiento, pero el IEEM determinó que no había cumplido en tiempo y forma con lo especificado en el código electoral de la entidad; es decir, no presentó su solicitud los 14 meses anteriores al día de la elección. Se le otorgó el registro, pero sin derecho a participar en la contienda de 2003. Ante esta situación, el PCEM recurrió al Tribunal Electoral del Estado de México, logrando que se le permitiera contender; sin embargo, se le establecieron muchas limitaciones, pues no contó con las prerrogativas de todo 2002, sino que sólo se le otorgaron las de noviembre y diciembre.

⁶⁹ Vale la pena rescatar la participación del PSN en dos contiendas en la entidad desde 1990 (2000 y 2003). En ambas cubrió el número de candidatos a diputaciones, mientras que su número más alto de planillas para ayuntamientos se presentó en 2003 con 90, aunado a que en este año ganó un municipio. De igual forma, el PAS participó en las elecciones de 2000 y 2003. En ambas cubrió los candidatos a diputaciones, mientras su número más alto de planillas para ayuntamiento lo logró en 2003 con 88. Obtuvo un municipio en ese año.

índole, cinco de ellos por tercera vez consecutiva (Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Nicolás Romero, Tlalnepantla de Baz y Cuautitlán Izcalli). Por su parte, el PRD obtuvo siete municipios con mayor concentración poblacional, tres de ellos por tercera vez consecutiva (Nezahualcóyotl, La Paz y Texcoco).

La LVI Legislatura (2006-2009) mostró uno de los mejores resultados obtenidos por la izquierda política, pues el PRD logró 20 escaños (16 por mayoría relativa), el PT obtuvo cuatro (uno por mayoría relativa), y Convergencia, tres diputaciones. Este triunfo de la izquierda puede explicarse por la candidatura presidencial de Andrés Manuel López Obrador. La derrota de Roberto Madrazo en la elección presidencial se materializó en que el PRI obtuvo el menor número de legisladores en su historia en el estado.

En 2006 el PRI logró ganar, en alianza con el PVEM, 55 municipios, mientras que el PAN obtuvo 24 en solitario y tres en alianza con partidos de izquierda, como el PRD y el PT. En este proceso se inauguran las alianzas “antinatura”, establecidas entre partidos con ideologías opuestas. La izquierda se vio beneficiada del voto de arrastre de la elección presidencial, pues en solitario el PRD obtuvo 23 municipios; Convergencia, tres, y el PT, dos. Además, en alianzas entre sí, la izquierda se hizo de 15 municipios. En 2006 la izquierda ha obtenido el mayor número de municipios que nunca antes.

En ese año, el PRD obtuvo en solitario seis de los municipios más poblados, mientras cuatro los ganó en alianza con el PT, controlando el mayor número de ayuntamientos hasta entonces. En tres ayuntamientos refrendó por cuarta vez consecutiva su control: Nezahualcóyotl, La Paz y Texcoco. El PRI conservó cuatro municipios, uno de ellos sin experimentar alternancia hasta ese momento (Chimalhuacán), mientras el PAN obtuvo seis municipios importantes, refrendando su control por cuarta vez consecutiva en tres de ellos: Atizapán de Zaragoza, Tlalnepantla de Baz y Cuautitlán Izcalli. Algunos municipios vivieron una segunda alternancia (Coacalco de Berriozábal, Huixquilucan, Metepec, La Paz y Tultitlán) o incluso una tercera (Ecatepec de Morelos y Tecámac) desde 1996.

Hasta el momento observamos dos tendencias en la entidad: por un lado, el declive del PRI en el control de ayuntamientos densamente poblados, así como una pérdida de escaños en el Congreso local; por otro, el efecto de arrastre de las elecciones presidenciales consecutivas: en el año 2000 favorable al PAN; seis años más tarde a favor del PRD y la izquierda política en la entidad.

A pesar de ello, en 2009 se perfiló la avanzada priista en ayuntamientos y en el Congreso local, derivada del desgaste de la izquierda, consecuencia de las pugnas entre Andrés Manuel López Obrador y NI. Además, el pobre desempeño de Felipe Calderón en materia de seguridad generó condiciones para el repunte del PRI en el estado. En la LVII Legislatura (2009-2012), el PRI prácticamente duplicó el número de legisladores, obteniendo 39 de mayoría relativa; mientras tanto, el PAN obtuvo solamente 12 —ocho menos que tres años antes— y el PRD logró ocho legisladores —12 menos que en la legislatura anterior—. Tanto el PAN como el PRD obtuvieron su peor resultado electoral, el primero desde 1993 y el segundo en toda su historia. En esta elección se integraron nuevos jugadores como NA, que obtuvo seis curules en el Congreso local, cinco de ellos por representación proporcional.

Además del Congreso local, el PRI remontó en el control de ayuntamientos desde 1993, pues, en alianza con el PVEM, NA, el PSD y el Partido Futuro Democrático (PFD), obtuvo 97 municipios. Por su parte, el PAN nuevamente tuvo un pobre resultado al lograr sólo 12 municipios en solitario y uno en alianza con Convergencia. El PRD obtuvo seis municipios por sí solo y uno en alianza con el PT, el menor número en toda su historia. Por ende, el PRD muestra una gran dependencia del voto de arrastre de su candidato presidencial — como en 2000 y 2006—, así como una escasa presencia en elecciones intermedias.⁷⁰

El PRI logró ganar 19 de los 20 municipios más poblados, arrebatándole al PAN Atizapán de Zaragoza, Tlalnepantla de Baz y

⁷⁰ En esta contienda participó por única ocasión el PSD, que surgió a nivel nacional en 2005. Postuló 13 candidatos a diputaciones locales, 32 en alianza y planillas en 125 ayuntamientos. Por sí solo nunca obtuvo un municipio.

Cuautitlán Izcalli, y al PRD, Texcoco, La Paz y Nezahualcóyotl. Esto fue un duro golpe para la oposición, que había logrado mantener estos ayuntamientos por cuatro veces consecutivas. El PRD sólo retuvo Chicoloapan por cuarta ocasión consecutiva.

La LVIII Legislatura (2012-2015) mostró la fuerza del voto de arrastre a favor del PRI y, en cierta medida, para la izquierda política, dada la concurrencia con la elección presidencial. El PRI logró 39 escaños de mayoría relativa —igual que la legislatura anterior—, mientras que la izquierda obtuvo 12 —cuatro más que en 2009—. Por su parte, NA refrendó con cinco curules la cuarta posición —obtenida desde 2009— en el Congreso local.

En 2012, el PRI obtuvo un número similar de municipios que tres años antes, logrando 94 triunfos a través de la alianza con el PVEM y NA. El PAN, por su parte, logró 16 municipios, cuatro más que en el periodo anterior, mientras que el PRD aumentó su influencia, pues obtuvo 11: tres en solitario, seis en alianza con el PT, uno en alianza con el PT y MC, así como uno más en alianza con MC. Sin embargo, lo que obtuvo en 2012 representó sólo la mitad de lo ganado en 2006.

En torno a los municipios más poblados, el PRI obtuvo 16 de 20 posibles. El PAN ganó en uno; el PRD, en dos, y la alianza entre MC, PT y Morena consiguió un triunfo. Se aprecia una ligera recuperación de la izquierda, pues obtuvo dos municipios más que en 2009, aunque muy lejos de los 10 que ganó en 2006. En el caso del PAN, es evidente un claro estancamiento.

En la LIX Legislatura (2015-2018), se aprecian similitudes y diferencias respecto a la legislatura anterior. El PRD, el PAN y el PT obtuvieron el mismo número de escaños en ambas legislaturas —12, 11 y dos, respectivamente—. En cuanto a las novedades, el PRI obtuvo cinco legisladores menos por mayoría relativa. Los nuevos partidos, Morena y PES,⁷¹ accedieron al Congreso con tres y

⁷¹ El PES surgió en 2014; postuló 45 candidatos a diputaciones y 83 planillas para la elección de ayuntamientos. En dicha contienda ganó solamente el municipio de Amecameca (con 6775 votos). De igual forma, en esta contienda participó el PH, el cual perdió su registro en ese mismo año, pero postuló sólo 40 candidatos a diputaciones locales y 85 planillas para la elección de ayuntamientos. No ganó ningún cargo.

seis legisladores, respectivamente. Morena postuló 45 candidatos a diputaciones y 125 planillas para la elección de ayuntamientos, ganando la alcaldía de Texcoco —con 44.77 %— y el distrito XXIII con cabecera en Texcoco —con 33.13 %—. Con lo anterior, se convirtió en el nuevo partido político nacional más exitoso de los últimos tiempos, pues obtuvo uno de los 20 municipios más poblados.

En 2015, el PRI ganó 26 municipios en solitario y 58 en alianza con el PVEM y NA. El PAN logró nueve municipios por sí solo y el mismo número en alianza con el PT. El PRD obtuvo 16 municipios en solitario. Con lo anterior, se aprecia una ligera reducción del PRI, así como una leve recuperación del PAN y el PRD en los municipios gobernados.

No obstante, en cuanto al control de los municipios más poblados, el PRI tuvo un ligero retroceso, pues obtuvo 14 de los 20 posibles; el PRD, en cambio, ganó tres municipios; el PAN obtuvo dos, y Morena, uno. Entre los municipios más poblados resalta el caso de Chimalhuacán, el cual nunca ha conocido la alternancia. También llama la atención que, después de tres gestiones panistas, el PRI refrendó por cuarta ocasión su gobierno en Coacalco de Berriozábal y Nicolás Romero. Algo similar sucedió en Tlalnepantla de Baz y Cuautitlán Izcalli, municipios que ganó por tercera ocasión consecutiva, luego de cuatro gestiones del blanquiazul. El PRD mostró tendencias favorables en el municipio de Nezahualcóyotl, al gobernarlo desde 1996 en seis de siete ocasiones posibles.

El PFD, de corte local, llama la atención porque surgió en 2008, logrando participar en los procesos electorales de 2009 y 2015. Obtuvo su registro ante el IEEM en dos ocasiones, la primera en 2008 y la segunda en 2014; sin embargo, en ambas lo perdió. No ganó municipios en solitario. Si bien en 2009 no logró más de 1 % de la votación en ningún municipio, en 2015 logró superar 5 % en Tenango del Valle, San Antonio la Isla, Coyotepec y Atlautla.

Vale la pena concluir lo logrado por tres partidos minoritarios de carácter nacional que han participado en más de tres procesos electorales en la entidad desde 1990 y que continúan activos. En parte, esto se explica por la habilidad que han tenido

para unirse con partidos grandes. El PVEM ha participado en ocho procesos electorales, desde 1990 hasta la fecha. Desde el año 2003 se volvió el aliado natural del PRI. Siempre ha presentado un número máximo de candidatos posibles a diputaciones; en cuanto a planillas de ayuntamientos, su número más bajo fue de 114 en 1993. En 1996 ganó la elección municipal de Cocotitlán en solitario y ha obtenido varios triunfos a lado del PRI.

Por su parte, el PT surgió en 1990 y ha participado en ocho procesos electorales en la entidad desde ese año. Dicho partido siempre ha presentado un número máximo de candidatos posibles a diputaciones. En el caso de ayuntamientos, en 1993 sólo registró 111 planillas. Ha ganado elecciones municipales: una en 2000; cuatro en 2003; dos en 2006, 2009 y 2012, y tres en 2015. En cuanto a diputaciones, en 2006 ganó 17 en coalición con el PRD, y en 2009, dos en coalición con el PRD y Convergencia.

El partido Convergencia/MC ha participado en seis procesos electorales de 1990 a la fecha. En cada proceso ha presentado 45 candidatos a diputaciones, salvo en 2012 donde sólo postuló 41. En 2009 presentó 117 planillas para ayuntamientos, uno de sus números más altos. En 2006 y 2009 obtuvo tres municipios; sin embargo, en 2012 logró ganar dos y uno en 2015.

NA ha participado en tres procesos electorales de 1990 a la fecha. En cada proceso se ha coaligado principalmente con el PRI y con el PVEM, obteniendo triunfos importantes a nivel municipal. Siempre ha postulado el número máximo de candidatos posibles a diputaciones, ya sea en solitario o en alianza. Lo mismo ha sucedido con las planillas para ayuntamientos. En 2015 ganó en solitario Jilotepec con 42.47 % de la votación a su favor.

Tabla 30

Partidos políticos que han participado en elecciones en el Estado de México

Partidos políticos de carácter nacional	Partidos políticos de carácter local	Estatus	Periodo de actividad en el Estado de México desde 1990	Procesos electorales en los que ha participado en el Estado de México
Partido Verde Ecologista de México		Con registro vigente	1993 a la fecha	1993, 1996, 1999, 2000, 2003, 2005, 2006, 2009, 2011, 2012 y 2015
Movimiento Regeneración Nacional		Con registro vigente	2015 a la fecha	2015
Democracia Social		Sin registro vigente	2000	2000
Partido Alianza Social		Sin registro vigente	2000-2003	2000 y 2003
Partido Acción Nacional		Con registro vigente	1990 a la fecha	1990, 1993, 1996, 1999, 2000, 2003, 2005, 2006, 2009, 2011, 2012 y 2015
Partido Auténtico de la Revolución Mexicana		Sin registro vigente	1990-1993, 2000	1990, 1993 y 2000

Partidos políticos de carácter nacional	Partidos políticos de carácter local	Estatus	Periodo de actividad en el Estado de México desde 1990	Procesos electorales en los que ha participado en el Estado de México
	Parlamento Ciudadano del Estado de México	Sin registro vigente	2003	2003
Partido Centro Democrático		Sin registro vigente	2000	2000
Partido de la Revolución Democrática		Con registro vigente	1990 a la fecha	1990, 1993, 1996, 1999, 2000, 2003, 2005, 2006, 2009, 2011, 2012 y 2015
Partido de la Sociedad Nacionalista		Sin registro vigente	2000-2003	2000 y 2003
	Partido del Pueblo Mexiquense	Sin registro vigente	1996	1996
Partido del Trabajo		Con registro vigente	1993 a la fecha	1993, 1996, 1999, 2000, 2003, 2005, 2006, 2009, 2011, 2012 y 2015
Partido Demócrata Mexicano		Sin registro vigente	1990-1993	

Partidos políticos de carácter nacional	Partidos políticos de carácter local	Estatus	Periodo de actividad en el Estado de México desde 1990	Procesos electorales en los que ha participado en el Estado de México
Partido Encuentro Social		Con registro vigente	2015	2015
Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional		Sin registro vigente	1990-1993	1990 y 1993
Partido Futuro Democrático		Sin registro vigente	2009, 2015	2009, 2011, 2012 y 2015
Partido Humanista		Sin registro vigente	2015	2015
Partido Nueva Alianza		Con registro vigente	2009 a la fecha	2009, 2011, 2012 y 2015
Partido Popular Socialista		Sin registro vigente	1990-1996, 2006	1990, 1993 y 1996
Partido Revolucionario de los Trabajadores Zapatistas		Sin registro vigente	1990	1990
Partido Revolucionario Institucional		Con registro vigente	1990 a la fecha	1990, 1993, 1996, 1999, 2000, 2003, 2005, 2006, 2009, 2011, 2012 y 2015

Partidos políticos de carácter nacional	Partidos políticos de carácter local	Estatus	Periodo de actividad en el Estado de México desde 1990	Procesos electorales en los que ha participado en el Estado de México
Partido Socialdemócrata		Sin registro vigente	2009	2009
	Centro Político del Estado de México	No obtuvo registro	2001-2002	
	Partido Alianza de Anáhuac	No obtuvo registro	2001-2002	
	Comisión Ejecutiva para la Unidad de Pueblos y Organizaciones Indígenas del Estado de México	No obtuvo registro	2005	
	Frente Mexiquense Democrático	No obtuvo registro	2001-2002	
	Partido Liberal Mexicano	No obtuvo registro		
	Partido Foro Mexiquense	No obtuvo registro	2004-2005	
	Conformación de Pueblos Mazahuas	No obtuvo registro	2004-2005	

Partidos políticos de carácter nacional	Partidos políticos de carácter local	Estatus	Periodo de actividad en el Estado de México desde 1990	Procesos electorales en los que ha participado en el Estado de México
	Frente Mexiquense Democrático	No obtuvo registro		
	Unión México A. C. (Unidos por México)	Sin registro vigente	2004	

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Instituto Electoral del Estado de México. Procesos electorales: 1990, diputado local y ayuntamientos; 1991, elecciones federales para senadores y diputados; 1993, gobernador, diputado local y ayuntamientos; 1994, elecciones federales para presidente, senadores y diputados; 1996, diputado local y ayuntamientos; 1997, elecciones federales para senadores y diputados; 1999, gobernador; 2000, elecciones federales para presidente, senadores y diputados, elecciones para diputado local y ayuntamientos; 2003, diputado local y ayuntamientos; 2005, gobernador; 2006, elecciones federales para presidente, senadores y diputados, diputado local y ayuntamientos; 2009, diputado local y ayuntamientos; 2011, gobernador; 2012, elecciones federales para presidente, senadores y diputados, y diputado local y ayuntamientos; y 2015, diputado local y ayuntamientos.

Como se muestra en la tabla 30, los partidos que han logrado permanecer en el escenario electoral en el Estado de México son los de carácter nacional, mientras que aquellas organizaciones partidistas a nivel local se han enfrentado a desafíos para mantener su actividad en la entidad. Esta situación puede entenderse al considerar las diferencias en el financiamiento recibido por partidos como el PRI, el PAN y el PRD, y el asignado a partidos de carácter local. Además, la estructura electoral del PRI juega un rol central en el control de la entidad, específicamente en la gubernatura.

Conclusiones generales.
Los partidos políticos en el Estado
de México y el tránsito de la
institucionalidad autoritaria a
la competencia democrática

Aldo Muñoz Armenta

LA HISTORIA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL ESTADO DE México entre 1913 y 2017 tiene como principales patrones de continuidad la gradual instauración de un régimen electoral que transita del autoritarismo a la democracia, así como el surgimiento y desarrollo de cuatro tipos de fuerzas partidistas: las que pretenden y consiguen controlarlo todo, como el Partido Socialista del Trabajo (PST), el Partido Revolucionario Institucional (PRI) y sus antecesores; las que aspiran a compartir el poder con el partido gobernante, como el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM), el Partido Popular Socialista (PPS), el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional (PFCRN), Nueva Alianza (NA), el Partido Verde Ecologista de México (PVEM), el Partido del Trabajo (PT) y Convergencia por la Democracia (CD), renombrado después como Movimiento Ciudadano (MC); las regionalistas o estatales de corta duración que son producto del impulso de un caudillo electoral, y las que genuinamente pretenden convertirse en alternativa de gobierno, que son los casos del Partido Acción Nacional (PAN), y el Partido de la Revolución Democrática (PRD) y, recientemente, el Movimiento de Regeneración Nacional (Morena).

Estos patrones históricos, a su vez, están asociados a dos factores de tipo estructural que han dado pauta al surgimiento de los distintos partidos a lo largo de estos 102 años. El primer factor es la construcción de una institucionalidad electoral nacional que siempre terminó impactando en el grado de apertura hacia nuevas fuerzas políticas en el Estado de México. El segundo factor es

el nivel de influencia e interés del presidente de la república en turno respecto al modelo de gobierno y clase política que impulsó o desautorizó para que asumiera el poder en la entidad.

El estudio de la historia de los partidos políticos en el Estado de México, por otro lado, debe ser dividido en periodos que permitan comprender las rupturas y continuidades del surgimiento y el desarrollo de los partidos políticos. El primer periodo parte de la ley electoral de 1913 y concluye en 1941, con la llegada de Isidro Fabela a la gubernatura. Este periodo tuvo dos momentos clave: primero, la alta fragmentación política que fue consustancial a la presencia de múltiples clubs y pequeños partidos locales, así como la inestabilidad que generó el proceso revolucionario; segundo, el surgimiento del PST como partido local, cuyos líderes, los hermanos Abundio y Filiberto Gómez, encabezarían un grupo político que prevaleció en la entidad de 1921 a 1941.

El segundo periodo se caracterizó por el desarrollo de una nueva etapa política que se identificó por el predominio del PRI-Partido de la Revolución Mexicana (PRM) como partido hegemónico. Esta etapa, que comprende de 1942 a 1974, se basó en dos elementos institucionales muy significativos: la intervención del presidente de la república en turno para decidir la candidatura del gobernador y el desarrollo de los procesos electorales más como un mecanismo constitucional de legitimación del gobierno que como un momento político de competencia genuina por el poder.

El tercer periodo, de 1975 a 1990, se caracterizó por el impulso de una institucionalidad electoral que garantizó espacios a los partidos de oposición genuina y a los de oposición simulada. Si bien la hegemonía del PRI se mantuvo como dinámica de la competencia electoral, inició un proceso en el que la legitimidad de los resultados electorales no sólo se sostendría en el hecho del desarrollo y conclusión de los procesos electorales, sino además en que los partidos que competían por el poder llegaron a ocupar espacios de representación en el Congreso local y en los ayuntamientos bajo la figura de la representación proporcional.

El cuarto periodo de estudio, que abarca de 1990 a 2017, se caracterizó por el inicio de la construcción de una institucionalidad electoral que favoreció la competencia genuina entre los partidos en todos los espacios de la lucha por el poder. Con el estímulo de la democratización a nivel nacional, es un periodo en el que diferentes partidos nacionales y de orden local compiten en condiciones de mayor equidad por la gubernatura, los municipios y los distritos locales. Ello es posible porque surge el árbitro electoral: primero la Comisión Estatal Electoral (CEE), en 1990, y después el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), en 1997, que garantizan financiamiento y publicidad a todos los partidos para crear mayores condiciones de equidad.

En el periodo que comprende los inicios de la institucionalidad electoral en el Estado de México, a partir de 1913, los partidos se planteaban participar en la competencia por el poder, expresando objetivos difusos y generales. Sin embargo, la etapa de la Revolución y la posrevolución dio lugar a que los partidos mexiquenses se convirtieran en instrumentos de los caudillos que, amparados en el discurso de la Revolución, desplegaron estrategias que profundizaron el personalismo de la política, en detrimento de las estructuras colectivas de la vida política.

Por otra parte, en esta etapa los partidos políticos participaron en las elecciones, pero no se respetaban los principios básicos de libertad para elegir libremente entre candidatos, en especial porque no había una autoridad electoral fuerte que pudiese limitar las prácticas antidemocráticas de los caudillos y líderes partidistas, quienes, aunque procuraban cumplir con la formalidad de la elección, evitaban reconocer la derrota si el escrutinio no les favorecía. Esto explica en parte por qué los partidos políticos no lograron consolidarse o institucionalizarse en los hechos.

Paradójicamente, los requisitos para formar un partido político en el Estado de México no eran complicados de atender. La Ley estatal de 1913 establecía que era suficiente que 100 personas ante notario público solicitaran el registro en la Secretaría General de Gobierno. Con la nueva Constitución local en 1917 y la

también nueva Ley Electoral del mismo año, se redujo el requisito a 50 personas; incluso, en ese año se podía tomar el nombre de partido político o club político.

Esto explica parcialmente por qué los clubs políticos fueron una figura utilizada en el ámbito municipal y por qué surgieron muchas organizaciones con esas denominaciones con una presencia muy reducida geográficamente. De hecho, la estrategia electoral predominante de esos grupos fue sumarse a las candidaturas municipales, distritales o de gubernatura que postulaban los líderes o caciques políticos locales.

La mayoría de los clubs políticos evidenciaban el fuerte personalismo y regionalismo en la lucha por el poder. Por ejemplo, se tienen registros de clubs políticos con los nombres de “Francisco I. Madero” de Zumpango, “Emiliano Zapata” de Tejupilco, “Filiberto Gómez” de Valle de Bravo, “Agustín Millán” de Amecameca, “Wenceslao Labra” de Texcoco.

Otro rasgo característico de este periodo fue la lucha entre los cacicazgos nacionales, lo cual se replicó en el Estado de México, pero siempre bajo la coordinación de líderes de organizaciones partidistas. Así, en 1917, en la primera elección de gobernador, el ganador, Agustín Millán, estuvo abanderado por el Club Democrático Progresista, pero en realidad su principal apoyo provino de Venustiano Carranza, entonces presidente de México y máximo jefe de la Revolución. Era tal el personalismo de los clubs políticos que, a la muerte de Carranza y del propio Millán en 1919, el Club Democrático Progresista desapareció. Sus otros líderes fueron cooptados más tarde por Filiberto Gómez.

En los años siguientes hubo más estabilidad de los partidos y de los gobiernos estatales porque el gobierno nacional logró estabilizarse. De esta forma, Abundio Gómez, con el apoyo del nuevo jefe de la Revolución, Álvaro Obregón, fue nombrado gobernador interino en 1920, puesto en el que organizó las elecciones para postularse nuevamente en 1921.

A partir de este suceso empezó un periodo de significativa estabilidad política para el Estado de México y también el predo-

minio de un nuevo grupo político, denominado gomismo, encabezado por los hermanos Abundio y Filiberto Gómez. La gubernatura de Abundio Gómez, de 1921 a 1925, dio la pauta para que en la víspera de comicios estatales de 1925 se creara el PST. Esta fuerza partidista, a diferencia de sus antecesores, se propuso tener un alcance estatal y prevalecer más allá del cuatrienio del gobernador en turno.

A pesar de que el PST tenía como uno de sus objetivos fortalecer el poder político de los hermanos Gómez a nivel estatal, no se planteó una ruptura con el gobierno nacional y, en general, procuró cuidar las buenas relaciones políticas con el titular del Ejecutivo. En este escenario, en 1925 el PST postuló como candidato a gobernador a Carlos Riva Palacio, hombre cercano al entonces presidente Plutarco Elías Calles.

En las siguientes dos elecciones para gobernador, el PST postuló a dos candidatos bajo sus siglas: Filiberto Gómez en 1929 y José Luis Solórzano en 1933. Por otro lado, a partir de 1925 y durante los siguientes 15 años el PST dominó la política local del Estado de México, incluso sobrevivió a los primeros años del Partido Nacional Revolucionario (PNR), creado en 1929 por el presidente Calles para estabilizar la lucha por el poder a nivel nacional y, paulatinamente, a niveles estatal y municipal.

En suma, se puede afirmar que el origen de los partidos políticos locales en el Estado de México a partir de 1913 tuvo en los liderazgos (caciques y caudillos) un fuerte dique para su consolidación, hasta que surgió el PST, partido que fue un ejemplo de lo que en ciencia política es llamado el *party government*, es decir, el gobierno de partido, donde las decisiones de los gobernantes y los principales funcionarios públicos tuvieron su origen en el partido político ganador de las elecciones.

Ahora bien, el gomismo, a través del PST y el Gobierno del Estado de México, configuró un imaginario de liderazgo y de administración a través de la cuenca semántica. La omnipresencia del líder significada en los hermanos Gómez es el atributo principal de la imagen del gomismo.

Partido y Estado se hermanaron en la generación de imaginarios de liderazgo que afectaron la imagen de los participantes directos (ciudadanos y políticos) y de grupos sociales afectados por los incipientes procesos electorales (unidades domésticas, poblados, habitantes de regiones rurales o grupos urbanos).

El gomismo fue desplazado por el centralismo político que encarnaron el PNR y sus sucesores partidistas (PRM y PRI), así como por una corporación política y familiar que seguirá las pautas de control político nacional de la entidad. Éste es el caso del llamado Grupo Atlacomulco, inicialmente encabezado por Isidro Fabela. Este nuevo grupo, como el de los hermanos Gómez, se convirtió en oligárquico y se planteó entre sus objetivos el control de la vida política del Estado de México, basado en la administración del poder político como patrimonio propio, considerado como fenómeno político que implicó relaciones sociopolíticas que se sostuvieron sobre el uso discrecional y particularista tanto de instituciones como de agencias generales y públicas.

No obstante, a diferencia del periodo 1913-1941, el que va de 1942 a 1974, no se caracterizó por los ciclos de inestabilidad-estabilidad ni por el predominio de unos cuantos personajes de la vida local, entre otras razones porque en lo sucesivo la decisión de la candidatura a gobernador del estado estuvo a cargo del presidente de la república en turno, a través de un partido nacional (el PRM-PRI) y ocurrió, generalmente, salvo en el caso del periodo de gobierno de Carlos Hank González (1969-1975), que el jefe del Ejecutivo nacional procuró que el elegido fuera un político contrario o independiente del grupo del gobernador saliente.

Otro rasgo de este periodo fue la consolidación del PRM-PRI como partido hegemónico, es decir, como fuerza política que, en un contexto electoral no competitivo ni democrático, toleraba la presencia de partidos de oposición en la contienda con nulas posibilidades de triunfo.

Este periodo se inauguró con la llegada de Isidro Fabela como gobernador interino del Estado de México, luego del asesinato de Alfredo Zárate Albarrán el 5 de marzo de 1942. El

periodo concluyó con la reforma electoral de 1975, que permitió a los partidos de oposición asegurar su representación en el Congreso estatal.

La llegada de Fabela significó el inicio de un periodo de transición entre la salida de los grupos caciquiles que habían controlado el estado desde la década de los veinte y la llegada de una nueva élite caracterizada por favorecer el interés institucional, mantener vigente el “principio de la esperanza”, así como por una acentuada lealtad personal e institucional y el fomento del reclutamiento de jóvenes políticos.

Aunado a ello, en el ámbito federal esta etapa se caracterizó por el afianzamiento del autoritarismo en el sistema político, la centralización de la toma de decisiones y el establecimiento de fuertes vínculos entre las élites política y económica, características centrales del presidencialismo mexicano.

Al ser el PRI el único partido con presencia en todos los procesos electorales (para elegir gobernador, diputados locales y presidentes municipales), las posibilidades de la oposición para disputar espacios fueron prácticamente nulas. También la falta de competencia electoral se explica por la prevalencia de reglas electorales orientadas a la centralización de los procesos de organización y de la vigilancia de los comicios, así como por el uso de estrategias anticompetitivas de movilización electoral y el fraude.

Los partidos que acompañaron al PRI en este periodo fueron el PPS y el PARM, que se caracterizaron por ser fuerzas políticas nacionales de oposición simulada y cumplieron la tarea de legitimar los triunfos electorales del partido del gobierno. El único partido de oposición genuina que compitió en este periodo fue el PAN, que, sin embargo, no tuvo las condiciones para obtener avances significativos.

El siguiente periodo de análisis, de 1975 a 1990, se caracterizó fundamentalmente por el crecimiento paulatino y sostenido de los partidos de oposición al PRI, no sólo como estructuras territoriales con presencia en la competencia electoral en los distritos locales o en los municipios, sino con triunfos electorales signi-

ficativos, estimulados por leyes electorales más equitativas y por el crecimiento de nuevos liderazgos políticos surgidos en partidos contrarios al Revolucionario Institucional.

Aunque el PRI se mantuvo como partido hegemónico en este periodo, la oposición pudo crecer y convertirse en alternativa electoral, principalmente porque desde el gobierno federal se promovieron dos reformas electorales que garantizaron el acceso de los partidos de oposición a la Cámara de Diputados. Se trata de las reformas electorales nacionales de 1963 y 1977, las cuales fueron en principio una concesión desde el poder que tuvo como propósito sortear el crecimiento de las oposiciones a nivel nacional. Sin embargo, se trata de reformas con un carácter limitado, porque la figura de los diputados de partido, creada en la Ley Electoral Federal de 1963, apenas le dio voz a un solo partido de oposición genuina en la Cámara de Diputados: el PAN. Gracias a esta reforma, también el PP obtuvo diputados, pero su postura legislativa siempre fue favorable al PRI.

Por su parte, la figura de los diputados plurinominales, creada con la reforma electoral de 1977, amplía las posibilidades de que todos los partidos tengan voz en dicho órgano legislativo, pero la misma normatividad electoral les niega toda posibilidad de competir en igualdad de circunstancias durante las contiendas por el voto.

El Gobierno del Estado de México tardó 11 años en incorporar la figura de diputado de partido, añadido en la Ley Electoral de 1975, porque no hubo la presión de algún partido de oposición para dar esta opción a los electores y porque el grupo en el poder tuvo una significativa capacidad de contención o represión hacia los grupos opositores.

Sin embargo, una vez que el Gobierno del Estado de México armonizó la Ley Electoral local con la nacional e incorporó la figura de los legisladores plurinominales a la normatividad de 1978, se dio una pequeña diferencia en la configuración del poder, porque entre las elecciones de 1979 y 1987 la presencia de la oposición en el Poder Legislativo, si bien es marginal y apenas

supera 10 % de los escaños, se convirtió en la base para que en los años siguientes las diferentes fuerzas partidistas construyeran un espacio de representación en un contexto de competencia y pluralidad.

El problema es que, a pesar de que creció la oposición genuina —con el PAN, el PSUM y el PDM—, también se fortaleció a la oposición simulada, con el PPS, el PARM y el PFCRN. En este sentido, la apertura democrática no tuvo como objetivo fortalecer la competencia por el poder, sino vestir de pluralidad los procesos electorales.

El periodo que va de 1990 a 2017 se ha caracterizado por la presencia de una dinámica de fuerte competencia por los cargos en todos los espacios del poder. Pero, a diferencia de los momentos anteriores, las normas electorales son más equitativas y permiten a la oposición ganar el poder en muchos de los municipios más poblados, como Ecatepec, Naucalpan, Tlalnepantla, o, incluso, Toluca, la capital del Estado de México.

Como en el caso de los periodos anteriores, las reformas electorales nacionales tuvieron un impacto político significativo en el desarrollo y crecimiento de los partidos políticos locales. Así, fue fundamental para el Estado de México la creación del Instituto Federal Electoral (IFE) en 1990, así como las subsiguientes reformas de 1993 y 1994, que derivaron en la ciudadanización de los organismos electorales nacionales en 1996. Ello tuvo una importante repercusión en la fundación del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) y en la consolidación de una institucionalidad electoral de corte democrático.

Al respecto, es importante mencionar que el cambio político a nivel nacional se vio incentivado por el cúmulo de reformas electorales que tuvieron lugar de 1990 a 1996. Dichas transformaciones legales, en parte derivadas del descontento social y de los reclamos de la oposición ante los fraudes electorales, tendieron a dar independencia en la organización y la calificación de comicios a los organismos electorales tanto a nivel nacional como estatal, con lo cual las elecciones lograron mayor credibilidad.

Aunado a ello, las escisiones del partido en el poder generaron cambios sustanciales en el ámbito subnacional, así como nacional, pues en el 2000 se concretó la derrota del PRI en la contienda por la Presidencia de la República.

En este sentido, las transformaciones en el marco de la regulación electoral tuvieron implicaciones sobre el desarrollo de las fuerzas partidistas en el Estado de México. Como en el resto del país, los partidos nacionales de oposición genuina crecieron significativamente —PAN, PRD y, recientemente, el Movimiento de Regeneración Nacional (Morena)—. Incluso, se abrió la posibilidad de que surgieran partidos locales, aunque, dados los requisitos, han sido un número reducido los que se han gestado y han sobrevivido.

Además, llama la atención que ninguno de los partidos locales que se conformaron en la entidad surgieron de forma previa a los comicios para gobernador en el estado. Esto significa que el partido local, incluso en el periodo de democratización, se convirtió en una opción de salida o ruptura para líderes inconformes del partido gobernante o los principales partidos nacionales de oposición. Otra singularidad que, en parte, explica lo anterior, es la existencia en el Estado de México de una élite cohesionada que, aunque ha tenido confrontaciones desde 1996, no ha tenido escisiones de gran importancia.

Por ello, las transformaciones institucionales, a diferencia de otros estados de la república donde ha habido alternancia en la gubernatura, en el Estado de México apenas derivaron en un cambio en el Congreso local, así como en los ayuntamientos desde 1996.

Prueba de ello es que el PAN logró obtener un gran número de diputados para el Congreso local en 2000, producto del voto de arrastre de la candidatura y del triunfo de Vicente Fox. Sin embargo, a partir de 2009, el PRI volvió a convertirse en el grupo parlamentario con mayor número de curules, aunque sin mayoría calificada para modificar por sí solo la Constitución local ni para implementar iniciativas de ley. En cuanto al PRD, éste ha tenido sus

mejores resultados en elecciones concurrentes con la presidencial, lo cual muestra la dependencia del éxito o fracaso del partido a sus liderazgos nacionales.

Además, tanto el PAN como el PRD han obtenido triunfos importantes en ayuntamientos densamente poblados; no obstante, en ninguno de ellos han logrado continuidad por más de cuatro gobiernos consecutivos. Incluso, de 2009 a 2017, la gran mayoría de los ayuntamientos que en algún momento fueron gobernados por estos partidos regresó a manos del PRI. De 2016 a 2018, el PAN poseerá el control de dos de los municipios más densamente poblados —Huixquilucan y Naucalpan de Juárez—, mientras que, en el mismo periodo el PRD detentará dos municipios importantes —Nezahualcóyotl y Valle de Chalco Solidaridad—. Llama la atención que Morena, partido de reciente creación, se hizo de la victoria del Ayuntamiento de Texcoco.

Por su parte, existen en la entidad otros partidos de carácter nacional, pero de condición minoritaria, como el PVEM, el PT, MC y NA. En procesos electorales para elegir gobernador y conformar el Congreso local, estos partidos minoritarios tienden a aglutinarse de manera similar al ámbito nacional. Es decir, el PVEM y NA han establecido alianzas con el PRI, mientras que el PT y MC hacen lo propio con el PRD o el PAN. Empero, en el plano municipal se aprecian alianzas *antinatura*, es decir, que no se rigen por principios ideológicos, sino por la búsqueda de la obtención del triunfo.

El proceso electoral de 2015 trajo consigo la emergencia de tres partidos de carácter nacional, uno de los cuales perdió el registro ese mismo año —Partido Humanista (PH)—. Los partidos que han logrado mantenerse en el escenario electoral son Morena y el Partido Encuentro Social (PES).

Bibliografía y hemerografía

Acción Social (s/f). Bisemanario del Partido Socialista del Trabajo del Estado de México, 1926-1935.

AHEMex/500/01.

AHEMex/500/023.

AHEMex/AF MEM/107P0.

AHEMex/Gob/00343/013.

AHEMex/Gob/00343/036.

AHEMex/Gob/00344/021.

AHEMex/Gob/00345/008.

AHEMex/Gob/0037/006.

AHEMex/Gob/00370/00042.

AHEMex/Gob/00371/015.

AHEMex/Gob/00371/022.

AHEMex/Gob/00372/007.

AHEMex/Gob/00375/028.

AHEMex/Gob/00376/007-009-012.

AHEMex/Gob/00376/007-015.

AHEMex/Gob/00376/007-020.

AHEMex/Gob/00378/027.

AHEMex/Gob/00378/029.

AHEMex/Gob/00378/045.

AHEMex/Gob/00392/005.

AHEMex/Gob/00402/010.

AHEMEX/Gob/0207/015.
AHEMEX/Gob/0207/019.
AHEMEX/Gob/0208/005.
AHEMEX/Gob/0211/017.
AHEMEX/Gob/0222/019.
AHEMEX/Gob/0233/003.
AHEMEX/Gob/0235/035.
AHEMEX/Gob/0392/005.
AHEMEX/Gob/0459/003.
AHEMEX/Gob/0459/022.
AHEMEX/Gob/0459/045.
AHEMEX/Gob/0460/028.
AHEMEX/Gob/0460/055.
AHEMEX/Gob/246/004.
AHEMEX/Gob/246/011.
AHEMEX/Gob/246/045.
AHEMEX/Gob/247/019.
AHEMEX/Gob/2546/004.
AHEMEX/Gob/257/001.
AHEMEX/Gob/258/027.
AHEMEX/Gob/290/003.
AHEMEX/Gob/294/032.
AHEMEX/Gob/460/036.
AHEMEX/Gob/530/008.
AHEMEX/Gob/530/022.

Alcántara Sáez, Manuel (1997). “Las tipologías y las funciones de los partidos políticos”. En Manuel Mella Márquez, *Curso de partidos políticos* (pp. 37-57). Madrid: Akal Ediciones.

Arellano Castro, Ricardo (2003). *El sistema político del Estado de México; surgimiento, consolidación y cambio*. Toluca, México: Instituto Electoral del Estado de México.

Arellano Trejo, Efrén (2012). *La transformación de la Cámara de Diputados* (Documento de Trabajo núm. 134). México: Cámara de Diputados.

- Arreola Ayala, Álvaro (2015). *Legislación electoral y partidos políticos en la República Mexicana 1917-1945*. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación/ Tribunal Electoral del Distrito Federal / Coordinación de Humanidades de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Arreola, Álvaro (1995). *La sucesión en la gubernatura del Estado de México, 1917-2003*. México: El Colegio Mexiquense.
- Arzuaga Magnoni, Javier y Emmerich Isaac, Gustavo Ernesto (1999). “1996: elecciones municipales y legislativas”. En Gustavo Ernesto Emmerich Isaac (Coord.), *El voto ciudadano en el Estado de México* (pp. 101-131). México: Universidad Autónoma del Estado de México.
- Arzuaga Magnoni, Javier y Vivero Ávila, Igor (2008). “Transición política y sistema electoral en el Estado de México (1996-2005)”. En Jacqueline Peschard Mariscal (Coord.). *El federalismo electoral en México* (pp. 455-495). México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Avitia Hernández, Francisco (1997). *Corrido histórico mexicano* (tomo 1). México: Porrúa.
- Aziz, Alberto y Alonso Sánchez, Jorge (2009). *México. Una democracia vulnerada*. México: Miguel Ángel Porrúa.
- Aziz, Alberto y Peschard, Jacqueline (1991). “Integración de la Cámara de Diputados”. En Alberto Aziz y Jacqueline Peschard. *Las elecciones federales de 1991*. México: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Base de datos (2016). Datos en bruto no publicados de esta investigación.
- Bizberg, Ilán (2015, mayo-agosto). “México: una transición fallida”. *Desacatos*, 48, 122-139.
- Bobbio, Norberto (2011). “Oligarquía”. En Norberto Bobbio, Nicola Matteucci y Gianfranco Pasquino. *Diccionario de Política*. México: Siglo XXI Editores.
- Carmona, Doralicia (2001). “Se constituye el Partido Demócrata Mexicano”. En *Memoria Política de México*. Recuperado de <http://www.memoriapoliticademexico.org/Efemerides/6/14061975.html>

- Casar Pérez, María Amparo (2013, enero-junio). “Quince años de gobiernos sin mayoría en el Congreso mexicano”. *Política y Gobierno*, 2, 219-263.
- Castoriadis, Cornelius (1983). *La Institución imaginaria de la sociedad I*. Barcelona: Tusquets Editores.
- Cedillo Delgado, Rafael (2011). “Los partidos locales en el Estado de México. El caso de Parlamento Ciudadano”. En Francisco Reveles Vázquez y Miguel Ángel Sánchez Ramos (Coords.). *Los partidos políticos en el Estado de México. Origen, desarrollo y perspectivas* (pp. 467-487). Toluca, México: Instituto Electoral del Estado de México / Fontamara.
- Chopín Cortés, Ángel (2000). *25 gobernadores nacidos en el Estado de México*. México: Instituto de Estudios Legislativos del Estado de México.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México de 1827.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México de 1861.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México de 1870. Reformas del 2 de mayo de 1891 y 10 de mayo de 1913.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México de 1917. Reforma del 28 de abril de 1945.
- Córdova Vianello, Lorenzo (2008). “La reforma electoral y el cambio político en México”. En Jesús Orozco Henríquez y Daniel Zovatto (Coords.), *Reforma política electoral América Latina 1978-2007* (pp. 653-704). México: IDEA Internacional / Universidad Nacional Autónoma de México.
- Dahl, Robert (1997). *La poliarquía. Participación y oposición*. Madrid: Tecnos.
- Decreto núm. 1 (1917, 4 de julio). *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México*.
- Decreto núm. 91 (31 de enero de 1974). *Gaceta del Gobierno del Estado*, XLV Legislatura.
- Decreto núm. 168 (17 de enero de 1975). *Gaceta del Gobierno del Estado*, XLV Legislatura.
- Decreto núm. 238 (17 de abril de 1978). *Gaceta del Gobierno del Estado*, XLVI Legislatura.

- Delgado Guerrero, Jesús (2005). *Historia del PAN en el Estado de México. La pasión por seguir continuando*. México: Partido Acción Nacional.
- Diario de los Debates*. (1975, 1978, 1981, 1984 y 1987). Poder Legislativo.
- Diario Oficial de la Federación* (1963, 22 de junio). Decreto de reformas y adiciones a los artículos 54 y 63 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado el 11 de abril de 2016, disponible en http://www.dof.gob.mx/busqueda_avanzada.php
- Diario Oficial de la Federación* (1977, 6 de diciembre). Decreto que reforma y adiciona los artículos 6, 41, 51, 52, 53, 54, 55, 60, 61, 65, 70, 73, 74, 76, 93, 97 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado el 6 de abril de 2016, disponible en http://www.dof.gob.mx/busqueda_avanzada.php
- Diario Oficial de la Federación* (1986, 15 de diciembre). Decreto por el que se reforman los artículos 52; 53, segundo párrafo; 54, primer párrafo, fracciones II, III, y IV; 56; 60; 177, fracción IV, y décimo octavo transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado el 26 de marzo de 2016, disponible en http://www.dof.gob.mx/busqueda_avanzada.php
- Diario Oficial de la Federación* (1987, 12 de febrero). Código Federal Electoral. Recuperado el 26 de mayo de 2016, disponible en http://www.dof.gob.mx/busqueda_avanzada.php
- Díaz Sandoval, Mariela (2011). “Las disputas discursivas a favor de la democracia en los órganos autónomos: un análisis del Banco de México y el Instituto Federal Electoral”. Tesis de doctorado, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, México.
- Durand, Gilbert (2000). *Lo Imaginario*. Barcelona: Ediciones de Bronce.
- Durand, Gilbert (2006). *Las estructuras antropológicas del imaginario*. México: Fondo de Cultura Económica.

- Duverger, Maurice (1957). *Los partidos políticos*. México: Fondo de Cultura Económica.
- El Demócrata* (1920, 30 de junio). “Un nuevo conflicto en el Estado de México”. Tomo VI, número 1216.
- El Demócrata* (1945, 5 de enero). “Ya no tomará parte en la justa electoral”.
- El Demócrata* (1950, 30 de marzo). “El Ing. Sánchez Colín aceptó su candidatura”.
- El Demócrata* (1950, 9 de junio). “Doctor, Nelson Herrera, candidato oficial del PRI por el Distrito de Toluca”.
- El Demócrata* (1951, 18 de abril). “Sesenta mil personas desfilaron ante el candidato Sánchez Colín”.
- El Demócrata* (1951, 4 de julio). “Del Mazo pidió a los obreros cooperación para el ingeniero Salvador Sánchez Colín”.
- El Diario de Toluca* (1940, 3 de julio). “Adhesión para el PRM”.
- El Insurgente. Semanario Político Independiente* (1925, 20 de octubre). 1, Toluca, Fondo Reservado Mario Colín, Biblioteca Nacional de México, Universidad Nacional Autónoma de México.
- El Socialista. Órgano de la Liga Socialista de Obreros y Campesinos del Estado de México* (1933, 14 de mayo), 1, 1. Toluca, Fondo Reservado Mario Colín, Biblioteca Nacional de México, Universidad Nacional Autónoma de México.
- El Sol de Toluca* (1957, 5 de mayo). “La Convención del PP decidió otorgar su valioso apoyo a Baz”.
- El Sol de Toluca* (1957, 18 de mayo). “El PP no queda atrás también hace su lista”.
- El Sol de Toluca* (1957, 18 de junio). “Ni ahora que el PP está con Baz lo dejan tranquilo”.
- El Sol de Toluca* (1957, 21 de junio). “Protesta por el atentado a la candidata del PP”.
- El Sol de Toluca* (1961, 8 de abril). “Cambio de siglas del Partido Popular en Partido Popular Socialista”.
- El Sol de Toluca* (1963, 21 de abril). “Alfonso León García líder del PARM”.

- El Sol de Toluca* (1963, 31 de mayo). “Ahora sí ganará JFA; lo registró el Partido Auténtico”.
- El Sol de Toluca* (1966, 3 de abril). “Cuando menos 82 curulecos, aquí”.
- El Sol de Toluca* (1966, 12 de abril). “Sánchez Vite, Argos del PRI en el Estado”.
- El Sol de Toluca* (1966, 17 de abril). “El 22 se pondrá a trabajar”.
- El Sol de Toluca* (1966, 13 de mayo). “22 registrados; amplían hasta el 20 la inscripción”.
- El Sol de Toluca* (1966, 18 de mayo). “Personalmente, Baz puso libre al líder del PPS, encarcelado por Manuel Colero”, segunda sección, p. 1.
- El Sol de Toluca* (1966, 7 de junio). “Rechaza el PRI a dos candidatos más”, segunda sección, p. 1.
- El Sol de Toluca* (1966, 17 de septiembre). “Los tres sectores del PRI, en reñida lucha”, segunda sección, p. 3.
- El Sol de Toluca* (1966, 1 de octubre). “Convocatoria del PRI a Presidentes Municipales”, primera sección, p. 2.
- El Sol de Toluca* (1966, 2 de octubre). “Optimismo en los sectores del priismo”, segunda sección, p. 3.
- El Sol de Toluca* (1966, 12 de octubre). “Los que sobrevivan, a la consideración del Comité”, segunda sección, p. 1.
- El Sol de Toluca* (1966, 13 de octubre). “Ni eliminados ni ‘amarrados’ en el PRI. Revisión concienzuda de expedientes”, segunda sección, p. 1.
- El Sol de Toluca* (1966, 25 de octubre). “Siguen en veremos el caso electoral de Tlalnepantla”, segunda sección, p. 3.
- El Sol de Toluca* (1966, 29 de octubre). “Descontento en muchos municipios, llueven protestas de todos los rumbos del estado”, segunda sección, p. 1.
- El Sol de Toluca* (1969, 8 de abril). “En Naucalpan, primeras oficinas pro Hank González”.
- El Sol de Toluca* (1969, 10 de abril). “Convocatoria del PRI, en abril”, segunda sección, p. 1.
- El Sol de Toluca* (1969, 14 de abril). “En larga asamblea el PAN nombró a su candidato; es Gerardo Medina”, segunda sección, p. 1.

- El Sol de Toluca* (1969, 19 de abril). “Concentración magisterial pro Hank”, segunda sección, p. 3.
- El Sol de Toluca* (1969, 20 de abril). “En el seno del PAN surgirán los primeros candidatos a diputados”.
- El Sol de Toluca* (1969, 21 de abril). “El propio PAN eliminó a su candidato a gobernador”, segunda sección, p. 3.
- El Sol de Toluca* (1969, 21 de abril). “Se Inclino el PPS por el profesor Hank”, segunda sección, p. 1.
- El Sol de Toluca* (1969, 22 de abril). “Acto de simpatía de los profesores con el candidato”, segunda sección, p. 1.
- El Sol de Toluca* (1969, 23 de abril). “Convenciones panista. Seleccionarán a sus candidatos a diputados”.
- El Sol de Toluca* (1969, 9 de mayo). “PARM no tendrá candidatos a diputados”, segunda sección, p. 1.
- El Sol de Toluca* (1969, 29 de mayo). “Registró el PARM a Hank González. Sostendrá la candidatura en los comicios”, segunda sección, p. 3.
- El Sol de Toluca* (1969, 31 de mayo). “El PPS registró a Hank”, segunda sección, p. 3.
- El Sol de Toluca* (1975, 8 de julio). “Aseguran posiciones de partido, dos el PAN y una el PPS”, sección A, primera plana.
- El Sol de Toluca* (1975, 14 de julio). “El PRI 786 mil votos, el PAN 100 mil; el PPS 15 mil y el PARM 5 mil. Falta la computación de Naucalpan y Tlalnepantla”, sección A, primera plana.
- El Sol de Toluca* (1975, 28 de noviembre). “Registro de fórmulas de candidatos para las elecciones ordinarias de ayuntamientos y jueces menores municipales que se realizan el domingo 30 de noviembre de 1975”. Desplegado de la Comisión Estatal Electoral, sección A, pp. 2-8.
- El Sol de Toluca* (1975, 8 de diciembre). “Yo gané, dice el PRI. Mitin de descontento sólo en Chimalhuacán; hasta hoy dan cifras”, sección A, primera plana.
- El Sol de Toluca* (1975, 14 de diciembre). “Se espera violencia en seis municipios el día primero. Amenaza de opositores. Califican hoy las elecciones municipales”, sección A, primera plana.

- El Sol de Toluca* (1975, 16 de diciembre). “Triunfó el PAN en Tultepec. En Cuautitlán se nulificarán comicios”, sección A, primera plana.
- El Sol de Toluca* (1975, 31 de diciembre). “Protestó el pueblo en varios municipios. Secuestro de González Gavaldón en Tultitlán. En Atlautla el candidato no se presentó; Consejo Mpal. en Cocotitlán”, primera plana y p. 2.
- El Sol de Toluca* (1978, 4 de julio). “Afirman que no hubo fracaso político. Cifras parciales de la votación”, sección A, primera plana y p. 4.
- El Sol de Toluca* (1978, 18 de julio). “9 diputados tendrá la oposición. Los aprobó la Comisión Estatal Electoral. 3 del PAN, 2 del PCM, 2 del PPS, uno del PARM y uno del PST; el PDM nada consiguió”, sección A, primera plana.
- El Sol de Toluca* (1978, 26 de noviembre). “¡Hoy, todos a cumplir con el voto! Los comicios de vital importancia”, sección A, primera plana.
- El Sol de Toluca* (1981, 13 de julio). “PCM desbanca al PPS; el PRI refrenda el triunfo. PAN segunda fuerza electoral. El sinarquismo con poca respuesta. Faltan distritos por computar”, sección A, primera plana.
- El Sol de Toluca* (1981, 14 de julio). “Cifras incompletas; negocian diputaciones. Del Mazo recibió un millón de votos. Mayor abstencionismo en zonas urbanas que en zonas rurales”, sección A, primera plana y p. 3-5.
- El Sol de Toluca* (1981, 29 de noviembre). “Esta elección más opciones que nunca. Contra el abstencionismo el voto de los partidos. Amplia vigilancia para que sea un proceso legal y tranquilo”, sección A, primera plana y p. 2.
- El Sol de Toluca* (1981, 30 de noviembre). “Victoria cívico política en la entidad. El PRI no perdió ni un municipio, según dice ese partido”, sección A, primera plana y p. 2.
- El Sol de Toluca* (1981, 1 de diciembre). “El PRI ganó al PAN por 8 a 1. Hasta ahora sólo cifras parciales”, sección A, primera plana y p. 6.

- El Sol de Toluca* (1981, 3 de diciembre). “Gran victoria del PAN” [desplegado], sección A, p. 7.
- El Sol de Toluca* (1981, 7 de diciembre). “Virtual triunfo del PPS en Xonacatlán. Resultados sólo de 49 municipios”, sección A, primera plana.
- El Sol de Toluca* (1981, 8 de diciembre). “PRI 121 alcaldías; AN reclama dos y PPS quizá cinco. Aculco aún en el aire”, sección A, primera plana y p. 2.
- El Sol de Toluca* (1984, 1 de noviembre). “Comisión Estatal Electoral. Aviso” [desplegado], sección A, p. 7.
- El Sol de Toluca* (1984, 11 de noviembre). “¡Hoy vamos a votar todos! Se espera orden en elecciones en que participan ocho partidos. Se elegirán 34 diputados de mayoría y 121 ayuntamientos”, sección A, primera plana y p. 3.
- El Sol de Toluca* (1984, 12 de noviembre). “Respondió nuestro pueblo. El PRI arrolló, el PAN quedó estancado y mejoró la izquierda”, sección A, primera plana.
- El Sol de Toluca* (1987, 5 de julio). “El pueblo elige hoy nuevo gobernador”, sección A, primera plana.
- El Sol de Toluca* (1987, 13 de julio). “Pulverizados los partidos minoritarios. El PAN segunda fuerza, apenas 185 mil sufragios. El PRI alcanzó un millón 200 mil votos para su candidato”, sección A, primera plana y p. 6.
- El Sol de Toluca* (1987, 9 de noviembre). “Demostró el pueblo vocación democrática. Elección tranquila; el PRI canta victoria. Ningún triunfo confirmado; aún no hay cifras”, sección A, primera plana.
- El Sol de Toluca* (1987, 23 de noviembre). “Nulificaron elección en Malinalco. Aprobó CEE los comicios en 86 municipios”, sección A, primera plana y p. 7.
- El Sol de Toluca* (1987, 26 de noviembre). “Aprobaron ayer 16 fórmulas municipales. Cuautitlán a estudio más profundo. Puede haber repetición de elecciones en Temamatla”, sección A, primera plana y p. 4.

- Espejel Espinoza, Alberto (2016, septiembre). “Origen y cambio en la concentración intrapartidaria de poder. Los casos del PRI, PAN y PRD”. En *Intersticios Sociales*, 12, 1-35.
- Espinosa Santiago, Orlando (2015). *La alternancia política de las gubernaturas en México*. México: Fontamara.
- Espinoza Valle, Víctor Alejandro (2000). *Alternancia y transición política: ¿cómo gobierna la oposición en México?* México: El Colegio de la Frontera Norte / Plaza y Valdés Editores.
- Estatutos y programa del Partido Socialista del Trabajo del Estado de México, 1926.
- Excélsior* (2016, 23 de noviembre). “Galileos dan apoyo al senador Encinas”.
- Faustino Torres, Antonio (2016). *Los órganos electorales administrativos en México y los problemas de su autonomía: los casos del IEDF y el IEEM* (serie Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales). Toluca, México: Instituto Electoral del Estado de México.
- Fernández Christlieb, Paulina (2006, mayo-agosto). “El partido político en las reformas electorales. Concepto oficial en México, 1977-1982”. *Estudios Políticos*, 8, 11-132.
- Fuentes Díaz, Vicente (1996). *Los partidos políticos en México*. México: Editorial Porrúa.
- Garciadiego, Javier (2009, agosto). “La campaña de 1929. El mito del fraude”. *Relatos e Historias en México*, 12 (1), 41-53.
- Gaceta del Gobierno del Estado* (1974, 31 de enero). XLV Legislatura del Estado de México. Decreto 91.
- Gaceta del Gobierno del Estado* (1975, 17 de enero). XLV Legislatura del Estado de México. Decreto 168.
- Gaceta del Gobierno del Estado* (1978, 17 de abril). XLVI Legislatura del Estado de México. Decreto 238.
- Gaceta del Gobierno del Estado* (1990, 28 de junio). Decretos 126 y 127.
- Garrido Platas, Luis Javier (1982). *El partido de la revolución institucionalizada. La formación del nuevo Estado en México (1928-1945)*. México: Siglo XXI Editores.
- Garrido Platas, Luis Javier (1993). *La ruptura. La corriente democrática del PRI*. México: Grijalbo.

- Girola, Lidia (2012). “Representaciones e imaginarios sociales. Tendencias recientes en la investigación”. En Enrique de la Garza Toledo y Gustavo Leyva (Coords.), *Tratado de metodología de las ciencias sociales. Perspectivas actuales* (pp. 402-431). México: Universidad Autónoma Metropolitana / Fondo de Cultura Económica.
- Gómez Sánchez, Jorge (2005, abril-junio). “Partidos políticos locales en el Estado de México, una visión retrospectiva”. *Apuntes Electorales*, 20, 135-152.
- González Casanova, Pablo (1965). *La democracia en México*. México: Ediciones Era.
- González Casanova, Pablo (1986). *El Estado y los partidos políticos en México*. México: Ediciones Era.
- González Casanova, Pablo (1990). *La democracia en México*. México: Ediciones Era.
- González Gil, Luis Jaime (2011). “El imaginario social de Cornelius Castoriadis”. *Antropomedia*. Recuperado el 27 de marzo de 2018, de <http://www.etnografiavirtual.com/2011/11/14/el-imaginario-social-de-Cornelius-castoriadis/>
- González, Soledad y Patiño, Alejandro (1994). *Memoria campesina*. México: Instituto Mexiquense de Cultura.
- Hermet, Guy; Rouquié, Alain y Linz, Juan J. (1982). *¿Para qué sirven las elecciones?* México: Fondo de Cultura Económica.
- Hernández Rodríguez, Rogelio (1999). “Los políticos del Estado de México: entre la dispersión y la competencia”. En Milada Bazant (Coord.). *175 años de la historia del Estado de México y perspectivas para el tercer milenio* (pp. 455-480). México: El Colegio Mexiquense.
- Hernández Rodríguez, Rogelio (2003, octubre-diciembre). “Cambio político y renovación institucional. Las gubernaturas en México”. *Foro Internacional*, 174, 789-821.
- Hernández Rodríguez, Rogelio (2010 [1998]). *Amistades, compromisos lealtades. Líderes y grupos políticos en el Estado de México, 1942-1993*. México: El Colegio de México.

- Herrejón Peredo, Carlos (1985). *Historia del Estado de México*. México: Universidad Autónoma del Estado de México.
- Huntington, Samuel (1989). *La tercera ola*. Madrid: Alianza.
- Huntington, Samuel (1998). *El orden político en las sociedades en cambio*. Barcelona: Paidós.
- Instituto de Capacitación y Desarrollo Político (1997). *Los partidos políticos en México*. México: Graficarte Editores.
- Instituto Nacional Electoral (2009). Estadísticas y Resultados Electorales. México: Instituto Nacional Electoral.
- Instituto Nacional Electoral (2017). *Partidos políticos nacionales que han perdido su registro en el periodo 1991-2016*. Recuperado en abril de 2018 de http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Historico_sobre_perdida_de_registro/
- Instituto Electoral del Estado de México (2017). *Resultados electorales 1990-2015*. Toluca, México: Instituto Electoral del Estado de México.
- Junta Computadora de Votos (1954). *Acta de escrutinio y cómputo*. Biblioteca Legislativa Dr. José María Luis Mora, Toluca, Estado de México.
- Katz, Richard S. y Mair, Peter (2004). “El partido cartel, la transformación de los modelos de partidos y de la democracia”. *Zona Abierta* 108/109, 9-42.
- Korsbaeck, Leif (1996). *Introducción al sistema de cargos*. Toluca, México: Universidad Autónoma del Estado de México.
- Langston, Joy (2008). “La competencia electoral y la descentralización partidista en México”. *Revista Mexicana de Sociología*, 70, 457-486.
- Legorreta Martínez, Guillermo y Cedillo Victoria, Roberto (2002, enero-marzo). “La instauración del pluralismo moderado en el sistema de partidos del Estado de México, análisis de la actuación electoral de las fuerzas políticas del periodo de 1996-2000”. *Apuntes Electorales*, 7, 111-226.
- Ley Electoral del Estado de México (1966).
- Ley Electoral Federal (1946). Publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 7 de enero.

- Ley Electoral Federal (1973). Publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 5 de enero. Recuperado el 20 de marzo de 2016, disponible en http://www.dof.gob.mx/busqueda_avanza-da.php
- Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procedimientos Electorales. Publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, 30 de diciembre de 1977.
- Ley Orgánica de los Poderes del Estado (1861).
- Ley Orgánica Electoral (1919).
- Ley Orgánica para las Elecciones de Gobernador, Diputados, Ayuntamientos y Jueces Conciliadores (1951).
- Ley Orgánica para las Elecciones de Gobernador, Diputados, Ayuntamientos y Jueces Conciliadores (1951).
- Ley Orgánica para las Elecciones Políticas y Municipales del Estado de México (1871).
- Ley Orgánica para las Elecciones Políticas y Municipales del Estado de México (1913). Decreto número 60, aprobado el 30 de diciembre de 1912 y publicado el 2 de enero de 1913.
- Ley Orgánica para las Elecciones Políticas y Municipales del Estado de México (1917).
- Linz, Juan (1996). *La quiebra de las democracias*. Madrid: Alianza Editorial.
- Lipset, Seymour Martin y Rokkan, Stein (2010). “Estructura de división, sistemas de partidos y alineamiento electorales”. En *Diez textos básicos de ciencia política*. Barcelona: Ariel.
- Lizcano Fernández, Francisco (Coord.) (s/f). *El poder público del Estado de México*. México: Instituto de Administración Pública del Estado de México / LVIII Legislatura del Estado de México / Tribunal Superior de Justicia / Consejo de la Judicatura del Estado de México.
- Lizcano Fernández, Francisco; Betancourt Higuera, Felipe Carlos y Naessens, Hilda (2016, enero-junio). “La transición a la democracia en el Estado de México desde una perspectiva jurídico-electoral (1978-2012)”. *Revista Mexicana de Derecho Electoral*, 9, 143-168.

- López Portillo, José (1987). “Discurso de protesta como Presidente. 10 diciembre 1976”. En *Planes en la Nación Mexicana* (libro 10). México: LIII Legislatura-Senado de la República / El Colegio de México.
- Lugo Plata, Eliseo (2002). *70 años de historia en el Estado de México*. Toluca, México: Instituto Electoral del Estado de México.
- Mainwaring, Scott y Scully, Timothy (1995). *Building Democratic Institutions: Party System in Latin America*. Estados Unidos: Stanford University Press.
- Maldonado Aranda, Salvador (1997, enero-febrero). “Las elecciones en el Estado de México: crisis del partido oficial y ascendencia de la oposición”. *El Cotidiano*, 81, 68-76.
- Manin, Bernard (2015). *Los principios del gobierno representativo*. España: Alianza Editorial.
- Márquez, Daniel (2014). “Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional”. *Revista de Derecho Estasiológico. Ideología y Militancia*, 4, 72-101.
- Méndez de Hoyos, Irma (2003, enero-junio). “Competencia y competitividad electoral en México, 1977-1997”. *Política y Gobierno*, 1, 139-182.
- Meyer, Jean (2010). “El PNR/PRM como la nueva maquinaria electoral”. En Luis Medina Peña (Coord.), *El siglo del sufragio. De la no reelección a la alternancia*. México: Conaculta / Instituto Federal Electoral / Fondo de Cultura Económica.
- Molinar Horcasitas, Juan (1993 [1991]). *El tiempo de la legitimidad*. México: Cal y Arena.
- Momentos* (2013). “Porfiriato e inicio de la Revolución mexicana”. México: Sedena. Recuperado el 28 de noviembre del 2013, de http://www.sedena.gob.mx/pdf/momentos/fasciculo_4.pdf
- Monsiváis Carrillo, Alejandro y Del Río Martínez, Adolfo (2013, septiembre-diciembre). “El neopatrimonialismo a debate: la innovación conceptual de los estudios políticos responde a la necesidad de dar coordenadas conceptuales y apuntes analíticos”. *Espiral*, 58, 37-66.

- Morales Gómez, Claudia Abigail (2006, enero-abril). “Las élites gobernantes priistas del Estado de México: su conformación y redes 1942-2005”. *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, 13, 40, 189-229.
- Nohlen, Dieter (2011). *Sistemas electorales y partidos políticos*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Norris, Pippa (1996). “Political Recruitment”. En Lawrence LeDuc, Richard G. Miemi, Pippa Norris (Comps.), *Comparing Democracies. Elections and Voting in Global Perspective*. California: Sage.
- O’Donnell, Guillermo y Schmitter, Philippe (1994). *Transiciones desde un gobierno autoritario. Conclusiones tentativas sobre las democracias inciertas*. Barcelona: Paidós.
- O’Donnell, Guillermo; Schmitter, Philippe y Whitehead, Lawrence (1986). *Transiciones desde un gobierno autoritario. Perspectivas comparadas*. España: Ediciones Paidós.
- Olvera, Alberto (2016, abril-junio). “La crisis política, los movimientos sociales y el futuro de la democracia en México”. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 226, 279-295.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (2015). *Midiendo el bienestar en los estados mexicanos*. Francia: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.
- Padilla Macayo, David, Cortés Padilla, Ricardo y Bautista Robledo, Alva Vianey (2011). “El Partido Acción Nacional en el Estado de México”. En Francisco Reveles Vázquez y Miguel Ángel Sánchez Ramos (Coords.). *Los partidos políticos en el Estado de México. Origen, desarrollo y perspectivas* (pp. 107-145). México: Instituto Electoral del Estado de México / Fontamara.
- Panbianco, Angelo (1982). *Modelos de partido: organización y poder en los partidos políticos*. Madrid: Alianza Editorial.
- Partido Revolucionario Institucional (2018). *Presidentes del PRI Estado de México*. Recuperado de www.priedomex.org.mx/frmHistoria.aspx
- Pavón Jaramillo, Laura (1999) “Apuntes sobre la sociedad, la política y la cultura”. En Milada Bazant (Coord.) *175 años de la*

- historia del Estado de México y perspectivas para el tercer milenio* (pp. 279-300). México: El Colegio Mexiquense.
- Peschard, Jacqueline (1993, abril-junio). “El fin del sistema de partido hegemónico”. *Revista Mexicana de Sociología*, 55, 2/93, 97-117.
- Przeworski, Adam (1991). “Democracy as a Contingent Outcome of Conflicts”. En Jon Elster y Rune Slagstad (Comps.), *Constitutionalism and Democracy* (pp. 59-80). Cambridge: Cambridge University Press.
- Reforma* (1995, 27 de marzo). “Pide panista cambiar gabinete económico”.
- Reforma* (1995, 1 de diciembre). “Zedillo: un año turbulento. El debate sobre Zedillo”.
- Reveles Vázquez, Francisco (2009). *Los estudios sobre las elecciones y los partidos políticos en el Estado de México*. Toluca, México: Instituto Electoral del Estado de México.
- Reveles Vázquez, Francisco (2011). “La labor parlamentaria en el Congreso local: pluralismo y unanimidad”. En Francisco Reveles Vázquez y Miguel Ángel Sánchez Ramos (Coords.). *El Poder Legislativo en el Estado de México: problemas del trabajo parlamentario* (pp. 183-251). México: Instituto Electoral del Estado de México / Universidad Nacional Autónoma de México.
- Reveles Vázquez, Francisco e Islas Santiago, Jesús Miguel (2011). “El Partido Revolucionario Institucional en el Estado de México”. En Francisco Reveles Vázquez y Miguel Ángel Sánchez Ramos (Coords.), *Los partidos políticos en el Estado de México. Origen, desarrollo y perspectivas* (pp. 15-106). México: Instituto Electoral del Estado de México / Fontamara.
- Reveles Vázquez, Francisco y Sánchez Ramos, Miguel Ángel (Coords.) (2012) *Los partidos políticos en el Estado de México. Origen, desarrollo y perspectiva*. México: Instituto Electoral del Estado de México / Fontamara.
- Reyes Heróles, Jesús (1977). “Opiniones de los comisionados de los partidos políticos nacionales, del Poder Legislativo y del representante del Poder Ejecutivo y Presidente de la Comi-

- sión Federal Electoral, en relación con el documento de la subcomisión relatora y la reforma política”. *Reforma Política, Gaceta Informativa de la Comisión Federal Electoral*, 1, Audiencias Públicas. México: Comisión Federal Electoral.
- Reyes Peláez, Juan (2005). *Introducción a la historia de la guerrilla en México. 1943-1983*. México. Editorial Lulu.
- Rionda Ramírez, Luis Miguel (2011). *Cien años de historia de los partidos políticos en Guanajuato 1910-2010*. México: Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.
- Rodríguez Araujo, Octavio (1997). *La reforma política y los partidos en México*. México: Siglo XXI Editores.
- Rodríguez Araujo, Octavio y Sirvent, Carlos (2005). *Instituciones electorales y partidos políticos en México*. México: Jorale Editores.
- Rouquié, Alain (2011). *A la sombra de las dictaduras. La democracia en América Latina*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Salazar Medina, Julián (1993). *Estructura y dinámica del poder en el Estado de México*. Toluca, México: Universidad Autónoma del Estado de México.
- Sánchez García, Alfonso (1984). *El círculo rojinegro*. Toluca, México: Universidad Autónoma del Estado de México.
- Sánchez García, Alfonso (1991). *Ocaso y final del círculo rojinegro*. Toluca, México: Universidad Autónoma del Estado de México.
- Sánchez García, Alfonso (2015). *Toluca en la pluma del profesor Mosquito*. México: Ayuntamiento de Toluca.
- Sánchez Ramos, Miguel Ángel (2013). “La renovación de la titularidad del Poder Ejecutivo en el Estado de México en 2011”. En Gustavo López Montiel, Rosa María Mirón Lince y Francisco Reveles Vázquez (Coords.), *Los estados en 2011: elecciones locales y sucesión presidencial* (pp. 111-130). Toluca, México: Instituto Electoral del Estado de México / Universidad Autónoma del Estado de México.
- Sánchez Ramos, Miguel Ángel y Silva Rivera, María del Pilar (2011). “El Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México”. En Francisco Reveles Vázquez y Miguel Ángel Sánchez Ramos (Coords.). *Los partidos políticos en el Estado de México*.

- Origen, desarrollo y perspectivas* (pp. 181-248). México: Instituto Electoral del Estado de México / Fontamara.
- Sánchez y Sánchez, Gerardo (1993). “Panorámica de la legislación electoral del Estado de México”. *Justicia Electoral*, 3, 107-126.
- Sartori, Giovanni (2002). *Partidos y sistemas de partidos*. Madrid: Alianza Editorial.
- Semo, Enrique (1986, 5 de abril). “La historia oficial del Partido Comunista Mexicano”. *Proceso*. Recuperado en abril de 2017, de <http://www.proceso.com.mx/143354/la-historia-oficial-del-partido-comunista-mexicano>
- Singer Sochet, Martha (2010). “Partido dominante y domesticación de la oposición, 1951-1963”. En Luis Medina Peña (Coord.). *El siglo del sufragio. De la no reelección a la alternancia*, México: Conaculta / Instituto Federal Electoral / Fondo de Cultura Económica.
- Suteym. *Órgano de los Empleados al Servicio del Gobierno del Estado y Municipios* (1943, julio), I, II. Toluca.
- Tovar, Jesús (2009, primer semestre). “Las primeras democracias en Hispanoamérica”. *Política y Gobierno*, 1 (16), 71-113.
- Vallespín, Fernando (1997). “El Estado Liberal”. En Rafael del Águila (Ed.). *Manual de Ciencia Política* (pp. 53-80), Madrid: Editorial Trotta.
- Vergara Figueroa, Abilio (2001). “Horizontes del imaginario. Hacia un reencuentro con sus tradiciones investigativas”. En Abilio Vergara Figueroa (Coord.). *Imaginarios horizontes plurales* (pp. 11-84), México: Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- Villarreal, Juan Carlos (2013). “La democratización nacional de los estados: caso Estado de México (1990-2011)”. En Gustavo López Montiel, Rosa María Mirón Lince y Francisco Reveles Vázquez (Coords.), *Los estados en 2011: elecciones locales y sucesión presidencial* (pp. 71-100). Toluca, México: Instituto Electoral del Estado de México / Universidad Autónoma del Estado de México.
- Zinn, Howard (1999). *La otra historia de los Estados Unidos*. México: Siglo XXI.

Anexos

Anexo 1 Calendario electoral (1942-1975)

Cargo de elección popular	Día de jornada electoral	Duración de mandato	Periodo de mandato
1. Gobernador	6-jul-41	4 años*	1941-1945 16 de septiembre de 1941- 15 de septiembre de 1945
2. Alcalde	2-nov-41	1 año	Enero-diciembre de 1942
3. Diputado	4-jul-43	3 años	1943-1947 5 de septiembre de 1943- 4 de septiembre de 1947
4. Alcalde	1-nov-42	1 año	Enero-diciembre de 1943
5. Alcalde	7-nov-43	1 año	Enero-diciembre de 1944
6. Gobernador	1-jul-45	4 años	1945-1951 16 de septiembre de 1945- 15 de septiembre de 1951
7. Alcalde	5-nov-44	1 año	Enero-diciembre de 1945
8. Diputado	6-jul-47	3 años	1947-1950 5 de septiembre de 1947- 4 de septiembre de 1950
9. Alcalde	4-nov-45	1 año	Enero-diciembre de 1946
10. Alcalde	3-nov-46	1 año	Enero-diciembre de 1947
11. Alcalde	2-nov-47	1 año	Enero-diciembre de 1948
12. Alcalde	7-nov-48	1 año	Enero-diciembre de 1949
13. Alcalde	6-nov-49	1 año	Enero-diciembre de 1950

Cargo de elección popular	Día de jornada electoral	Duración de mandato	Periodo de mandato
14. Diputado	2-jul-50	3 años	1950-1954 5 de septiembre de 1950- 4 de septiembre de 1954
15. Gobernador	1-jul-51	6 años	1951-1957
16. Alcalde	5-nov-50	3 años	1951-1954
17. Diputado	4-jul-54	3 años	1954-1957 5 de septiembre de 1954- 4 de septiembre de 1957
18. Alcalde	7-nov-54	3 años	1955-1957
19. Alcalde	3-nov-57	3 años	1958-1960
20. Gobernador	7-jul-57	6 años	1957-1963
21. Alcalde	6-nov-60	3 años	1961-1963
22. Diputado	7-jul-57	3 años	1957-1960 5 de septiembre de 1957- 4 de septiembre de 1960
23. Diputado	3-jul-60	3 años	1960-1963 5 de septiembre de 1960- 4 de septiembre de 1963
24. Gobernador	7-jul-63	6 años	1963-1969
25. Alcalde	3-nov-63	3 años	1964-1966
26. Diputado	7-jul-63	3 años	1963-1966 5 de septiembre de 1963- 4 de septiembre de 1966
27. Diputado	5-jul-66	3 años	1966-1969 5 de septiembre de 1966- 4 de septiembre de 1969
28. Alcalde	27-nov-66	3 años	1967-1969

Cargo de elección popular	Día de jornada electoral	Duración de mandato	Periodo de mandato
29. Gobernador	6-jul-69	6 años	1969-1975
30. Diputado	6-jul-69	3 años	1969-1972 5 de septiembre de 1969-4 de septiembre de 1972
31. Alcalde	30-nov-69	3 años	1970-1972
32. Diputado	2-jul-72	3 años	1972-1975 5 de septiembre de 1972-4 de septiembre de 1975
33. Alcalde	26-nov-72	3 años	1973-1975
34. Alcalde	23-sep-73	2 años y 3 meses	3 de octubre de 1973-31 de diciembre de 1975

Fuente: Base de datos (2016).

Anexo 2

Distritos en que registraron candidatos a diputados locales

Distrito / cabecera	1943			1947			1950			1954			1957			1960			1963			1966			
	PRI	PPS	PARM	PRI	PP (1947)	PARM	PRI	PARM	PRI	PAN	PP	PARM	PRI	PAN	PP	PARM	PRI	PAN	PPS (1961)	PARM	PRI	PAN (1964)	PPS	PARM	
1 Toluca	•			•			•					•									•			•	
2 Lerma	•			•			•					•									•			•	
3 Tenango del Valle	•			•			•		No presento candidatos*			•								•			•		
4 Tenancingo	•			•			•		No presento candidatos*			•									•			•	
5 Sultepec	•			•			•		No presento candidatos*			•									•			•	
6 Valle de Bravo	•			•			•		No presento candidatos*			•									•			•	
7 El Oro	•			•			•		No presento candidatos**			•									•			•	
8 Atlacomulco	•			•			•		No presento candidatos**			•									•			•	
9 Jilotepec	•			•			•		No presento candidatos**			•									•			•	

Distrito / cabecera	1943			1947			1950			1954			1957			1960			1963			1966		
	PRI	PPS	PARM	PRI	PP	PARM	PRI	PRI	PP	PARM	PRI	PRI	PAN	PP	PARM	IND	PRI	PAN	PPS (1961)	PARM	PRI	PAN (1964)	PPS	PARM
10 Tlalnepantla	•			•			•	•			•	•	•	•			•				•	•	•	•
11 Zumpango	•			•			•	•			•	•	•	•	∅		•				•	•	•	•
12 Texcoco	•			•			•	•			•	•	•	•	•		•				•	•	•	•
13 Chalco	•			•			•	•			•	•	•	•			•				•	•	•	•
Total	13			13			13	13			13	13	13	13	6	1	13	0	13	0	13	10	5	2

* El Partido ya contaba con algunas estructuras; sin embargo, no es posible afirmar que haya participado en dicha contienda (1954).

** Delgado (2005).

•° PARM-Frente Cívico del Estado de México.

∅ "Don Alfonso León García [presidente del PARM] declaró que registrará como suyos a los mismos candidatos del PRI" en tales distritos (*El Sol de Toluca*, 1960, 29 de mayo).

Fuente: Base de datos (2016).

Anexo 2

Distritos en que registraron candidatos a diputados locales (Continuación)

Distrito / cabecera	1969				1972			
	PRI	PAN	PPS	PARM	PRI	PAN	PPS	PARM
1 Toluca	•	•			•			
2 Lerma	•	•			•			
3 Tenango	•	•			•			
4 Tenancingo	•				•			
5 Sultepec	•	•			•			
6 Valle de Bravo	•				•			
7 El Oro	•				•			
8 Atlacomulco	•				•			
9 Jilotepec	•	•			•			
10 Naucalpan	•	•			•			
11 Tlalnepantla	•	•			•			
12 Zumpango	•	•			•			
13 Texcoco	•				•			
14 Nezahualcóyotl	•	•			•			
15 Chalco	•	•			•			
Total	15	10			15	0		

Se abstuvo de participar debido al atropello de las elecciones de 1970

Fuente: Base de datos (2016).

Datos sobre los autores

Ramiro Medrano González

Profesor investigador en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM) en las áreas de ciencia política y políticas públicas. Es doctor en Ciencias Políticas y Sociales por la Universidad Iberoamericana (Ciudad de México). Obtuvo la Maestría en Políticas Públicas Comparadas por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso, sede México). Es líder del cuerpo académico “Partidos, procesos electorales y participación política”. Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), nivel 1. Sus líneas de investigación son partidos políticos, elecciones y políticas públicas. Correo de contacto: rmedranog@uaemex.mx

Reyes Luciano Álvarez Fabela

Profesor en la Escuela de Artes Escénicas de la UAEM. Antropólogo Social con Maestría en Estudios Latinoamericanos y Doctorado en Ciencias Sociales por la UAEM. Becario del fondo Focaem en 2010 en Crónica. Investigador en el Proyecto “Etnografía de las regiones indígenas”, del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) (de 2000 a 2013). Miembro del Seminario de Investigación, Preservación y Documentación sobre Música Mexicana, de la Fonoteca del INAH. Ha publicado diversos artículos especializados sobre etnicidad, antropología cultural, música y violencia. Correo de contacto: aytuche@yahoo.com.mx

Karina Sánchez García

Profesora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UAEM en las áreas de sociología política y comunicación y poder. Coordinadora de Docencia de la Licenciatura en Sociología de la UAEM. Es maestra en Sociología Política por el Instituto de Investigaciones “Dr. José María Luis Mora”. Sus principales líneas de investigación son: los derechos de las audiencias en México y los alcances políticos de los grupos de interés en el sector telecomunicaciones. Correo de contacto: ksgsanchez@gmail.com

Aldo Muñoz Armenta

Profesor investigador de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UAEM en el área de ciencia política. Doctor en Ciencias Políticas por la Universidad de Salamanca, España. Obtuvo la maestría en Ciencias Sociales en Flacso, sede México. Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores del Conacyt, nivel 1. Sus líneas de investigación son partidos políticos, elecciones y sindicalismo magisterial-reforma educativa. Correo de contacto: aldomunozarmenta@gmail.com

Alberto Espejel Espinoza

Profesor de tiempo completo del Área Política de la División de Ciencias Socioeconómicas de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Maestro en Ciencias Sociales por la Flacso, sede México. Doctor en Ciencia Política por la UNAM. Sus líneas de investigación son partidos políticos, asociaciones público-privadas y capacidades estatales. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores del Conacyt, nivel 1. Correo de contacto: alberto.espejel.espinoza@gmail.com

Mariela Díaz Sandoval

Profesora investigadora de tiempo completo en la Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo. Doctora en Investigación en Ciencias Sociales, con Mención en Sociología por la Flacso, sede México. Maestra en Sociología por el Instituto Mora. Miembro del grupo de investigación Cuerpo Académico Multidisciplinario de Política y Sociedad, de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM). Ha sido profesora de la UACM en la Licenciatura en Ciencia Política y Administración Urbana. Consultora para los reportes *Benchmarking PPP Procurement 2017* y *Procuring Infrastructure PPPs 2018* del Banco Mundial. Sus líneas de investigación son partidos políticos, asociaciones público-privadas y transformación del Estado. Correo de contacto: maidasan@gmail.com



JUNTA GENERAL

Pedro Zamudio Godínez
CONSEJERO PRESIDENTE

Francisco Javier López Corral
SECRETARIO EJECUTIVO

Víctor Hugo Cíntora Vilchis
DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS

Liliana Martínez Garnica
DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

José Mondragón Pedrero
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN JURÍDICO-CONSULTIVA

Jesús Antonio Tobías Cruz
CONTRALOR GENERAL

Mariana Macedo Macedo
JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA PARA LA
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ELECTORAL

María Verónica Veloz Valencia
JEFA DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

UNIDAD DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA

Luis Samuel Camacho Rojas
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Lilibeth Álvarez Rodríguez
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Igor Vivero Avila
JEFE DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

Rocío de los Ángeles Álvarez Montero
JEFA DE LA UNIDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA

COMITÉ EDITORIAL

PRESIDENTE

Pedro Zamudio Godínez

INTEGRANTES

Francisco Javier López Corral
María Cristina Reyes Montes
Mara Isabel Hernández Estrada
Roselia Bustillo Marín
Carlos González Martínez
Héctor Heriberto Zamitiz Gamboa
Alfonso Herrera García

SECRETARIO TÉCNICO

Igor Vivero Avila

SUBJEFA DE DOCUMENTACIÓN Y PROMOCIÓN EDITORIAL

Graciela Martínez Huerta

ÁREA DE PROMOCIÓN EDITORIAL

Jorge Armando Becerril Sánchez
María Guadalupe Bernal Martínez
Diseño gráfico y editorial

Tania López Reyes
Luther Fabián Chávez Esteban
Azálea Eguía Saldaña
Marisol Aguilar Hernández
Isabel Núñez Garduño
Claudia Belén González Rojas
Editorial



Serie
Investigaciones
Jurídicas y Político-Electorales

La primera edición de *Historia de los partidos políticos en el Estado de México (1913-2017)* se terminó de imprimir en agosto de 2018 en Gráficas Corona JE, S. A. de C. V., ubicada en Calle 8 núm. 165, col. Granjas San Antonio, C. P. 09070 Ciudad de México.

La edición estuvo a cargo del Área de Promoción Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México. Esta edición consta de 1500 ejemplares.

En la formación se utilizaron las fuentes *ITC New Baskerville*, diseñada por John Baskerville, y *Bookman Old Style*, diseñada por Morris Fuller Benton.

Publicación de distribución gratuita